

### **ACUERDO**

Asunto: 5 - Aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del contrato relativo al establecimiento de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de proyectos en los ámbitos de las tic, negocio y legal, sociedad de la información, territorios inteligentes y ciberseguridad (E2023010028).

En relación con el asunto de referencia, se informa y propone lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

Resultando que mediante Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000067149 de fecha 28 de noviembre de 2023 se <u>inició</u> el expediente relativo al establecimiento de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de proyectos en los ámbitos de las tic, negocio y legal, sociedad de la información, territorios inteligentes y ciberseguridad (E2023010028).

Resultando que el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC (en adelante STPE TIC) emitió Memoria justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas suscritos en fecha 14 de diciembre de 2023, para el establecimiento, mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de proyectos en los ámbitos de las tic, negocio y legal, sociedad de la información, territorios inteligentes y ciberseguridad, en la cual se detallan, entre otros, los siguientes extremos:

- El objeto del presente contrato y su división en lotes
- La necesidad e idoneidad del contrato y la insuficiencia de medios.
- El ámbito subjetivo del Acuerdo Marco.
- El presupuesto de licitación, el valor estimado del Acuerdo Marco y el precio en los contratos basados.
- La justificación de la elección del procedimiento de adjudicación en el Acuerdo Marco y en los contratos basados y detalle del procedimiento de licitación en los contratos basados.
- Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera en el Acuerdo Marco y el requisito adicional de solvencia en los contratos basados.
- Los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco y de los contratos basados, así como la justificación de su elección.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 1 de 13



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
CSV firma	V firma Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma



- El plazo de vigencia del Acuerdo Marco y su justificación.

Resultando que el Acuerdo Marco referido se desarrollará bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que el ámbito subjetivo del mismo, recogido en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (en adelante CIT), se extiende, en cualquiera de sus lotes, a aquellas entidades que han formalizado con carácter previo su incorporación a los mismos los correspondientes Protocolos de adhesión.

En este sentido, constan en el expediente los correspondientes Acuerdos de adhesión suscritos por las entidades del sector público insular y Ayuntamientos de la isla que se relacionan seguidamente, a través de los cuales se han incorporado al presente Acuerdo Marco como entidades adjudicadoras a los lotes que a continuación se indican:

Entidad adjudicadora	Lotes
Cabildo de El Hierro	1, 2, 3, 4 y 5
Cabildo de La Gomera	1, 2, 3, 4 y 5
Cabildo de Tenerife	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Consejo Insular de Aguas (CIATF)	1 y 5
Sector Público: Consejo Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Tenerife	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Museos de Tenerife	1, 2 y 5
Ayuntamiento de Arafo	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de El Tanque	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Fasnia	1 y 5
Ayuntamiento de La Matanza	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Los Realejos	1, 2, 3 y 5
Ayuntamiento de Los Silos	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Santa Úrsula	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Santiago del Teide	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Tegueste	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	1 y 5
Universidad de La Laguna (ULL)	1, 2, 3, 4 y 5

**Resultando que** se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas siguiendo el modelo de Pliegos tipo aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de diciembre de 2019 para contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, adaptándolo a las peculiaridades que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece para los Acuerdos Marco.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 2 de 13



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma



### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Considerando que para determinar el régimen jurídico aplicable a los Acuerdos Marcos se ha de tener en cuenta lo previsto en los artículos 219 y 220 de la citada Ley, así como lo previsto en el artículo 221, respecto a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo marco.

En este sentido, en atención a lo dispuesto en el art. 220.1 LCSP: "Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley."

Considerando que en el artículo 116 de la LCSP se dispone que "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante".

Al respecto, obran en el expediente la Memoria justificativa emitida por el Servicio Técnico de fecha 14 de diciembre de 2023 y Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000067149 de fecha 28 de noviembre de 2023 por la que se inicia el expediente de contratación, en la que se ponen de manifiesto los motivos de la necesidad de la presente contratación del Acuerdo Marco, así como la justificación de los aspectos exigidos en el art. 116.4 LCSP.

De igual forma, consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas en los que se señalan los requerimientos administrativos y técnicos exigibles para el establecimiento de la presente contratación, los cuales han sido redactados obedeciendo a las exigencias que con carácter general se disponen en los arts. 122 y ss LCSP.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 LCSP, se hace constar en la memoria justificativa suscrita por el Servicio Técnico en fecha 14 de diciembre de 2023 la necesidad y justificación a que responde la contratación, en el sentido siguiente:

"Las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) están transformando profundamente nuestros hábitos, estableciendo un nuevo paradigma en el que la ciudadanía demanda la existencia de servicios digitales en su ocio y en su relación con las empresas y las Administraciones Públicas. Esto implica que las Administraciones Públicas deben ser capaces de establecer y mantener nuevos servicios públicos digitales que configuren nuevas formas de relación con la ciudadanía más ágiles y eficientes facilitando así la transparencia, la participación, la creación de nuevas oportunidades y la innovación.

La modernización, racionalización y transformación digital de las Administraciones Públicas es fundamental para la implantación de este nuevo modelo de Administración

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 3 de 13



**CSV** documento

CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a23
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813



b-a2343d895813 8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo 01/03/2024, 14:32:50 UTC



más eficaz, eficiente y cercana con la que la sociedad pueda relacionarse de forma cómoda, sencilla y con seguridad jurídica.

El objetivo es que las Administraciones Públicas hagan uso de las nuevas tecnologías para ponerlas al servicio de la ciudadanía, replanteando previamente de forma profunda la forma en la que se prestan sus servicios públicos y su relación con la ciudadanía.

Este proceso de transformación implica para cualquier Administración Pública un cambio muy profundo en su cultura y en la forma de funcionar que tiene vértices muy diversos: organizativos, procedimentales, normativos, tecnológicos, de recursos humanos, etc.

La diversidad, magnitud y grado de especialización requerida para las acciones a desarrollar, hace inviable su ejecución haciendo uso exclusivamente de los recursos propios disponibles en las Administraciones Públicas, por lo que se detecta la necesidad de disponer de servicios especializados que permitan apoyar y complementar de forma eficaz y eficiente el desarrollo de las tareas necesarias para afrontar con calidad y rapidez los retos planteados. (...)

La presente contratación pretende proveer a las entidades incluidas en su ámbito subjetivo (entidades adjudicadoras) de los servicios de consultoría y asistencia técnica especializada necesarios para apoyar y complementar el desarrollo de su modernización, racionalización y transformación digital, haciendo viable la implantación de un modelo de Administración más eficaz, eficiente y cercana."

Por otro lado, se hace constar en la referida memoria justificativa suscrita por el Servicio Técnico en fecha 14 de diciembre de 2023 la **insuficiencia de medios**, disponiendo lo siguiente:

Para la realización de estos trabajos es necesario contar con un conjunto diverso de perfiles con la experiencia y capacitación necesaria para el desarrollo ágil y con calidad de las actividades previstas de consultoría y/o desarrollo de proyectos en TIC, Negocio y Legal, Sociedad de la Información, Territorios Inteligentes y Ciberseguridad.

El grado de especialización necesario para el desarrollo de los trabajos, unido a la falta de recursos propios para una ejecución directa y la magnitud e intensidad del esfuerzo requerido, hacen que sea necesario dar respuesta a la necesidad planteada a través de una contratación externa con los operadores económicos que dispongan de la capacidad y/o solvencia necesaria para garantizar el éxito y la calidad de los trabajos bajo las condiciones establecidas en los pliegos. La financiación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco correspondientes a las entidades adjudicadoras correrá exclusivamente a cargo de las mismas y su licitación requerirá la aprobación previa de un presupuesto base de licitación por el órgano de contratación competente en la entidad adjudicadora.

Considerando que el objeto de la presente licitación es el establecimiento de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de proyectos en los ámbitos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Negocio y legal, Sociedad de la Información, Territorios Inteligentes y Ciberseguridad,

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 4 de 13



URL documento
URL firma

CSV documento

CSV firma

Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

Firma



que permita para cada uno de los lotes establecidos la selección de un conjunto amplio de empresas así como el establecimiento de las condiciones generales y términos básicos a los que habrán de ajustarse sus contratos basados.

En cuanto a la división en lotes, para la licitación del Acuerdo Marco, y de acuerdo con las distintas materias a abordar, se ha establecido la siguiente división del objeto contractual:

- Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC.
- Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal.
- Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información.
- Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes.
- Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad.

Para la licitación de los contratos basados, con el propósito de aumentar la concurrencia, el objeto de cualquier contratación basada, en cualquiera de los lotes del Acuerdo Marco, podrá dividirse a su vez en nuevos sublotes atendiendo a la naturaleza de los servicios a prestar para incrementar la concurrencia y satisfacer al mismo tiempo las necesidades concretas puestas de manifiesto por la entidad adjudicadora.

Considerando que el presente Acuerdo Marco se desarrollará bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que su ámbito subjetivo además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (CIT), se extiende en cualquiera de sus lotes a aquellas entidades que hubiesen formalizado su adhesión con carácter previo a las cuales haremos referencia seguidamente.

La cooperación entre poderes adjudicadores para la realización conjunta de determinadas contrataciones es un mecanismo eficiente para alcanzar economía de escala al tiempo que contribuye a la mejora y profesionalización de la gestión de la contratación. En este sentido, se pronuncia la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de estado, de 26 de febrero de 2014.

Por otra parte el artículo 38 de la citada Directiva 2014/24/UE, establece la figura de la contratación conjunta esporádica, que ha sido transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través del artículo 31 de la LCSP, precepto que se refiere a la potestad de auto organización y a los sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, en los que se establecen distintas modalidades para la realización de la contratación conjunta, siendo una de ellas, el encomendar a una única entidad la administración del procedimiento de contratación, o parte del mismo, a través de un previo convenio o protocolo de actuación celebrado conforme a su régimen jurídico propio.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 5 de 13



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 01/03/2024, 14:32:50 UTC



A este respecto, constan en el expediente los respectivos Acuerdos de adhesión de las siguientes entidades adheridas al presente Acuerdo Marco con respecto a los lotes que se indican seguidamente:

Entidad adjudicadora	Lotes
Cabildo de El Hierro	1, 2, 3, 4 y 5
Cabildo de La Gomera	1, 2, 3, 4 y 5
Cabildo de Tenerife	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Consejo Insular de Aguas (CIATF)	1 y 5
Sector Público: Consejo Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Tenerife	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Museos de Tenerife	1, 2 y 5
Ayuntamiento de Arafo	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de El Tanque	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Fasnia	1 y 5
Ayuntamiento de La Matanza	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Los Realejos	1, 2, 3 y 5
Ayuntamiento de Los Silos	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Santa Úrsula	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Santiago del Teide	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Tegueste	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	1 y 5
Universidad de La Laguna (ULL)	1, 2, 3, 4 y 5

Las condiciones que rigen la presente contratación conjunta se encuentran recogidas y aprobadas por todas las partes afectadas, a través de los correspondientes Acuerdos de adhesión suscritos por las mencionadas entidades.

La tramitación conjunta del procedimiento de contratación se ha acordado realizar de la siguiente forma:

- Licitación del Acuerdo Marco: El órgano de contratación competente en el Cabildo Insular de Tenerife, ejercerá en nombre propio, y en nombre y por cuenta de las restantes entidades adjudicadoras, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites para la preparación, adjudicación, formalización, seguimiento y ejecución del presente Acuerdo Marco.
- Contratación Basada Con Segunda Licitación: El órgano de contratación competente en cada una de las entidades adjudicadoras, realizará en nombre propio, todas las actuaciones que correspondan para la licitación, adjudicación y seguimiento de sus contratos basados, derivados del presente Acuerdo Marco.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 6 de 13



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Considerando que con respecto al procedimiento de adjudicación establecido para el Acuerdo Marco y para los contratos basados, de conformidad con lo dispuesto en los art. 131 y art. 221 LCSP, se ha establecido en la memoria justificativa elaborada por Servicio Técnico lo siguiente:

- En el <u>Acuerdo Marco</u> se propone un **procedimiento abierto**, y con tramitación ordinaria, utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y basados en el principio de mejor relación calidad-precio, con el objetivo de lograr una mayor transparencia promoviendo al mismo tiempo una mayor concurrencia competitiva.
  - Como resultado de la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la licitación de cada lote del Acuerdo Marco se seleccionarán como máximo a las 25 empresas mejor valoradas para quedar establecidas como adjudicatarias, seleccionando primero los licitadores con mejor puntuación, y a continuación los restantes, en orden decreciente de puntuaciones, hasta completar este cupo o agotar los licitadores admitidos.
- En los <u>contratos basados</u> se establece que se podrá contratar por las entidades adjudicadoras los suministros que estimen necesarios, tramitando para ello un expediente de contratación que concluirá en un contrato basado.
   Como en cualquiera de los lotes del Acuerdo Marco no se establecen todos los

términos necesarios para la adjudicación y prestación de servicios en sus contratos basados, será necesaria la realización de **una segunda licitación** en la que se cursará invitación con carácter general a todas y cada una de las empresas que resultaron adjudicatarias del lote en la licitación del Acuerdo Marco.

En esta segunda licitación se tomarán como base los términos previstos en los pliegos del Acuerdo Marco, formulándose de manera más precisa si fuera necesario, o bien, en otros términos, cuando se haya previsto esta posibilidad en los pliegos del Acuerdo Marco y se hayan concretado con carácter previo a la licitación del contrato basado.

A este respecto, se recoge en la cláusula 33 del PCAP, los términos que han de servicio como base para tramitar el procedimiento de licitación de los correspondientes contratos basados.

**Considerando que** con respecto a la **clasificación**, en atención a lo establecido en el art. 77 LCSP, no se exige <u>clasificación</u>, ya que los códigos CPV correspondientes al objeto de la licitación no se encuentran incluidos en el Anexo II del RD 1098/2001 (modificado por el RD 773/2015).

De este modo, para la acreditación de la **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** exigible en el Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 LCSP, se han establecido los medios de acreditación que se detallan en la cláusula 4 PCAP relativos a *volumen anual de negocios* y *relación de principales servicios o trabajos realizados*, los cuales han sido configurados de acuerdo con lo regulado en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **7** de **13** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma



Por otra parte, para los **contratos basados** se exige un **requisito adicional de solvencia** que consiste en la acreditación del conocimiento especializado y la experiencia práctica del personal que se pretende adscribir a la ejecución del contrato basado, detallado en la cláusula 4.3.3.b.c) PCAP.

Asimismo, en la tramitación de la contratación basada se podrán establecer requisitos adicionales de solvencia diferentes y/o adicionales a los indicados en el PCAP, siempre que los mismos sean detallados y justificados por la entidad adjudicadora en el correspondiente documento de licitación.

La justificación de la elección de cada uno de estos medios de solvencia se recoge en la Memoria justificativa del Servicio Técnico y en los PCAP que rigen la licitación.

**Considerando que** los **criterios** que han de servir de base para la **adjudicación del Acuerdo Marco** son los que a continuación se indican, detallados en la cláusula 10 del PCAP, los cuales han sido definidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la LCSP:

CRITERIOS	Puntuación _Máxima	TIPO
1 Precio (P)	25 ptos	Automático
2 Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral (CE)	10 ptos	Automático
3 Mejoras del ANS (ANS)	20 ptos	Automático
4 Experiencia del personal adscrito (EP)	25 ptos	Automático
5 Formación del personal adscrito (FP)	15 ptos	Automático
6 Soporte adicional para dudas o consultas (SDC)	5 ptos	Automático

Tanto en la memoria justificativa del Servicio Técnico como en los PCAP que rigen la licitación se justifica motivadamente la elección de los mencionados criterios de adjudicación, en aplicación de lo establecido en el art 116.4 de la LCSP.

En los <u>contratos basados</u>, los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de cualquier contrato basado en cualquiera de los lotes del Acuerdo Marco se deberán establecer y justificar por cada entidad adjudicadora en el **documento de licitación**.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 8 de 13



CSV documento	CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma



La definición de este conjunto de criterios de adjudicación se podrá realizar reutilizando directamente o modificando los propuestos en el PCAP que a continuación se detallan, así como incorporando nuevos criterios de adjudicación:

CRITERIOS	TIPO
1 Precio (P)	Automático
2 Solución técnica y funcional (ST)	No automático
3 Fomento de la contratación femenina en la ejecución del contrato (CF)	Automático
4 Mejoras del ANS (ANS)	Automático
5 Experiencia del personal adscrito (EP)	Automático
6 Metodología y gestión de proyectos (MP)	No automático
7 Planificación de los trabajos (PT)	No automático
8 Plan de formación (PF)	No automático
9 Reducción de la fecha de entrega (RF)	Automático
10 Reducción de los costes de mantenimiento (RC)	No automático

Considerando que el valor estimado del Acuerdo Marco asciende a la cantidad de 52.932.050,25 €, IGIC excluido e incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, resultando la siguiente distribución por lotes del valor estimado:

Lotes	Presupuesto de licitación (s/igic)	Prórrogas (s/igic)	Modificaciones (s/igic)	Valores estimados
Consultoría y desarrollo de proyectos     TIC	8.721.537,24 €	8.624.705,35 €	1.215.233,64 €	18.561.476,23 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	4.305.985,07 €	4.230.535,23 €	437.383,18 €	8.973.903,48 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	3.744.238,32 €	3.755.140,19 €	586.448,60 €	8.085.827,10 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	3.820.560,75€	3.810.280,37 €	511.682,24 €	8.142.523,36 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	4.339.066,58 €	4.315.702,09 €	513.551,40 €	9.168.320,07 €
Totales:	24.931.387,95€	24.736.363,23 €	3.264.299,07 €	52.932.050,25€

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **9** de **13** 



CSV documento	documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 01/03/2024, 14:32:50 UTC



Considerando que en cuanto al presupuesto de la contratación, en relación al Acuerdo Marco, dado que el objeto de la presente propuesta es la aprobación de un acuerdo marco, en el que se regulan las condiciones para la posterior licitación y adjudicación de los contratos basados en él, con la aprobación del mismo no se autoriza crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se derivadas de la citada contratación.

Será durante la tramitación de la licitación de los contratos basados derivados del Acuerdo Marco y dentro de las disponibilidades de crédito existentes, cuando por el órgano competente de cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del presente Acuerdo marco se autorice el gasto correspondiente a las necesidades concretas para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación.

En los contratos basados, la financiación de cada contrato basado en el presente Acuerdo Marco correrá a cargo exclusivamente de la entidad adjudicadora que realice su tramitación.

Por tanto, la licitación de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco requerirá la aprobación previa de un presupuesto estimado de licitación por parte del órgano competente en la entidad adjudicadora que realice su tramitación.

Considerando que con respecto al precio, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el art. 102 LCSP, se hace constar en la memoria justificativa del Servicio Técnico referida lo siguiente:

### "En el Acuerdo Marco.

El precio de adjudicación de cada lote del Acuerdo Marco vendrá determinado exclusivamente por los precios unitarios ofertados para cada uno de sus perfiles conforme al modelo de valoración del criterio 1.- Precio (P) incluido en el Anexo III. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.

Para la valoración del criterio de adjudicación referido al Precio en cada lote del Acuerdo Marco se ha definido un escenario de referencia en el que se ha incluido un hipotético número de horas requeridas para cada uno de los perfiles del lote considerando una contratación basada promedio o tipo. La distribución de horas que se realiza tiene en consideración la naturaleza habitual de las actividades previstas y los perfiles necesarios en cada lote. Considerando las horas necesarias para cada perfil dentro del escenario de referencia y los precios unitarios ofertados por una licitadora, se procederá al cálculo de un Precio ofertado para el escenario de referencia que se empleará exclusivamente a los efectos de realizar la valoración del criterio del Precio en cada lote dentro de la licitación del Acuerdo Marco.

Los precios unitarios ofertados por perfiles en cada lote del Acuerdo Marco son vinculantes y quedarán establecidos para la licitación y ejecución, si procede, de sus

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 10 de 13



CSV firma **URL** documento **URL** firma

CSV documento

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813 Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

01/03/2024, 14:32:50 UTC



posibles contratos basados. Durante la licitación de los contratos basados estos valores solamente podrán ser igualados o mejorados.

### En los contratos basados

El Precio de los contratos basados en función de la modalidad de ejecución elegida en el documento de licitación se determinará de la siguiente forma:

- Por presupuesto cierto: se dará servicio por parte de la adjudicataria para unas actividades y entregables identificados y detallados en el documento de licitación. El presupuesto de licitación se estimará en base a los perfiles, precios unitarios y esfuerzos estimados para el alcance propuesto por la entidad adjudicadora. El precio ofertado por los licitadores será global para el alcance solicitado. El Precio del contrato será el precio total ofertado para el alcance solicitado.
- Por precios unitarios: se dará servicio por parte de la adjudicataria de forma sucesiva y por precio unitario no estando el alcance determinado en el momento de la adjudicación. El presupuesto de licitación se estimará en base a los perfiles, precios unitarios y esfuerzos estimados para el alcance general previsto y que estará condicionado por las necesidades reales de la entidad adjudicadora. Aunque se apruebe un presupuesto máximo, el Precio del contrato estará constituido por los precios unitarios ofertados.

El Precio del contrato será en cualquier caso el que resulte de la oferta económica presentada por su adjudicataria."

Considerando que el plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de DOS (2) AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 PCAP, pudiendo ser prorrogado, antes de su finalización, una o más veces hasta un máximo de DOS (2) AÑOS.

El plazo en el que pueden adjudicarse los **contratos basados** será el de vigencia del Acuerdo Marco.

La duración de los contratos basados será independiente de la duración del Acuerdo Marco, rigiéndose por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, y se establecerá en el correspondiente documento de licitación.

Se admitirán prórrogas en los contratos basados, y se ha de estar a lo dispuesto en el documento de licitación.

Considerando que el artículo 117 de la LCSP establece que: "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante". En este sentido establece también el artículo 135 de la LCSP que: "se procederá a la publicación del correspondiente anuncio

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **11** de **13** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



de licitación para la adjudicación del contrato en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación·"

Considerando que de conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y el apartado 3ª de la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, la aprobación del expediente de contratación irá precedida, con carácter preceptivo, del informe del titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación. Al efecto, consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de enero de 2024 e informe complementario del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones de fecha 8 de febrero de 2024, que da respuesta a las observaciones esgrimidas por la Asesoría Jurídica.

Asimismo y según con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, precepto dirigido a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales y el art.116 de la citada Ley, la aprobación del expediente de contratación irá precedida, con carácter preceptivo, del informe previo de la Intervención, el cual se solicitará, toda vez que, como regla general en esta Corporación, los expedientes que deben de ser informados conjuntamente por la Asesoría Jurídica y por la Intervención General, se envían a la Intervención General una vez emitido el informe de la Asesoría Jurídica, al objeto de su fiscalización previa.

Considerando que de conformidad con el criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria y en base a la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los artículos 1.1. y DA Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que en la presente propuesta no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria, ni en la sostenibilidad financiera, al no concurrir ninguno de los supuestos previstos por la Intervención General de esta Corporación.

Considerando que en cuanto al órgano competente para la aprobación del presente expediente de contratación, a la vista de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 12 de julio de 2023, relativo a la delegación de competencias en materia de contratación administrativa en los órganos superiores y directivos de la Corporación y en la Base 26ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, este es el Consejo de Gobierno Insular.

En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y consideraciones expuestos, vistas las atribuciones en materia de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones que ostenta esta Consejería Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico en virtud del Decreto de la Presidencia D4097 de fecha 28 de julio

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 12 de 13



CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813 CSV firma Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

**URL** documento **URL** firma

Sello de tiempo



de 2023 relativo a la "Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación para el mandato 2023/2027", y las atribuciones que ostenta la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, en virtud del Acuerdo de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular de fecha 5 de julio de 2023. y lo previsto en el Reglamento Orgánico Corporativo, se eleva el presente informe a la Consejería Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, al objeto de que, si lo estima oportuno, visto informe de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de enero de 2024 e informe favorable de Intervención General de fecha 20 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el establecimiento de un ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES Y CIBERSEGURIDAD (E2023010028), con el ámbito subjetivo y para los lotes del Acuerdo marco indicado en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asumiendo las obligaciones y responsabilidades contenidas en los Protocolos de adhesión suscritos por cada una de ellas e incorporados al expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las cuales se anexan al presente, que han de regir el citado contrato, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Ordenar el inicio del procedimiento de licitación del Acuerdo Marco, procediéndose a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación. O directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación / al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 13 de 13



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
IIDI firma	https://gada_taparifa_ag/ggy/Tnz0kNm012HKNoA_ZDJJFD8WyDG6K_2yrVkdDStznm



Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo



Consejo de Gobierno Insular Ordinaria 28/02/2024 Y AC0000020806



Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES Y CIBERSEGURIDAD, CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA).

### **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES\***

\* En caso de discrepancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta a continuación de este Cuadro Resumen y este último, que tiene carácter informativo, prevalecerá el tenor del pliego, por revestir el mismo carácter contractual.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

SERVICIO: CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES Y CIBERSEGURIDAD.

**ÁMBITO SUBJETIVO:** Cabildos Insulares de las islas de Tenerife, El Hierro y la Gomera, Entidades del Sector Público del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife relacionados en la Cláusula 1 y varios Ayuntamiento de la isla de Tenerife.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Islas de Tenerife, El Hierro y la Gomera.

EXPEDIENTE Nº: L03380011-LA0001763-E2023010028

**CÓDIGO CPV:** Se determinan en función de los lotes que conforman el Acuerdo Marco en la forma siguiente:

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

### Códigos CPV:

71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones

### 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (principal)

72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas

72150000-1 Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático

72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica

72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial

72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información

72222300-0 Servicios de tecnología de la información

72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

72262000-9 Servicios de desarrollo de software

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información

### Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal Códigos CPV

### 72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial (principal)

72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 1 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma





72222300-0 Servicios de tecnología de la información

72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

79100000-5 Servicios jurídicos.

### Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información Códigos CPV

### 72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (principal)

72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas

72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica

72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información

72222300-0 Servicios de tecnología de la información

72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

72262000-9 Servicios de desarrollo de software

### Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes Códigos CPV

### 72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (principal)

72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas

72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica

72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información

72222300-0 Servicios de tecnología de la información

72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

72262000-9 Servicios de desarrollo de software.

### Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad.

### 72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (Principal)

72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica

72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información

72150000-1 Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático

79100000-5 Servicios jurídicos.

### APROBACIÓN DEL PLIEGO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Gobierno Insular

### TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION.

X Ordinaria.

■ Urgente

### 4. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL ACUERDO MARCO.

Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) están transformando profundamente nuestros hábitos, estableciendo un nuevo paradigma en el que la ciudadanía demanda la existencia de servicios digitales en su ocio y en su relación con las empresas y las Administraciones Públicas. Esto implica que las Administraciones Públicas deben ser capaces de

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 2 de 133



**CSV** documento

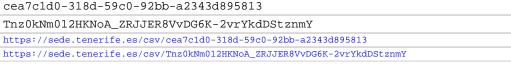
**URL** documento

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

CSV firma

回版经验线
Documento
Firmado por

URL firma	https://sede.tener			





Sello de tiempo



establecer y mantener nuevos servicios públicos digitales que configuren nuevas formas de relación con la ciudadanía más ágiles y eficientes facilitando así la transparencia, la participación, la creación de nuevas oportunidades y la innovación.

La modernización, racionalización y transformación digital de las Administraciones Públicas es fundamental para la implantación de este nuevo modelo de Administración más eficaz, eficiente y cercana con la que la sociedad pueda relacionarse de forma cómoda, sencilla y con seguridad jurídica.

El objetivo es que las Administraciones Públicas hagan uso de las nuevas tecnologías para ponerlas al servicio de la ciudadanía, replanteando previamente de forma profunda la forma en la que se prestan sus servicios públicos y su relación con la ciudadanía.

Este proceso de transformación implica para cualquier Administración Pública un cambio muy profundo en su cultura y en la forma de funcionar que tiene vértices muy diversos: organizativos, procedimentales, normativos, tecnológicos, de recursos humanos, etc.

La diversidad, magnitud y grado de especialización requerida para las acciones a desarrollar, hace inviable su ejecución haciendo uso exclusivamente de los recursos propios disponibles en las Administraciones Públicas, por lo que se detecta la necesidad de disponer de servicios especializados que permitan apoyar y complementar de forma eficaz y eficiente el desarrollo de las tareas necesarias para afrontar con calidad y rapidez los retos planteados.

### 5. DIVISIÓN EN LOTES.

X SI

#### 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación: Al tratarse de un Acuerdo Marco la aprobación del expediente de contratación no conlleva autorización de gasto alguno. Una vez adjudicado el Acuerdo Marco, durante la tramitación de sus contratos basados, el órgano competente de cada entidad adjudicadora autorizará el gasto que corresponda a las necesidades que pretenda satisfacer en ese momento. Estas necesidades no se pueden determinar con exactitud en el momento de la licitación del Acuerdo Marco.

No se establece un compromiso en la formalización de un número mínimo, ni máximo, de contratos basados, ni en su cuantía. Estos valores dependerán exclusivamente de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En virtud de lo anterior, a título informativo y sin estar garantizado, el presupuesto estimado total para el presente Acuerdo Marco para sus 2 AÑOS de vigencia inicial, y calculado a partir de las necesidades confirmadas por las entidades adjudicatarias durante su adhesión, es el que se detallada a continuación:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 3 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 01/03/2024, 14:32:50 UTC



Entidad	Anualidades	Consultoría y     desarrollo de     proyectos TIC     (€)	2. Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal (€)	3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información (€)	4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes (€)	5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad (€)
Littlead	Año 1 (c/igic)	200.000,00€	350.000,00€	200.000,00€	200.000,00€	200.000,00€
	Año 2 (c/igic)	200.000,00 €	350.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Cabildo de El Hierro	Año 3 (c/igic)	200.000,00 €	350.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Cabildo de El Fileiro	Año 4(c/igic)	200.000,00 €	350.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	373.831,78 €	654.205,61 €	373.831,78 €	373.831,78€	373.831,78 €
	Año 1 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00€	50.000,00 €	0,00€	120.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00€	50.000,00 €	20.000,00 €	120.000,00 €
Cabildo de La	Año 3 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
Gomera	Año 4 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	130.841,12 €	373.831,78 €	93.457,94 €	18.691,59 €	224.299,07 €
	Año 1 (c/igic)	3.000.000,00 €	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	2.500.000,00 €	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Cabildo de Tenerife	Año 3 (c/igic)	3.000.000,00 €	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
_	Año 4 (c/igic)	2.500.000,00 €	900.000,00 €	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	5.140.186,92€	1.682.242,99 €	2.429.906,54 €	1.869.158,88 €	1.869.158,88 €
	Año 1 (c/igic)	30.000,00 €				40.000,00 €
Consejo Insular de	Año 2 (c/igic)	15.000,00 €				20.000,00 €
Aguas de Tenerife	Año 3 (c/igic)	15.000,00 €				20.000,00 €
(CIATF)	Año 4 (c/igic)	15.000,00 €				20.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	42.056,07€	0,00€	0,00€	0,00€	56.074,77 €
	Año 1 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
Consorcio de Prevención, Extinción	Año 2 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
de Incendios y	Año 3 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
Salvamento de la Isla	Año 4 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00€	20.000,00 €
de Tenerife.	Presupuesto (s/igic)	18.691,59€	9.345,79€	14.018,69€	15.887,85€	37.383,18 €
	Año 1 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
Instituto Insular de	Año 2 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
Atención Social y	Año 3 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
Sociosanitaria (IASS)	Año 4 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	280.373,83 €	186.915,89€	93.457,94 €	93.457,94 €	280.373,83 €
	Año 1 (c/igic)	66.113,15 €	68.440,95 €			25.542,00 €
Organismo Autónomo	Año 2 (c/igic)	22.871,70 €	65.422,35 €			25.542,00 €
de Museos y Centros	Año 3 (c/igic)	6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00 €
(OAMC)	Año 4 (c/igic)	6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00 €
	Presupuesto (s/igic)	83.163,41 €	125.105,89 €	0,00€	0,00€	47.742,06 €
	Año 1 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
Ayuntamiento de Arafo	Año 3 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00€
,	Año 4 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53€	112.149,53 €
Ayuntamiento de	Año 1 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Buenavista del Norte	Año 2 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00€

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 4 de 133



CSV documento	cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



	Año 3 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 4 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79€
	Año 1 (c/igic)	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00€
	Año 2 (c/igic)	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00€
Ayuntamiento de El	Año 3 (c/igic)	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
Tanque	Año 4 (c/igic)	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48 €
	Año 1 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
Ayuntamiento de Fasnia	Año 3 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
i dollid	Año 4 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
	Año 1 (c/igic)	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00 €
Ayuntamiento de La Matanza	Año 3 (c/igic)	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00 €
	Año 4 (c/igic)	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €
	Año 1 (c/igic)	56.030,00 €	26.270,36 €	8.335,00 €	0,00€	51.858,62 €
	Año 2 (c/igic)	56.030,00 €	29.270,36 €	25.000,00 €	0,00€	51.858,62 €
Ayuntamiento de Los Realejos	Año 3 (c/igic)	56.030,00 €	29.270,36 €	25.000,00 €	0,00€	51.858,62 €
realejos	Año 4 (c/igic)	56.030,00 €	29.270,36 €	25.000,00 €	0,00€	51.858,62 €
	Presupuesto (s/igic)	104.728,97 €	51.907,21 €	31.154,21 €	0,00€	96.932,00 €
	Año 1 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 2 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00€
Ayuntamiento de Los Silos	Año 3 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
Cilos	Año 4 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €
	Año 1 (c/igic)	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	Año 3 (c/igic)	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
r dorto do la Oraz	Año 4 (c/igic)	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €
	Año 1 (c/igic)	8.000,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Año 2 (c/igic)	10.000,00 €	10.000,00€	10.000,00 €	3.000,00 €	10.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Año 3 (c/igic)	0,00€	0,00€	0,00€	12.000,00 €	0,00 €
	Año 4 (c/igic)	5.000,00 €	10.000,00€	5.000,00€	0,00€	5.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	16.822,43 €	9.345,79 €	9.345,79 €	2.803,74 €	9.345,79 €
	Año 1 (c/igic)	150.000,00 €	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	150.000,00 €	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00 €
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Año 3 (c/igic)	150.000,00 €	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €	25.000,00 €
Sanuago del Telde	Año 4 (c/igic)	150.000,00 €	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	280.373,83 €	46.728,97 €	93.457,94 €	280.373,83 €	46.728,97 €
Avuntamiento do	Año 1 (c/igic)	50.000,00 €	10.000,00€	10.000,00 €	10.000,00€	40.000,00 €
Avuntamiento de	Año 2 (c/igic)	50.000,00 €	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	50.000,00 €	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 5 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma



	Año 4 (c/igic)	50.000,00 €	10.000,00€	10.000,00 €	10.000,00€	40.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	93.457,94 €	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	74.766,36 €
	Año 1 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00€
	Año 2 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	Año 3 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
Vilalioi de Cilasila	Año 4 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
	Año 1 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00€
	Año 2 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00 €
Universidad de La	Año 3 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00 €
Laguna	Año 4 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	1.869.158,88 €	934.579,44 €	373.831,78 €	934.579,44 €	934.579,44 €

En virtud de lo anterior, el presupuesto estimado total para la licitación del Acuerdo Marco será de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (26.676.585,11 €), importe en el que se incluyen todos los gastos e impuestos que conlleva la ejecución del mismo, correspondiendo del citado presupuesto la cantidad de 1.745.197,16 € al Impuesto General Indirecto Canario (tipo impositivo aplicable a la contratación: 7%), y que se desglosa por lotes de la siguiente forma:

Lotes	Presupuesto (s/igic)	IGIC (7%)	Presupuesto de licitación
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	8.721.537,24 €	610.507,61 €	9.332.044,85 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	4.305.985,07€	301.418,95 €	4.607.404,02 €
3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	3.744.238,32 €	262.096,68 €	4.006.335,00 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	3.820.560,75€	267.439,25 €	4.088.000,00 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	4.339.066,58 €	303.734,66 €	4.642.801,24 €
Totales:	24.931.387,95 €	1.745.197,16 €	26.676.585,11 €

- **2. Valor estimado del Acuerdo Marco** (incluyendo prórrogas, modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido.). En cifra **52.932.050,25 €.**
- 3. Presupuesto de licitación (IGIC excluido). En cifra 24.931.387,95 €

### 7. GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS.

-El adjudicatario en su caso, estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: 1.500 €, en los términos establecidos en la cláusula 21 del

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 6 de 133



CSV documento	documento cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024 14:32:50 LITC



pliego.

-Otros gastos son los enunciados en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en la cláusula nº 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 9. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS.

### Provisional:

SI, al concurrir razones de interés público. XNO

**Definitiva:** De conformidad con lo establecido en el art. 107.5 LCSP, la garantía definitiva a constituir se fijará para cada contrato basado y será del 5% del presupuesto base de licitación (IGIC excluido) (si se opta para el contrato basado por el sistema de fijación del precio formulado en función de precios unitarios), o del 5% del precio de adjudicación (IGIC excluido) si se opta para el contrato basado por el sistema de presupuesto cierto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.6 del pliego de cláusulas administrativas.

La garantía se constituye a disposición cada entidad adjudicataria.

### 10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

- A través de los medios siguientes:
- a) La **solvencia económica y financiera** se deberá acreditar, para cada uno de los lotes ofertados, a través del <u>volumen anual de negocios de la licitadora</u>, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas, por un importe mínimo para cada lote (sin incluir impuestos) que se muestra en la siguiente tabla, correspondiente a 0,5 veces la anualidad media calculada conforme se detalla en la cláusula 4 PCAP y en la memoria técnica:

Lotes	IMPORTE MÍNIMO
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	1.413.551,40 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal	462.616,82 €
3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	668.224,30 €
4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	514.018,69 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	514.018,69 €

b) La solvencia técnica o profesional se acreditará a través de la relación de principales

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **7** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		



irma



servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco en el curso de los tres últimos años en los que se indique importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Se exige acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años, un importe anual acumulado igual o superior a los importes que se indican en la siguiente tabla para cada lote, correspondientes al 50% de la anualidad media (sin incluir impuestos), calculada conforme se detalla en la cláusula 4 PCAP y en la memoria técnica:

Lotes	IMPORTE MÍNIMO
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	1.413.551,40 €
2. Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal	462.616,82 €
3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	668.224,30 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	514.018,69 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	514.018,69 €

### **REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA:**

- En el Acuerdo Marco: No se establecen.
- En los contratos basados: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.3.3.b.C).

### HABILITACIÓN EMPRESARIAL exigible para realizar la prestación

□SI.

X NO.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL NO OBLIGATORIA.

X NO.

□SI.

### 11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

☑Abierto, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.

### 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**En el Acuerdo Marco:** Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cada uno de los lotes del acuerdo marco serán los que se indican en la siguiente tabla, en la que se indica además la puntuación máxima asignable a cada uno:

CRITERIOS	Puntuación_ Máxima	TIPO
1 Precio (P)	25 ptos	Automático

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 8 de 133



CSV documento	documento cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral (CE)	10 ptos	Automático
3 Mejoras del ANS (ANS)	20 ptos	Automático
4 Experiencia del personal adscrito (EP)	25 ptos	Automático
5 Formación del personal adscrito (FP)	15 ptos	Automático
6 Soporte adicional para dudas o consultas (SDC)	5 ptos	Automático

**En los contratos basados:** Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cualquier contrato basado en cualquiera de los lotes del Acuerdo Marco se deberán establecer por su entidad adjudicadora en el correspondiente documento de licitación, tomando como referencia los criterios siguientes:

CRITERIOS	TIPO
1 Precio (P)	Automático
2 Solución técnica y funcional (ST)	No automático
3 Fomento de la contratación femenina en la ejecución del contrato (CF)	Automático
4 Mejoras del ANS (ANS)	Automático
5 Experiencia del personal adscrito (EP)	Automático
6 Metodología y gestión de proyectos (MP)	No automático
7 Planificación de los trabajos (PT)	No automático
8 Plan de formación (PF)	No automático
9 Reducción de la fecha de entrega (RF)	Automático
10 Reducción de los costes de mantenimiento (RC)	No automático

## 13. POSIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS Variantes: ☑ No.

Mejoras: ☑ No.□

### 14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La prevista en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 9 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznm%	



irma



### 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1.

Los previstos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 16. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.

Los previstos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 17. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (si procede).

Procedería para los contratos basados en el caso de optarse por criterios no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos y se determinará en el documento de licitación de los contratos basados.

## 18.UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS EN LOS CONTRATOS BASADOS.

☐ No se establece umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables.

**X** Para los criterios de adjudicación NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos a aplicar en <u>un contrato basado</u> se podrá establecer un umbral mínimo de puntuación que se habrá de superar para poder continuar en el procedimiento de licitación. En ningún caso este umbral podrá ser superior a la mitad de la puntuación máxima establecida para el conjunto de estos criterios.

## 19. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Los previstos en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 20. PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los establecidos en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 21. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS LICITADORES.

- 1. <u>Exclusivamente a los efectos de clarificación de dudas sobre la información publicada en el perfil de contratante</u>: Las dudas que tengan los licitadores con respecto al contenido de los pliegos durante la preparación y envío de sus propuestas deberán remitirse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).
  - Dirección: Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, número 1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.

■ Teléf

onos: 901 501 901 (centralita del Cabildo)

• Direc

ción/es de correo electrónico: saic@tenerife.es, clementebp@tenerife.es

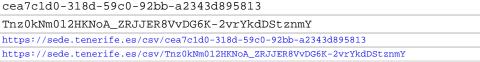
Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **10** de **133** 



**CSV** documento

CSV firma

URL documento	https://sede.tenerife.es
URL firma	https://sede.tenerife.es





irma



- No se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria al encontrarse la misma disponible a través del perfil del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Durante la fase de licitación, el órgano de contratación y la Mesa de Contratación o equivalente en los contratos basados se podrán comunicar con los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 22. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el caso del Cabildo conforme dispone la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares desde la siguiente dirección de Internet: www.tenerife.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 23. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

Plazo del Acuerdo Marco: DOS (2) AÑOS computado según lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### Posibilidad de Prórroga:

X SI INO

Plazos parciales: □SI XNO.

Plazo de los contratos basados en el Acuerdo Marco: El plazo en el que pueden adjudicarse los contratos basados será el de vigencia del Acuerdo Marco ya sea por el plazo inicial o por las posibles prórrogas.

La duración de los contratos basados se establecerá en el correspondiente documento de licitación.

### 24. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL ACUERDO MARCO Y **CONTRATOS BASADOS.**

En el Acuerdo Marco: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5

En los Contratos Basados: En el documento de licitación se podrá optar por la modalidad de presupuesto cierto o precios unitarios, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del PCAP.

### 25. REVISIÓN DE PRECIOS.

No

### 26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

Las previstas en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 27. PENALIDADES.

Las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula 24 del mismo.

### 28. SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA.

Permitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 11 de 133



nto	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
ito		
por		

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

**CSV** documento

**URL** documento

CSV firma



Sello de tiempo

01/03/2024, 14:32:50 UTC



## 29. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

-El previsto en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Los documentos enumerados en la cláusula 3.1 del pliego, sin perjuicio de los documentos en los que resulten obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición. -En caso de discordancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El presente cuadro resumen tiene carácter meramente informativo.

# 30.MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO. X SI. Las previstas en la cláusula 28 del pliego. NO se prevén modificaciones en este pliego.

### 31. PLAZO DE GARANTÍA.

El establecido en la cláusula 31 pliego de cláusulas administrativas particulares.

32.ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y ÓRGANO DESTINATARIO DE LAS FACTURAS EN EL CASO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

- -El **órgano** con competencia en **materia de contabilidad** es el Órgano de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Oficina Contable. **CODIGO DIR LA0001752.**
- -El **Área gestora** del contrato es Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones. Órgano Gestor. **CÓDIGO DIR LA0001763**
- -El **órgano destinatario de la factura** será Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones. Unidad Tramitadora. **CÓDIGO DIR LA0001763**

### 33. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración:

### En el Acuerdo Marco:

X NO se requiere, según lo previsto en la cláusula 22.3.C del pliego

### 34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, para realizar el objeto del contrato:

X NO lo requiere.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **12** de **133** 



CSV firma
URL documento
URL firma

**CSV** documento

Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

01/03/2024, 14:32:50 UTC

Sello de tiempo



### ÍNDICE DEL CLASULADO Y ANEXOS

### I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS. ÁMBITO SUBJETIVO.

CLÁUSULA 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

CLÁUSULA 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL

ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

CLÁUSULA 6.- REVISIÓN DE PRECIOS

CLÁUSULA 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

CLÁUSULA 8.- GARANTÍA PROVISIONAL CLÁUSULA 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

### II.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

CLÁUSULA 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA 12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y OFERTAS

CLÁUSULA 13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 14.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

CLÁUSULA 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

### IV.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

CLÁUSULA 19.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CLÁUSULA 20.- TÉCNICO GESTOR RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS Y DELEGADO DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 23.- ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE COBRO

CLÁUSULA 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS. PENALIDADES

CLÁUSULA 25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.

CLÁUSULA 26.- SUBCONTRATACIÓN.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **13** de **133** 



**CSV** documento

CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813



irma





CLÁUSULA 27.- SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS. CLÁUSULA 28.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS

BASADOS.

CLÁUSULA 29.- EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

### V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 30.- CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

CLÁUSULA 31.- PLAZO DE GARANTÍA.

CLÁUSULA 32.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

CLÁUSULA 33.- CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

### **ANEXOS**

ANEXO I.-MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ANEXO II.-MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE EMPRESAS

<u>ANEXO IV.-</u> MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

ANEXO V.-MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

<u>ANEXO VI.-</u> MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

<u>ANEXO VII.-</u> ACUERDO MARCO: MODELO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ANEXO VIII.-MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO IX.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y AL PORCENTAJE DE LOS MISMOS EN LA EMPRESA

<u>ANEXO X.-</u> MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO XI.-. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

ANEXO XII.-. CONTRATOS BASADOS: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA.

ANEXO XIII.- CONTRATOS BASADOS: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

ANEXO XIV.- CONTRATOS BASADOS: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **14** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma





PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

**ANEXO XV. - PENALIDADES.** 

ANEXO XVI. - CARACTERÍSTICAS DE LOS PERFILES.

ANEXO XVII. - CONTRATOS BASADOS: MODELO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 15 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### 1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS. ÁMBITO **SUBJETIVO**

- 1.1.- El objeto de la presente licitación es el establecimiento de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de proyectos en los ámbitos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Negocio y legal, Sociedad de la Información, Territorios Inteligentes y Ciberseguridad, que permita, para cada uno de los lotes establecidos, la selección de un conjunto amplio de empresas, así como el establecimiento de las condiciones generales y términos básicos, a los que habrán de ajustarse sus contratos basados.
- 1.2.- El presente Acuerdo Marco se desarrollará, en virtud de la potestad de auto organización prevista en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que el ámbito subjetivo del mismo, además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (CIT), se extiende, en cualquier de sus lotes, a aquellas entidades que han formalizado con carácter previo su incorporación a los mismos, conformando en su conjunto, la siguiente relación de entes, que llamaremos entidades adjudicadoras, indicando en cada caso los lotes a los que se han adherido:

Entidad adjudicadora	Lotes
Cabildo de El Hierro	1, 2, 3, 4 y 5
Cabildo de La Gomera	1, 2, 3, 4 y 5
Cabildo de Tenerife	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Consejo Insular de Aguas (CIATF)	1 y 5
Sector Público: Consejo Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Tenerife	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Museos de Tenerife	1, 2 y 5
Ayuntamiento de Arafo	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de El Tanque	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Fasnia	1 y 5
Ayuntamiento de La Matanza	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Los Realejos	1, 2, 3 y 5
Ayuntamiento de Los Silos	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Santa Úrsula	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Santiago del Teide	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Tegueste	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	1 y 5
Universidad de La Laguna (ULL)	1, 2, 3, 4 y 5

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 16 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Las condiciones que rigen la presente contratación conjunta se encuentran recogidas y aprobadas por todas las partes afectadas, a través de los correspondientes Protocolos de adhesión suscritos por las mencionadas entidades.

La tramitación conjunta del procedimiento de contratación se ha acordado realizar de la siguiente forma:

- <u>Licitación del Acuerdo Marco</u>: El órgano de contratación competente en el **Cabildo Insular de Tenerife**, ejercerá en nombre propio, y en nombre y por cuenta de las restantes entidades adjudicadoras, todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites para la **preparación**, **adjudicación**, **formalización**, **seguimiento y ejecución** del presente **Acuerdo Marco**.
- <u>Contratación basada con segunda Licitación</u>: El órgano de contratación competente en cada una de las **entidades adjudicadoras**, realizará en nombre propio, todas las actuaciones que correspondan para la **licitación**, **adjudicación y seguimiento** de **sus contratos basados**, derivados del presente Acuerdo Marco.

La **financiación** de los <u>contratos basados</u> en el presente Acuerdo Marco correspondientes a las entidades adjudicadoras correrá exclusivamente a cargo de las mismas, y se imputará a las partidas presupuestarias de cada entidad adjudicadora

En todo caso, las entidades adjudicadoras deberán tener en cuenta que los valores estimados indicados en la cláusula 5.2 del PCAP para cada entidad y lote funciona como importes limitativos y no deberán de superar el indicado importe. En este sentido, y de a los efectos de poder llevar un control por parte de esta Corporación, deberá remitirse por cada entidad adjudicadora los acuerdos/resoluciones de adjudicación de cada contrato basado

- **1.3.-**Procede la división del objeto del Acuerdo Marco en lotes para la realización independiente de cada una de sus partes, conforme al detalle de lotes siguiente:
  - Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC.
  - Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal.
  - Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información.
  - Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes.
  - Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad.

En relación con los lotes anteriormente previstos, cada lote constituye una unidad funcional independiente, por lo que no se establecen limitaciones y los licitadores podrán presentar oferta a uno, varios o a la totalidad de los lotes, pero en cualquier caso de manera independiente, es decir, una propuesta por cada lote, no permitiéndose en ningún caso la presentación de ofertas integradora.

Una misma empresa podrá ser seleccionada en uno, varios o todos los lotes del Acuerdo Marco, y, por tanto, podrá ser adjudicataria de los contratos basados para uno, varios o todos los lotes, siempre que cumpla por separado con los criterios de solvencia económica,

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **17** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



**técnica y profesional**, así como los **requisitos adicionales de solvencia**, y el resto de condiciones establecidas en los pliegos para cada lote.

Los códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea correspondientes a los lotes previstos en esta cláusula, son los siguientes:

LOTE	Códigos CPV
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (principal) 72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas 72150000-1 Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica 72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial 72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información 7222300-0 Servicios de tecnología de la información 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 72262000-9 Servicios de desarrollo de software 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información
2. Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal	72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial (principal) 72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información 72222300-0 Servicios de tecnología de la información 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 79100000-5 Servicios jurídicos.
3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (principal) 72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica 72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información 72222300-0 Servicios de tecnología de la información ps de consultoría en gestión de proyectos 72262000-9 Servicios de desarrollo de software
4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (principal) 72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica 72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información 72222300-0 Servicios de tecnología de la información 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 72262000-9 Servicios de desarrollo de software
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (Principal) 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 18 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024 14:32:50 UTC



72150000-1 Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático 79100000-5 Servicios jurídicos.

### 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- **2.1.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es el Consejo de Gobierno Insular.
- 2.2.-El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el presente Acuerdo Marco y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

- 2.3.- El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del Acuerdo Marco, al **responsable del contrato** a que se refiere la cláusula 20 del pliego, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas y contratadas.
- 2.4.- Los contratos basados que deban realizarse como consecuencia de la ejecución del Acuerdo Marco, se celebrarán entre el órgano de contratación que corresponda en cada entidad adjudicadora y las empresas seleccionadas del Acuerdo Marco que resulten adjudicatarias de cada uno de los contratos basados.
- **2.5.-**En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente Acuerdo Marco, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:
  - 1. Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia.
  - 2. En particular, comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **19** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



### RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ADMINISTRATIVO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN **COMPETENTE**

3.1.-El presente Acuerdo Marco de servicios se articula como un sistema de racionalización técnica de la contratación, en virtud del cual el órgano de contratación seleccionará varias empresas con las que se realizará la licitación de los contratos basados que pretendan adjudicarse, de conformidad con lo establecido en la LCSP, quedando el Acuerdo Marco como los contratos basados sometidos a dicha Ley.

El presente Acuerdo Marco, así como los contratos basados que deriven del mismo entre las empresas adjudicatarias y el Cabildo Insular de Tenerife, así como entre las empresas adjudicatarias y las entidades adjudicadoras que tienen la consideración de Administración Pública, se califican como contratos de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido la LCSP, quedando sometida la contratación a dicha Ley.

Asimismo, también serán de aplicación, la Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y también serán de aplicación en tanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público. También será de aplicación la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos basados que deriven del acuerdo marco entre la empresa adjudicataria y las Entidades del Sector Público Insular que no tienen la condición de Administración Pública, se califican como contratos de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en la LCSP, y se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP en cuanto a su preparación y adjudicación, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado y por las previsiones de la LCSP en los supuestos que detalla el art. 319 LCSP. No obstante, pese a que la LCSP no resulta de aplicación directa respecto de los efectos y extinción de los contratos basados que deriven del acuerdo marco entre la empresa adjudicataria y las Entidades del Sector Público Insular que no tienen la condición de Administración Pública, conforme a lo previsto en el PCSP, sí resultarán de aplicación como previsión del pliego en aquellos supuestos en que expresamente el PCAP remita a la LCSP para establecer el régimen jurídico de determinados aspectos de la ejecución de dichos contratos.

El contrato queda asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

3.2.-. La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. El Acuerdo Marco y los contratos basados se ajustarán al contenido del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 20 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. El Cuadro Resumen que acompaña al presente pliego tiene carácter meramente informativo y en ningún caso tendrá carácter contractual.

El desconocimiento del Acuerdo Marco en cualquiera de sus términos y del resto de documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de cumplirlos.

- **3.2.-Podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación** previsto en el artículo 44 de la LCSP, las actuaciones siguientes:
  - 1. Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
  - 2. Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas.
  - Los acuerdos de adjudicación.
  - 4. Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- **3.3.-**Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, **no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

El licitador afectado podrá recurrir, potestativamente, mediante el citado recurso especial, el cual podrá presentarse ante el Registro del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en cuyo caso deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

- **3.4.-**La tramitación y resolución del precitado **recurso especial** se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP, siendo el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el competente para resolverlo.
- **3.5.-**Contra la resolución del recurso especial solo cabrá **la interposición del recurso contencioso-administrativo** conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 3.6.- Asimismo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación y resolución del Acuerdo

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **21** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY





Marco, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, el Consejo de Gobierno Insular, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora da la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- 3.7.- Se publicará en el perfil del contratante anuncio relativo a la interposición del recurso especial en materia de contratación y la eventual suspensión del contrato con motivo de la interposición del recurso.
- 3.8 Serán también competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos basados celebrados por el Cabildo Insular de Tenerife y por las Entidades con condición de Administración Pública, así como las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos basados celebrados por los Entes del Sector Público que no tienen la consideración de Administración Pública, y las modificaciones contractuales a que se refiere el art. 27.1.c) LCSP.
- 3.9.- Las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos basados de las Entidades que no tienen la condición de Administración Pública serán resueltas por el orden jurisdiccional civil
- 3.10.- Las empresas extranjeras, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a aquéllas, en los términos que constan en la cláusula 12.3 del pliego.

### 4.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Podrán participar en la licitación del Acuerdo Marco y, en su caso, suscribir los contratos basados derivados del mismo, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 del pliego.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del Acuerdo Marco y de los contratos basados, esto es, en el momento de perfección de los contratos.

### 4.1. CAPACIDAD DE OBRAR

4.1.1.- El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 22 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo 01/03/2024, 14:32:50 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



- **4.1.2.**-Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines**, **objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- **4.1.3.**-Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.
- **4.1.4.** Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.2 del pliego.
- **4.1.5.-** En el caso de empresarios que concurran agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados **solidariamente** y deberán nombrar **un representante o apoderado único** de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **4.1.6.-**A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.
- **4.1.7.-**No podrán concurrir a la licitación **empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios** del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que el órgano de contratación, determine que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes.
- **4.1.8.-**Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.
- **4.1.9.-** El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante**, **deberá solicitar** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de "solicitud de bastanteo de poderes de representación" que consta publicado en la dirección

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **23** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



<u>www.tenerife.es</u> y **obtener** del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar, <u>en relación con el Acuerdo Marco.</u>

Asimismo, el <u>licitador propuesto como adjudicatario de los contratos basados</u> que se celebren, y que actúe mediante representante, en el caso en que proceda, deberá solicitar a la entidad adjudicadora acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar.

- **4.1.10.-** Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes de los licitadores o del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.
- **4.1.11.-** La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 17 del pliego.

## 4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

- 4.2.1.-Las prohibiciones para contratar son las previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- **4.2.2.-** Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

# 4.3.- SOLVENCIA

- **4.3.1.-** Además de los requisitos señalados anteriormente, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los <u>medios de acreditación</u> y <u>requisitos mínimos</u> que se recogen en la presente cláusula.
- **4.3.2.-** No se exige <u>clasificación</u>, ya que los códigos CPV correspondientes al objeto de la licitación no se encuentran incluidos en el Anexo II del RD 1098/2001 (modificado por el RD 773/2015).
- 4.3.3.- En cuanto a la solvencia exigible:

### 4.3.3.a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- A) <u>MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</u>. Se acreditará a través del medio que se indica a continuación:
  - X Volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al mejor ejercicio dentro

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **24** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

# 1) Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido en el Acuerdo Marco:

- Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe correspondiente a una vez y media (0,5) el valor de la anualidad media del Acuerdo marco sin incluir IGIC.
- En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.
- Al estar dividido el objeto del Acuerdo Marco en lotes, el volumen anual de negocios exigido anteriormente, se aplicará en relación con cada uno de los lotes, en los términos que a continuación se indican y que deberá ser igual o superior a los importes que se indican en la siguiente tabla, en función del lote al que se licite:

Lotes	IMPORTE MÍNIMO
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	1.413.551,40 €
2. Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal	462.616,82 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	668.224,30 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	514.018,69 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	514.018,69 €

Tal y como se detalla en la memoria técnica, para el cálculo del importe de la anualidad media se ha tenido en consideración que no hay un compromiso presupuestario, ni garantía del número e importes de los posibles contratos basados y que se deben fijar unos umbrales de solvencia que permitan garantizar una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en la contratación basada y un acceso no restrictivo que asegure una máxima concurrencia.

En virtud de lo anterior, se ha estimado la anualidad media del Acuerdo Marco a partir del valor estimado del contrato basado de mayor importe posible en cada lote y de la duración máxima prevista de 4 años para el Acuerdo Marco. Con esta aproximación, que se considera más proporcional a la realidad de ejecución del Acuerdo Marco, los umbrales de solvencia en cada lote no quedarán referidos a la totalidad de la estimación económica realizada para el Acuerdo Marco sino a la mayor contratación posible en cada lote.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 25 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Sello de tiempo 01/03/2024, 14:32:50 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



La mayor contratación posible en cada lote sería aquella que podría tramitar la entidad que hubiese realizado la mayor estimación de necesidades de gasto (la que haya presentado el valor estimado de mayor cuantía en el lote) cuando decida dar respuesta a todas las necesidades previstas para el Acuerdo Marco en una única licitación.

La selección del volumen anual de negocios como criterio para respaldar la solvencia económica y financiera se fundamenta en la capacidad de este indicador para manifestar la estabilidad financiera de la empresa y su habilidad para movilizar recursos financieros. Esto, a su vez, asegura la capacidad práctica de la entidad para cumplir con las obligaciones contractuales y afrontar eficazmente desafíos imprevistos durante la ejecución del Acuerdo Marco.

### 2) Acreditación del volumen anual de negocios exigido en el Acuerdo Marco:

- El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o nota simple, expedida por el Registro Mercantil, comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.
- Los empresarios individuales **no inscritos en el Registro Mercantil** acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

## B) INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- Para completar la acreditación de su solvencia económica y financiera en el acuerdo marco, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de <u>otras entidades</u>, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, <u>siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en <u>una prohibición de contratar</u>. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.</u>
- En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades, en los términos que constan en la cláusula 17 del pliego. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.
- Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **26** de **133** 



CSV documento	CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	CSV firma Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma



respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirán las formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del presente contrato, incluso con carácter solidario.

## 4.3.3.b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- A) MEDIOS DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL. Se acreditará a través del/los medio/s marcado/s con una "X":
  - X Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
  - 1) Requisito mínimo de experiencia de la empresa exigido en el Acuerdo Marco:
    - Se exige acreditar para cada lote en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años, un importe anual acumulado correspondiente al 50% de la anualidad media de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco, sin incluir IGIC, calculada según el detalle que se recoge en la presente cláusula y la memoria técnica, resultando lo siguiente:

Lotes	IMPORTE MÍNIMO
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	1.413.551,40 €
2. Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal	462.616,82 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	668.224,30 €
4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	514.018,69 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	514.018,69 €

- En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquélla en proporción a su % de participación en la unión.
- Para el cálculo del importe de la anualidad media del Acuerdo Marco se ha considerado el valor estimado del contrato basado de mayor importe posible en cada lote y la duración máxima prevista de 4 años para el acuerdo marco.

La justificación de la elección de este criterio de solvencia es que, por la naturaleza del objeto contractual, que consiste en la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica especializada, se considera estratégico y fundamental para una adecuada ejecución con calidad, el conocimiento y la experiencia práctica adquirida y acumulada por los licitadores en la ejecución de contratos de similar naturaleza y/o alcance.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 27 de 133



CSV documento	documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	V firma Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



#### 2) Acreditación de la experiencia exigida en el contrato:

- Los certificados de servicios prestados o realizados correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que consta en el <u>ANEXO V</u> del pliego.
- Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que constan en el modelo del citado **ANEXO V**, pudiendo dichas certificaciones ajustarse formalmente al referido modelo.
- En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo establecido en el citado <u>ANEXO V</u>. En situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado servicios que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo de certificado del ANEXO V, respecto del citado % de participación.
- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

# B) <u>INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</u>

- Para completar la acreditación de su solvencia técnica o profesional en el Acuerdo Marco, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, <u>siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.</u>
- En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades, en los términos que constan en la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 28 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma



cláusula 17 del pliego. No obstante, dicho compromiso podrá ser solicitado por la Mesa de Contratación en los términos establecidos en el artículo 140.3 de la LCSP.

- No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.
- C) <u>REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA</u>: COMPROMISO DE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.
- En el Acuerdo Marco

No se establece requisito adicional de solvencia para el Acuerdo Marco.

- En los contratos basados.

Los licitadores propuestos como adjudicatarios en los contratos basados deberán presentar:

• Acreditación del conocimiento especializado y la experiencia práctica del personal que se pretende adscribir a la ejecución del contrato basado: se deberá aportar el Currículum Vitae (CV) de cada uno de los medios personales que se pretendan adscribir al contrato para dar respuesta a las necesidades, materias concretas y tecnologías incluidas en el documento de licitación. Se deberá indicar para cada persona a cuál de los perfiles demandados en el contrato se le pretende adscribir.

Se deberá incluir en el CV toda información necesaria sobre titulación, formación y experiencia laboral para acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables al perfil que va a desarrollar cada persona.

El CV se presentará según la plantilla establecida por la Unión Europea en la siguiente dirección: <a href="https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae">https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae</a>.

Se deberá acreditar también en este momento: la <u>titulación académica</u> correspondiente a través de la aportación del correspondiente documento oficial y la experiencia laboral a través de la aportación de la correspondiente <u>vida laboral actualizada</u>. La acreditación de la formación y/o experiencia informada, aunque no se solicitará ni se aportará en este momento, se podrá requerir por la entidad adjudicadora en cualquier momento de la ejecución de la contratación basada.

Para garantizar el seguimiento de estos aspectos durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicadora podrá requerir en cualquier momento de su ejecución la presentación por el adjudicatario de la documentación necesaria para acreditar la adscripción de los medios requeridos y necesarios para cumplir los requisitos, los objetivos y el ANS del contrato basado. Los medios adscritos deben ser los adecuados en todo momento para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 29 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



En la tramitación de la contratación basada se podrán establecer requisitos adicionales de solvencia diferentes y/o adicionales a los indicados en el presente apartado, siempre que los mismos sean detallados y justificados por la entidad adjudicadora en el correspondiente documento de licitación.

Se justifica la elección de este requisito adicional de solvencia en que como la contratación consiste principalmente en la prestación de servicios de consultoría y/o asistencia especializada, se considera fundamental para una ejecución eficiente, eficaz y con calidad, la acreditación del conocimiento y experiencia acumulada, en las materias concretas y tecnologías incluidas en el objeto del contrato basado, del personal que se pretenda adscribir a su ejecución.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 17 y 22 del pliego, la obligación derivada de dicho compromiso tiene el carácter de **obligación contractual esencial**, y del incumplimiento total o parcial de dicha obligación de dedicación o adscripción de medios personales y/o materiales derivarán los efectos resolutorios establecidos en el artículo 211 de la LCSP, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del pliego.

# 5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO.

Al tratarse de un Acuerdo Marco, la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Una vez seleccionadas/establecidas las empresas que formarán parte del Acuerdo Marco y durante la tramitación del procedimiento de licitación de los contratos basados derivados del Acuerdo Marco y dentro de las disponibilidades de crédito existentes, el órgano competente de cada entidad adjudicadora autorizará el gasto que corresponda a las necesidades concretas y detalladas en el correspondiente documento de licitación del contrato basado, no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, teniendo en cuenta la particularidad del presupuesto base de licitación para los contratos basados establecida en la Cláusula 5.1.2 siguiente, según sea la modalidad de los mismos, por presupuesto cierto o por precios unitarios.

Asimismo, tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

#### 5.1.-El presupuesto base de licitación.

# 5.1.1.- Acuerdo Marco.

Es el límite máximo de gasto que en virtud del Acuerdo Marco puede comprometer la totalidad de los órganos de contratación, incluidos IGIC. No obstante, al amparo del artículo 100.3 de la LCSP, no será necesario que se apruebe el presupuesto base de licitación con carácter previo a la tramitación del Acuerdo Marco, por lo que las referencias al mismo en este pliego se entienden referidas a un presupuesto estimado total para el Acuerdo Marco, sin que el Cabildo o resto de entidades adjudicadoras estén obligadas a llevar a cabo la licitación de una determinada cuantía de servicio, de modo que sólo constituye una estimación en aras a determinar el procedimiento

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 30 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma



de licitación.

En virtud de lo anterior, a título meramente informativo y sin estar garantizado el límite máximo de gasto que en virtud del Acuerdo Marco podría comprometerse por los órganos de contratación, el **presupuesto estimado total para el acuerdo marco**, para su vigencia inicial, esto es, DOS (2) AÑOS, tomando en consideración la previsión de necesidades trasladas por las entidades adjudicatarias en su adhesión, será de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (26.676.585,11 €), importe en el que se incluyen todos los gastos e impuestos aplicables, correspondiendo del citado presupuesto la cantidad de 1.745.197,16 € al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC al 7%), y que se desglosa por lotes de la forma indicada en la siguiente tabla:

Lotes	Presupuesto (s/igic)	IGIC (7%)	Presupuesto de licitación
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	8.721.537,24 €	610.507,61 €	9.332.044,85 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	4.305.985,07€	301.418,95€	4.607.404,02 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	3.744.238,32 €	262.096,68 €	4.006.335,00 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	3.820.560,75 €	267.439,25€	4.088.000,00€
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	4.339.066,58 €	303.734,66 €	4.642.801,24 €
Totales:	24.931.387,95 €	1.745.197,16€	26.676.585,11 €

El desglose del presupuesto estimado total de licitación por ente y lote es el que se indica a continuación (estimaciones de gasto con IGIC incluido):

Entidad	Anualidades	Consultoría y     desarrollo de     proyectos TIC     (€)	2. Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal (€)	3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información (€)	4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes (€)	5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad (€)
	Año 1 (c/igic)	200.000,00€	350.000,00€	200.000,00€	200.000,00€	200.000,00€
	Año 2 (c/igic)	200.000,00€	350.000,00€	200.000,00€	200.000,00€	200.000,00€
Cabildo de El Hierro	Año 3 (c/igic)	200.000,00€	350.000,00€	200.000,00€	200.000,00€	200.000,00€
	Año 4(c/igic)	200.000,00 €	350.000,00€	200.000,00€	200.000,00€	200.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	373.831,78€	654.205,61 €	373.831,78 €	373.831,78€	373.831,78 €
Cabildo de La Gomera		70.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	0,00€	120.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00€	50.000,00€	20.000,00€	120.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00€	50.000,00€	0,00€	120.000,00 €
	Año 4 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00€	50.000,00 €	0,00€	120.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	130.841,12€	373.831,78 €	93.457,94 €	18.691,59€	224.299,07 €

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **31** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Ayuntamiento de El Tanque	Año 3 (c/igic)  Año 4 (c/igic)  Presupuesto (s/igic)  Año 1 (c/igic)	3.000,00 € 3.000,00 € 5.607,48 € 20.000,00 €	3.000,00 € 3.000,00 € 5.607,48 €	3.000,00 € 3.000,00 € 5.607,48 €	3.000,00 € 3.000,00 € 5.607,48 €	3.000,00 3.000,00 5.607,48 20.000,00
	Año 4 (c/igic)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3.000,00 €		3.000,00 €	
Ayuntamiento de El Tanque				0 000 00 0		
Assumtancia de El	Año 2 (c/igic)	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00
	Año 1 (c/igic)	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00
	Presupuesto (s/igic)	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79
	Año 4 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Año 3 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00
	Año 2 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00
	Año 1 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00
	Presupuesto (s/igic)	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53
Arafo	Año 4 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00
Ayuntamiento de	Año 3 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00
	Año 2 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00
	(s/igic) Año 1 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00
	Presupuesto	83.163,41 €	125.105,89 €	0,00€	0,00€	47.742,06
(OAMC)	Año 4 (c/igic)	6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00
Organismo Autónomo de Museos y Centros	Año 3 (c/igic)	6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00
	Año 2 (c/igic)	22.871,70 €	65.422,35 €			25.542,00
	(s/igic) Año 1 (c/igic)	66.113,15 €	68.440,95 €	·		25.542,00
	Presupuesto	280.373,83 €	186.915,89 €	93.457,94 €	93.457,94 €	280.373,83
Sociosanitaria (IASS)	Año 4 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00
Instituto Insular de Atención Social y	Año 3 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00
	Año 2 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00
	(s/igic) Año 1 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00
de Tenerife.	Presupuesto	18.691,59 €	9.345,79 €	14.018,69 €	15.887,85 €	37.383,18
de Incendios y Salvamento de la Isla	Año 4 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00 €	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00
Prevención, Extinción	Año 2 (c/igic) Año 3 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00 € 5.000,00 €	7.500,00 € 7.500,00 €	8.500,00 € 8.500,00 €	20.000,00
Consorcio de	Año 1 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00
	(s/igic)	42.056,07 €	0,00€	0,00€	0,00€	56.074,77
(=,	Año 4 (c/igic) Presupuesto	15.000,00 €	0.00.6	0.00.6	2.22.5	20.000,00
Aguas de Tenerife (CIATF)	Año 3 (c/igic)	15.000,00 €				20.000,00
Consejo Insular de	Año 2 (c/igic)	15.000,00 €				20.000,00
	Año 1 (c/igic)	30.000,00 €				40.000,00
	(s/igic)	5.140.186,92 €	1.682.242,99 €	2.429.906,54 €	1.869.158,88 €	1.869.158,88
	Año 4 (c/igic) Presupuesto	2.500.000,00 €	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00
Cabildo de Tenerife	Año 3 (c/igic)	3.000.000,00 €	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00
	Año 2 (c/igic)	2.500.000,00 €	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00
	Año 1 (c/igic)	3.000.000,00 €	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00€	1.000.000,00

Página **32** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY





Matanza	Año 2 (c/igic)	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
	Año 3 (c/igic)	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
	Año 4 (c/igic)	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €
	Año 1 (c/igic)	56.030,00€	26.270,36 €	8.335,00 €	0,00€	51.858,62 €
	Año 2 (c/igic)	56.030,00€	29.270,36 €	25.000,00€	0,00€	51.858,62€
Ayuntamiento de Los	Año 3 (c/igic)	56.030,00€	29.270,36 €	25.000,00 €	0,00€	51.858,62 €
Realejos	Año 4 (c/igic)	56.030,00€	29.270,36 €	25.000,00 €	0,00€	51.858,62 €
	Presupuesto (s/igic)	104.728,97 €	51.907,21€	31.154,21 €	0,00€	96.932,00 €
	Año 1 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 2 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
Ayuntamiento de Los Silos	Año 3 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
SIIOS	Año 4 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79€
	Año 1 (c/igic)	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
	Año 2 (c/igic)	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	Año 3 (c/igic)	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00€
Puerto de la Cruz	Año 4 (c/igic)	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €
	Año 1 (c/igic)	8.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Año 2 (c/igic)	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	3.000,00€	10.000,00€
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Año 3 (c/igic)	0,00€	0,00€	0,00€	12.000,00€	0,00€
Santa Orsula	Año 4 (c/igic)	5.000,00€	10.000,00€	5.000,00€	0,00€	5.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	16.822,43 €	9.345,79 €	9.345,79 €	2.803,74 €	9.345,79€
	Año 1 (c/igic)	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00€
	Año 2 (c/igic)	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00€
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Año 3 (c/igic)	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00€
Santiago dei Teide	Año 4 (c/igic)	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	280.373,83 €	46.728,97 €	93.457,94 €	280.373,83 €	46.728,97 €
	Año 1 (c/igic)	50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
	Año 2 (c/igic)	50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
Ayuntamiento de Tegueste	Año 3 (c/igic)	50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
regueste	Año 4 (c/igic)	50.000,00€	10.000,00€	10.000,00 €	10.000,00€	40.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	93.457,94 €	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	74.766,36 €
	Año 1 (c/igic)	20.000,00€				20.000,00€
	Año 2 (c/igic)	20.000,00€				20.000,00€
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	Año 3 (c/igic)	20.000,00€				20.000,00€
Vilatioi de Citastia	Año 4 (c/igic)	20.000,00€				20.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18€
	Año 1 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00€
	Año 2 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00 €
Universidad de La	Año 3 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00 €
Laguna	Año 4 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00 €
	Presupuesto		·			

Página 33 de 133



CSV documento	cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Ante la imposibilidad de definir con exactitud el número total de prestaciones que comprende este Acuerdo Marco, toda vez que dependerá de la demanda real/necesidades reales que surjan durante su vigencia, este presupuesto tiene carácter de estimado, no estando esta Corporación Insular ni el resto de entidades adjudicadoras obligadas a agotar dicho presupuesto, ni a ejecutar un número de unidades estimadas de cada prestación objeto del Acuerdo Marco.

Estos valores totales se han obtenido a partir de las estimaciones realizadas por todas las entidades adjudicadoras en base a las tarifas máximas determinadas para cada perfil a partir del convenio laboral de referencia (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública<sup>1</sup>). Los precios hora máximos aplicables a cada perfil del Acuerdo Marco son los que se muestran en la siguiente tabla:

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	IGIC (7%)	Precio Hora Máx. (con IGIC)
Jefe/a de Proyecto (JP)	65,00 €	4,55 €	69,55€
Consultor/a tecnológico/a (CT)	59,00€	4,13 €	63,13 €
Consultor/a negocio/a (CN)	57,00€	3,99 €	60,99€
Analista (A)	50,00€	3,50 €	53,50€
Programador/a (P)	47,00 €	3,29 €	50,29€
Técnico de Apoyo (TA)	36,00 €	2,52 €	38,52 €
Diseñador/a gráfico/a (DG)	36,00 €	2,52 €	38,52€
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	59,00€	4,13 €	63,13 €
Coordinador Técnico (COT)	52,00 €	3,64 €	55,64 €
Técnico Dinamización (TD)	37,00 €	2,59 €	39,59 €
Operador de centro (OC)	32,00 €	2,24 €	34,24 €

 El importe total de los costes directos e indirectos, así como el desglose de los conceptos que los integran y otros eventuales gastos que lo componen, son los siguientes:

Por su consideración como tarifas máximas, al objeto de la presentación de las ofertas a la licitación y el establecimiento de los correspondientes precios unitarios, su cálculo ha tenido en cuenta la siguiente pluralidad de costes:

## Costes salariales directos:

0 Salarios: base de convenio, incrementos por experiencia y entorno, etc.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 34 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.boe.es/diario boe/txt.php?id=BOE-A-2023-17238



- Cotizaciones a la Seguridad Social (SS): contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional y accidentes de trabajo y/o enfermedad adquirida por causa directa.
- Costes indirectos salariales:
  - Formación, dietas, locomoción y otros gastos asociados.
- Otros costes indirectos:
  - o Costes fijos de infraestructura empresarial y de apoyo: puesto de usuario (licencias del software necesario, amortización equipo informático, terminal móvil y llamadas), servicios internos empresa (gestión de nómina, gestión RRHH, alquiler y mantenimiento oficinas, electricidad, agua, etc.), revisión médica anual, consumibles de oficina (cuadernos, hojas, bolígrafos, pilas, elaboración de ofertas, gestión de la facturación, etc.).
- Gastos generales y beneficio industrial.

A continuación, se detalla el desglose de los *precios hora máximos* estimados por cada perfil del Acuerdo Marco en función de los costes parciales anteriores.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **35** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Para cada uno de los perfiles previstos en el Acuerdo Marco, partiremos de su equivalencia con los perfiles previstos en el convenio y determinaremos los *salarios totales según convenio* (sin IGIC):

EQUIVALENCIA PERFILES CON (	CONVENIO			
	Área de actividad	Grupo	Nivel	Salario total según convenio (base + plus, a partir del 1/1/2024)
Jefe/a de Proyecto (JP)	3	А	1	28.850,23 €
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4	В	1	28.802,30 €
Consultor/a negocio/a (CN)	4	В	1	28.802,30 €
Analista (A)	3	В	1	27.985,64 €
Programador/a (P)	3	С	1	26.534,12 €
Técnico de Apoyo (TA)	3	D	1	19.077,68 €
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3	D	1	19.077,68 €
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4	В	1	28.802,30 €
Coordinador Técnico (COT)	3	В	1	27.985,64 €
Técnico Dinamización (TD)	1	В	1	19.263,75 €
Operador de centro (OC)	1	D	2	15.667,20 €

A estos salarios totales según convenio, añadiremos la estimación de los costes directos e indirectos salariales aplicables para obtener el salario total (anual) por cada perfil:

SALARIO ANUAL							
Perfil	Salario total según convenio (a partir del 1/1/2024)	Incremento por experiencia y entorno (%)	Formación (%)	Vacaciones	Indemnización por despido (derecho anual)	Incremento SS y contingencias comunes (%) (1)	Salario total (anual)
Jefe/a de Proyecto (JP)	28.850,23€	70,00%	10,00%	4.327,53 €	4.695,08 €	33,50%	81.372,29€
Consultor/a tecnológico/a (CT)	28.802,30 €	50,00%	10,00%	3.840,31 €	4.166,47 €	33,50%	72.210,76 €
Consultor/a negocio/a (CN)	28.802,30 €	43,98%	10,00%	3.695,82€	4.009,71 €	33,50%	69.493,92 €
Analista (A)	27.985,64 €	30,00%	5,00%	3.148,38 €	3.415,78 €	33,50%	59.200,28 €
Programador/a (P)	26.534,12 €	25,00%	7,50%	2.929,81 €	3.178,64 €	33,50%	55.090,32 €
Técnico de Apoyo (TA)	19.077,68 €	25,00%	5,00%	2.066,75 €	2.242,28€	33,50%	38.861,87 €
Diseñador/a gráfico/a (DG)	19.077,68 €	25,00%	5,00%	2.066,75 €	2.242,28 €	33,50%	38.861,87 €
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	28.802,30 €	50,00%	10,00%	3.840,31 €	4.166,47 €	33,50%	72.210,76 €
Coordinador Técnico (COT)	27.985,64 €	30,00%	10,00%	3.264,99 €	3.542,29 €	33,50%	61.392,88 €
Técnico Dinamización (TD)	19.263,75 €	25,00%	5,00%	2.086,91 €	2.264,15€	33,50%	39.240,90 €
Operador de centro (OC)	15.667,20 €	25,00%	5,00%	1.697,28 €	1.841,43€	33,50%	31.914,61 €

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **36** de **133** 



CSV documen	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documen	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma



(1) Contingencias comunes 23,60%, desempleo 5,50%, FOGASA 0,20%, formación profesional 0,60% y accidente de trabajo y/o enfermedad adquirida por causa directa 3.60%

Consideraremos como Otros costes indirectos los siguientes:

Costes indirectos persona/mes	
Puesto de usuario (licencias SW mensual, amortización portátil, terminal móvil y llamadas)	250,00€
Servicios internos empresa (gestión de nómina, gestión RRHH, Alquiler y mantenimiento oficinas, electricidad, agua, etc.)	400,00€
Revisión médica anual	15,00 €
Desplazamientos y dietas (taxi, avión, etc.)	400,00€
Consumibles de oficina (cuadernos, hojas, bolígrafos, pilas, etc.)	50,00 €
TOTAL POR AÑO	13.380,00 €

Finalmente, al combinar los costes anteriores obtenemos la estimación indicada al inicio de este apartado para el **Precio Hora Máx** (sin IGIC) aplicable a cada perfil del Acuerdo Marco:

COSTES PERSONAL						
Perfil	Salario total (anual)	Incremento otros costes indirectos (por año)	Incremento Gastos generales y beneficio industrial (%)	Coste total (anual)	Coste total (horas) (1)	Precio estimado Hora Máx (sin IGIC) (2)
Jefe/a de Proyecto (JP)	81.372,29€	13.380,00€	19,00%	112.755,23 €	64,07 €	65,00 €
Consultor/a tecnológico/a (CT)	72.210,76 €	13.380,00€	19,00%	101.853,00 €	57,87 €	59,00€
Consultor/a negocio/a (CN)	69.493,92 €	13.380,00 €	19,00%	98.619,96 €	56,03 €	57,00 €
Analista (A)	59.200,28 €	13.380,00 €	19,00%	86.370,53 €	49,07 €	50,00€
Programador/a (P)	55.090,32 €	13.380,00 €	19,00%	81.479,69 €	46,30 €	47,00 €
Técnico de Apoyo (TA)	38.861,87 €	13.380,00 €	19,00%	62.167,82 €	35,32 €	36,00 €
Diseñador/a gráfico/a (DG)	38.861,87 €	13.380,00 €	19,00%	62.167,82€	35,32 €	36,00 €
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	72.210,76 €	13.380,00 €	19,00%	101.853,00 €	57,87 €	59,00 €
Coordinador Técnico (COT)	61.392,88 €	13.380,00€	19,00%	88.979,73€	50,56 €	52,00 €
Técnico Dinamización (TD)	39.240,90 €	13.380,00 €	19,00%	62.618,87 €	35,58 €	37,00 €
Operador de centro (OC)	31.914,61 €	13.380,00 €	19,00%	53.900,58 €	30,63 €	32,00 €

<sup>(1)</sup> Suponiendo 1760 horas en un año.

## 5.1.2.- Contratos basados.

La licitación de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco **requerirá la aprobación previa de un presupuesto base de licitación** por el órgano de contratación competente en la entidad adjudicadora.

La **financiación** de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco correspondientes a las entidades adjudicadoras correrá exclusivamente a cargo de las mismas.

No se establece un compromiso en formalizar un número mínimo, ni máximo, de contratos basados, y la cuantía de los mismos, dependerá también de las necesidades de cada entidad adjudicadora, durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **37** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC

<sup>(2)</sup> Redondeamos al alza los valores obtenidos para incorporar otros posibles costes no previstos



En cada contrato basado solo se pueden introducir modificaciones convencionales hasta un 20% del presupuesto del contrato basado.

#### 5.2.- El valor estimado del Acuerdo Marco.

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, para los Acuerdos Marco se tendrá en cuenta el valor máximo estimado del conjunto de contratos basados previsto durante la duración total del Acuerdo Marco.

Las cifras indicadas en la determinación de valor estimado del presente acuerdo marco corresponden a cifras estimadas durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas y las modificaciones, así como a la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101.2 de la LCSP, tiene carácter meramente orientativo y no vinculante.

En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado de servicios con cargo a dicho Acuerdo Marco por el Cabildo Insular de Tenerife y las entidades adjudicadoras que engloban el ámbito subjetivo del presente pliego

El desglose de las necesidades de gasto, prórrogas y modificados previstos por las entidades adjudicadoras es el que se muestra a continuación:

Entidad	Anualidades	% Modif	1. Consultoría y desarrollo de proyectos TIC (€)	2. Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal (€)	3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información (€)	4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes (€)	5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad (€)
	Año 1 (c/igic)		200.000,00 €	350.000,00€	200.000,00€	200.000,00€	200.000,00€
	Año 2 (c/igic)		200.000,00 €	350.000,00€	200.000,00 €	200.000,00€	200.000,00€
	Año 3 (c/igic)		200.000,00 €	350.000,00€	200.000,00 €	200.000,00€	200.000,00€
	Año 4 (c/igic)		200.000,00 €	350.000,00€	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00€
Cabildo de El Hierro	Presupuesto (s/igic)		373.831,78 €	654.205,61 €	373.831,78 €	373.831,78 €	373.831,78 €
	Prórrogas (s/igic)		373.831,78€	654.205,61 €	373.831,78 €	373.831,78€	373.831,78 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		747.663,55€	1.308.411,21 €	747.663,55€	747.663,55€	747.663,55 €
	Año 1 (c/igic)		70.000,00€	200.000,00€	50.000,00€	0,00€	120.000,00€
	Año 2 (c/igic)		70.000,00€	200.000,00€	50.000,00€	20.000,00€	120.000,00€
	Año 3 (c/igic)		70.000,00€	200.000,00€	50.000,00€	0,00€	120.000,00€
	Año 4 (c/igic)		70.000,00€	200.000,00€	50.000,00€	0,00€	120.000,00€
Cabildo de La Gomera	Presupuesto (s/igic)		130.841,12€	373.831,78€	93.457,94 €	18.691,59€	224.299,07 €
	Prórrogas (s/igic)		130.841,12€	373.831,78€	93.457,94 €	0,00€	224.299,07 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€		0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		261.682,24 €	747.663,55€	186.915,89€	18.691,59€	448.598,13 €
	Año 1 (c/igic)	10%	3.000.000,00€	900.000,00€	1.300.000,00€	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Cabildo de	Año 2 (c/igic)	10%	2.500.000,00€	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Tenerife	Año 3 (c/igic)	10%	3.000.000,00€	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
	Año 4 (c/igic)	10%	2.500.000,00€	900.000,00€	1.300.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **38** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC



	Presupuesto (s/igic)		5.140.186,92 €	1.682.242,99 €	2.429.906,54 €	1.869.158,88 €	1.869.158,88 €
	Prórrogas (s/igic)		5.140.186,92 €	1.682.242,99 €	2.429.906,54 €	1.869.158,88 €	1.869.158,88 €
	Modificaciones (s/igic)		1.028.037,38 €	336.448,60€	485.981,31 €	373.831,78 €	373.831,78 €
	Valor estimado (s/igic)		11.308.411,21 €	3.700.934,58 €	5.345.794,39€	4.112.149,53 €	4.112.149,53 €
	Año 1 (c/igic)		30.000,00 €				40.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		15.000,00 €				20.000,00 €
	Año 3 (c/igic)		15.000,00 €				20.000,00 €
Consejo	Año 4 (c/igic)		15.000,00 €				20.000,00 €
Insular de Aguas de	Presupuesto (s/igic)		42.056,07 €	0,00€	0,00€	0,00€	56.074,77 €
Tenerife (CIATF)	Prórrogas (s/igic)		28.037,38 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		70.093,46 €	0,00€	0,00€	0,00€	93.457,94 €
	Año 1 (c/igic)		10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
Consorcio de	Año 3 (c/igic)		10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
Prevención, Extinción de	Año 4 (c/igic)		10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
Incendios y Salvamento	Presupuesto (s/igic)		18.691,59€	9.345,79€	14.018,69€	15.887,85€	37.383,18 €
de la Isla de Tenerife.	Prórrogas (s/igic)		18.691,59€	9.345,79€	14.018,69€	15.887,85€	37.383,18 €
reneme.	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		37.383,18 €	18.691,59€	28.037,38 €	31.775,70 €	74.766,36 €
	Año 1 (c/igic)	5%	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	5%	150.000,00 €	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
Instituto	Año 3 (c/igic)	5%	150.000,00 €	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
Insular de	Año 4 (c/igic) Presupuesto	5%	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
Atención Social y	(s/igic)		280.373,83 €	186.915,89€	93.457,94 €	93.457,94 €	280.373,83 €
Sociosanitari a (IASS)	Prórrogas (s/igic)		280.373,83 €	186.915,89€	93.457,94 €	93.457,94 €	280.373,83 €
	Modificaciones (s/igic)		28.037,38 €	18.691,59€	9.345,79€	9.345,79€	28.037,38 €
	Valor estimado (s/igic)		588.785,05€	392.523,36 €	196.261,68 €	196.261,68 €	588.785,05€
	Año 1 (c/igic)		66.113,15 €	68.440,95 €			25.542,00 €
	Año 2 (c/igic)		22.871,70 €	65.422,35 €			25.542,00 €
	Año 3 (c/igic)		6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00 €
Organismo Autónomo de	Año 4 (c/igic)		6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00 €
Museos y Centros	Presupuesto (s/igic)		83.163,41 €	125.105,89€	0,00€	0,00€	47.742,06 €
(OAMC)	Prórrogas (s/igic)		12.499,74 €	46.852,32€	0,00€	0,00€	47.742,06 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		95.663,15 €	171.958,21 €	0,00€	0,00€	95.484,11 €
	Año 1 (c/igic)	25%	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	25%	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
Ayuntamiento	Año 3 (c/igic)	25%	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€
de Arafo	Año 4 (c/igic)	25%	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00 €
	Presupuesto						

Página **39** de **133** 



CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813					
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY				
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813				
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY				



irma



	Prórrogas (s/igic)		112.149,53 €	112.149,53€	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €
	Modificaciones (s/igic)		56.074,77 €	56.074,77€	56.074,77 €	56.074,77 €	56.074,77 €
	Valor estimado (s/igic)		280.373,83 €	280.373,83€	280.373,83 €	280.373,83 €	280.373,83 €
	Año 1 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 2 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 3 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
Ayuntamiento	Año 4 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
de Buenavista	Presupuesto (s/igic)		9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79€
del Norte	Prórrogas (s/igic)		9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		18.691,59 €	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€
	Año 1 (c/igic)		3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
	Año 2 (c/igic)		3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
	Año 3 (c/igic)		3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
	Año 4 (c/igic)		3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
Ayuntamiento de El Tanque	Presupuesto (s/igic)		5.607,48 €	5.607,48€	5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48 €
	Prórrogas (s/igic)		5.607,48 €	5.607,48€	5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		11.214,95 €	11.214,95€	11.214,95€	11.214,95 €	11.214,95€
	Año 1 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00€
	Año 2 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00€
	Año 3 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00€
	Año 4 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00€
Ayuntamiento de Fasnia	Presupuesto (s/igic)		37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
	Prórrogas (s/igic)		37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
	Modificaciones (s/igic)		14.953,27 €	0,00€	0,00€	0,00€	14.953,27 €
	Valor estimado (s/igic)		89.719,63 €	0,00€	0,00€	0,00€	89.719,63 €
	Año 1 (c/igic)		1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
	Año 2 (c/igic)		1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
	Año 3 (c/igic)		1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
	Año 4 (c/igic)		1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
Ayuntamiento de La	Presupuesto (s/igic)		1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €
Matanza	Prórrogas (s/igic)		1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		3.738,32 €	3.738,32 €	3.738,32 €	3.738,32 €	3.738,32 €
_	Año 1 (c/igic)		56.030,00 €	26.270,36 €	8.335,00 €	0,00€	51.858,62 €
	Año 2 (c/igic)		56.030,00 €	29.270,36 €	25.000,00 €	0,00€	51.858,62 €
Ayuntamiento	Año 3 (c/igic)		56.030,00 €	29.270,36 €	25.000,00 €	0,00€	51.858,62 €
de Los	Año 4 (c/igic)		56.030,00 €	29.270,36 €	25.000,00 €	0,00€	51.858,62 €
Realejos	Presupuesto (s/igic)		104.728,97 €	51.907,21 €	31.154,21 €	0,00€	96.932,00 €
	Prórrogas		104.728,97 €	54.710,95€	46.728,97 €	0,00€	96.932,00 €

Página **40** de **133** 



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813			
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



	Modificaciones		2 22 2	2 22 5	2 22 2	2 22 2	2.22.5
	(s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		209.457,94 €	106.618,17€	77.883,18 €	0,00€	193.864,00 €
	Año 1 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 2 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 3 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 4 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
Ayuntamiento de Los Silos	Presupuesto (s/igic)		9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79 €
	Prórrogas (s/igic)		9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79€
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€
	Año 1 (c/igic)	10%	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
	Año 2 (c/igic)	10%	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
	Año 3 (c/igic)	10%	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
	Año 4 (c/igic)	10%	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
Ayuntamiento del Puerto de	Presupuesto (s/igic)		74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €
la Cruz	Prórrogas (s/igic)		74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €
	Modificaciones (s/igic)		14.953,27 €	14.953,27 €	14.953,27 €	14.953,27 €	14.953,27 €
	Valor estimado (s/igic)		164.485,98 €	164.485,98 €	164.485,98 €	164.485,98 €	164.485,98 €
	Año 1 (c/igic)	10%	8.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Año 2 (c/igic)	10%	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	3.000,00€	10.000,00€
	Año 3 (c/igic)	10%	0,00€	0,00€	0,00€	12.000,00€	0,00€
	Año 4 (c/igic)	10%	5.000,00€	10.000,00€	5.000,00€	0,00€	5.000,00€
Ayuntamiento de Santa	Presupuesto (s/igic)		16.822,43 €	9.345,79€	9.345,79€	2.803,74 €	9.345,79€
Úrsula	Prórrogas (s/igic)		4.672,90 €	9.345,79€	4.672,90 €	11.214,95 €	4.672,90 €
	Modificaciones (s/igic)		2.149,53 €	1.869,16 €	1.401,87€	1.401,87 €	1.401,87€
	Valor estimado (s/igic)		23.644,86 €	20.560,75€	15.420,56 €	15.420,56 €	15.420,56 €
	Año 1 (c/igic)	10%	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00€
	Año 2 (c/igic)	10%	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00€
	Año 3 (c/igic)	10%	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00€
A	Año 4 (c/igic)	10%	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00€
Ayuntamiento de Santiago	Presupuesto (s/igic)		280.373,83 €	46.728,97€	93.457,94 €	280.373,83 €	46.728,97 €
del Teide	Prórrogas (s/igic)		280.373,83 €	46.728,97€	93.457,94 €	280.373,83 €	46.728,97 €
	Modificaciones (s/igic)		56.074,77 €	9.345,79€	18.691,59€	56.074,77 €	9.345,79€
	Valor estimado (s/igic)		616.822,43 €	102.803,74 €	205.607,48 €	616.822,43 €	102.803,74 €
	Año 1 (c/igic)		50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
	Año 2 (c/igic)		50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
	Año 3 (c/igic)		50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
Avuntamiento	Año 4 (c/igic)		50.000,00€	10.000,00€	10.000,00 €	10.000,00€	40.000,00 €
de Tegueste	Presupuesto (s/igic)		93.457,94 €	18.691,59 €	18.691,59 €	18.691,59 €	74.766,36 €
	Prórrogas (s/igic)		93.457,94 €	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	74.766,36 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

Página **41** de **133** 



CSV documento	CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813			
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY			
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813			
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY			



гина

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



	Valor estimado (s/igic)		186.915,89€	37.383,18€	37.383,18 €	37.383,18 €	149.532,71 €
	Año 1 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00€
	Año 4 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00€
Ayuntamiento de Vilaflor de	Presupuesto (s/igic)		37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
Chasna	Prórrogas (s/igic)		37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
	Modificaciones (s/igic)		14.953,27 €	0,00€	0,00€	0,00€	14.953,27 €
	Valor estimado (s/igic)		89.719,63 €	0,00€	0,00€	0,00€	89.719,63€
	Año 1 (c/igic)		1.000.000,00€	500.000,00€	200.000,00€	500.000,00€	500.000,00€
	Año 2 (c/igic)		1.000.000,00€	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00€
	Año 3 (c/igic)		1.000.000,00€	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00€
	Año 4 (c/igic)		1.000.000,00€	500.000,00€	200.000,00 €	500.000,00€	500.000,00€
Universidad de La Laguna	Presupuesto (s/igic)		1.869.158,88 €	934.579,44€	373.831,78 €	934.579,44 €	934.579,44 €
	Prórrogas (s/igic)		1.869.158,88 €	934.579,44€	373.831,78 €	934.579,44 €	934.579,44 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		3.738.317,76 €	1.869.158,88 €	747.663,55 €	1.869.158,88 €	1.869.158,88 €

El importe del **valor estimado total** para cada uno de los lotes del Acuerdo Marco es el indicado en la siguiente tabla, en donde se detallan los importes totales de prórrogas y modificaciones previstas:

Lotes	Presupuesto de licitación (s/igic)	Prórrogas (s/igic)	Modificaciones (s/igic)	Valores estimados
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	8.721.537,24 €	8.624.705,35 €	1.215.233,64 €	18.561.476,23 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	4.305.985,07 €	4.230.535,23 €	437.383,18 €	8.973.903,48 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	3.744.238,32 €	3.755.140,19€	586.448,60 €	8.085.827,10 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	3.820.560,75€	,37 €	511.682,24 €	8.142.523,36 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	4.339.066,58 €	4.315.702,09€	513.551,40 €	9.168.320,07 €
Totales:	24.931.387,95 €	24.736.363,23 €	3.264.299,07 €	52.932.050,25 €

El método de cálculo aplicado por el Área de Gobierno gestora del contrato para obtener el valor estimado del Acuerdo Marco es el siguiente: partiendo de las necesidades de gasto puestas de manifiesto por las distintas entidades adjudicadoras, el valor estimado total se ha obtenido como el sumatorio de las cantidades económicas puestas de manifiesto por cada entidad en su adhesión, considerando el presupuesto estimado de licitación, el importe total de las posibles prórrogas y el importe total de las modificaciones previstas.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **42** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Las cifras indicadas en la determinación del valor estimado corresponden a cifras estimadas durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas y las modificaciones, teniendo carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de un volumen determinado de servicios con cargo a dicho Acuerdo Marco por el Cabildo Insular de Tenerife y las entidades adjudicadoras que engloban el ámbito subjetivo del presente pliego.

#### 5.3.- El presupuesto de licitación.

Será el que resulte de excluir el IGIC que deberán soportar el Cabildo y los Entes del Sector Público Insular al presupuesto base de licitación. En el presente acuerdo marco, al no aprobar un presupuesto base de licitación, el presupuesto de licitación coincide con el límite máximo de gasto, que es de **24.931.387,95** € (sin igic). El tipo de IGIC aplicable al precio del servicio es del 7%.

El presupuesto de licitación comprende los siguientes lotes por los importes que asimismo se indican:

Lotes	Presupuesto sin IGIC
1. Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	8.721.537,24 €
2. Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal	4.305.985,07 €
3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	3.744.238,32 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios     Inteligentes	3.820.560,75€
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	4.339.066,58 €
Totales:	24.931.387,95 €

# 5.4.- El importe del IGIC.

El mismo asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DIECISEIS CÉNTIMOS (1.745.197,16 €). El tipo del IGIC aplicable al precio del servicio 7%.

El mismo asciende a la cantidad que se detalla en la siguiente tabla para cada uno de los lotes del Acuerdo Marco:

Lotes	IGIC (7%)
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	610.507,61€
Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal	301.418,95€
Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	262.096,68 €
4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	267.439,25€
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	303.734,66 €
Totales:	1.745.197,16 €

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **43** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



El IGIC deberá ser indicado en las proposiciones económicas que se presenten a la licitación como **partida independiente**, sean o no los licitadores sujetos pasivos del impuesto.

#### 5.5.-El precio del Acuerdo Marco y de los contratos basados.

En los precios ofertados se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas.

# 5.5.1.- Acuerdo Marco

Será el que resulte de los precios unitarios ofertados para cada uno de los perfiles y para cada uno de los lotes que conforman el Acuerdo Marco, conforme al modelo de valoración del criterio 1.- Precio (P) incluido en el Anexo VII. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación, no pudiendo superar el/los precio/s unitario/s máximo/s formulado/s por la Administración, e incluirá, como partida independiente el IGIC.

Para la valoración del criterio de adjudicación referido al Precio en cada lote del Acuerdo Marco se ha definido un escenario de referencia en el que se ha incluido un hipotético número de horas requeridas para cada uno de los perfiles del lote considerando una contratación basada promedio o tipo. La distribución de horas que se realiza tiene en consideración la naturaleza habitual de las actividades previstas y los perfiles necesarios en cada lote. Considerando las horas necesarias para cada perfil dentro del escenario de referencia y los precios unitarios ofertados por una licitadora, se procederá al cálculo de un *Precio ofertado para el escenario de referencia* que se empleará exclusivamente a los efectos de realizar la valoración del criterio del Precio en cada lote dentro de la licitación del Acuerdo Marco.

Los precios unitarios ofertados por perfiles en cada lote, por cada licitador/a, y utilizados para el cálculo del escenario hipotético planteado en el párrafo anterior y la valoración del criterio de adjudicación económico del Acuerdo Marco, son vinculantes y constituirán el listado de precios unitarios contractuales y que quedarán establecidos para la licitación y ejecución, si procede, de los posibles contratos basados. Durante la licitación de los contratos basados estos valores solamente podrán ser igualados o mejorados.

Las entidades seleccionadas **se obligan a ejecutar las prestaciones por los precios unitarios** sin que el número total de las mismas incluidas en el objeto del Acuerdo Marco se defina con exactitud al tiempo de celebrar el mismo por estar subordinadas a las necesidades de la Corporación Insular y resto de entidades adjudicadoras.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **44** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



ı ııııa

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



#### 5.5.2.- Contratos basados.

El Precio de los contratos basados, en función de la modalidad de ejecución elegida en el documento de licitación, será:

- Por presupuesto cierto: se dará servicio por parte de la empresa para unas actividades y entregables identificados y detallados en el documento de licitación, y el presupuesto de licitación se estimará en base a los perfiles, precios unitarios y esfuerzos estimados para el alcance propuesto, mientras que el precio ofertado por los licitadores será global para el alcance propuesto, y deberá construirse en base a los perfiles y sus precios unitarios (que siempre deberá ser igual o inferior al ofertado para el establecimiento del Acuerdo Marco) y esfuerzos estimados por la misma para el desarrollo y entrega del alcance solicitado. La adjudicación en este escenario se realizará por presupuesto cierto, es decir por el precio total ofertado para el alcance determinado.
- Por precios unitarios: estará subordinado a las necesidades de las entidades adjudicadoras, por tanto, aunque se apruebe un presupuesto máximo, el precio de adjudicación son los precios unitarios ofertados. En este caso, el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, estando condicionadas las prestaciones incluidas en el objeto del contrato a las necesidades de las entidades adjudicadoras, no estando el alcance determinado en el momento de la adjudicación.

El precio, por tanto, de conformidad con lo establecido en el art. 102.4 de la LCSP, será el que resulte de la oferta económica presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto de adjudicación del mismo, estos es, los precios unitarios ofertados, referidos a los perfiles que puedan intervenir en la prestación cuando se opte por la modalidad de precio unitario o el precio total ofertado para el alcance que se determine cuando se opte por la modalidad de presupuesto cierto.

**5.5.3.-** En el precio del Acuerdo Marco y de los contratos basados se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal prestación de los servicios contratados de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los gastos de desplazamientos y análogos, los derechos de visado del proyecto de obras y los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato de conformidad con el presente pliego y con el pliego de prescripciones técnicas, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego y en el de prescripciones técnicas.

En todo caso, se consideran incluidos los gastos previstos en la cláusula 21 del pliego.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **45** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csy/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma



### 6. REVISIÓN DE PRECIOS

- 6.1.- La ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados en el mismo se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 6.2.- En la presente contratación no habrá revisión de precios.

# 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1.- Dado que el objeto del presente pliego es un Acuerdo Marco, no se autoriza crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El presente Acuerdo Marco regula las condiciones para la posterior licitación y adjudicación de los contratos basados en él, por lo que la aprobación del expediente del Acuerdo Marco no conlleva la aprobación del gasto.

Durante la tramitación de los contratos basados derivados del Acuerdo Marco y dentro de las disponibilidades de crédito existentes, el órgano competente de cada entidad adjudicadora autorizará el gasto que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 33 del presente pliego, no pudiendo ser definidas éstas con exactitud en el momento de celebrar el presente Acuerdo Marco.

Será en el momento de la licitación de los contratos basados en el Acuerdo Marco, cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del presente pliego deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

7.2.- Con la adjudicación de los contratos basados derivados del Acuerdo Marco, y dentro de las disponibilidades de crédito existentes, el órgano competente autorizará y dispondrá el gasto que corresponda a las necesidades concretas de los servicios en el ámbito de cada Área, Servicio o Ente, y de conformidad con el procedimiento establecido en cláusula 33 del presente pliego.

La adjudicación de los contratos basados sólo se podrá realizar si existiera crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario en el Área o Ente que los adjudica.

## 8.- GARANTÍA PROVISIONAL

No será exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

#### 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

# **Acuerdo Marco**

9.1.-El plazo de duración del Acuerdo Marco será de DOS (2) AÑOS, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP.

El citado plazo empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha de finalización de vigencia

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 46 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



del Acuerdo Marco del Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de Servicios de Consultoría de Negocio y Legal y Consultoría y Desarrollo de Proyectos en Tic, Sociedad de la Información y Territorios Inteligentes en vigor, siendo esta para el lote 1, 2 y 3 el 10 de noviembre de 2025 y para el lote 4 el 4 de noviembre de 2025, o en su caso, si se agotase el crédito disponible en los valores estimados establecidos inicialmente en el Acuerdo Marco referido para cada lote, transcurridos DIEZ (10) días naturales desde la puesta a disposición de la notificación del acto administrativo dictado por el órgano de contratación que dé por finalizada la vigencia del lote correspondiente, siempre que se haya formalizado en documento administrativo el lote a que se refiere del Acuerdo Marco presente.

- 9.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, solo podrán adjudicarse contratos basados en el Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.
- 9.3.- Cabe prórroga del plazo del Acuerdo Marco hasta un máximo de DOS (2) AÑOS, permaneciendo inalterables las características del mismo durante el periodo de duración de la/s prórroga/s, debiendo tenerse en cuenta que el inicio de la misma para todos sus lotes tomará como referencia la fecha de formalización del último contrato suscrito para el lote correspondiente en el Acuerdo Marco.

La/s prórroga/s del acuerdo marco será/n obligatoria/s para el contratista, siempre que se produzca el preaviso de la/s misma/s con una antelación de 2 meses a la finalización del mismo.

La justificación de este plazo de ejecución se basa en la necesidad de asegurar la estabilidad, continuidad y eficiencia en la prestación de servicios que está dentro del objeto del Acuerdo Marco. Esta duración, dado que se ha establecido para cada lote un número de adjudicatarios bastante amplio y se ha establecido la obligación de segunda licitación y de presentación de ofertas en la misma, se entiende que mantiene una adecuada proporcionalidad entre la necesidad indicada y provocar la menor restricción posible en la concurrencia.

#### Contratos basados.

El plazo en el que pueden adjudicarse los contratos basados es el de vigencia del Acuerdo Marco, ya sea por el plazo inicial o por las posibles prórrogas.

La duración de los contratos basados será independiente de la duración del Acuerdo Marco, rigiéndose por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, y se establecerá en el correspondiente documento de licitación.

Se admitirán prórrogas en los contratos basados, y se ha de estar a lo dispuesto en el documento de licitación.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 47 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



# II -ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

# 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

#### A. En el Acuerdo Marco

- 10.1.- A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación, y las posibles modificaciones posteriores del Acuerdo Marco, será tomado el valor estimado de la contratación a realizar y sin incluir el IGIC, valor estimado del Acuerdo Marco que asciende al importe establecido en la cláusula 5.2. del pliego.
- 10.2.- El Acuerdo Marco se adjudicará, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula y basados en el principio de mejor relación calidad-precio, para otorgar transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, además, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, pretende cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquélla, los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del Acuerdo Marco que se detallan en la cláusula 10.4, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP, al concurrir técnicamente las circunstancias que constan detalladamente en los informes obrantes en el expediente de contratación tramitado por el Área de Gobierno gestora del Acuerdo Marco.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurran a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

Como resultado de la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la licitación de cada lote del Acuerdo Marco se seleccionarán como máximo a las 25 empresas mejor valoradas para quedar establecidas como adjudicatarias, seleccionando primero los licitadores con mejor puntuación, y a continuación los restantes, en orden decreciente de puntuaciones, hasta completar este cupo o agotar los licitadores admitidos.

# 10.3.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cada uno de los Iotes del Acuerdo Marco, son los siguientes:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cada uno de los lotes del acuerdo marco serán los que se indican en la siguiente tabla, en la que se indica además la puntuación máxima asignable a cada uno:

CRITERIOS	Puntuación_ Máxima	TIPO
1 Precio (P)	25 ptos	Automático
Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral (CE)	10 ptos	Automático

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 48 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



3 Mejoras del ANS (ANS)	20 ptos	Automático
4 Experiencia del personal adscrito (EP)	25 ptos	Automático
5 Formación del personal adscrito (FP)	15 ptos	Automático
6 Soporte adicional para dudas o consultas (SDC)	5 ptos	Automático

Debido a la naturaleza del contrato consistente en la prestación de servicios de consultoría y asistencia con impacto directo en modernización de las entidades adjudicadoras y atendiendo al interés público, se ha seleccionado una multiplicidad de criterios de adjudicación con el objetivo de seleccionar en cada lote las propuestas que tengan una mejor relación coste-eficacia / calidad-precio, primando la calidad, pero sin olvidar el precio.

Se ha seleccionado un criterio económico (Precio), cuatro criterios cualitativos con impacto directo en la calidad de las prestaciones de carácter intelectual previstas (Mejora del ANS, Experiencia del personal adscrito, Formación del personal adscrito y Soporte adicional para dudas o consultas), y un criterio sobre aspectos sociales (Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral).

Se justificación la no elección de criterios medioambientales en que por la naturaleza del objeto del Acuerdo Marco consistente en la prestación de servicios de carácter intelectual se estima un impacto bajo de los aspectos ambientales en su ciclo de vida.

En cada lote, estos criterios se evaluarán individualmente de 0 a los puntos máximos indicados en cada caso (Puntuación\_Máxima) siendo la siguiente fórmula la que permitirá obtener la puntuación global de cada proposición (de 0 a 100 puntos):

Para la evaluación, tanto en el Acuerdo Marco como en su contratación basada, de algún de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, cuando así se indique, se emplearán las siguientes fórmulas comunes:

## Fórmula lineal inversa (Minimizar):

- Olicitación = Valor máximo de licitación
- O<sub>oferta,i</sub> = Valor ofertado por el licitador i.
- O<sub>oferta, min</sub> = Valor ofertado más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos o en su caso el umbral de saciedad mínimo.

C<sub>i</sub> = Puntuación criterio i = [(O<sub>licitación</sub> - O<sub>oferta,i</sub>) / (O<sub>licitación</sub> - O<sub>oferta, min</sub>)]\* Puntuación Máxima

La justificación del empleo de esta fórmula en los criterios de adjudicación, en los que se indique su uso, es que permite repartir de forma lineal la totalidad de los puntos asignados al criterio, para las propuestas admitidas, asignando la puntuación máxima a la propuesta que oferte el

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 49 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



menor valor numérico, y 0 puntos a la propuesta que oferte el valor máximo de licitación establecido.

#### Fórmula lineal directa (Maximizar):

- O<sub>licitación</sub> = Valor mínimo de licitación.
- O<sub>oferta i</sub> = Valor ofertado por el licitador i.
- O<sub>oferta máx</sub> = Valor ofertado más alto presentado entre todos los licitadores admitidos, o en su caso el umbral de saciedad establecido.

 $C_i$  = Puntuación criterio i = [( $O_{oferta\ i}$  -  $O_{licitación}$ ) / ( $O_{oferta\ máx}$  -  $O_{licitación}$ )]\* Puntuación\_Máxima.

La justificación del empleo de esta fórmula es que permite repartir de forma lineal la totalidad de los puntos asignados al criterio, para las propuestas admitidas, asignando la Puntuación\_Máxima a la propuesta que oferte el mayor valor numérico, y 0 puntos a la propuesta que oferte el valor mínimo de licitación establecido.

# 10.4.- <u>Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos del Acuerdo Marco:</u>

<u>- En cuanto al Criterio económico Precio (P) (25 puntos)</u>, el sistema de puntuación para las ofertas económicas de cada uno de los lotes será el siguiente:

Se puntuará a las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función del valor de la oferta económica resultante para el escenario de referencia planteado en el *Anexo VII. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* Este valor económico se calculará a partir de los precios por hora ofertados por perfiles y el número de horas requeridos por cada perfil en dicho escenario de referencia. Ante una posible contradicción en la oferta presentada, entre los valores de los precios unitarios ofertados para cada perfil y el precio ofertado para el escenario de referencia, prevalecerán los importes indicados para los precios unitarios.

A los efectos de este apartado se denominará:

- P<sub>licitación</sub> = el Presupuesto de licitación para el escenario de referencia del lote.
- P<sub>oferta,i</sub> = es el Precio ofertado para el escenario de referencia del lote por el licitador i, y que se calculará en base a los precios unitarios ofertados para cada perfil y la estimación de horas por perfiles realizadas en el escenario de referencia.
- P<sub>oferta, min</sub> = es el valor más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos para el Precio ofertado para el escenario de referencia del lote

De entre las ofertas económicas admitidas, la que sea igual al presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos, la más baja obtendrá la Puntuación\_Máxima y el resto de las ofertas obtendrán la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **50** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



## P= Puntuación oferta i= [(P<sub>licitación</sub> - P<sub>oferta,i</sub>) / (P<sub>licitación</sub> - P<sub>oferta, min</sub>)]\*25

La **justificación** del empleo de esta fórmula en el criterio de adjudicación del Precio es que permite repartir de forma lineal entre las propuestas admitidas la totalidad de los puntos asignados al criterio.

# En cuanto a los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

La descripción de cada criterio cualitativo evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, las normas, reglas o patrones de valoración y su correspondiente ponderación, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son las que a continuación se indican:

# Criterio 2. Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral (CE). (10 Puntos)

Se valorará el compromiso de los licitadores de contratar en la plantilla que ejecutará los contratos basados de cada lote a personas con discapacidad, y/o con otras dificultades de acceso al mercado laboral, y/o en situación o riesgo de exclusión social.

Se puntuarán de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio (10 puntos) y un mínimo de cero (0) puntos, de acuerdo con la oferta de uno de los compromisos propuestos a continuación. Se deberá ofertar de forma clara uno, y solamente uno, de los siguientes compromisos propuestos, y en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos:

- 1. Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 30% de Puntuación\_Máxima.
- 2. Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 50% de Puntuación\_Máxima.
- 3. Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 70% de Puntuación\_Máxima.
- 4. Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 100% de Puntuación\_Máxima.

Se entenderá por personas con dificultades de acceso al mercado laboral las que a continuación se relacionan:

- 1. Las descritas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- 2. Los perfiles descritos en la Resolución del Parlamento de Canarias 8L/PNL-0417, de 6 de abril de 2015 de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral y otros perfiles análogos, con especial atención a las personas en situación de

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **51** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



exclusión social o en grave riesgo de llegar que estén desocupadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario:

- a. Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o con enfermedades mentales que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.
- Personas destinatarias de la Prestación Canaria de Inserción.
- c. Personas que no puedan acceder a la Prestación Canaria de Inserción, porque no cumplen los requisitos establecidos, pero que se hallen a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión.
- d. Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta provenientes de instituciones de protección de menores.
- e. Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se hallen en proceso de rehabilitación y reinserción social.

f.Personas desempleadas de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.

- g. Personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción que cumplan los requisitos para el acceso a la misma, sean o no beneficiarios.
- h. Mujeres víctimas de violencia de género, así como familias monoparentales.
- i. Personas desempleadas de larga duración entre 30 y 45 años que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social a juicio de los servicios sociales competentes.
- j. Personas transexuales e intersexuales, especialmente aquellas que, por su condición de joven, de mujer o de desempleado/a de larga duración, se encuentren en riesgo de padecer múltiples situaciones de discriminación y, en general, de hombres y mujeres transexuales que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.
- k. Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta víctimas de todo tipo de violencia o maltrato, y en particular, que estén o hayan estado bajo una medida de protección jurídica, particularmente en acogimiento o en situación de especial vulnerabilidad, con especial atención a los que presenten discapacidad.

La acreditación de este criterio se realizará a través de la presentación del *Anexo VII Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación,* debidamente cumplimentado.

Para el **seguimiento del cumplimiento** del compromiso adquirido, la adjudicataria asume la obligación de emitir al inicio del contrato, y cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora, copia de los contratos de las personas trabajadoras contratadas adscritas a la ejecución del contrato, que permitan verificar el cumplimiento del porcentaje comprometido.

Se **justifica** la elección de este criterio social porque en relación con el objeto de los contratos basados, fomenta la igualdad de acceso al mercado laboral para colectivos que presentan dificultades especiales en su empleabilidad, lo que incrementa la oferta y disponibilidad de personal y recursos para la ejecución de los contratos basados en un sector económico en el que existen carencias importantes de perfiles en el mercado laboral.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **52** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma



#### Criterio 3. Mejoras del ANS (ANS) 20 Puntos

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la mejora que se oferte para los valores objetivo (umbrales) de los indicadores de calidad incluidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) del Acuerdo Marco.

La puntuación se obtendrá aplicando las siguientes reglas de valoración, para todos y cada uno de los indicadores incluidos en el ANS que se detalla en el apartado 2.8 del PPT:

- Se asignará la mínima puntuación (0 puntos) a las ofertas que no indiquen nada, o que indiquen valores iguales, a los valores objetivos establecidos en los pliegos.
- Se asignará la máxima puntuación (valor Puntuación Máxima asignada al criterio) a las ofertas con el mejor valor propuesto, al presentar la mayor distancia al valor objetivo establecido y suponer una mejora con respecto al mismo.
- La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal en función del valor propuesto, los dos extremos anteriores, y el tipo de indicador. Si es un indicador de tipo Maximizar se pretende su mejora ofertando los mayores valores posibles por encima de su valor objetivo (es un mínimo) y se aplicará la fórmula lineal directa. Si es un indicador de tipo Minimizar se pretende su mejora ofertando los menores valores posibles por debajo de su valor objetivo (es un máximo) y se aplicará la fórmula lineal inversa.
- Aquellas proposiciones que oferten mejoras alejadas en más de 20 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas (siempre que hayan 3 o más licitadoras) se valorarán con la mínima puntuación (0 puntos) por considerarse inasumibles. En estos casos, se considerará que la oferta está incursa en presunción de anormalidad, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 149.4 de la LCSP.

Se considera que todos los indicadores del ANS tienen el mismo peso porcentual, así que la puntuación final del criterio se calculará haciendo el promedio de las puntuaciones individuales obtenidas para todos y cada uno de todos los indicadores del ANS.

La acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de la información indicada según el modelo aplicable al criterio disponible en el Anexo VII Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación, que incluye los indicadores susceptibles de ser mejorados, el valor objetivo establecido y el tipo de mejora esperada (si es de tipo Maximizar o Minimizar). Sobre esta información, el licitador deberá expresar el valor de mejora ofertado en todos y cada uno de los indicadores.

El seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido se realizará en los contratos basados durante la gestión de la facturación asociada. En cada hito de facturación la empresa adjudicataria deberá adjuntar un informe con la revisión del cumplimiento de los indicadores del ANS aplicables. La entidad adjudicadora deberá revisar y comprobar el cumplimiento de los valores objetivos comprometidos y determinará la aplicación de penalidades si procede. Este seguimiento se realizará sobre los valores objetivos de cada indicador, considerando las posibles mejoras ofertadas tanto en la licitación del Acuerdo Marco con en la del contrato basado.

Se justifica la elección de este criterio porque afecta directamente la calidad del resultado de los trabajos previstos en los distintos contratos basados, al actuar sobre la mejora de los valores

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 53 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



objetivo (umbrales) establecidos para los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicios.

#### Criterio 4. Experiencia del personal adscrito (EP). 25 puntos

Se valorará de 0 a 25 puntos, y se puntuará de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación Máxima asignada al criterio (25 puntos) y un mínimo de cero (0) puntos, en función del compromiso ofertado para la adscripción de perfiles en la ejecución de los contratos basados del lote, con una experiencia específica superior al mínimo solicitado como solvencia técnica en el Anexo XVI Características de los perfiles, y hasta el máximo establecido para la experiencia valorable.

La puntuación vendrá determinada por el número de meses adicionales ofertados para todos y cada uno de los perfiles del lote, de modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de los perfiles, obteniendo la máxima puntuación indicada para el criterio (25 puntos) a la oferta con mayor número de meses adicionales y la mínima puntuación (0 puntos) a aquella oferta que iguale la solvencia técnica solicitada. La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal empleando la fórmula lineal directa (Maximizar).

La puntuación total del criterio será el promedio de las puntuaciones individuales obtenidas para la mejora de todos y cada uno de los perfiles indicados para el lote correspondiente.

La acreditación de este criterio se realizará empleando el Anexo VII Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación, en el que se deberá incluir la mejora de experiencia que oferta para los perfiles a adscribir en la ejecución de los contratos basados del lote.

Para el seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido la adjudicataria asume la obligación de emitir cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la experiencia ofertada del personal, que junto con los Currículum Vitae (CV) serán los correspondientes certificados de ejecución de servicios por los trabajadores seleccionados. La experiencia se deberá haber desarrollado en proyectos con las mismas actividades y materias previstas en el lote. La mejora ofertada de experiencia para un perfil determinado deberá ser cumplida por todas las personas que se adscriban a cualquier contrato basado del lote bajo ese perfil.

Se justifica la elección de este criterio en que al ser el objeto del Acuerdo Marco la prestación de servicios de carácter intelectual, y al depender la calidad de la prestación de forma directa de la experiencia del personal adscrito, se considera fundamental valorar la posible mejora de la experiencia mínima requerida para el personal.

#### Criterio 5. Formación del personal adscrito (FP). 15 puntos

Se valorará de 0 a 15 puntos y se puntuará de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación Máxima asignada al criterio (15 puntos) y un mínimo de cero (0) puntos, en función del compromiso ofertado en horas de formación para la actualización de conocimientos del personal adscrito a cada contrato basado con una duración igual o superior a un (1) año en los que resulte adjudicataria y para sus materias y actividades concretas.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 54 de 133



CSV documento	locumento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
LIDI firmo	https://godo.toporifo.og/ggy/Tpg0kNm012UVNoA_7DITED91WDC6K_2wrVkdDCtg	



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 01/03/2024, 14:32:50 UTC



La puntuación vendrá determinada por la oferta de una y solamente una de las siguientes opciones, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos:

- 10 horas por cada miembro del equipo al año: 10% de la Puntuación Máxima.
- 20 horas por cada miembro del equipo al año: 20% de la Puntuación\_Máxima.
- 30 horas por cada miembro del equipo al año: 40% de la Puntuación\_Máxima.
- 40 horas por cada miembro del equipo al año: 70% de la Puntuación Máxima.
- 50 horas por cada miembro del equipo al año: 100% de la Puntuación\_Máxima.

Estas horas ofertadas para formación no podrán conllevar ningún tipo de contraprestación económica.

La acreditación de este criterio se realizará a través de aportación de las horas de formación a las que se compromete en la ejecución de los contratos basados en el Anexo VII Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.

Para el seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido, la adjudicataria asume la obligación de aportar cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la realización de la formación comprometida sobre el personal adscrito al contrato basado. Se deberán aportar los certificados de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos realizados con indicación del título, contenidos, duración en horas y datos de la persona que ha recibido la formación.

Se justifica la elección de este criterio en que al ser el objeto del Acuerdo Marco la prestación de servicios de carácter intelectual, y al depender la calidad de la prestación de forma directa de la capacitación del personal adscrito, se considera fundamental valorar el compromiso de formación adicional durante la ejecución de los contratos basados con el objetivo de asegurar la actualización de conocimientos y tendencias relacionadas con su objeto.

# Criterio 6. Soporte adicional para dudas o consultas (SDC). 5 puntos.

Se valorará de 0 a 5 puntos, y se puntuará de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación Máxima asignada al criterio (5 puntos) y un mínimo de cero (0) puntos, en función del número de meses ofertados, tras la finalización de cada contrato basado en el que resulte adjudicataria, como período adicional de soporte telefónico o vía correo electrónico para atender y responder a dudas o consultas relacionadas con el objeto de la prestación realizada.

Estos trabajos son adicionales a la garantía establecida en los pliegos y no conllevarán ningún tipo de contraprestación económica.

Todas las dudas y/o consultas deberán ser resueltas en un plazo máximo de 5 días laborables y podrán suponer un esfuerzo mensual máximo de 35 horas del perfil de Jefe/a de Proyecto o el esfuerzo equivalente en importe económico de otro/s perfil/es.

La puntuación vendrá determinada por el número de meses ofertados, de forma que se otorgará

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 55 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



un 20% de la Puntuación\_Máxima por cada mes de soporte ofertado hasta un máximo de 5 meses.

La acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación del número de meses adicionales de soporte a los que se compromete a la finalización de sus contratos basados en el *Anexo VII Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación*.

Para el **seguimiento** del compromiso adquirido la adjudicataria asume la obligación de emitir a la finalización del soporte ofertado y/o cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la prestación del soporte con indicación del número de dudas y/o consultas recibidas, su estado, y sus tiempos de respuesta y resolución.

Se justifica la elección de este criterio porque al constituirse el objeto del Acuerdo Marco en la prestación de servicios de carácter intelectual, en donde es fundamental valorar el compromiso en la asignación de recursos técnicos y materiales ofertados por los licitadores para contribuir de manera significativa a lograr los mejores resultados con los trabajos que son objeto de la prestación en los contratos basados, se estima fundamental disponer de un soporte adicional en la fase de garantía que redunde en un mayor aprovechamiento de la prestación realizada.

**10.5.-** <u>Valoración final de todas las ofertas</u>. Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos.

**10.6.-** En caso de <u>empate entre dos o más ofertas</u>, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social), de conformidad con la declaración presentada por los licitadores, conforme al modelo establecido en el **ANEXO IX.** Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor % de trabajadores fijos en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio social (los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social) será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate y, no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1.in fine de la LCSP. En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará con 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global del licitador que estuviera en la situación descrita anteriormente. Si continúa persistiendo el empate, se decidirá la adjudicación mediante **sorteo.** 

#### **B.- En los contratos basados**

10.7.- En esta segunda modalidad de Acuerdo Marco contemplada en el presente pliego en donde no se establecen todos los términos necesarios para la adjudicación de sus contratos

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **56** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



basados, será necesario la realización de una segunda licitación, en la que se tomarán como base los términos previstos en el pliego del Acuerdo Marco para la adjudicación de sus contratos basados, formulándose de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

La adjudicación de los contratos basados, en cualquiera de los lotes establecidos, solamente se podrá realizar entre las empresas y las entidades adjudicadoras que hayan sido originariamente partes en el Acuerdo Marco.

El procedimiento de licitación del contrato basado será el establecido en la Cláusula 33 del presente Pliego.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cualquier contrato basado en cualquiera de los lotes del Acuerdo Marco se deberán establecer y justificar por cada entidad adjudicadora en el documento de licitación.

La definición de este conjunto de criterios de adjudicación se podrá realizar reutilizando directamente o modificando los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos criterios de adjudicación.

Los criterios que se proponen como referencia para su reutilización directa o con la posibilidad de modificación sin límites son los que se indican a continuación:

CRITERIOS	TIPO
1 Precio (P)	Automático
2 Solución técnica y funcional (ST)	No automático
3 Fomento de la contratación femenina en la ejecución del contrato (CF)	Automático
4 Mejoras del ANS (ANS)	Automático
5 Experiencia del personal adscrito (EP)	Automático
6 Metodología y gestión de proyectos (MP)	No automático
7 Planificación de los trabajos (PT)	No automático
8 Plan de formación (PF)	No automático
9 Reducción de la fecha de entrega (RF)	Automático
10 Reducción de los costes de mantenimiento (RC)	No automático

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 57 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



La **selección de los criterios** de adjudicación a emplear se deberá realizar siguiendo las **siguientes reglas**:

- Se deberá confeccionar una multiplicidad de criterios de adjudicación que permita seleccionar aquella propuesta que tenga una mejor relación coste-eficacia / calidad-precio. Como **mínimo se deben seleccionar 5 criterios**.
- La puntuación total máxima de los criterios de adjudicación será de 100 puntos.
- Se deberán primar aquellos criterios vinculados con el objeto del contrato y con la calidad y/o resultado por encima de los vinculados al Precio. Se deberá incluir el **criterio** del Precio con una puntuación mínima de 25 puntos y una máxima de 40 puntos sobre el total de la licitación.
- Se deberán incluir **criterios automáticos con una puntuación mínima de 55 puntos** sobre el total de la licitación.
- Los **criterios** relacionados con la **calidad** deberán tener una **puntuación mínima de 51 puntos** sobre el total de la licitación.
- Se deberá incluir como mínimo un **criterio de adjudicación de carácter social** y deberá tener una puntuación **mínima de 5 puntos** sobre el total de la licitación.

#### 10.7.1.- Criterios económicos:

## Criterio 1. Precio (P).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos en función de la oferta económica presentada.

En función de la modalidad de ejecución establecida para el contrato basado el valor de la oferta económica será el siguiente:

- **Por presupuesto cierto**: la oferta económica se realizará de forma global para el alcance propuesto.
- Por precios unitarios: la oferta económica se realizará para el escenario de referencia planteado en el documento de licitación y su valor se calculará a partir de los precios unitarios que se oferten y el número de horas previstas por perfiles en dicho escenario de referencia. Los precios unitarios ofertados por cada perfil serán como máximo los establecidos en la adjudicación del Acuerdo Marco para cada licitador, pudiendo solamente mejorar los mismos en cada contrato basado.

De entre las ofertas económicas admitidas, la que sea igual al Presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos, la más baja obtendrá la Puntuación\_Máxima y el resto de las ofertas obtendrán la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

P= Puntuación oferta i= [(P<sub>licitación</sub> - P<sub>oferta i</sub>) / (P<sub>licitación</sub> - P<sub>oferta min</sub>)]\*Puntuación\_Máxima

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **58** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



#### Donde:

P<sub>licitación</sub> es el Presupuesto de licitación del contrato basado.

Poferta i es la Oferta económica presentada por el licitador i.

P<sub>oferta min</sub> es la Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

La **acreditación** del criterio se realizará para el lote correspondiente según el **Anexo XVII** Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.

La **justificación** del empleo de esta fórmula en el criterio de adjudicación del Precio es que permite repartir de forma lineal la totalidad de los puntos asignados al criterio de forma que asigna la puntuación máxima asignada al criterio a la propuesta que oferte el menor valor económico, y 0 puntos a la propuesta que oferte un valor igual al Presupuesto Base de licitación del contrato basado.

## 10.7.2.- Criterios cualitativos evaluables con fórmulas o parámetros objetivos

Los criterios son los siguientes:

#### Criterio 3. Fomento de la contratación femenina en la ejecución del contrato (CF)

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función del compromiso ofertado que incluya el mayor número de horas/año desempeñadas por mujeres dentro de la plantilla que ejecutará el contrato y, en particular, por mujeres con discapacidad y/o en situación o riesgo de exclusión social.

La puntuación vendrá determinada por la oferta de una y solamente una de las siguientes opciones, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos:

- Por el compromiso de contratar un 15 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato: 20% de la Puntuación\_Máxima.
- Por el compromiso de contratar un 30 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato: 40% de la Puntuación\_Máxima.
- Por el compromiso de contratar un 40 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato: 60% de la Puntuación\_Máxima.
- Por el compromiso de contratar un 50 % o más de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato: 100% de la Puntuación\_Máxima.

La **acreditación** de este criterio se realizará a través de la aportación de la información indicada en el **Anexo XVII** Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **59** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



Para el **seguimiento** del cumplimiento del compromiso adquirido la adjudicataria asume la obligación de emitir cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la contratación del personal comprometido.

Se justifica la elección de este criterio en que al ser el objeto de los contratos basados la prestación de servicios de carácter intelectual en los que se analizan y se mejoran procesos y herramientas que afectan al personal de las Administraciones Públicas o a la Ciudadanía en general, se considera fundamental valorar la posible mejora en el compromiso de adscripción de un porcentaje de mujeres a la contratación porque asegura la constitución de equipos de trabajo más igualitarios en un sector, el tecnológico, en el que tradicionalmente se alcanzan porcentajes bajos de participación de la mujer. La creación de equipos de trabajo más igualitarios permite incorporar en el diseño, desarrollo y uso de los resultados de las contrataciones basadas las diferentes perspectivas y habilidades de todos los géneros implicados asegurando con ello un mejor cumplimiento de los objetivos planteados.

### Criterio 4. Mejoras del ANS (ANS).

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la mejora que se oferte para los valores objetivos (umbrales) de los indicadores de calidad incluidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) del contrato basado.

El ANS del contrato basado se establecerá a partir de los indicadores definidos en el Acuerdo Marco, seleccionando, modificando o ampliando con los que sean necesarios para responder a las necesidades específicas del contrato basado. Las mejoras que se oferten para los indicadores del Acuerdo Marco solamente podrán igualar o mejorar los valores objetivo ya comprometidos durante la licitación del Acuerdo Marco.

La puntuación se obtendrá aplicando las siguientes reglas de valoración, para todos y cada uno de los indicadores incluidos en el ANS:

- Se asignará la mínima puntuación (0 puntos) a las ofertas que no indiquen nada, o que indiquen valores iguales a los valores objetivos establecidos.
- Se asignará la Puntuación\_Máxima a las ofertas con el mejor valor propuesto, al presentar la mayor distancia al valor objetivo establecido y suponer una mejora con respecto al mismo.
- La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal en función del valor propuesto, los dos extremos anteriores y el tipo de indicador. Si es un indicador de tipo Maximizar se pretende su mejora ofertando los mayores valores posibles por encima de su valor objetivo (es un mínimo) y se aplicará la fórmula lineal directa. Si es un indicador de tipo Minimizar se pretende su mejora ofertando los menores valores posibles por debajo de su valor objetivo (es un máximo) y se aplicará la fórmula lineal inversa.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **60** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma



• Aquellas proposiciones que oferten mejoras alejadas en más de 20 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas (siempre que hayan 3 o más licitadoras) se valorarán con la mínima puntuación (0 puntos) por considerarse inasumibles. En estos casos, se considerará que la oferta está incursa en presunción de anormalidad, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 149.4 de la LCSP.

Se considera que todos los indicadores del ANS tienen el mismo peso porcentual, así que la puntuación final del criterio se calculará haciendo el promedio de las puntuaciones parcial obtenidas para todos los indicadores del ANS.

La **acreditación** de este criterio se realizará aportación de la información indicada en el **Anexo XVII** Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación, que incluye los indicadores susceptibles de ser mejorados, el valor objetivo establecido y el tipo de mejora esperada (si es de tipo Maximizar o Minimizar). Sobre esta información, el licitador deberá expresar el valor de mejora ofertado en todos y cada uno de los indicadores.

Para el **seguimiento del cumplimiento** del compromiso adquirido se realizará durante la gestión de la facturación asociada. En cada hito de facturación la empresa adjudicataria deberá adjuntar un informe con la revisión del cumplimiento de los indicadores del ANS aplicables. La entidad adjudicadora deberá revisar y comprobar el cumplimiento de los valores objetivos comprometidos y determinará la aplicación de penalidades si procede. Este seguimiento se realizará sobre los valores objetivos de cada indicador, considerando las posibles mejoras ofertadas tanto en la licitación del Acuerdo Marco con en la del contrato basado.

Se **justifica** la elección de este criterio porque afecta directamente la calidad del resultado de los trabajos previstos en los distintos contratos basados, al actuar sobre la mejora de los valores objetivo (umbrales) establecidos para los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicios.

## Criterio 5. Experiencia del personal adscrito (EP).

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función del compromiso ofertado para la adscripción de perfiles con una experiencia específica superior al mínimo solicitado como solvencia técnica en el *Anexo XVI Características de los perfiles* del Acuerdo Marco en la ejecución de los contratos basados del lote, y hasta el máximo establecido para la experiencia valorable. Los valores ofertados en la contratación basada solamente pueden igualar o mejorar la experiencia específica adicional ya ofertada en la licitación del Acuerdo Marco.

La puntuación vendrá determinada por el número de meses adicionales ofertados para todos y cada uno de los perfiles del lote, de modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de los perfiles, obteniendo la máxima puntuación (Puntuación\_Máxima indicada para el criterio) a la oferta con mayor número de meses adicionales y la mínima puntuación (0 puntos) a aquella oferta que iguale la solvencia técnica solicitada. La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal empleando la fórmula lineal directa (Maximizar).

La puntuación total del criterio será la media el promedio de las puntuaciones individuales de

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 61 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



mejora de todos los perfiles indicados en el documento de licitación para el contrato basado.

La **acreditación** de este criterio se realizará empleando el **Anexo XVII** Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación, en el que se deberá incluir la mejora de experiencia que se oferta para los perfiles a adscribir en la ejecución del contrato basado.

El **seguimiento del cumplimiento** de los compromisos adquirido la adjudicataria asume la obligación de emitir cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la experiencia ofertada del personal, que junto con los Currículum Vitae (CV) serán los correspondientes certificados de ejecución de servicios por los trabajadores seleccionados. La experiencia se deberá haber desarrollado en proyectos con actividades y materias previstas en el contrato basado. La mejora ofertada de experiencia para un perfil determinado deberá ser cumplida por todas las personas que se adscriban al contrato basado bajo ese perfil.

Se **justifica** la elección de este criterio en que al ser el objeto de los contratos basados la prestación de servicios de carácter intelectual, y al depender la calidad de la prestación de forma directa de la experiencia del personal adscrito, se considera fundamental valorar la posible mejora de la experiencia mínima requerida para el personal.

#### Criterio 9. Reducción de fechas de entrega (RF).

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la reducción ofertada para los plazos de ejecución máximos propuestos en el documento de licitación para los distintos hitos establecidos dentro de la ejecución del contrato basado.

La puntuación vendrá determinada por el número de días de reducción ofertado para todos y cada uno de los plazos máximos indicados en el documento de licitación, de modo que se evaluarán las ofertas de reducción para cada uno de los plazos:

- Obteniendo la máxima puntuación (Puntuación\_Máxima) la oferta con mayor reducción en número días.
- Obteniendo la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta que no indique un valor, o no indique un valor único y claro, o iguale los plazos máximos del documento de licitación o que oferte reducciones por debajo del plazo mínimo permitido.
- La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal inverso empleando la fórmula lineal inversa (Minimizar).

Cuando un plazo ofertado esté por debajo del mínimo establecido, se considerará que la oferta es anormalmente baja o está incursa en presunción de anormalidad, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 149.4 de la LCSP.

La puntuación total del criterio será la media de la puntuación obtenida en cada uno de los plazos indicados en el documento de licitación como reducibles.

La **acreditación** de este criterio se realizará a través de la aportación de la información indicada en el documento de licitación según el modelo **Anexo XVII** Contratos basados: Modelos para la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **62** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



valoración de los criterios de adjudicación. En este modelo se indicarán los plazos susceptibles de ser mejorados y para cada uno su valor máximo y mínimo en días laborales. Sobre esta información, cada licitador deberá expresar para todos y cada uno de los plazos el valor ofertado de reducción en días laborables.

Para el **seguimiento del cumplimiento** de los compromisos adquiridos se realizará durante el visado de la facturación. La adjudicataria deberá entregar en el informe que deberá adjuntar a la factura el detalle del cumplimiento de plazos. La entidad adjudicadora deberá revisar esta información junto con el detalle del cumplimiento de los indicadores del ANS.

Se **justifica** la elección de este criterio porque en determinados servicios el cumplimiento y/o mejora de los plazos de disponibilidad de sus resultados puede ser un aspecto importante para poder cumplir con los objetivos y expectativas asociadas.

## 10.7.3.- Criterios cualitativos NO evaluables con fórmulas o parámetros objetivos.

La definición del conjunto de criterios de adjudicación NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos a aplicar en los contratos basados se podrá realizar reutilizando, con las modificaciones que estime la entidad adjudicadora, los propuestos a continuación, así como incorporando los nuevos criterios de adjudicación que se estimen oportunos.

En cualquier caso, todos y cada uno de los criterios finalmente incluidos en el contrato basado, deberán tener todos sus términos y condiciones definidos y adaptados a las necesidades y contexto de la entidad adjudicadora.

Cada criterio de adjudicación se deberá dividir para su valoración en varios subcriterios (al menos 3) y cuando se estime necesario por su complejidad, también se podrá dividir a su vez un subcriterio en varios aspectos.

Para los criterios de adjudicación NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos a aplicar en un contrato basado se podrá establecer **un umbral mínimo de puntuación** que se habrá de superar para poder continuar en el procedimiento de licitación. Por defecto, salvo que se indique de otra manera en el documento de licitación, este umbral se establece en la mitad de la puntuación máxima establecida para el conjunto de estos criterios este umbral. Si se establece un valor diferente en el documento de licitación en ningún caso este umbral podrá ser superior a la mitad de la puntuación máxima establecida para el conjunto de estos criterios.

Salvo que se indique lo contrario en el documento de licitación la oferta a presentar para cada criterio de adjudicación NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos tendrá una extensión máxima de 25 páginas en formato A4, de forma que el contenido que figure a partir de la página nº 25 del documento presentado no será objeto de valoración.

Salvo que se indique lo contrario en el documento de licitación, cada subcriterio/aspecto a evaluar se puntuará aplicando las siguientes reglas genéricas de valoración:

• <u>0% < Puntos <= 25% del máximo de puntuación del subcriterio/aspecto</u>: cuando la propuesta no refleje adecuadamente los requisitos identificados en el pliego y/o su

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 63 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



desarrollo sea inexistente o insuficiente para valorar el impacto de lo propuesto para el subcriterio/aspecto que se está valorando (nivel de cumplimiento: 'NO CUMPLE').

- <u>25% < Puntos <= 50% del máximo de puntuación del subcriterio/aspecto</u>: cuando la propuesta incluye aportaciones genéricas y/o con escaso impacto en el subcriterio/aspecto valorado, reproduciendo esencialmente los requisitos mínimos establecidos (nivel de cumplimiento 'BAJO').
- 50% < Puntos <= 75% del máximo de puntuación del subcriterio/aspecto: cuando la propuesta incluye aportaciones con impacto medio en la garantía, eficacia y/o eficiencia de los objetivos perseguidos por el subcriterio/aspecto (nivel de cumplimiento 'MEDIO').
- 75% < Puntos <= 100% del máximo de puntuación del subcriterio/aspecto: cuando la propuesta incluye un conjunto importante de aportaciones con impacto alto en la garantía, eficacia y/o eficiencia de los objetivos perseguidos por el subcriterio/aspecto (nivel de cumplimiento: 'ALTO').

Si se han definido aspectos dentro de un subcriterio, la puntuación del subcriterio será la suma de las puntuaciones obtenidas en todos sus aspectos. A su vez, el resultado de la puntuación de cada criterio será la suma de las puntuaciones obtenidas en todos sus subcriterios.

Con el objetivo de agilizar la preparación de los contratos basados se propone a continuación un catálogo de criterios NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos para su posible reutilización con las modificaciones que se estimen en su caso.

En este sentido, los criterios cualitativos NO evaluables con fórmulas o parámetros objetivos son los siguientes:

#### Criterio 2. Solución técnica y funcional (ST).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Ptos\_Máx) y un mínimo de cero (0) puntos, en función del valor técnico y funcional de la propuesta que permita una mayor adecuación a las necesidades descritas en el documento de licitación del contrato basado.

Los puntos asignados a este criterio (Puntuación\_Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios técnicos y funcionales. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

- Facilidad de mantenimiento (correctivo y evolutivo): 10% de Puntuación\_Máxima.
- Rendimiento: 15% de Puntuación\_Máxima.
- Estabilidad: valorándose tanto en las herramientas y tecnologías usadas, como en la capacidad de las soluciones propuestas de recuperarse ante caídas del sistema o de resistir la caída de los sistemas de los que dependen: 15% de Puntuación\_Máxima.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **64** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Escalabilidad: valorándose la propuesta de tecnologías más ligeras y más fácilmente escalables: 5% de Puntuación Máxima.
- Facilidad de uso: 15% de Puntuación Máxima.
- Cobertura funcional: 15% de Puntuación Máxima.
- 15% Incremento de la eficiencia del trabaio usuarios: de de los Puntuación\_Máxima.
- Flexibilidad y sencillez en la personalización: 10% de Puntuación Máxima.

La acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria técnica en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo del Anexo XVII Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.

El seguimiento del compromiso se realizará en los contratos basados. Las adjudicatarias asumen la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas en su oferta. Las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir el cumplimiento de los compromisos ofertados, empleando para ello entre otros mecanismos el control del ANS establecido.

Se justifica la elección de este criterio en que permite valorar la calidad de los trabajos a realizar, especialmente en lo que se refiere, por una parte, a su valor técnico, para valorar su impacto en su facilidad de mantenimiento y prestaciones y, por otra parte, a sus características funcionales, para estimar el valor añadido de la propuesta en la accesibilidad, la facilidad de uso y la eficacia y eficiencia aportada.

## Criterio 6. Metodología y gestión de proyectos (MP).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Ptos Máx) y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la adecuación e impacto de la metodología de gestión propuesta y su grado de adaptación al contexto específico del contrato basado para generar un valor añadido en su ejecución.

Los puntos asignados a este criterio (Puntuación Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

La adaptación de la propuesta a la temática, tecnología, funcionalidad y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz: 10% de Puntuación Máxima.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 65 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- La capacidad de detección de posibles desviaciones e identificar acciones correctoras, mediante la definición y seguimiento de métricas propuestas como soporte para la mejora continua, con el objeto de optimizar la gestión de todos los proyectos en todo su ciclo de vida: 10% de Puntuación\_Máxima.
- La capacidad de incorporar y desarrollar nuevos requisitos de forma sencilla y lo antes posible: 5% de Puntuación Máxima.
- La capacidad de simplificar y agilizar el despliegue de nuevos entregables o versiones a través de la automatización y el uso de buenas prácticas: 20% de Puntuación Máxima.
- La capacidad de automatización de pruebas, la utilización de herramientas o frameworks, o el establecimiento de métricas y controles con el objeto de optimizar la calidad del software: 20% de Puntuación Máxima.
- La eliminación de incidencias y reducir las actuaciones de mantenimiento correctivo, la detección de problemas de rendimiento de las aplicaciones, o la identificación de causas en su configuración o desarrollo que puedan penalizar tiempos de respuesta, con el objeto de optimizar la calidad: 20% de Puntuación Máxima.
- Capacidad de mejora en la toma de decisiones o la elección de alternativas tecnológicas, además de mejorar la difusión de la información y puesta en valor de los proyectos para mejorar la gestión de expectativas de los usuarios, con objeto de optimizar la gestión del conocimiento y la transferencia de información: 15% de Puntuación\_Máxima.

La **acreditación** de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo del **Anexo XVII** Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.

El **seguimiento del compromiso** se realizará en los contratos basados, las adjudicatarias asumen la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas, y las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir su cumplimiento, empleando entre otros mecanismos el ANS establecido.

Se **justifica la elección** de este criterio cualitativo en que permite valorar el impacto y las ventajas de la metodología de gestión del proyecto (herramientas, personas y procedimientos) propuesta para un mejor cumplimiento del objeto del contrato.

### Criterio 7. Planificación de los trabajos (PT).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la adecuación e impacto de la planificación propuesta para un mejor cumplimiento de las fechas de entrega previstas en el contrato basado.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 66 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



Los puntos asignados a este criterio (Puntuación Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

- Capacidad de la propuesta y medidas de planificación, ejecución y/o seguimiento justificadas que reduzcan de forma sencilla y eficaz los plazos de ejecución del contrato: 35% de Ptos Máx.
- Medidas propuestas que garanticen la ejecución de los trabajos en los plazos indicados: 35% de Ptos Máx.
- Eficacia y eficiencia de la propuesta en la identificación y gestión de riesgos en los puntos y caminos críticos del proyecto: 30% de Ptos\_Máx.

La acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo del Anexo XVII Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.

El seguimiento del compromiso se realizará en los contratos basados, las adjudicatarias asumen la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas, y las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir el cumplimiento de los compromisos ofertados, empleando para ello entre otros mecanismos el control del ANS establecido.

Se justifica la elección de este criterio cualitativo en que permite valorar el impacto y las ventajas de los medios propuestos por los licitadores para asegurar el cumplimiento de las condiciones de entrega y de las fechas de entrega y ejecución comprometidas.

## Criterio 8. Plan de formación (PF).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos, en función de las medidas propuestas por el licitador dentro del plan de formación requerido para facilitar y hacer más eficaz la transferencia de conocimiento sobre los resultados del contrato, tanto intermedios como finales, a los empleados públicos y todo ello adaptado al contexto del contrato basado.

Los puntos asignados a este criterio (Puntuación Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www tenerife es

Página 67 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- La adaptación de la propuesta (perfiles formadores, listado de acciones y descripción) de formación a la temática, tecnología, funcionalidad y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz: 20% de Puntuación\_Máxima.
- La adecuación de la intensidad y formatos de las acciones comprometidas, en cuanto al número de actividades formativas (sesiones divulgativas, formativas, etc..), su duración, la planificación prevista y el contenido de dichas actividades, para un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato basado: 20% de Puntuación\_Máxima.
- La adecuación de la propuesta a las necesidades de los diferentes perfiles profesionales implicados en el proyecto en la entidad adjudicadora: 20% de Puntuación\_Máxima.
- La capacidad de las herramientas utilizadas en el proceso formativo, la documentación y materiales que apoye las actividades formativas para simplificar y hacer más accesible el acceso, maximizando la eficacia de las acciones formativas: 40% de Puntuación Máxima.

La acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo del *Anexo XVII* Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.

El **seguimiento del compromiso** se realizará en los contratos basados, las adjudicatarias asumen la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas en su oferta, y las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir el cumplimiento de los compromisos ofertados, empleando para ello entre otros mecanismos el control del ANS establecido.

Se **justifica la elección** de este criterio cualitativo, ya que el mismo permite valorar el impacto y las ventajas de los medios propuestos por los licitadores para la ejecución del plan de formación a realizar (herramientas, personas y procedimientos) que permita una implantación y una gestión del cambio más sencilla y un mayor valor añadido de los entregables del contrato basado.

## Criterio 10. Reducción de los costes de mantenimiento (RC).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos, en función del impacto y las ventajas de la propuesta realizada para la reducción de los costes de mantenimiento de los sistemas de información que permita un cumplimiento del objeto del contrato de una forma más eficiente y ágil.

Los puntos asignados a este criterio (Puntuación\_Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **68** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma



Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

- La adaptación de la propuesta a la arquitectura, tecnología y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz: 15% de Puntuación Máxima.
- La adecuación de la intensidad, automatización y formatos de las acciones de mantenimiento para simplificar su implementación y reducir de forma eficaz y eficiente la ocurrencia de incidencias: 20% de Puntuación Máxima.
- La capacidad de automatización con el objeto de hacer más simple y eficaz la detección de incidencias: 20% de Puntuación Máxima.
- La capacidad de la propuesta de arquitectura, componentes, entorno tecnológico, etc..para simplificar y hacer más eficiente el mantenimiento adaptativo: 15% de Puntuación Máxima.
- La capacidad de la propuesta para desarrollar nuevas funcionalidades evolutivas de forma rápida, sencilla y eficaz: 20% de Puntuación\_Máxima.
- La capacidad de simplificar y agilizar el despliegue de nuevos entregables o versiones a través de la automatización y el uso de buenas prácticas, etc: 10% de Puntuación\_Máxima

La acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo del *Anexo XVII* Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.

El **seguimiento del compromiso** se realizará en los contratos basados, las adjudicatarias asumen la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas, y las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir su cumplimiento, empleando entre otros mecanismos el ANS establecido.

Se **justifica la elección** de este criterio cualitativo, ya que el mismo permite valorar el impacto y las ventajas de los medios propuestos por los licitadores para una reducción clara de los esfuerzos y/o costes de mantenimiento que permita un cumplimiento eficiente y ágil del objeto del contrato.

## 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE. PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN CONTRATOS BASADOS

**11.1.-** La presentación de proposiciones y de la documentación complementaria por los licitadores al acuerdo marco se realizará exclusivamente, utilizando medios electrónicos, a través del perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife (<a href="www.tenerife.es">www.tenerife.es</a>), alojado en la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 69 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas por medios electrónicos.

El envío de las ofertas a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Cuando obtenga el justificante de presentación debe comprobare que contiene el término HUELLA ELECTRÓNICA. Si recibe un justificante con esa tipología, la responsabilidad exclusiva de completar la oferta en el plazo de 24 recae únicamente en el licitador.

Para realizar el envío completo de su oferta se dispone de dos alternativas:

- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón 'Enviar documentación', o bien
- Descargar el fichero de la oferta mediante el botón 'Descargar documentación' en un soporte electrónico y llevar éste a un registro físico autorizado o remitirlo por registro electrónico.

No se debe utilizar ambas al mismo tiempo, es decir, si se llega a completar el envío telemáticamente no debe remitirse la oferta a través del registro físico, y si ya ha presentado la oferta en el registro físico no deberá de continuar con el envío telemático.

Cuando el licitador complete su oferta electrónica de manera presencial deberá remitir un correo electrónico al órgano de contratación indicando tal circunstancia:

- **Opción 'Enviar documentación'**: si después de haber presentado únicamente la huella electrónica se envía con éxito la oferta completa de forma telemática mediante la herramienta, se obtiene un justificante de presentación de oferta (Ilustración: justificante de presentación de oferta completa) en el que se hará constar tanto la fecha de envío de la huella como la fecha de envío de la oferta completa.
- Opción 'Descargar documentación' y presentar en registro físico/electrónico: al pulsar el botón 'Descargar documentación' se le solicitará una localización para guardar un archivo con extensión XML. NO EDITE este archivo ya que cualquier modificación cambiará el cálculo de la huella electrónica y ya no coincidirá con la que se presentó originalmente. Este archivo XML es el que se deberá enviar a través de un registro físico/electrónico.

Aunque se haya alcanzado la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas para la licitación aún es posible completar el envío de la oferta siempre que el licitador se encuentre dentro del plazo de 24 horas desde que se remitió la huella electrónica.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **70** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC



Las incidencias que pudieran surgir a los licitadores en la preparación o envío de la documentación a presentar, habrán de remitirse con la debida antelación, al servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el buzón licitacionE@hacienda.gob.es.

- El plazo de presentación de proposiciones y documentación complementaria es de **TREINTA (35) DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- A efectos del cómputo del plazo, la presentación de proposiciones se regirá por la fecha y hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 11.2.-El pliego de cláusulas administrativas y demás documentación complementaria estará disponible para los interesados en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, por lo que no se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria al encontrarse la misma disponible en el citado medio electrónico.
- 11.3.- No obstante, lo anterior, a efectos de clarificación de dudas sobre la información publicada en el citado medio electrónico, esto es, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se realizará a través de la pestaña preguntas y respuestas de la presente licitación en la Plataforma.

No obstante, lo anterior, la dirección, números de teléfonos y correo electrónico del Área de Gobierno gestora del contrato del Cabildo Insular de Tenerife, son los siguientes:

- Dirección: Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España número1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.
- Teléfonos: 901 501 901 (centralita del Cabildo)
- Dirección/es de correo electrónico: saic@tenerife.es Área gestora del contrato.
- **11.4.-**En caso de existir **solicitud de aclaraciones a los pliegos o resto de documentación**, las respuestas del Área de Gobierno gestora del contrato tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante.
- 11.5.- Los interesados habrán de presentar sus proposiciones referidas al lote o lotes a al/los que se presenta de conformidad con las determinaciones contenidas en el pliego. Cada interesado podrá presentar solamente una proposición en relación con el lote/s al/los que se presenta, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios al lote correspondiente no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 71 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- 11.6.-Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la ACEPTACIÓN INCONDICIONADA POR EL EMPRESARIO DEL CONTENIDO DE LA TOTALIDAD DE SUS CLÁUSULAS O CONDICIONES, SIN SALVEDAD O RESERVA ALGUNA, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar en su caso, si fuera factible, los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- **11.7.-** Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá estar escrita en **castellano** y presentada electrónicamente de conformidad con las determinaciones técnicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- **11.8.-** Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- **11.9.-** La presentación de **ofertas a los contratos basados** se hará en los términos de lo regulado en la Cláusula 33, apartado 1.3.

## 12.-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y OFERTAS

#### **Acuerdo Marco**

- **12.1.-** Las proposiciones constarán de los **archivos electrónicos** a los que se refieren las cláusulas siguientes, identificados con indicación, del lote al que se presenten y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, domicilio, números de teléfono, así como la firma electrónica del licitador o persona que le represente.
- **12.2.-** Las proposiciones se presentarán en los **sobres o archivos electrónicos** previstos en el pliego, haciendo uso de la herramienta de preparación y de presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas.

En lo que se refiere a la presentación electrónica a través de la herramienta por el licitador, es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y para la activación de la misma se ha de seleccionar la licitación en el apartado denominado: "añadir esta licitación a mis licitaciones".

En cuanto a los requisitos técnicos para su uso se requiere conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada, no superar el tamaño máximo de los archivos a subir y certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma, para la firma de las proposiciones y de los sobres que las contengan, conforme se establece en la Guía de servicios, disponible en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que regula la preparación y presentación de ofertas.

La Corporación Insular podrá **comprobar**, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, <u>la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres que presente cada licitador</u>, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 72 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato, con los efectos previstos legalmente.

En particular, respecto de la **declaración responsable y demás documentos que debe incluir en el archivo electrónico nº1**, el órgano de contratación o la mesa de contratación podrán <u>pedir</u> a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos <u>justificativos</u>, en alguno de los supuestos siguientes, siempre antes de la adjudicación del contrato:

- 1. cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o,
- cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

## 12.3.-ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1. Constará de la identificación siguiente:

"DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES Y CIBERSEGURIDAD."LOTE O LOTES N° [...]"

En el interior de este archivo electrónico se incluirá los siguientes documentos:

1. Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación que se ajustará al formulario de DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) elegido por el Área de Gobierno gestora del contrato de entre los dos modelos habilitados al efecto y que están publicados en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El citado DEUC a cumplimentar, se encuentra disponible en la herramienta de preparación de ofertas y deberá ser cumplimentado en su integridad por los licitadores a partir de las determinaciones previamente cumplimentadas por el Área de Gobierno citada, en el modelo del DEUC por el que hubiere optado. Se establecen a continuación las **pautas** que sobre la citada Declaración deberán observarse:

- a) La acreditación de la posesión y validez de los documentos relacionados en la declaración responsable se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación con carácter previo a la adjudicación del contrato.
- b) Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSISTIR EN EL MOMENTO DE PERFECCIÓN DEL CONTRATO, esto es, en el de la formalización del mismo.
- c) En todos los supuestos en que <u>varios empresarios concurran</u>

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **73** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma



<u>agrupados en una unión temporal</u>, se aportará <u>una declaración</u> <u>responsable por cada empresa participante</u>.

Adicionalmente deberá aportarse el <u>compromiso de constituir la unión</u> <u>temporal</u> por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta como <u>ANEXO I</u> a este pliego.

- d) En los casos en que el empresario recurra a la <u>integración de la solvencia y medios de otras empresas</u>, <u>cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable</u> en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- **e)** Al haberse previsto la realización del objeto del contrato en lotes y exigidos requisitos de solvencia distinta en ellos, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que sea exigible los mismos requisitos de solvencia.
- f) En los casos en los que el licitador tenga previsto subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, deberá cumplimentar el apartado correspondiente del DEUC.
- 2. Los licitadores podrán presentar <u>una Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación d</u>esignando qué <u>documentos administrativos y/o técnicos</u> presentados son, a su juicio, constitutivos de ser <u>considerados como confidenciales</u>, cumplimentando a tal efecto el <u>ANEXO II</u>, debidamente firmado electrónicamente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
- 3. <u>Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación por las empresas no españolas</u>, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el <u>ANEXO IV</u>, cuando proceda.
- 4. Declaración responsable firmada electrónicamente y con la correspondiente identificación relativa al cumplimiento de la obligación de contratar trabajadores con discapacidad y al porcentaje de los mismos en la empresa, conforme al modelo previsto en el ANEXO IX.
- 5. <u>Declaración responsable firmada electrónicamente relativa a la pertenencia o no a un grupo empresarial</u>, conforme al modelo previsto en el **ANEXO** X, a los efectos de determinar los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y las circunstancias que justifican la vinculación al grupo.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 74 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



### 12.4.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.

El archivo electrónico nº2 constará de la identificación siguiente:

"OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS PORCENTAJES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES Y CIBERSEGURIDAD "LOTE O LOTES N° [...]"

- 1. Los licitadores incluirán en este archivo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 10, en la forma en que para cada uno de ellos se especifica en la citada cláusula.
- 2 La oferta económica se redactará según el modelo que se adjunta al presente pliego como Anexo VII Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación para cada uno de los lotes, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido a la Administración, conforme a las determinaciones contenidas en la cláusula 5 del presente pliego.

Para cada uno de los lotes del Acuerdo Marco, los licitadores reflejarán los precios unitarios ofertados para cada uno de lotes y perfiles en el Anexo VII Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación e incluirán el importe total propuesto para el escenario hipotético de necesidades de referencia planteado e incluido en el mismo y que se utilizará en la valoración del criterio de adjudicación económico establecido en cada lote para la selección de operadores económicos en el Acuerdo Marco.

El precio ofertado no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego. Si la oferta económica fuera superior al presupuesto base de licitación se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.

Documentación acreditativa de los criterios establecidos en la cláusula 10 para Acuerdo Marco en la forma en que se especifica en la citada cláusula para la acreditación de cada uno de ellos.

Para ser admitidos los documentos que se presenten deben estar debidamente firmados electrónicamente por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada electrónicamente por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 75 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo 01/03/2024, 14:32:50 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere el apartado 3 anterior que deben incluirse en el archivo electrónico nº 2, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

En cualquier caso, a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden no sólo el precio del Acuerdo Marco, sino también los tributos que le sean de aplicación.

#### Contratos basados

El contenido de las ofertas de los **contratos basados** se recogerá en el documento de licitación de cada contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 33 del presente pliego, debiendo ajustarse a lo establecido en la LCSP.

En todo caso, si por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o por las entidades adjudicadoras se opta por emplear para la valoración de los contratos basados <u>criterios de adjudicación cualitativos no evaluables mediante fórmulas</u> o porcentajes <u>y criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas</u>, la documentación relativa a los mismos deberá presentarse en **archivos electrónicos identificados**, **diferenciados y separados** para su valoración de conformidad con lo establecido en la LCSP. En este sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la referida ley, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la valoración de los criterios en los que no concurra esta circunstancia, esto es, tras efectuar la valoración de los criterios cuantificables mediante la no aplicación de fórmulas.

# 13.- <u>COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL ACUERDO MARCO</u>

13.1.-La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

## a) Presidente/a:

La Jefa del Servicio de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife. En sustitución el/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o persona que le sustituya.

## b) Vocales:

- 1. La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.
- 2. La persona titular de la Intervención General, o persona que le sustituya.
- 3. El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o, en su caso, el/la Jefe/a Funcional de Área o persona que le sustituva.
- 4. Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: el/la Jefe/a del Servicio Técnico del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 76 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



#### c) Secretario:

Un/una Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo adscrito a la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o del Servicio Administrativo que promueva o impulse la necesidad del contrato.

Corresponde al Secretario de la Mesa de Contratación recabar la declaración de conflictos de intereses que consta en el ANEXO XI, suscrita por cada uno de los miembros de la Mesa de Contratación, los asesores técnicos o expertos independientes que realicen funciones de asesoramiento a aquélla, así como por el técnico que emita informe de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

- 13.2.- En caso de ausencia del Presidente o de quien le sustituya, ejercerá la presidencia el Jefe del Servicio Administrativo adscrito al Área de Gobierno gestora de la contratación, y en su defecto aquella persona, de entre los dos Vocales -excluyendo al representante de la Asesoría Jurídica y a la Intervención General-, que ocupe el puesto de mayor jerarquía. En el supuesto que ambas ostenten el mismo tipo de puesto, actuará como Presidente la persona de mayor antigüedad y edad de ellas, por este orden.
- 13.3.- Todas las personas integrantes de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, a excepción de quien ejerza la secretaría, que sólo tendrá voz.
- 13.4.- Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, así como el titular de la Asesoría Jurídica, el Interventor General o las personas que les sustituyan.
- 13.5.- Se publicará en todo caso en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del pliego, el anuncio sobre la composición de la Mesa de Contratación con indicación del cargo de los miembros que la integran, por lo que no se realizarán alusiones genéricas o indeterminadas que se limiten únicamente a referir su pertenencia a la Corporación Insular.
- 13.6.- Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:
  - Se trasladarán los citados indicios, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento. La Mesa de Contratación dará cuenta de dicho traslado al órgano de contratación.
  - Para la valoración de la existencia de posibles indicios de colusión entre empresas, la Mesa de Contratación o, en su defecto el órgano de contratación, tomará en consideración las directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, comprensivas entre otros

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 77 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de empresas, etc.

- Si se apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o en su defecto, el órgano de contratación procederá a aplicar el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.
- 13.7.-Asimismo, le corresponden a la Mesa de Contratación el resto de funciones que le asigna la LCSP y demás disposiciones que le resultan de aplicación y, en todo caso, las enunciadas a lo largo del clausulado del pliego.

## 14.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES EN EL ACUERDO MARCO

Corresponde al Secretario de la Mesa de Contratación garantizar el secreto de las proposiciones hasta el momento de su apertura, custodiando el código de descifrado de los archivos electrónicos.

## 15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO

- 15.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto no público, debido al empleo de medios electrónicos, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los archivos electrónicos nº1 presentados por los licitadores y a la calificación de la documentación general contenida en los mismos.
- 15.2.- En la calificación de la documentación contenida en dichos archivos por parte de la Mesa de Contratación se observarán las determinaciones siguientes:
  - TRÁMITE DE SUBSANACIÓN. Cuando se aprecie defectos u omisiones 1. subsanables en la documentación presentada se notificará al licitador, concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DÍAS NATURALES para que los corrija, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LCSP. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se acordará por la Mesa la inadmisión del licitador de la licitación.
  - TRÁMITE DE ACLARACIONES. Al margen del trámite de subsanación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos contenidos en el archivo electrónico nº1, así como requerirlos para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones por parte

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 78 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 01/03/2024, 14:32:50 UTC



de la Mesa de Contratación. Si el requerimiento de aclaraciones no fuere atendido se acordará por la Mesa la inadmisión de licitador de la licitación.

En particular, aquélla podrá solicitar el compromiso de adscripción de medios externos a la empresa al que se refiere el artículo 75 de la LCSP.

En todo caso, si se aprecian por la Mesa de Contratación indicios de conductas colusorias en el procedimiento de contratación previstas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se podrá solicitar por aquélla la documentación descrita en la cláusula 13.6 del pliego.

- 15.3.-Finalmente, la Mesa de Contratación se reunirá, una vez calificada la documentación general contenida en los archivos electrónicos nº 1, para adoptar acuerdo en el sentido siguiente:
  - admisión de los licitadores que cumplen con los requisitos establecidos en el 1. pliego,
  - 2. inadmisión de los licitadores que incumplen con los requisitos establecidos en el pliego, indicando las causas de la exclusión.
- 15.4.- Los archivos electrónicos correspondientes a las proposiciones de los licitadores que hayan resultado excluidos del procedimiento de licitación, no podrán ser abiertos.

#### 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

#### A) ACUERDO MARCO.

## APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2

- 16.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del archivo electrónico nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará, en acto no publico debido al empleo de medios electrónicos, la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, con arreglo al siguiente procedimiento:
  - 1. En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los miembros de la Mesa del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los archivos electrónicos nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los inadmitidos, y de las causas de su inadmisión.
  - 2. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del archivo electrónico nº 2, es decir, a la lectura del contenido de las proposiciones formuladas por los licitadores, conforme al modelo establecido en el ANEXO VII del pliego y de la documentación acreditativa del/los criterio/s establecidos en la cláusula 10 del pliego.
  - 3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación o, en su caso, del/de los precio/s

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 79 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



unitario/s máximo/s establecido/s en este pliego, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada o rechazada por la Mesa de Contratación, que elevará propuesta a tal efecto al órgano de contratación para la adopción del acuerdo de rechazo de la oferta.

- **4.** En caso de contradicción entre el importe de la oferta consignado en números y el consignado en letras, prevalecerá el consignado en letras.
- **5.** A continuación, se dará por concluido el acto de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el **acta de la reunión de la Mesa**.
- **16.2.-** Al **constituir el precio uno de los criterios objetivos** que han de servir de base para la adjudicación del Acuerdo Marco, se establece que una **proposición se apreciará que no puede ser cumplida**, como consecuencia de **ofertas con valores anormales o desproporcionados**, cuando el valor de la oferta económica resulte inferior a:
  - Habiendo un **único licitador**, un precio total que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de <u>25 unidades porcentuales</u>.
  - Habiendo **dos licitadores**, un precio total que sea inferior al precio ofertado por la otra empresa en más de 20 unidades porcentuales.
  - Cuando concurran **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los precios totales ofertados y presentados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
  - Cuando concurran **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores <u>en más de 10 unidades porcentuales</u> a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 16.3.- Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal, todo ello sin perjuicio de las actuaciones que procedan conforme a lo previsto en la cláusula 13.6 del pliego sobre conductas colusorias en el procedimiento de contratación.
- **16.4.-** Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en **presunción de anormalidad**, deberá seguirse el <u>procedimiento siguiente y sólo podrá proponer</u> al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 80 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



- 1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, para que estos los licitadores estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de las ofertas económicas en presunción de anormalidad, formularán con claridad y precisión los términos de la petición de información que se les realice y, a tal efecto, les concederá trámite de audiencia por un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES.
- 2. En el citado plazo, deberán justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
- 3. Concretamente, la Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
  - a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
  - **b)** Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
  - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
  - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
  - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado en los términos del artículo 149.5 de la LCSP.
- **4.** Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área de Gobierno gestora del contrato.
- **5.** Se considerará que una empresa ha **retirado indebidamente su oferta**, con los efectos previstos en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades del Sector Público, cuando no atienda el requerimiento de informe realizado por esta Corporación o cuando se limite a la mera ratificación de la oferta presentada, sin atender a todos los aspectos que le fueron formulados.
- 6. Una vez emitido el citado informe técnico, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:
  - a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **81** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la exclusión de la proposición y la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción del Cabildo Insular y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

- b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, propondrá la adjudicación del contrato a favor de éste. Corresponde en todo caso al órgano de contratación la facultad de exigir la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP del 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IGIC, o, en el caso de que el precio del contrato se hubiese formulado en función de precios unitarios, el 5% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC; pudiendo alcanzar un 10% del citado importe, cuando concurran las circunstancias especiales previstas en dicha norma.
- c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.
- 7. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP. Si el órgano de contratación rechaza una oferta anormalmente baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP, deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.
- 8. En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- 9. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

Cuando el contrato basado se adjudique a una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad, deberán cumplirse los mecanismos que a continuación se indican, por parte de

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 82 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 01/03/2024, 14:32:50 UTC



cada entidad adjudicadora, con el objetivo de realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución y garantizar así la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad:

- -La entidad adjudicadora documentará todos aquellos incumplimientos que se generen en la ejecución de los contratos basados. Estos incumplimientos vendrán conformados por el responsable del contrato y se archivarán en el expediente de contratación.
- -Se realizará un control estricto de los ANS definidos.
- -Semestralmente se generará un informe de todas las quejas e incumplimientos registrados, en dicho informe se reflejarán las acciones correctoras de cada una de las quejas e incumplimientos.
- -Si durante dos semestres seguidos no se procede por el adjudicatario a la resolución satisfactoria de todas las quejas e incumplimientos registrados, previo informe emitido por el responsable del contrato se procederá por la entidad adjudicadora a la aplicación del artículo 192 de la LCSP sobre incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

## 17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### A) ACUERDO MARCO.

17.A.1.- La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, acompañada de la evaluación del resto de las proposiciones clasificadas en orden decreciente de valoración, de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, así corno de los informes emitidos, en su caso. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato, requerirá a todos los licitadores propuestos como adjudicatarios de cada uno de los lotes, para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido requerimiento, presente la documentación que se indica en la presente cláusula, correspondiendo al citado Servicio la comprobación y verificación de la documentación por aquél presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, en los términos del artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que impedirán contratar con las entidades del sector público. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación del contrato está sometida en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia,

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 83 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo 01/03/2024, 14:32:50 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



transparencia, confidencialidad, igualdad, no discriminación e integridad.

- **17.A.2.-** <u>Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad</u>. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:
- 17.A.2.a) <u>Las empresas españolas</u> aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.
- 17.A.2.b) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.
- 17.A.2.c) Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
- **17.A.2.d)** Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una <u>unión temporal</u>, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.
- **17.A.2.e)** Cuando el <u>licitador actúe mediante representante</u>, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastanteado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1.9 del pliego.
- **17.A.2.f)** Cuando se hubiere exigido habilitación empresarial o profesional para la ejecución del contrato de servicios, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma.
- **17.A.2.g)** En el caso de que el licitador figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, debiendo presentar en cuyo caso, **ANEXO**

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **84** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## VI modelo de declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro de Contratistas.

- 17.A.3.-Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 la LCSP. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación o el órgano soliciten los correspondientes documentos justificativos de aquéllas:
- -Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador propuesto como adjudicatario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 de la LCSP, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.
- -Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de las empresas a las que el propuesto como adjudicatario hubiera recurrido para basar la solvencia, mediante la integración de los medios de aquéllas, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

En el caso de que el empresario figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

- **17.A.4.-** <u>Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.</u> El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:
- **17.A.4.a)** Las empresas españolas deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 4.3 del pliego.
- **17.A.4.b)** Los empresarios no españoles habrán de acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación enunciados para las empresas españolas.
- **17.A.4.c)** Las uniones temporales de empresarios podrán acumular las solvencias individuales de los miembros de la UTE, a efectos de poder acreditar la solvencia global exigida en el presente pliego.
- 17.A.4.d) Aun cuando no fuere exigible clasificación, si el licitador propuesto como adjudicatario presenta certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Canarias, no le eximirá de aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, a la que se refieren las cláusulas correspondientes del pliego. En este sentido respecto a los requisitos de solvencia económica y financiera recogidos en la Cláusula 4.3.3.a)A) y respecto de los requisitos I y II de solvencia técnica o profesional recogidos en la Cláusula 4.3.3.b)A) del presente pliego, los mismos deberán acreditarse aportando la documentación relacionada y de conformidad con las citadas Cláusulas y en los términos dispuestos en las mismas.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **85** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma



## 17.A.5.-Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Deberá presentar:

- **17.A.5.a)** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:
- 1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:
- -Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.
- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.
- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matricula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.
- 2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- 3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- 4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.
- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- **17.A.5.b)** La acreditación de estar al corriente en el cumplimento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- **17.A.5.c)** No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **86** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO VIII**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

- **17.A.5.d)** Cuando como consecuencia de problemas técnicos o cualquier otra circunstancia exista imposibilidad material para esta Corporación que impida obtener vía telemática estos certificados, se requerirá al licitador para que éste, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES presente las mismas.
- **17.A.5.e)** Las certificaciones tendrán validez durante el período de seis (6) meses a contar desde la fecha de su expedición.
- 17.A.5.f) Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.
- 17.A.6.-Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Deberá presentar:
- -Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego.
- 17.A.7.- Acreditación del compromiso de otras entidades distintas al licitador, en los supuestos de integración de medios externos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en su caso. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:
- Compromiso por escrito fechado y firmado por el licitador y por las citadas entidades con respecto a la disposición de los recursos necesarios para la ejecución del contrato en los que el licitador hubiera basado su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- 17.A.8.- Acreditación del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:
- Indicación en escrito fechado y firmado por el licitador <u>del convenio colectivo</u> que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, <u>con especificación expresa en dicho escrito, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.</u>

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **87** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC



- 17.A.9.- Acreditación del cumplimiento del/los criterio/s de adjudicación previsto/s en el pliego para el Acuerdo Marco. El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar una declaración responsable fechada y firmada donde conste por el mismo que lo ofertado cumple con el objeto del Acuerdo Marco y con los contratos basados y que las circunstancias se van a mantener durante toda la ejecución de los mismos.
- 17.A.10.- Una vez presentada la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores, si el Servicio Administrativo del Área de Gobierno, observase defectos u omisiones subsanables en la mencionada documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, tal circunstancia se le notificará a aquél, concediéndole un plazo máximo de TRES (3) DÍAS NATURALES para su subsanación.
- 17.A.11.- Si la documentación presentada por aquél no se adecúa plena e íntegramente a los términos solicitados o la misma no se presenta dentro del plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con los efectos descritos en la cláusula 17.1.

En ambos supuestos, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Podrá solicitarse al licitador propuesto como adjudicatario las aclaraciones que estime oportunas sobre la documentación presentada o, en su caso, requerir al licitador para que presente otros documentos complementarios a aquéllos, en el plazo de CINCO (5) DIAS NATURALES siguientes al de la notificación del nuevo requerimiento.

- 17.A.12.- Cuando la documentación presentada por el licitador fuera conforme al requerimiento realizado por el órgano de contratación, éste adjudicará el contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes a la presentación de la documentación.
- 17.A.13.-No podrá declarase desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No obstante, en los términos previstos en el artículo 152.2 de la LCSP, si la Administración, antes de la formalización del Acuerdo Marco, decidiera no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento, lo notificará a los licitadores, informando también a la COMISIÓN EUROPEA de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea. Sólo podrá no adjudicarse o celebrarse el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando en éste se haya incurrido en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En estos casos, se compensará al licitador, por los gastos en los que hubiere incurrido, hasta el límite del 0'01% del presupuesto de licitación (IGIC excluido).

17.A.14.- En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 88 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo 01/03/2024, 14:32:50 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



todos los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, con anterioridad a la apertura del archivo electrónico correspondiente a la oferta económica, salvo supuestos excepcionales y, siempre antes de la adopción de la propuesta de adjudicación.

17.A.15.- La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 149.6 y 157.2 de la LCSP. Si el órgano de contratación rechaza una oferta anormalmente baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP, deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.

17.A.16.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias establecidas en la cláusula 16 anteriormente citada. En tales supuestos se tramitará el procedimiento establecido en aquélla.

17.A.17.- Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del Acuerdo marco se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas. esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase/n incursa/s en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

17.A.18.- La adjudicación por el órgano de contratación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince días. La notificación de la adjudicación debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación, conteniendo todos los extremos expresados en el citado artículo 151.2 de la LCSP.

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, en la información pública que se realice se ha de incluir los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la unión temporal de empresas.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www tenerife es

Página 89 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



**17.A.19.-** La adjudicación del Acuerdo marco deberá realizarse en todo caso en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

**17.A.20.-** El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato informará a los licitadores, en el plazo más breve posible, de las decisiones tomadas por el órgano de contratación, en relación con el Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 de la LCSP. A petición de los licitadores, aquél comunicará las determinaciones previstas en el artículo 155.2 de la LCSP.

## **B) CONTRATOS BASADOS.**

17.B.1.- Acreditación del cumplimiento del/los criterio/s de adjudicación previsto/s en el pliego para los contratos basados. El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar una declaración responsable fechada y firmada donde conste que lo ofertado cumple con el objeto del Acuerdo Marco y con los contratos basados y que las circunstancias se van a mantener durante toda la ejecución de los mismos.

## 17.B.2.- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva de los contratos basados.

**17.B.2 a)** De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP, el propuesto adjudicatario deberá aportar documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe 5% del presupuesto base de licitación (IGIC excluido) (si se opta para el contrato basado por el sistema de fijación del precio formulado en función de precios unitarios), o del 5% del precio de adjudicación (IGIC excluido) si se opta para el contrato basado por el sistema de presupuesto cierto.

Esta garantía definitiva responderá respecto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco como de los contratos basados.

En el caso en que la oferta del adjudicatario hubiera resultado incursa en presunción de anormalidad, deberá aportar documento acreditativo de haber constituido garantía complementaria de un 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, pudiendo alcanzar un 10% del citado importe.

### 17.B.2.b) La garantía podrá constituirse:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.
- Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la entidad adjudicataria. El aval

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **90** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



tendrá que ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación. El seguro de caución deberá ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

En el supuesto de contratos basados adjudicados por el Cabildo Insular de Tenerife, los poderes de los que extiendan avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el titular de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, a cuyo efecto deberá tramitarse la correspondiente solicitud de bastanteo a la Asesoría Jurídica de la Corporación, utilizando el modelo de "solicitud de bastanteo de poderes en avales y seguros de representación" que consta publicado en la dirección <u>www.tenerife.es</u>. En el resto de supuestos de contratos basados adjudicados por otras entidades adjudicatarias, se estará a las indicaciones dadas por cada entidad adjudicataria.

- **17.B.2.c)** Las garantías correspondientes a licitaciones presentadas por uniones temporales de empresarios que aún no hayan formalizado en escritura pública su unión, podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.
- **17.B.2.d)** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.
- **17.B.2.e)** En el plazo de quince días naturales, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.
- 17.B.3.- En los contratos basados, en caso de haber exigido como requisito adicional de solvencia, la acreditación del cumplimiento de la obligación de adscribir los medios personales y materiales suficientes durante toda la ejecución del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar en todo caso, la documentación acreditativa que a continuación se relaciona, que en todo caso, deberá justificar que el licitador dispone efectivamente de los medios a los que se comprometió adscribir o dedicar al contrato:
  - Acreditación del conocimiento especializado y la experiencia práctica del personal que se pretende adscribir a la ejecución del contrato basado: se deberá aportar el *Currículum Vitae (CV)* de cada uno de los medios personales que se pretendan adscribir al contrato para dar respuesta a las necesidades, materias concretas y tecnologías incluidas en el documento de licitación. Se deberá indicar para cada persona a cuál de los perfiles demandados en el contrato se le pretende adscribir. Se deberá incluir en el CV toda información necesaria sobre titulación, formación y experiencia laboral para acreditar el

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 91 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma





cumplimiento de los requisitos aplicables al perfil que va a desarrollar cada persona. El CV se presentará según el formato europeo: https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae.

Además, para acreditar este requisito se deberá aportar *la titulación académica* a través de la aportación del correspondiente documento oficial y la experiencia laboral a través de la aportación de la correspondiente *vida laboral actualizada*. La acreditación de la formación y/o experiencia informada, aunque no se solicitará ni se aportará en este momento, se podrá requerir por la entidad adjudicadora en cualquier momento de la ejecución de la contratación basada.

### III-FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

### 18.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

**18.1.-** El acuerdo marco se perfeccionará con su formalización en documento administrativo con las adjudicatarias/seleccionadas de cada lote.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato requerirá a las seleccionadas/adjudicatarias para que formalicen el Acuerdo marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Al documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar de este pliego, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y, en particular, de haberse exigido el requisito adicional de solvencia a la clasificación, el compromiso de adscripción de medios a que se refieren las cláusulas 4 y 17.8 del pliego. El contenido mínimo del Acuerdo Marco será el establecido en el art. 35 de la LCSP.

- **18.2.**-Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del acuerdo marco respecto de cada lote, deberá aportar escritura pública de constitución de la UTE, cuya duración será coincidente con la del acuerdo marco hasta la extinción del mismo. Una vez formalizado y en el caso de que se produzcan alguna de las circunstancias previstas en el artículo 69.9 de la LCSP, se estará a lo previsto en el mismo.
- **18.3.-** El Acuerdo Marco se perfecciona mediante su formalización y se entiende celebrado en el lugar de sede del órgano de contratación.
- **18.4.-** El documento en que se formalice el Acuerdo Marco será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **92** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



gastos derivados de su otorgamiento, incluidos todos los gastos de mensajería derivados del envío del contrato.

**18.5.-** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado se estará a lo previsto en la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

**18.5.-** Se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público **anuncio relativo a la formalización** del Acuerdo marco que se suscriba y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.3 de la LCSP.

#### 18.6.- Formalización de los contratos basados.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se perfeccionan con su adjudicación, sin que resulte necesaria su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP.

No obstante, habrá de estar a lo dispuesto en la Cláusula 33.1.4 de presente Pliego.

No podrán adjudicarse contratos basados ni iniciarse la prestación de los servicios hasta tanto se haya formalizado el acuerdo marco respecto de cada lote, y se hayan realizado en su caso, todos los trámites establecidos por la normativa que resulte de aplicación.

La posibilidad de adjudicar contratos con base en el acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta (30) días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de dicha formalización a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y efectuada su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Perfil del Contratante del ECIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 220.2 de la LCSP.

#### IV.-EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS

### 19.-EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 19.1.- La ejecución del Acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de los contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán con sujeción a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, en los contratos basados, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, en el documento de licitación de los contratos basados y en las ofertas de las empresas adjudicatarias, además de las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Responsable del contrato, de haberse designado, o, en su caso, los Servicios adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato.
- **19.2.-**La ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados se realizará **a riesgo y ventura del contratista**. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros corno consecuencia

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **93** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC



de las operaciones que requiera la ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Cabildo o del resto de entidades adjudicadoras será responsable la misma dentro de los limites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 para la indemnización por daños y perjuicios.

Si el Acuerdo Marco y los contratos basados se ejecutaran de forma compartida por más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

- 19.3.- El contratista actuará en la ejecución del del acuerdo marco y de los contratos basados y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la Administración.
- 19.4.-En cuanto a la responsabilidad del contratista y cumplimiento del acuerdo marco y de los contratos basados, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Cabildo y resto de entidades adjudicadoras o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados, sin que sea eximente u otorque derecho alguno la circunstancia que la Administración los haya examinado o reconocido durante su ejecución, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones.

El Cabildo y resto de entidades adjudicadoras determinarán si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido legalmente para la subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

En todo caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 94 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URI firma	https://sede.tenerife.es/csy/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- **19.5.-**Si el contratista o personas de él dependientes, incurrieran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- **19.6.-** El contratista está obligado a cumplir los plazos de ejecución contractual previstos en la cláusula 9 del pliego.
- **19.7.-**El contratista deberá aportar y adscribir a la ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados los medios personales ofertados y en general, cuantos precise para la buena ejecución de los trabajos; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto contractual. La no intervención de cualquier persona comprometida por el contratista en la propuesta presentada, facultaría a la Administración Insular para resolver el Acuerdo Marco.

No obstante, se podrá optar por exigir al contratista la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de iguales características. Igualmente se podrá exigir la sustitución de cualquier técnico o personal que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto contractual a plena satisfacción.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá formular la correspondiente propuesta de candidato acompañando los datos profesionales, académicos y formativos y las referencias que permitan juzgar la solvencia, idoneidad y experiencia respecto al puesto a desempeñar.

Si para la ejecución de cualquier actividad u operación objeto del acuerdo marco, fuere necesario disponer de personal específico con capacidad suficiente, el adjudicatario vendrá obligado a contratarlo al objeto de llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos a su costa.

- **19.8.-** El contratista para usar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros, deberá obtener previamente, las cesiones, permisos y/o autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista, en caso contrario, será directamente responsable de las reclamaciones y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamación.
- **19.10.-** El **seguimiento del cumplimiento** de los criterios de adjudicación establecido para el Acuerdo Marco y para los contratos basados se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del presente pliego.

# 20.-TÉCNICO GESTOR, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.

**20.1.-** El **Técnico Gestor del Contrato** adscrito al Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, del Área de Gobierno gestora del contrato, es el encargado del seguimiento y ejecución del Acuerdo Marco.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 95 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma



Las <u>entidades adjudicadoras</u> deberán establecer para cada <u>contrato basado</u> un <u>responsable</u> del mismo.

**20.2.-** El órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, designará a un **Responsable del Acuerdo Marco**, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El Responsable del Acuerdo Marco será la persona que ostente la Jefatura del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC.

## **Acuerdo Marco**

En particular, le corresponderá a quien sea designado como Responsable del Acuerdo Marco las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del clausulado del contrato y de los pliegos del Acuerdo Marco (art. 311.1 LCSP).
- Proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución contractual.
- En relación al cumplimiento y seguimiento de los criterios de adjudicación sociales y medioambientales y de las condiciones especiales de ejecución sociales y medioambientales previstos en el pliego, corresponde al Responsable del Contrato verificar la documentación presentada, y evaluar su adecuación y conformidad respecto a los criterios de adjudicación y condiciones especiales de adjudicación, respectivamente.

Asimismo, le corresponde informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista respecto a las obligaciones y compromisos de carácter social y ambiental previstos en el contrato, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución contractual.

El nombramiento del Responsable del Acuerdo Marco será comunicado al contratista en el acto de adjudicación o, en su caso, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco; asimismo se notificará su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido.

De no designarse un Responsable del Acuerdo Marco, sus funciones serán ejercidas por el Técnico Gestor a que se refiere la cláusula 20.1.

### **Contratos basados**

El órgano que adjudique el contrato basado designará en la resolución de adjudicación al **Responsable de los contratos basados**, a los que corresponderá, dentro del Acuerdo Marco, supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas y contratadas correspondientes a los contratos basados.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 96 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



En particular, le corresponderá a quien sea designado como Responsable del contrato basado las siguientes atribuciones:

- -Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
- Emitir informe en el supuesto de retraso en la prestación del servicio por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del clausulado del contrato y de los pliegos (art. 311.1 de la LCSP).
- En relación al cumplimiento y seguimiento de los criterios de adjudicación sociales y medioambientales y de las condiciones especiales de ejecución sociales y medioambientales previstos en el pliego, corresponde al Responsable del Contrato verificar la documentación presentada, y evaluar su adecuación y conformidad respecto a los criterios de adjudicación y condiciones especiales de adjudicación, respectivamente.
- Informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista respecto a las obligaciones y compromisos de carácter social y ambiental previstos en el contrato, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución contractual.
- Atender a la supervisión, decisiones e instrucciones emitidas por el responsable y el órgano de contratación del Acuerdo Marco para la interpretación del Acuerdo Marco.
- Determinar con la concreción necesaria, de conformidad con lo establecido en el pliego cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el acuerdo o resolución de adjudicación del contrato basado, las condiciones que se estime determinar.
- Interpretar las condiciones específicas establecidas en el contrato basado.
- Exigirá la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios previstos en los contratos basados.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos de los contratos basados.
- Proponer las modificaciones de los contratos basados que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios de los contratos basados.
- Emitir informe en el caso de retraso en la prestación de los servicios por motivos imputables al contratista.
- Llevar a cabo la coordinación necesaria con el responsable del Servicio del Área gestora del contrato para el buen desarrollo de la ejecución del acuerdo marco y de los servicios.
- Verificar la documentación presentada y evaluar su adecuación y conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental asumidas por el contratista.
- **20.4.-** La Administración Insular y resto de entidades adjudicadoras que forman el ámbito subjetivo del acuerdo marco se relacionará, exclusivamente con el **Delegado del Contratista o interlocutor**

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **97** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma





**designado por el contratista**, canalizando, a través de su persona, la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el órgano de contratación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados.

El Delegado o persona interlocutora será la encargada de distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado y supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir en todo momento la sustitución del Delegado o interlocutor, o en su caso, autorizarla a solicitud del contratista.

- **20.5.- El Delegado del contratista** tendrá capacidad suficiente para organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Contrato y/o del Técnico Gestor del Contrato, y proponer a está o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante el periodo de ejecución contractual.
- El Delegado podrá ser rechazado motivadamente por el órgano de contratación, previo informe técnico emitido al efecto por el Técnico Gestor del Contrato. En este supuesto, el contratista estará obligado a su sustitución en el plazo máximo de QUINCE DÍAS (15) NATURALES, sin que ello pueda justificar un retraso por parte del contratista en la ejecución del contrato o realización de la prestación, y por lo tanto, una ampliación del plazo de ejecución del contrato.
- 20.6.- El contratista aportará cuanta documentación e información fueren requeridas por el órgano de contratación, por el Responsable del Acuerdo Marco o, en su caso, por el Técnico Gestor del Contrato durante la ejecución o prestación del contrato de servicios. Cuando la persona contratista o las personas dependientes de ella, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- **20.7.-La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del Acuerdo marco** se tramitará mediante expediente contradictorio, en el ejercicio de las potestades administrativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

En todo caso, la prestación de los servicios del Acuerdo Marco y de los contratos basados, se efectuará en **dependencias o instalaciones diferenciadas** de las de las entidades adjudicadoras.

# 21.-GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

**21.1.-** Excepcionalmente, para garantizar la concurrencia en la contratación podrá estimarse la publicación de anuncios de licitación en periódicos de mayor difusión, en cuyo caso, los gastos de inserción serán por cuenta del contratista hasta un montante máximo ascendente de **1.500 €**. Asimismo, lo serán los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 98 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



Dichos gastos serán prorrateados proporcionalmente entre los adjudicatarios de cada uno de los lotes en que se divide la contratación.

21.2.- Corresponden al contratista el resto de gastos previstos en el pliego.

### 22.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.1.- El Acuerdo Marco y los contratos basados se ejecutarán por el contratista de conformidad con las determinaciones contenidas en la cláusula 19 del pliego.

En ningún caso durante la ejecución de los contratos basados se pondrá a disposición de la adjudicataria medios materiales propios de cada entidad adjudicadora como, por ejemplo: dirección postal a efectos de recibir correspondencia, correo electrónico bajo el dominio propio de cada entidad adjudicadora, teléfono, asistencia a cursos del Plan de Formación de cada entidad adjudicadora, mesa, ordenador, vehículo, herramientas o espacio propio.

Para los contratos basados que tramite el Cabildo de Tenerife, o algunas de las entidades de su sector público dependiente, conforme a lo dispuesto en la Base 87a de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo:

- En ningún caso se pondrá a disposición de la adjudicataria medios materiales propios de la Corporación como, por ejemplo: dirección postal en la sede del Cabildo de Tenerife a efectos de recibir correspondencia, correo electrónico bajo el dominio del Cabildo de Tenerife, teléfono, asistencia a cursos del Plan de Formación del Cabildo de Tenerife, mesa, ordenador, vehículo, herramientas o espacio propio.
- El Servicio/Unidad gestora del correspondiente contrato basado deberá dejar constancia en el expediente administrativo del cumplimiento de las referidas directrices y no procederá la prestación de servicios del personal del adjudicatario en Centros de la Corporación.
- En todo caso, si excepcionalmente, de forma ocasional, o por tratarse de servicios auxiliares no correspondientes a la propia actividad, la prestación de servicios se realiza total o parcialmente en Centros de la Corporación o en cualquier lugar en que realice funciones el personal al servicio directo de la Corporación, el Servicio/Unidad gestora del correspondiente contrato basado se responsabiliza que la contratación y ejecución de los servicios no incurre en supuesto del que se puedan derivar situaciones de cesión ilegal de trabajadores.

Se recomienda la aplicación de criterios y requisitos equivalentes en las restantes entidades adjudicadoras.

- 22.2.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- 22.3.- Asimismo el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 99 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Acuerdo Marco y los correspondientes contratos basados, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

El contratista está obligado a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En el supuesto de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte del contratista de datos de carácter personal por cuenta del Responsable del tratamiento, esta obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos tendrá la consideración de **obligación contractual esencial** y su incumplimiento **tendrá efectos resolutorios del contrato**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.2º del pliego.

Asimismo, en relación a las obligaciones de confidencialidad y las relativas a la protección de datos de carácter personal, se establece lo siguiente:

## A) Confidencialidad:

La información, datos o especificaciones facilitadas por el ECIT al contratista o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. En especial, se considera confidencial la información facilitada por el ECIT cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que los incumplimientos de las citadas obligaciones pudieran derivarse para la Corporación Insular o para terceras personas.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO (5) AÑOS desde el conocimiento de esa información

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **100** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



## B) Protección de datos de carácter personal.

Con carácter general, la ejecución del presente Acuerdo Marco en los términos generales que se establecen no tiene prevista la cesión de datos de carácter personal a los contratistas de su contratación basada, salvo que se indique lo contrario en cada documento de licitación.

No obstante, la ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, en función de la concreción de los servicios a prestar que realice cada entidad adjudicadora en el documento de licitación, podrá implicar el acceso por parte de sus adjudicatarios a datos de carácter personal u otros datos protegidos, dentro del alcance del Esquema Nacional de Seguridad u otra normativa aplicable.

El detalle y concreción última de la existencia y las condiciones de tratamiento de datos de carácter personal, o dentro del alcance del Esquema Nacional de Seguridad u otra normativa, deberá ser incluido en el documento de licitación del contrato basado de acuerdo con las necesidades de la entidad adjudicadora.

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, de los trabajadores que realizarán la prestación objeto del contrato, serán tratados por el ECIT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le facilita la siguiente información:

- El Responsable del tratamiento es el Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.
- ΕI Protección de Datos: Delegado delegadoprotecciondatos@tenerife.es
- El ECIT tratará los datos personales que conozca en virtud de este contrato con las siguientes finalidades:
  - o Valoración de su idoneidad en el proceso de adjudicación del contrato, así como - en caso de ser adjudicatario - su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de las prestaciones contratadas y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquellas.
  - Gestionar el pago del contrato mediante entidad financiera.
- La base legal del tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato a favor del ECIT. El objeto del contrato se encuentra descrito en el pliego.
- El tratamiento de datos de contacto de empleados del contratista a los efectos de la gestión diaria de la prestación de bienes y servicios se realiza en base al interés legítimo del responsable.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 101 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Los datos personales serán mantenidos mientras dure la ejecución del contrato. Al finalizar el mismo, los datos personales tratados en cada una de las finalidades indicadas se mantendrán durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos tratados se mantendrán en tanto no expiren los plazos legales aludidos anteriormente, si hubiera obligación legal de mantenimiento, o de no existir ese plazo legal, hasta que el interesado solicite su supresión.
- Los datos podrán ser comunicados a terceros en cumplimiento de la legislación vigente:
  - o A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas.
  - Tribunal de Cuentas en ejercicio de actividades fiscalizadoras.
  - O Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado en cumplimiento de mandatos judiciales o en ejercicio de actuaciones de investigación.
  - $_{\odot}\,$   $\,$  Juzgados y tribunales para la defensa de derechos e intereses del ECIT.
  - Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.
- El contratista tiene los siguientes derechos en relación con el tratamiento de datos:
  - O Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.
  - o En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
  - En contados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.
  - o Tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El ECIT dispone de formularios para el ejercicio de derechos, que pueden ser solicitados al personal del Cabildo o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos, en los términos previstos legalmente.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 102 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URI firma	https://sede.tenerife.es/csy/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, deberá ser comunicada por escrito con la finalidad de mantener los datos actualizados.

# C) De las obligaciones de guardar confidencialidad y prohibición de acceso a datos de carácter personal en la ejecución del contrato.

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra.

Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con ECIT. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

# D) De la obligación del contratista de garantizar la seguridad de la información tratada conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Con carácter general, la ejecución del presente Acuerdo Marco en los términos generales que se establecen no requiere el empleo de sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), salvo que se indique lo contrario en cada documento de licitación para la ejecución de los contratos basados.

## E) Devolución de activos.

El contratista se compromete a la devolución de todos los activos de que haya dispuesto para la prestación de los servicios objeto del contrato, ya sean software, documentación corporativa, equipos y/o recursos materiales. Asimismo, si el usuario dispone de permisos de acceso a instalaciones o sistemas, estos deben ser devueltos o comunicados para su anulación en el momento de finalización del contrato, respondiendo de su uso una vez finalizados los servicios objeto del contrato.

El contratista se compromete a entregar al ECIT o entidad adjudicadora toda la información y documentación resultante de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, viniendo obligado, además, a no mantener documentación o almacenar información en locales o equipos ajenos o no autorizados por el ECIT o entidad adjudicadora, durante o una vez finalizado el plazo contractual, más allá de aquella que sea necesaria para la ejecución del contrato o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento por parte de dicho contratista. En los casos en que esto sea preciso, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada y con la Política de Seguridad de la información del ECIT o entidad adjudicadora.

En los casos en que el ECIT o entidad adjudicadora lo estimen necesario podrán exigir al contratista certificaciones de destrucción de documentos o eliminación de información de los

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 103 de 133



**CSV** documento

CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 01/03/2024, 14:32:50 UTC



equipos empleados para la realización de los servicios objeto del presente pliego. Asimismo, podrá realizar revisiones de las instalaciones y procedimientos empleados por el contratista.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, el incumplimiento de estos compromisos y las consecuencias derivadas de ello serán responsabilidad exclusiva del contratista, que responderá frente a terceros y frente a la Administración del ECIT o entidad adjudicadora de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

**22.4.-**El contratista estará obligado **a colaborar con la Administración Insular y con el resto de entidades adjudicadoras,** personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.

A solicitud de la entidad adjudicadora, el contratista colaborará con ésta, sin coste adicional alguno, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará en la ejecución del Acuerdo Marco y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la entidad adjudicadora como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la entidad adjudicadora.

# 22.5.- El contratista asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados:

- a. los medios personales y materiales mínimos exigidos en las cláusulas 4 y 17 del pliego.
- b. los medios externos de otras entidades que hubiera aportado para acreditar su solvencia.
- c. los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia en la cláusula 4.3.1.b y en la 4.3.4.b del pliego, para llevar a cabo la ejecución del contrato adecuadamente.

A tal efecto, deberá presentar con la periodicidad que se indica, la documentación que se relaciona, al objeto de que el Área de Gobierno gestora del contrato pueda constatar el cumplimiento de la obligación de adscripción de medios durante toda la ejecución del contrato:

La entidad adjudicadora podrá <u>requerir en cualquier momento de su ejecución</u> la presentación de una declaración responsable por el adjudicatario confirmando y detallando que siguen adscritos al contrato los medios requeridos y necesarios para cumplir los requisitos, los objetivos y el ANS del contrato basado.

El citado compromiso, tiene la **consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial** a los efectos de lo establecido en el artículo 211 de la LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios con la Administración.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 104 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



22.6.- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de la Administración Insular, publicar noticias, ni fotografías relativos a los servicios contratados, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, la entidad adjudicadora se reserva el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista.

22.7.- El personal adscrito por el contratista a la ejecución del Acuerdo Marco, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En todo caso, será la contratista la que asume el poder de dirección inherente a todo empresario, de modo real, efectivo y periódico en relación con su personal. En consecuencia, la facultad organizativa le compete al contratista quien dictará las ordenes de trabajo y organizará los medios personales para la ejecución del contrato siempre cumpliendo lo preceptuado en el pliego de prescripciones técnicas particulares y lo dispuesto en el presente pliego.

En todo caso, se aplicarán las normas o directrices aprobadas por la Corporación Insular en materia de contratación de servicios.

La empresa contratista en particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de trabajadores en caso de ausencia o enfermedad, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

22.8.- La Administración Insular o entidad adjudicadora podrán exigir al contratista, en cualquier

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 105 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



momento de la vida del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones salariales y de abono de las cuotas de la Seguridad Social, así como su acreditación. En el caso que no se hubieren efectuado o no se encuentre al corriente, se retendrá la garantía definitiva hasta que se compruebe la no existencia de responsabilidad que pudieran derivarse para la entidad adjudicadora. El órgano de contratación podrá adoptar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación y durante la ejecución del contrato, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones que les afectan.

- 22.9.- Obligaciones de carácter social, medioambiental y, en su caso, relacionadas con la innovación y/o referidas a consideraciones económicas.
  - A) Obligaciones de carácter social relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios.
    - 1. Las empresas tienen la obligación de indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
    - 2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato **aplicará**, a la **totalidad de la plantilla adscrita al mismo**, las **condiciones de trabajo** establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
    - 3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
    - **4.** La empresa adjudicataria tiene la obligación del **mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia**, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
    - 5. Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
    - 6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **106** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses.** El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

# B) Obligación/es de carácter medioambiental, relacionada/s con la innovación y/o referida/s a consideraciones económicas:

A este respecto se pone de manifiesto que la documentación generada durante el desarrollo de los contratos basados será íntegramente digital. La misma deberá ser presentada en formatos estándares y editables y cumpliendo el principio de neutralidad tecnológica.

Esta condición especial de ejecución se justifica en que al referirse el objeto del Acuerdo Marco al desarrollo de servicios de consultoría y/o desarrollo de proyectos, actividades en la que se estima, que, por su naturaleza y complejidad, se producirá la generación de una cantidad importante de documentación, que deberá ser entregar a las entidades adjudicadoras, se hace fundamental para la ejecución sostenible del Acuerdo Marco y sus contratos basados. La disminución del gasto innecesario de recursos colaborando de esta manera con la conservación del medio ambiente, a través de la entrega de la documentación en formato digital. Si fuese necesaria de forma excepcional la presentación de algún entregable en formato papel a la Administración, éste deberá imprimirse a doble cara, en blanco y negro y en papel reciclado (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesarios

La persona responsable del contrato tendrá la facultad de no prestar su conformidad con los trabajos presentados que no se ajusten a lo señalado en el párrafo anterior, así como de ordenar el cumplimiento de dichos condicionantes.

Estas obligaciones tienen la consideración de **condición especial de ejecución** y su incumplimiento dará lugar a la **imposición de las penalidades** previstas en la cláusula 25 del pliego. No obstante, la obligación prevista en el apartado 6 de la letra A), relativa al abono de salarios, tendrá la consideración de **obligación contractual esencial** y su incumplimiento **tendrá efectos resolutorios del contrato**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25.2º del pliego.

- **22.10.-** El contratista está obligado a **cumplir los plazos de ejecución contractual** de conformidad con lo establecido en las cláusulas 9 del pliego.
- 22.11.- Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial de desempate previsto en el presente pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener en

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **107** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



plantilla durante la ejecución del contrato el porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Tal obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial, y su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP e infracción grave de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la LCSP.

22.12.- El contratista adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública o norma equivalente.

A estos efectos, una vez formalizado el Acuerdo marco y antes de comenzar su ejecución, el contratista deberá **designar**, de entre los integrantes de su plantilla, **la persona responsable del suministro de la información** y comunicarlo al órgano de contratación junto con sus datos de contacto, pudiendo ostentar tal condición el **Delegado del contratista**.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. El incumplimiento del principio de veracidad al que está sujeta la información dará lugar a la exigencia de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 69. B) 2 b) de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad administrativa de conformidad con lo previsto en el Título V de la citada Ley 12/2014, de 26 de diciembre.

**22.13.-** El contratista está obligado a facilitar cuanta información y documentación le recabe el Área de Gobierno gestora del contrato para comprobar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto y, en particular, las condiciones especiales de ejecución a que se refieren la cláusula 25 del pliego.

En todo caso, el contratista deberá aportar la documentación acreditativa del mantenimiento o cumplimiento de las circunstancias que fueron valoradas como **criterios de adjudicación** y las **condiciones especiales de ejecución** del contrato, sociales y medioambientales, que a continuación se indica, en el momento y plazo siguientes: El contratista deberá presentar escrito fechado y firmado de compromiso por el que se obliga a facilitar cuanta información y documentación le recabe el Responsable del contrato para comprobar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto y, en particular, a las condiciones especiales de ejecución a que se refieren la Cláusula 25 del pliego.

## 23.-ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO

**23.1.-** La financiación, recepción y pago de los servicios prestados en cualquier contrato basado en el presente Acuerdo Marco será responsabilidad de la correspondiente entidad adjudicadora y lo hará con cargo a su presupuesto.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 108 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC



El sistema de pago que se aplicará en los contratos basados tendrá las siguientes características generales: la facturación podrá ser periódica o por entregas. Si es periódica se realizará con carácter MENSUAL. Solamente se podrán facturar los trabajos solicitados, realizados, entregados y validados expresamente por el responsable del contrato de la entidad adjudicadora. La indicación de si proceden los correspondientes abonos en cuenta se realizará en el correspondiente documento de licitación de la contratación basada.

En función de la modalidad de ejecución elegida en el contrato basado el importe de cada factura se obtendrá de la forma indicada a continuación:

- Por presupuesto cierto: el importe se tendrá a partir de los importes indicados en el documento de licitación y los ofertados por la adjudicataria para los entregables incluidos en un hito de facturación, una vez que han sido realizados, entregados y validados expresamente por el responsable del contrato de la entidad adjudicadora.
- Por precios unitarios: a partir de la aplicación de los precios unitarios por perfiles ofertados por la adjudicataria en el contrato basado y las horas dedicadas por cada uno de los perfiles que han participado en el desarrollo de los trabajos solicitados, realizados, entregados y validados expresamente por responsable del contrato de la entidad adjudicadora.

La adjudicataria del contrato basado deberá presentar junto con cada factura un informe en el que se acredite el cumplimiento del ANS establecido y se detalle la actividad realizada cuyo pago se está tramitando. Siempre que sea posible, se deberá presentar junto con la factura el/los entregable/s asociados para que obren en el expediente de contratación.

La adjudicataria procederá a entregar las correspondientes facturas e informes en los plazos legalmente establecidos. En el supuesto de pago MENSUAL, la factura y su informe deberán entregarse dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la finalización del período de facturación.

El sistema de pago descrito en el presente apartado podrá ser modificado en el correspondiente documento de licitación de la contratación basada de acuerdo con las necesidades de la entidad adjudicadora.

**23.2.-** En el caso de servicios realizados al Cabildo Insular de Tenerife, las facturas se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, y en el caso de servicios realizados al resto de entidades adjudicadoras en el Registro de cada Ente, debiendo cumplir la factura los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **109** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Cada factura identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el detalle que se indique en cada contrato basado, relativos a la denominación de la oficina contable, denominación del órgano gestor, y denominación de la unidad tramitadora. En el caso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación Oficina contable
Órgano de Contabilidad. Código DIR3: LA0001752
Denominación Órgano gestor
Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones. Código DIR3: LA0001763
Denominación Unidad tramitadora
Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones. Código DIR3: LA0001763

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la http://www.facturae.gob.esa través de la Plataforma de Facturación Electrónica http://face.gob.es

Las facturas serás debidamente conformadas por el órgano competente para ello en aplicación de las normas de organización interna de cada entidad adjudicadora contratante en los términos de lo regulado en cada contrato basado.

En el caso del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la factura será debidamente conformada por el Técnico Gestor del Contrato y/o por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél, por el Jefe del Servicio Administrativo.

23.3.- El Cabildo y el resto de entidades adjudicadoras tendrán la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la entidad adjudicadora deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **110** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
LIDI firmo	https://godo.toporifo.og/ggy/Tpg0kNm012UKNoN_7DIIED9UyDC6K_2yrVkdD6	



irma



el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

**23.4.-** El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).

Respecto de los contratos basados que se adjudiquen por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que conste en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Respecto de los contratos basados que celebren los Entes del Sector Público Insular y el resto de Administraciones Locales, el procedimiento a seguir será el que resulte de las normas aplicables en cuanto a la cesión de los derechos de cobro en cada entidad.

**23.5.-** De la primera factura que se abone al contratista se retendrá el importe correspondiente al pago de anuncios a que se refiere el pliego.

# 24.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS. PENALIDADES

**24.1.-** El contratista queda obligado al cumplimiento del Acuerdo Marco y de los contratos basados dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.

24.2.- La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **111** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



entidad adjudicadora.

**24.3.-** Si llegado al término del **plazo total del Acuerdo marco o de los contratos basados,** el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los **plazos parciales**, cuando se hubiese previsto en este pliego o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, en virtud de lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.

- **24.4.-** El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.
- **24.5.-** En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.
- **24.6.-** Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.
- 24.7.-En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego como condiciones especiales de ejecución, si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatara por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, se

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **112** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



impondrán penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

24.8.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa instrucción de expediente contradictorio, en el que se incluirá el trámite de audiencia al contratista por un plazo de 10 días hábiles. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante la deducción en las facturas y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre las garantías, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

24.9.- Asimismo, se establecen los incumplimientos y penalidades que a continuación se indican, atendiendo a la naturaleza de la prestación contratada.

En el Acuerdo Marco no se aplicarán penalidades.

En los contratos basados, las penalidades se graduarán, en su caso, en atención a las concretas circunstancias concurrentes en el caso, tales como: el perjuicio ocasionado, intencionalidad, reiteración, gravedad, etc.

Asimismo, se podrán indicar en los documentos de licitación, con la debida motivación, otras penalidades diferentes a las indicadas a continuación en los contratos basados.

# 1.- Incumplimiento de condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que podrán verificarse en cualquier momento por el responsable de contrato conllevará la aplicación de penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido y, sin perjuicio de cualesquiera otras penalidades previstas en el documento de licitación.

## 2.- Por incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios

El incumplimiento en un contrato basado de un valor objetivo establecido en el Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) del Acuerdo Marco, cuando se produzca por causas imputables a su adjudicataria, otorgará el derecho a su entidad adjudicadora de exigir una compensación económica a la adjudicataria.

La verificación del cumplimiento de los valores objetivo del ANS se podrá realizar en cualquier momento de la ejecución del contrato basado. En los supuestos de incumplimiento simultáneo de varios indicadores, las penalizaciones aplicables se acumularán.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 113 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Las penalidades establecidas por el incumplimiento de los valores objetivo de los indicadores del ANS del Acuerdo Marco son las que se indican en el **Anexo XV** *Penalidades* del presente pliego.

La aplicación de las penalizaciones se podrá realizar en cualquiera de las facturas siguientes a la notificación del incumplimiento

El pago de las penalizaciones no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario del servicio, ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo la Administración exigir conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penalizaciones estipuladas minorando la facturación en el importe correspondiente si fuera preciso, sin perjuicio de que pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios.

# 25.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS

- **25.1.-** Son condiciones especiales de ejecución con el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de la **RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**, en el correspondiente lote, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal, las siguientes:
  - Los adjudicatarios del acuerdo marco tendrán la obligación de mantener actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada a los efectos de recibir las invitaciones para participar en las licitaciones basadas en el presente acuerdo marco.

La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en la necesidad de promover en el ámbito de un acuerdo marco la máxima concurrencia posible en la licitación de sus contratos basados, asegurando de esa forma la propuesta de las mejores condiciones posibles para las entidades adjudicadoras.

• El *cumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales de los contratos basados*. Su incumplimiento en DOS (2) contratos basados por alguna de las causas previstas en la documentación que forma parte de la contratación será considerada causa de resolución en los términos previstos en este apartado.

Esta condición especial de ejecución se justifica en que como el objeto del Acuerdo Marco tiene un impacto importante en el desarrollo de las competencias de las entidades adjudicadoras, es fundamental el control de la calidad y el aseguramiento de un cumplimiento óptimo de los contratos basados a través del establecimiento de unas consecuencias claras y con impacto en los supuestos de incumplimientos reiterados.

• El *cumplimiento de la obligación de presentar ofertas en las licitaciones de los contratos basados.* Se considerará incumplimiento de esta obligación cuando en un período de UN (1) AÑO, no haya presentado oferta, ni haya justificado la imposibilidad de la prestación, en DOS (2) o más licitaciones.

La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en la necesidad de

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **114** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



promover en el ámbito de un acuerdo marco la máxima concurrencia posible en la licitación de sus contratos basados, asegurando de esa forma la propuesta de las mejores condiciones posibles para las entidades adjudicadoras sin distorsionar la competencia.

En virtud de lo anterior, las entidades adjudicadoras deberán informar al Cabildo de Tenerife, en un plazo de 30 días hábiles desde su ocurrencia, de las siguientes circunstancias:

- Incumplimientos de la obligación de los adjudicatarios del Acuerdo Marco de presentar ofertas en las licitaciones de los contratos basados.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales esenciales del Acuerdo Marco (indicadas en el presente apartado).
- **25.2.-**Son condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, a los efectos de la **IMPOSICIÓN DE PENALIDADES** en los **contratos basados**, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido y, sin perjuicio de cualesquiera otras penalidades previstas en el presente pliego, las indicadas a continuación:
  - 1) <u>El cumplimiento de las obligaciones de carácter social, de tipo medioambiental, relacionadas con la innovación y/o referidas a consideraciones económicas</u>, que se indican en la cláusula 22.9 del pliego, a excepción de la contemplada en el apartado 6 de su letra A), en relación con la obligación de garantizar el abono de los salarios. La documentación generada en el desarrollo de los contratos basados será íntegramente digital y la misma deberá ser presentada en formatos estándares y editables y cumpliendo con el principio de neutralidad tecnológica. Si fuese necesaria de forma excepcional la presentación de algún entregable en formato papel a la Administración, éste deberá imprimirse a doble cara, en blanco y negro y en papel reciclado (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles, pero no supongan un gasto de recursos innecesarios. El responsable del contrato tendrá la facultad de no prestar su conformidad con los trabajos presentados que no se ajusten a lo señalado.

La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en que las obligaciones asociadas ya se encuentran incluidas en los pliegos tipo y se entiende que las mismas son necesarias para el objeto previsto en el presente Acuerdo Marco.

2) <u>El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los **criterios de adjudicación** del contrato si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatara por el órgano de contratación que por causa imputable a la</u>

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 115 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznm



irma



persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, así como de proteger los intereses de la entidad adjudicadora. Esta medida promueve la transparencia, la equidad y la responsabilidad en los contratos públicos, asegurando así la calidad y el cumplimiento de los compromisos asumidos por los contratistas.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación previstas en 3) el pliego y, en particular, las relativas al pago a subcontratistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP, pudiendo la entidad adjudicadora o estando obligada, al amparo del 217.2, a comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas, a cuyo efecto podrá o deberá requerir, según el caso, cuanta documentación estime necesaria al efecto para la comprobación del cumplimiento de dicha obligación.

La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en que las obligaciones asociadas ya se encuentran incluidas en los pliegos tipo y se entiende que las mismas son necesarias para la naturaleza del objeto previsto en el Acuerdo Marco.

- 25.3.- Son condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO de servicios de los contratos basados, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal, las siguientes:
  - 1) En cumplimiento del contratista de la obligación de garantizar los abonos de los salarios, prevista en la cláusula 22.9.A).6 del pliego.
  - 2) El cumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato, los medios materiales y personales mínimos exigidos en las cláusulas 4 y 17, los medios externos de otras entidades que el licitador hubiera aportado para acreditar su solvencia, y los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia para llevar a cabo adecuadamente la citada ejecución y, asimismo, de cumplir los compromisos ofertados aunque fueren superiores a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego o, el no hacerlos efectivos cuando así lo disponga el Responsable del Contrato o el Técnico Gestor del contrato en la entidad adjudicadora.
  - 3) El incumplimiento del compromiso de mantener en plantilla el porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa de conformidad con los términos que constan en la cláusula 22 del pliego.
  - 4) En el supuesto de contratos basados cuya ejecución requiera el tratamiento por parte del contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable del tratamiento y/o la aplicación del Esquena Nacional de Seguridad (ENS) en la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 116 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



contratación basada, el <u>cumplimiento de la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como de las <u>obligaciones recogidas en este pliego, relativas al tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, así como las obligaciones establecidas en la normativa de seguridad de la información</u></u>

La justificación de esta obligación contractual esencial se fundamenta en la necesidad de garantizar la privacidad y la seguridad de la información gestionada. Esta medida promueve el cumplimiento de las normativas aplicables, protege los derechos de los titulares de los datos y fortalece la confianza en el tratamiento adecuado y seguro de los datos por parte del contratista

- 5) El **cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)** establecido en los pliegos para un mismo contrato basado <u>sin incurrir en incumplimientos continuados y/o agravados</u>. Se establecen a este respecto las siguientes definiciones:
  - o <u>Incumplimiento continuado</u>: se considerará que estamos en esta situación cuando se documenten TRES (3) o MÁS incumplimientos por el responsable del contrato de la entidad adjudicadora en una misma contratación.
  - o <u>Incumplimiento agravado</u>: se considerará que estamos en esta situación cuando se documenten penalidades, que individualmente superen el 10% del precio del contrato basado (sin incluir IGIC), o de forma conjunta superen el 50% del precio del contrato basado.

Esta condición especial de ejecución se justifica en que se estima fundamental para asegurar un adecuado cumplimiento de los objetivos de un contrato basado, no solamente establecer un acuerdo de nivel de servicios y un régimen de penalidades asociado a su incumplimiento, sino definir en los supuestos más graves de concurrencia de incumplimientos, así como en los supuestos de incumplimientos muy graves, unas consecuencias claras con respecto a su posible resolución.

Asimismo, además de los supuestos indicados se podrán incluir en los documentos de licitación, con la debida motivación, otros casos de incumplimientos que podrán provocar la imposición de penalidades y/o que se podrán considerar incumplimientos de la obligación principal del contrato que puedan dar lugar a su resolución.

- **25.4.-**Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.
- 25.5.- El órgano de contratación de cada entidad, a través de los Servicios Administrativos y Técnicos gestores del contrato realizarán el seguimiento necesario para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato y especialmente, de las condiciones especiales de ejecución, a cuyo efecto, podrán solicitar cuanta documentación e información precisen al objeto de proceder a la oportuna comprobación del cumplimiento de las mismas, y todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a la persona responsable del contrato, previstas en la cláusula 20.2 del pliego.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 117 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



## 26.-SUBCONTRATACIÓN.

- **26.1.-** El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato.
- 26.2.- Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación objeto del Acuerdo Marco y de los contratos basados, en todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito a cada entidad, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- 26.3.- Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados frente a la entidad adjudicadora, con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, además del estricto cumplimiento de lo prescrito en los PCAP con respecto al tratamiento de datos de carácter personal, en los términos de lo previsto en la cláusula 22.3.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones señaladas con anterioridad, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

La obligación tiene carácter de condición especial de ejecución y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 25 del pliego.

26.4.- En todo caso, el contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas sobre subcontratación previstas en la Ley reguladora de la subcontratación de Sector de la Construcción y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de la misma. Las infracciones de lo dispuesto en la citada Ley, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Los subcontratos y los contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 de la LCSP tendrán en todo caso naturaleza privada.

26.5.- Si el contratista incumpliere las condiciones para la subcontratación establecidas y las previstas en el artículo 215.2 de la LCSP, se impondrá la penalidad a que se refieren el artículo 215.3 de la LCSP -de un importe de hasta un 50% del importe del subcontrato- y la cláusula 25 del pliego. La misma se hará efectiva mediante deducción de las cantidades de las certificaciones mensuales que se abone al contratista o, en su caso, sobre la garantía conforme

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 118 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo 01/03/2024, 14:32:50 UTC Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)



al artículo 194.2 de la LCSP; todo ello previa la incoación del correspondiente procedimiento contradictorio con audiencia al contratista.

- **26.6.-** El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 la LCSP. La entidad adjudicadora podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos. A tal efecto, cuando se le solicite por el Área de Gobierno gestora del contrato, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago, así como justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 la LCSP.
- **26.7.-** Las obligaciones anteriormente establecidas en materia de subcontratación se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.
- **26.8.-** Las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula 25 serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

## 27.- SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

**27.1.-** Si la Administración acordase la suspensión del Acuerdo Marco o de los contratos basados por las entidades adjudicadoras o la misma tuviere lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista y se procederá por la Administración al abono a aquél, de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, con arreglo a las reglas previstas en el artículo 208.2 de la LCSP.

De la suspensión se levantará la correspondiente acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Dicha acta deberá ser firmada por el Responsable del Contrato, por el contratista y Técnico Gestor del Contrato.

**27.2.-** Igualmente podrá acordarse la suspensión del cumplimiento del Acuerdo Marco o de los contratos basados por el contratista si se diesen las circunstancias señaladas en el artículo 198.5 de la LCSP

# 28.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

28.1.- El <u>Acuerdo Marco y los contratos basados</u> contrato, con carácter excepcional, sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203, 205, 222 y en la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

Podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguno de los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 205 de la LCSP y se den alguno de los supuestos del apartado segundo de dicho artículo.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **119** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma



#### En el Acuerdo Marco.

1.- Las circunstancias, el alcance, límites y naturaleza de las modificaciones del acuerdo marco son los que se detallan a continuación:

El propósito de este Acuerdo Marco es brindar a las entidades adjudicadoras la flexibilidad necesaria para abordar nuevas demandas de servicios que, a pesar de haber sido previstas inicialmente, puedan no haber sido completamente estimadas en su magnitud precisa, o incluso aquellas que no hayan sido consideradas en un principio pero que se tornen indispensables durante la duración del Acuerdo.

Por tanto, cuando las necesidades reales detectadas durante la ejecución del Acuerdo Marco fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación del Acuerdo Marco en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP (Disposición Adicional 33 LCSP).

Así, podrán realizarse modificaciones en los siguientes casos:

Incremento del presupuesto total estimado para uno o varios lotes del Acuerdo Marco respecto de la estimación inicial realizada por las distintas entidades adjudicadoras.

Estas modificaciones no podrán superar el 20% del presupuesto estimado inicialmente para el lote del Acuerdo Marco.

- 2.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 de la LCSP, las condiciones en que se podrá modificar el acuerdo marco son las que se detallan a continuación:
  - Ampliación del número de contratos basados requeridos y/o variaciones de su alcance, al detectar que las necesidades determinadas en la preparación del Acuerdo Marco difieren de las reales detectadas durante su ejecución por alguno/s de los siguientes motivos:
    - Cambios en la organización de las entidades adjudicadoras que se traduzcan en modificaciones en la demanda y/o volumen de las necesidades a cubrir por cambios en competencias, etc.
    - Cambios de requisitos y/o condiciones de ejecución derivados de la evolución tecnológica o la inclusión de innovaciones en el mercado que sean necesarias para asegurar la continuidad, utilidad y eficiencia de los trabajos.
    - Adaptación a nuevos marcos normativos, económicos y/o sociales que deban ser aplicados por las entidades adjudicadoras y que supongan la incorporación de nuevos trabajos y/o modificación de los previstos.
    - 0 Adaptación a cambios en procedimientos y servicios derivados de su necesaria racionalización, simplificación y normalización que afecten a la ejecución prevista en los distintos contratos basados.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 120 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- 3.- La modificación del Acuerdo Marco no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el mismo (artículo 204.1 b) de la LCSP.
- 4.- Las modificaciones previstas en ningún caso podrá alterar la naturaleza global del Acuerdo Marco de conformidad con el artículo 204.2 de la LCSP.
- 5.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del Acuerdo Marco, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en los arts. 191 y 207 de la LCSP.

### En los contratos basados.

Los contratos basados podrán modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203, 204, 205, 222 y en la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

1.- Las **circunstancias**, **el alcance**, **límites y naturaleza** de las modificaciones de los contratos basados, son los que se detallan a continuación:

En caso de que, dentro de la vigencia de los contratos basados, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. Así, podrán modificarse en los siguientes casos:

• Incremento del presupuesto máximo o importe del gasto autorizado por cada entidad adjudicadora en cada contrato basado respecto de la estimación inicial realizada.

Estas modificaciones no podrán superar el 20% del presupuesto máximo del contrato basado que se pretende modificar, y deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

- 2.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 de la LCSP, las **condiciones** en que se podrá modificar los contratos basados son las que se detallan a continuación:
  - Ampliación del número de servicios requeridos y/o variaciones del alcance, relacionados con el objeto del contrato, siempre que se considere necesario al detectar que las necesidades reales determinadas durante el desarrollo del contrato difieren de las inicialmente estimadas por alguno de los siguientes motivos:
    - Cambios en la organización de las entidades adjudicadoras que se traduzcan en modificaciones en la demanda y/o volumen de las necesidades a cubrir por cambio de competencias, etc.
    - O Cambios de requisitos y/o condiciones de ejecución derivados de la evolución tecnológica o la inclusión innovaciones en el mercado que sean necesarias para asegurar la utilidad y eficiencia de los trabajos.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 121 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Adaptación a nuevos marcos normativos, económicos y/o sociales que apliquen a las entidades adjudicadoras y que supongan la incorporación de nuevos trabajos y/o modificación de los previstos.
- Adaptación a cambios en procedimientos y servicios derivados de su necesaria racionalización, simplificación y normalización y que afecten a la ejecución prevista en los contratos basados.
- 3.- Las modificaciones previstas en ningún caso podrá alterar la naturaleza global del acuerdo marco inicial de conformidad con el artículo 204.2 de la LCSP.
- 4.- En los contratos basados que se ejecuten bajo la modalidad de adjudicación por precios unitarios, no tendrá la consideración de modificación la variación que, durante la correcta ejecución de la prestación, se produzca en el número de unidades ejecutadas sobre las previstas inicialmente. En estos supuestos, se podrán incrementar las prestaciones en un valor que se corresponda con el 10% del precio del contrato en los términos a los que se refiere el artículo 309.1 de la LCSP.
- 5.- En cuanto a la modificación de los contratos basados, el órgano de contratación de cada entidad adjudicadora deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato basado, sin que ello pueda suponer una modificación sustancial del acuerdo marco, debiendo notificar la modificación contractual al contratista y al ECIT, en el caso de otras entidades.

Las modificaciones no pueden suponer el establecimiento de precios unitarios no previstos en el contrato basado.

- 28.2.- En ningún caso, las mejoras propuestas por el adjudicatario podrán ser objeto de modificación, de conformidad con el artículo 145.7 in fine de la LCSP.
- 28.4.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del Acuerdo marco y de los contratos basados que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la LCSP y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 203 de dicho texto legal.
- 28.5.- Ni el contratista, ni el Responsable del Contrato, ni el Técnico Gestor del contrato, salvo que estén expresamente autorizados para ello, podrán introducir en la ejecución del Acuerdo Marco o de los contratos basados modificación alguna que no esté debidamente aprobada. La realización por el contratista de alteraciones en la prestación sin autorización previa del Cabildo, o del resto de entidades adjudicadoras, aun cuando éstas se realizarán bajo las instrucciones del Responsable del acuerdo marco o del contrato basado, no generará obligación alguna para el Cabildo o cualesquiera otras entidades adjudicadoras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 28.6.- Se publicará en el perfil del contratante anuncio relativo a la modificación aprobada y su justificación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los casos establecidos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 122 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



**28.7.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 309.1 de la LCSP, el precio del contrato podrá incrementarse hasta un 10% como consecuencia de la variación que, durante la correcta ejecución de la prestación, se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato. Este incremento no se considera una modificación del contrato.

# 29.-EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

- **29.1.-** Los <u>contratos basados</u> en el Acuerdo Marco se <u>extinguirá</u> por su cumplimiento o resolución. El <u>Acuerdo Marco</u> se considerará extinguido, además de por las restantes causas previstas en la LCSP, por el transcurso del plazo de ejecución.
- **29.2.-** Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211.1 y 313 de la LCSP, a saber:
- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. En todo caso son causa de resolución contractual el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en la cláusula 25 del pliego
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del IGIC.
- h) Las que se señalen específicamente para el contrato de servicios:
  - 1. El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **123** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



- causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- 2. El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- 3. Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.
- i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) El resto de las causas previstas en el clausulado del presente pliego con dicho efecto.
- 29.3.- En los casos en que concurran diversas causas de resolución con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.
- 29.4.- La resolución se acordará por el órgano de contratación de oficio o instancia del contratista, mediante procedimiento previsto en el artículo 109 del RGLAP. En él será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Canarias en caso de que se formule oposición por parte del contratista a la resolución.
- 29.5.- La concurrencia de cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la entidad adjudicadora por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar el órgano de contratación por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución por si o a través de la personas o empresas que determine, a costa del contratista.
- 29.6.- En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la entidad Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.
- 29.7.- Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.
- 29.8.- Los Servicios adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato de servicios deberán realizar las actuaciones necesarias que permitan comprobar y verificar, durante la ejecución del contrato, desde el inicio del contrato hasta la recepción o conformidad de los trabajos, el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeto el contratista y, específicamente, las recogidas en esta cláusula y resto del clausulado.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 124 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## V.- FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

## 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- **30.1.-**El <u>Acuerdo Marco y los contratos basados</u> se entenderán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad adjudicadora, en los términos que se regulan en el pliego y en el de prescripciones técnicas.
- **30.2.-**En todo caso, su constatación exigirá por parte de la entidad adjudicadora un acto formal y positivo de **recepción o conformidad** dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. De proceder el acto de recepción, a la Intervención le será comunicado, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en el ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión. De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP el órgano de contratación asistirá a la recepción material de todos los contratos.
- **30.3.-**El Responsable del Acuerdo Marco y de los contratos basados determinará, en todo caso, a través del informe técnico de supervisión al que adjuntará los informes que fueren preceptivos en su caso, si la prestación contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción, con los efectos y en los términos descritos en el pliego.

# 31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

**31.1.-** En el ámbito de los contratos basados del presente Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad de los trabajos, comenzará el **plazo de garantía** que comprenderá, como mínimo, un período de **DOCE (12) MESES** posteriores a la recepción y aceptación de los mismos. Durante dicho período se garantizará plenamente el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados y entregados.

Asimismo, durante este periodo de garantía se deberá ofrecer **soporte telefónico** y, de ser necesario, **asistencia en las instalaciones de la entidad adjudicadora**, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados en cumplimiento de la ejecución de un contrato basado.

Dicha garantía deberá incluir la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto mediante pruebas o cualesquiera otros medios en el software y/o en los entregables puestos a disposición de las entidades adjudicadoras, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos generados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con las condiciones exigidas en los pliegos y en el documento de licitación del contrato basado.

De igual forma, durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias, vicios o defectos que se puedan observar en los trabajos

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **125** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 311 y siguientes de la LCSP.

A tal efecto, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, siendo de su cuenta todos los gastos que se le ocasionen y no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto.

Los trabajos que deban ser realizados con cargo a la garantía, tanto durante la vigencia de los contratos basados, como una vez finalizado los mismos, deberán de cumplir los ANS descritos en los pliegos.

**31.2.-** Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 311 y 315 de la LCSP.

## 32.- DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla previo informe favorable del Responsable del Contrato.

# 33.- CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Los contratos basados se ajustarán al contenido del presente pliego y al del pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos, así como a lo previsto en el documento de licitación y las ofertas realizadas por el que resultare adjudicatario.

En lo no regulado en la presente cláusula o cualesquiera de las anteriores en las que se concreta que resultan de aplicación a los contratos basados, se estará a lo previsto en las cláusulas del presente pliego relativas al acuerdo marco.

### 33.1.- Procedimiento de adjudicación de los contratos basados.

Una vez celebrado el Acuerdo Marco se podrá contratar por las entidades adjudicadoras los servicios que estimen necesarios tramitando para ello un expediente de contratación que concluirá en un contrato basado.

Como en cualquiera de los lotes del Acuerdo Marco no se establecen todos los términos necesarios para la adjudicación y prestación de servicios en sus contratos basados, será necesaria la realización de una segunda licitación en la que se cursará invitación con carácter general a todas y cada una de las empresas que resultaron adjudicatarias del lote en la licitación del Acuerdo Marco.

En esta segunda licitación se tomarán como base los términos previstos en los pliegos del Acuerdo

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 126 de 133



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma





Marco, formulándose de manera más precisa si fuera necesario, o bien, en otros términos, cuando se haya previsto esta posibilidad en los pliegos del Acuerdo Marco y se hayan concretado con carácter previo a la licitación del contrato basado.

Los contratos basados se ajustarán al contenido de los pliegos del Acuerdo Marco, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En lo no regulado en los contratos basados resultará de aplicación las cláusulas dispuestas en el Acuerdo Marco.

Dado que cada lote del acuerdo marco se concluirá con varias empresas, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en la presente cláusula.

La contratación de los servicios incluidos en el objeto del Acuerdo Marco se realizará a través del mismo, y en los términos establecidos con las empresas seleccionadas.

En el ECIT, el órgano de contratación al que corresponderá la adjudicación de los contratos basados será el Consejo de Gobierno Insular o, el Consejero Insular del Área, Consejero Delegado o Director Insular con competencias en el ámbito para el que se adjudica el contrato en función del importe del contrato y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, todo ello sin perjuicio de las posibles delegaciones de competencias efectuadas entre órganos.

En el resto de entidades adjudicadoras, el órgano de contratación al que corresponderá la adjudicación de los contratos basados y la aprobación/autorización del gasto correspondiente, será el órgano de gobierno competente en cada caso con competencias en el ámbito para el que se adjudica el contrato.

La adjudicación de contratos basados, en cualquiera de los lotes establecidos, solamente se podrá realizar entre las empresas y las entidades adjudicadoras que hayan sido originariamente partes en el Acuerdo Marco.

La licitación del contrato basado se deberá realizar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP, https://contrataciondelestado.es/), con el objetivo de que la misma recoja junto a los Pliegos del Acuerdo Marco, todas las licitaciones derivadas de éste. Es decir, la información relativa a estos contratos basados se encontrará centralizada en una sola fuente pública.

Los contratos basados en el acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria su formalización, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP.

El procedimiento de licitación del contrato basado implica de forma resumida lo siguiente:

- Elaboración del documento de licitación.
- 2. Solicitud de ofertas a los licitadores.
- Presentación de ofertas y tramitación. 3.
- 4. Propuesta de adjudicación y formalización.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 127 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## 33.2.- Elaboración del documento de licitación

Para iniciar la licitación de un contrato basado, la entidad adjudicadora interesada, deberá elaborar un documento de licitación en el que se deberán concretar los términos y condiciones aplicables.

Se podrá seguir el modelo de documento de licitación que facilitará el Cabildo y que se publicará como documento anexo en la licitación del acuerdo marco en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

El documento de licitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente de la entidad adjudicadora e incluirá como mínimo el desarrollo de los siguientes aspectos:

- Cláusulas específicas: para cada sublote que se incluya (uno o varios) en el documento de licitación:
  - Datos generales:
    - Lote/sublote del acuerdo marco objeto de licitación, necesidad, insuficiencia de medios e idoneidad
  - Título y objeto del contrato.
    - Título y descripción del objeto, alineación con catálogo de servicios del lote y descripción de actuaciones y/o componentes principales de la prestación.
  - Requisitos específicos.
    - Entorno tecnológico, requisitos técnicos y/o funcionales esenciales, horarios, herramientas, metodología, seguridad, etc: adicionales o diferentes a los previstos en los pliegos del Acuerdo Marco y necesarios para poder satisfacer las necesidades de la entidad.
    - Entregables.
    - Perfiles y esfuerzos: concreción de los requisitos de experiencia para los perfiles para las tecnologías/materias específicas del contrato basado.
  - Presupuesto de licitación:
    - Se deberá determinar la modalidad de ejecución del contrato basado: por presupuesto cierto (alcance determinado) o por precios unitarios.
    - La entidad adjudicadora velará por que el presupuesto estimado sea adecuado a los precios del mercado y utilizará como referencia, entre otras fuentes, los servicios similares previamente adjudicados.
    - Se deberá determinar la imputación sobre las partidas presupuestarias de la entidad adjudicadora y si existe financiación de terceros, se deberá reflejar tanto el importe y/o porcentaje de cofinanciación, como la fuente, eje, medida y/o operación asociada.
    - El presupuesto de licitación se determinará para el alcance estimado para el contrato basado en función de los perfiles, esfuerzos estimados y los precios unitarios máximos establecidos en el Acuerdo Marco.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 128 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Valor estimado del contrato.
- Plazos de ejecución.
  - Plazos totales y si se prevé la realización de prórrogas: el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.
  - Plazos parciales: plazos máximos para los entregables a generar.
- o Criterios de valoración de ofertas.
  - Seleccionar los criterios de adjudicación aplicables siguiendo las pautas establecidas en el Acuerdo Marco.
  - Condiciones particulares de acreditación de los criterios de adjudicación.
- Contenido de ofertas
  - Plazo límite para la presentación de ofertas.
  - Responsable del contrato
- o Financiación y pago

0

- Concreción de los hitos de pago, plazos y entregables asociados.
- Ampliar la información necesaria que debe ser aportada por la adjudicataria para la tramitación de la facturación.
- Modificación de la contratación basada.
  - En cada contrato basado solo se pueden introducir modificaciones convencionales hasta un 20% del presupuesto de la licitación.
- Acuerdo de Nivel de Servicio
  - Definición de ANS y penalidades específicas adicionales a las establecidas en los pliegos del Acuerdo Marco para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso.

## • Cláusulas comunes:

- Régimen jurídico
- Órgano de contratación
- o Forma de presentación de ofertas
- Apertura de proposiciones
- o Garantía definitiva
- Subcontratación
- Plazo de garantía
- Anexos: modelos necesarios para la presentación de ofertas.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **129** de **133** 



**CSV** documento

8	URL documento	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
1	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
to.	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
ıo		

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



### 33.1.2.- Solicitud de oferta a los licitadores

En base a lo establecido en el artículo 221.6 a) de la LCSP, y teniendo en cuenta el importe de licitación del contrato basado (impuestos excluidos), la entidad adjudicadora deberá convocar/invitar, a través de la PLACSP, a un número mínimo de empresas adjudicatarias del lote correspondiente al objeto del contrato, y concederles un plazo para la presentación de ofertas, superior al mínimo indicado, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la licitación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe	Nº mínimo de empresas a invitar	Plazo mínimo de presentación de ofertas (días hábiles)
Importe < SARA	Todas, con carácter general.  De forma excepcional, se podrá cursar oferta a 5 cuando la entidad adjudicadora lo pueda justificar en el expediente.	10
Importe >= SARA	Todas	15

El cómputo de este plazo se iniciará a partir del día siguiente al envío de la invitación/solicitud de oferta desde la PLACSP.

Las invitaciones se remitirán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP). Se incluirá en la invitación el documento de licitación, así como aquellos documentos que pudieran ser necesarios para describir el objeto y las necesidades a cubrir con la contratación.

En las licitaciones en las que el valor estimado del contrato no supere el importe fijado para los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), el órgano de contratación de la entidad adjudicadora podrá decidir de forma excepcional no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas. Como mínimo se deberán solicitar ofertas a (5) CINCO empresas y se deberá justificar debidamente en el expediente de contratación tanto los motivos como la selección de empresas realizadas. Si la licitación quedara desierta, cuando no se haya invitado a todas las empresas del lote, si se efectúa una nueva licitación, ésta deberá hacerse en cualquier caso invitando a todas las empresas del lote.

La relación de adjudicatarios por lotes y sus datos de contacto para segundas licitaciones podrá consultarse en la PLACSP en la información de licitación asociada al Acuerdo Marco.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 130 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## 33.1.3.- Presentación de ofertas y tramitación

Las adjudicatarias del Acuerdo Marco estarán obligadas a presentar oferta en todas las segundas licitaciones a las que sean invitadas, salvo que justifiquen que no está en condiciones de realizar el objeto del contrato.

Los órganos de contratación de las entidades adjudicatarias deberán informar al Cabildo de Tenerife de los incumplimientos de esta obligación que detecten en la licitación de sus contratos basados con el objetivo de poder controlar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución cualificada como obligación contractual esencial en el Acuerdo Marco.

Las ofertas, debidamente firmadas electrónicamente por el representante legal de cada empresa, se presentarán a través de la PLACSP. Las ofertas contendrán la documentación requerida en el documento de licitación, especialmente la necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos. La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica, indicándose como partida independiente el importe del IGIC. Si hubiese alguna documentación que ya se hubiese presentado en la fase de la licitación del acuerdo marco, si no se ha de actualizar, se podrá prescindir de ella, aportando una declaración en el que se diga que las circunstancias que se dieron en el momento de la licitación del Acuerdo Marco, y respecto del requisito a acreditar, no han variado.

En el plazo de presentación de ofertas establecido en el documento de licitación las empresas deberán presentar su oferta, y se dispondrá del mismo plazo, para la comunicación a la entidad adjudicadora de la no presentación de la oferta y la justificación de las características específicas que impiden su participación en la licitación del contrato basado.

### 33.1.4.- Propuesta de adjudicación.

El procedimiento de apertura de proposiciones de los contratos basados deberá ajustarse a lo establecido en la LCSP, no resultando preceptiva la constitución de Mesa de contratación, ni siendo público el acto de apertura si la licitación se hace por medios electrónicos.

Se propondrá la adjudicación a aquella oferta que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración elegidos para el contrato basado. En el caso de empates, se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

No se podrá adjudicar el contrato a los licitadores que hayan sido excluidos del lote correspondiente del Acuerdo Marco. En el caso de producirse esta circunstancia, el contrato se adjudicará a la empresa clasificada en segundo lugar en la segunda licitación. La información de exclusión de empresas del Acuerdo Marco se mantendrá en la PLACSP.

Una vez seleccionada la empresa se procederá a la adjudicación del contrato basado con un alcance, costes y plazos determinados.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria su formalización, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 131 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



El órgano de contratación **designará en la adjudicación del contrato basado al Responsable del contrato**, quien deberá asumir las responsabilidades previstas en la LCSP y en los pliegos del Acuerdo Marco, entre otras, supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas en el contrato basado:

- El responsable de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco atenderá a la supervisión, decisiones e instrucciones emitidas por el responsable y/o el órgano de contratación del Acuerdo Marco.
- Serán funciones del responsable de un contrato basado las siguientes:
  - o a.- Interpretar las condiciones específicas establecidas en el contrato basado.
  - o b.- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios previstos en los contratos basados.
  - o c.- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos de los contratos basados.
  - o d.- Proponer las modificaciones de los contratos basados que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
  - $\circ\,$  e.- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios de los contratos basados.
  - o f.- Emitir informe en el caso de retraso en la prestación de los servicios por motivos imputables al contratista.
  - o g.- Llevar a cabo la coordinación necesaria en la entidad adjudicadora para el buen desarrollo de los servicios contratados.
  - o h.- Verificar la documentación presentada y evaluar su adecuación y conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental asumidas por el contratista.

La propuesta de adjudicación se acompañará de la siguiente documentación:

- El documento de licitación.
- El **Informe de valoración**, conforme a los criterios contenidos en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realiza. Se incluirá, adicionalmente, si se han apreciado en las ofertas valores anormales o desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas.
- Oferta que se propone como adjudicataria del contrato basado.

El PCAP y el PPT con sus anexos, así como los documentos de formalización del acuerdo marco, los documentos de licitación de los contratos basados, los documentos de adjudicación

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **132** de **133** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





de los respectivos contratos basados y las ofertas tienen carácter contractual, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento.

Una vez adjudicado el contrato basado, las entidades adheridas al Acuerdo Marco deberán de comunicar al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones de esta Corporación Insular el acuerdo o resolución de adjudicación, teniendo en cuenta que en el mismo debe hacerse constar, entre otros extremos y en los antecedentes del mismo y a los efectos de que por parte de ese Servicio Gestor pueda tenerse en cuenta de cara a la imposición de penalidades correspondiente:

- Empresas que han sido invitadas a la licitación
- Empresas que han declinado la invitación de forma motivada
- Empresas que no han procedido a presentar declinación alguna.

#### 33.1.5.- Ejecución de los contratos basados

La ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, en los contratos basados, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, en el documento de licitación de los contratos basados y en las ofertas de las empresas adjudicatarias, además de las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Responsable del contrato, de haberse designado, o, en su caso, el órgano de contratación.

Todas las modificaciones contractuales, imposición de penalidades o acuerdos de resolución de contratos basados se deberán incorporar a la PLACSP.

La recnico,	La Jera del Servicio,
	0

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 133 de 133



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



# ANEXO I. MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/Da. ....., con Documento Nacional de Identidad no .......

propio nombre/ en representación de
D/Da, con Documento Nacional de Identidad.
nº,y domicilio en C/,
actuando en su propio nombre/ en representación de
SE COMPROMETEN:
-A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y
DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y
LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES y
$\textbf{CIBERSEGURIDAD} \hspace{0.1cm} \textbf{y} \hspace{0.1cm} \textbf{a} \hspace{0.1cm} \textbf{constituirse} \hspace{0.1cm} \textbf{en} \hspace{0.1cm} \textbf{Uni\'on} \hspace{0.1cm} \textbf{de} \hspace{0.1cm} \textbf{Empresarios}, \hspace{0.1cm} \textbf{en} \hspace{0.1cm} \textbf{caso} \hspace{0.1cm} \textbf{de} \hspace{0.1cm} \textbf{resultar}$
adjudicatarios del citado procedimiento.
DECLARAN RESPONSABLEMENTE:
-Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:
% de
% de
-Que de común acuerdo, designan a D/D <sup>a</sup> , para
que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena
representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de
resultar adjudicatarios del contrato.
-Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios
será:,C/
Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.
Endede 202
Fdo.: Fdo.:
Calle Clavel, 2
38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



Documento

OOV docum	ento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma		Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL docume	ento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma		https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma





### **ANEXO II.-**MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE **INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**

PRESENTACIÓN OPCIONAL: Isólo en el caso de aportar documentos declarados

confidenciales]
D/D <sup>a</sup> , con domicilio en
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
-Que en relación con la documentación aportada en el sobre
que su difusión a terceros puede ser contraria alos secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:
<b>-Parte que declara confidencial</b> : (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):
1
Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.
Endede 202
Fdo.:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY





#### **ANEXO III.-**

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D <sup>a</sup>					,	en	calidad	de .			de	la
empresa												
como adjud	licatar	ia del <b>ACU</b>	ERDO	MARC	O PAR	A LA	A PRESTA	ACIÓN	DE SEF	RVICI	os c	Œ
CONSULT	ORÍA	Y DESAR	ROLLO	DE F	PROYE	CTO	S EN LO	S ÁME	BITOS D	E LA	S TI	C,
NEGOCIO	Υ	LEGAL,	SOCIE	EDAD	DE	LA	INFORM	//ACIÓ	N, TE	RRIT	ORIC	วร
INTELIGEN	ITES	v CIBERSI	EGURII	DAD,								

#### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) y entidades adjudicadoras de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- 1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- 2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- 3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado la entidad adjudicadora con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
- 4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- 5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
- 6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
- 7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813				
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY				
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813				
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY				



Firma



de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.

- 8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por la entidad adjudicadora.
- 9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- 10. Establecer los adecuados medios de coordinación con la entidad adjudicadora y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
- 11. Establecer los adecuados medios de coordinación con la entidad adjudicadora y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
- 12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
- 13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

En	, a	de	.de 202		
Fdo:					

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

correspondiente declaración responsable.



CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

CSV firma Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

URL documento https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

URL firma https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma





# **ANEXO IV.-**

# MODELO DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS

MODELO DE COMETAMIENTO A EX CONTODICOTOR DE EMIT RECACO EXTRARGEITAC
D/D <sup>a</sup> , con Documento Nacional de Identidad núm. , y domicilio en la Calle, nº, código
postal,actuando en nombre propio o en representación de, con
domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de
otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D, manifiesta que en la
licitación convocada para la ejecución de los servicios del ACUERDO MARCO PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS
EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES y CIBERSEGURIDAD:
Que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier
orden para todas las incidencias que de modo directo o extranjero que pudiera corresponde
al licitante.
Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.
En, adede 202
Fdo:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URI firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



#### ANEXO V.-

#### MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

D/Da(nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa), CERTIFICA:

- Que la empresa (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL), prestó los servicios de ".....", en (DETERMINAR LUGAR).....
- Comenzó la prestación en (MES Y AÑO) y finalizó en (MES Y AÑO), habiéndolo prestado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.
- El importe total de los servicios citados fue de (IMPORTE EN EUROS), las cuales fueron ejecutadas: en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS); en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS) EUROS).
- Los mencionadas servicios consistieron en (DESCRIPCIÓN SUCINTA). (INDICAR CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS SERVICIOS).

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado en

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD).

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



Firmado por

CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813				
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY				
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813				



**URL** firma https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY Documento





### ANEXO VI.-

ANEXO VI.
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS
ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS
D./Da , con DNI , con domicilio en calle , con , no , código postal , actuando en nombre propio o en representación de la entidad , inscrita en el Registro de Licitadores de , con el no , y al objeto de participar en la licitación convocada para la ejecución de los servicios del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES y CIBERSEGURIDAD:
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
□ Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores <b>no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias</b> y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.
□Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican <b>han sufrido variación</b> , según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente con fecha, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.
Datos que han sufrido variación.
1
2
Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.
En, adede 202
Fdo.:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813 CSV firma Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



#### **ANEXO VII.-**

#### Acuerdo Marco: Modelo para la valoración de los criterios de adjudicación

D/D <sup>a</sup>	, con D.	N.I. nº	, con	domicilio en calle
nº código posta	ıl, teléfono.	fax.	, actuando en	su propio nombre
o en representación	de y, entera	do de la c	convocatoria de	la licitación del
CONSULTORÍA Y DES	SARROLLO DE PI	ROYECTOS	EN LOS ÁMBITO	OS DE LAS TIC,
NEGOCIO Y LEGA	L, SOCIEDAD	DE LA	INFORMACIÓN,	<b>TERRITORIOS</b>
INTELIGENTES y CIB	<b>ERSEGURIDAD</b> , a	ceptando ínt	egramente el cor	ntenido del pliego
tipo de cláusulas adn	ninistrativas partici	ulares para	contratos de se	rvicios mediante
procedimiento abierto (	sujeto a regulación	armonizada	), aprobado por	el Cabildo Insular
de Tenerife, conteniend	o las especificidade	es del contrat	to:	

#### **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

#### Valoración del criterio 1.- Precio (P)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta económica. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

En primer lugar, se deberán indicar en la tabla los precios por hora que se ofertan para todos y cada uno de los perfiles (precios unitarios). A continuación, se deberá calcular para cada uno de los perfiles del lote el producto entre el precio unitario ofertado y las horas requeridas. Por último, se calculará el sumatorio de estos productos y el valor resultante se indicará en la tabla como el Precio ofertado para escenario de referencia del lote.

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 1 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		700
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		1000
Consultor/a negocio/a	57,00 €		800
Analista	50,00€		3000
Programador/a	47,00 €		3000
Técnico de apoyo	36,00 €		2000
Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		200

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



520.300,00€	Presupuesto de licitación para el escenario de referencia del lote (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia		
i	Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (A rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)		

Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 2 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		500
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		250
Consultor/a negocio/a	57,00€		2000
Técnico de apoyo	36,00 €		1500
Asesor/a jurídico/a	59,00€		2000
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			333.250,00 €
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (a rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 3 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		250
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		250
Coordinador técnico (COT)	52,00€		1000
Técnico de dinamización (TD)	37,00 €		3000
Operador de centro (OC)	32,00 €		3000
Técnico de apoyo	36,00 €		500

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABIL DO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024 14:32:50 UTC



Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		500
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			326.000,00€
Precio ofertado para escenario de referencia del lote:  (A rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 4 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		500
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		2000
Consultor/a negocio/a	57,00€		500
Analista	50,00€		3000
Programador/a	47,00 €		1500
Técnico de apoyo	36,00 €		1000
Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		250
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			444.500,00 €
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (A rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 5 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		1000
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		3000
Analista	50,00€		1000

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
'	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC



Asesor/a jurídico/a	59,00€		1500
Técnico de apoyo	36,00€		500
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)		398.500,00€	
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (a rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

# Valoración del criterio 2.- Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral (CE)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

Para poder puntuar es necesario marcar de forma clara con una "X" una y <u>solamente una</u> de las opciones que se indican en cada tabla, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos.

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



### Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

#### Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

# Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
' [	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

#### Valoración del criterio 3.- Mejoras del ANS (ANS)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

Los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) del Acuerdo Marco que podrán ser mejorados durante su licitación son los indicados a continuación. Sobre la tabla indicada para cada lote a continuación cada licitador deberá ofertar las mejoras que estime oportunas sobre sus valores objetivos (los valores mejorados se deberán expresar en las mismas unidades del valor objetivo):

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MIN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

### Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

# Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC	



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MIN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento	CSV docur
	CSV firma
	URL docur
	URL firma
Documento	

CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
LIPI firma	https://sede_tenerife_es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrVkdDStznmV



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓ N	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
		20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma	
-------	--

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓ N	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

#### Valoración del criterio 4.- Experiencia del personal adscrito (EP)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Programador/a (P)	3 años	6 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



### Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años	

# Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	
Coordinador Técnico (COT)	2 años	10 años	
Técnico Dinamización (TD)	2 años	10 años	
Operador de centro (OC)	sin mínimo	5 años	

### Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes:

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Programador/a (P)	3 años	6 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad:

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
i	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
ı	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



#### Valoración del criterio 5.- Formación del personal adscrito (FP)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

Para poder puntuar es necesario marcar de forma clara con una "X" una y <u>solamente una</u> de las opciones que se indican en cada tabla, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos:

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro del equipo al año	100% de la Puntuación Máxima	

#### Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-		cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
' [	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro del equipo al año	100% de la Puntuación Máxima	

### Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro del equipo al año	100% de la Puntuación Máxima	

### Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro del equipo al año	100% de la Puntuación Máxima	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

]	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
ĺ	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
Í	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024 14:32:50 UTC



#### Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro del equipo al año	100% de la Puntuación Máxima	

#### Valoración del criterio 6.- Soporte adicional para dudas o consultas (SDC)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado la información que se solicita para el lote correspondiente.

En el supuesto de no indicar nada, o indicar un número fuera del rango posible de 1 a 5, se considerará una oferta de 0 meses.

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:
Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:
Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:
Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:
Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:
En, adede 202
EL LICITADOR,
Fdo:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



**Sello de tiempo** 01/03/2024, 14:32:50 UTC

Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)





#### **ANEXO VIII.-**

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D <sup>a</sup> , con Documento Nacional de Identidad núm, y domicilio en la Calle, nº, código postal,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D, manifiesta que:
Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES y CIBERSEGURIDAD, aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto (no sujeto a regulación armonizada), aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:
Sí AUTORIZA:  NO AUTORIZA:
Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE o cualesquiera otra entidad adjudicadora a que obtenga, <b>por vía telemática</b> , <b>los certificados</b> que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que las entidades adjudicadoras podrán solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato de servicios, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.
En dede 202
Fdo.:
Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
•	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





#### **ANEXO IX.-**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA
OBLIGACIÓN DE CONTRATAR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y AL
PORCENTAJE DE LOS MISMOS EN LA EMPRESA
D./Da, en calidad de de la empresa
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que al vencimiento del plazo de
presentación de ofertas:
La empresa a la que represento tiene en plantilla () trabajadores.
2) Que conforme a la normativa vigente y, en particular, en relación a la obligación prevista en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en virtud de la cual las empresas con 50 o más trabajadores deben cumplir el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean personas con discapacidad:
La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores y, por lo tanto, no está obligada a cumplir la obligación del art. 42 de la citada norma.
La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y está obligada a cumplir la obligación del art. 42 de la citada norma. A tal efecto: (Marcar lo que proceda):
Esta empresa cumple con esta obligación y:
- Conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla () trabajadores con discapacidad.
- La empresa tiene en plantilla () trabajadores con discapacidad, lo cual representa un porcentaje del () de la plantilla. Que, de esos trabajadores, () son fijos en la plantilla de la empresa, lo cual representa un porcentaje del () de la plantilla.
Esta empresa está exenta de esta obligación de manera excepcional y ha obtenido la resolución de declaración de excepcionalidad y de autorización de aplicación de medidas alternativas, a que se refiere el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



irma





Esta empresa no cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean personas con discapacidad, en los términos previstos en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.					
3) A los efectos de dirimir el empate a que se refiere la cláusula 10 del PCAP,					
declaro (marcar lo que proceda con una "X"):					
Que la empresa <u>supera</u> el porcentaje que resulta aplicable conforme					
a la normativa vigente, en relación a <b>trabajadores con discapacidad en</b>					
plantilla.					
Que la empresa <u>no supera</u> el porcentaje que resulta aplicable					
conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadores con					
discapacidad en plantilla.					
Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la					
correspondiente declaración responsable.					
Endede 202					
Fdo.:					

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
i	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024 14:32:50 UTC





### **ANEXO X**

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

DECL	ARACI	ÓN R	ESPO	NSABLE REL	ATIVA AL	GRUP	O EMPRESAF	RIAL	
D/Dª .						,	con DNI nº		
		En	nombre	propio					
	calida	d	·		·				
Al denon							licitación		
							eclara bajo su		
Que la	empre	sa (i	ndíques	se lo que prod	eda):				
		No	pertene	ece a ningún (	grupo de e	empresa	ıs.		
	Pertenece al grupo empresarial denominado:, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa perteneciente a mi grupo de empresas.								
	Pertenece al grupo empresarial denominado:, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y a este procedimiento concurre las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio:						Código de nuación se		
•				s efectos op ón responsab		en la pr	esente licitacio	ón públic	a, firma la
En	,	а	de	ede	e 202				
Fdo.:									

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



]	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
1	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



# ANEXO XI MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El a	abajo firm	ante, Don/Doña, en calidad						
(má	rquese co	n una "X" lo que proceda)						
		Miembro de la Mesa de Contratación, en particular, actuando como:						
		Presidente						
		☐ Vocal						
		Secretario						
		Asesor técnico o experto independiente						
	☐ preser	Técnico encargado de emitir informe respecto a la valoración de las ofertas ntadas por los licitadores						
		Miembro del Comité de Expertos						
En	relación	con la licitación del contrato denominado						

**DECLARO** que conozco la normativa que se expone a continuación:

Artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- "1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación".

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma





Asimismo **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

- Que no concurro en ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia con respecto a la licitación de referencia.
- Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato arriba indicado.

En	, a	de	de 20	2
			_	
Fdo.:			"	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813



**URL** firma https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





#### **ANEXO XII**

CONTRATOS BASADOS: MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS COMO REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA.

postaldomicilio sc	, ,actu ocial en .	y domicilio en ando en nombre, la conferido ante e	la Calle propio o er cual ostent	represent a según	tación de consta en la	, código , con escritura de
Invitado		participar			contrato	basado
íntegramento de los requis	e el conte sitos estab	nido del documer lecidos en el artí úblico (en adelar	nto de licitad culo 140 de	 ción, y en ı	relación con el	-
DECLARA E	BAJO SU	RESPONSABILI	DAD:			
adscribir a la los requisito PCAP del A basado, exiguiene la consadjudicatario el document	a ejecución s generale cuerdo Magidos como sideración o, acreditado de licitado	con lo establecido n del citado contres establecidos e arco y los requisio requisito adicion de condición espré el cumplimient ción, siendo los si	rato basado en el Anexo itos específi nal de solve ecial de ejec o de dicha d iguientes:	los medio: XVI Carac cos establ encia para : cución y, s obligación	s personales co cterísticas de lo ecidos en el ci su ejecución, o i resulto ser pro en los términos	onformes con os perfiles del itado contrato obligación que opuesto como s previstos en
 para su acre				(indicar lo	os documentos	a presentar
					de	
			7 40			



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
' [	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 01/03/2024, 14:32:50 UTC

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es





# **ANEXO XIII**

MODELO	DE	DECLARACIÓN	RESPONSABLE	RELATIVA	Α	LA
SUBCONTE	RATACI	ÓN DE LOS SERVID	ORES O LOS SERV	ICIOS ASOCIAE	os A	A LOS
MISMOS						

<u>MISMOS</u>	
D/D <sup>a</sup>	, con DNI nº
En nombre propio	
calidad	en empresa en
Servicios de Consultoría de negocio y en TIC, Sociedad de la Información y 1	del Acuerdo marco para la prestación de legal y Consultoría y Desarrollo de proyectos ferritorios Inteligentes (A-751-2020) convocadodeclara bajo su responsabilidad que la
el/los servidor/es o los	a subcontratación con terceros de la ejecución servicios asociados al/los mismos (recogida, niento y gestión de los datos).
el/los servidor/es o los	a subcontratación con terceros de la ejecución servicios asociados al/los mismos (recogida, niento y gestión de los datos).
subcontratista/s, definido	el nombre o perfil empresarial de la/s empresa/s por referencia a las condiciones de solvencia e los subcontratistas a los que se vaya a :
Y para que conste a los efectos opor correspondiente declaración responsable.	tunos en la presente licitación pública, firma la
Endede 2	202
Fdo.:	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813				
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY			
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813			
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY			



Consejo de Gobierno Insular Ordinaria 28/02/2024 AC0000020806



#### **ANEXO XIV**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

D/D <sup>a</sup>	, con DN	VI nº		
☐ En nombre propio				
☐ En representación de la empre calidad de				
En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de Contratos del Sector Público (LCSP), declar estar ubicados los servidores y desde dónde se los mismos:	o bajo mi resp	onsabilio	dad, dó	nde van a
UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S				
Servirdor 1 País:	Subcontrata Nombre	<u>ción</u> de	la	empresa:
Localidad:				
Tipo de servidor:				
Comunicaciones Aplicaciones				
Propio Ajeno	Cubaantusta	al 4 m		
Servidor 2 País:	Subcontrata Nombre	<u>cion</u> de	la	empresa:
i dis.	Nombre	ue	ıa	empresa.
Localidad:				
<del></del>				
Tipo de servidor:  Comunicaciones Aplicaciones				
Propio Ajeno				
()				
	•			

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma



LUGAR/ES DESD	E DONDE S	DE PRESIAN L	OS SERVICIOS ASI	
SERVIDORES				
Servidor 1				
a) En caso de	que que los	s servicios aso	ociados a los serv	dores (recogida,
almacenamiento,	procesamien	nto y gestión de	e los datos) se pres	ten por personal
propio de la emp	resa, indique	e la localización	desde donde se pr	esta el soporte o
asistencia:	•		-	-
País:				
Localidad:				
b) En caso de qu	e se contrate	e los servicios o	de alojamiento de lo	s servidores a un
tercero, indique:				
Nombre	de	la	empresa	proveedora:
Tipo de servicio co	ntratado:			
Housing Ho	sting dedicado	Hosting cor	npartido	
Marcar en caso de	-	-		
Servidor 2			<b>5</b> —	
	aue aue lo	s servicios as	ociados a los serv	ridores recogida.
			e los datos) se pres	
	=		desde donde se pr	
	resa, maique	s la localización	desde dollde se pi	esta el sopolte o
acietoneia:				
asistencia:				
País:				
País: Localidad:			 	
País:			de alojamiento de lo	s servidores a un
País:	e se contrate	e los servicios (	-	
País:			de alojamiento de los empresa	s servidores a un proveedora:
País:	de se contrate	e los servicios (	-	
País:	de se contrate	e los servicios d	empresa	
País:	de de ntratado:	la  Hosting cor	empresa 	
País: Localidad: b) En caso de qu tercero, indique: Nombre  Tipo de servicio co Housing Ho Marcar en caso de	de de ntratado:	la  Hosting cor	empresa 	
País:	de de ntratado:	la  Hosting cor	empresa 	
País: Localidad: b) En caso de qu tercero, indique: Nombre  Tipo de servicio co Housing Ho Marcar en caso de	de de ntratado:	la  Hosting cor	empresa 	
País: Localidad: b) En caso de qu tercero, indique: Nombre  Tipo de servicio co Housing Ho Marcar en caso de	de de ntratado:	la  Hosting cor	empresa 	
País: Localidad: b) En caso de qu tercero, indique: Nombre  Tipo de servicio co Housing Ho Marcar en caso de ()	de  de  ntratado: sting dedicado ser un servicio	la  Hosting cor o de Cloud Comp	empresa npartido outing	proveedora:
País:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto	la  Hosting cor o de Cloud Comp	empresa 	proveedora:
País: Localidad: b) En caso de qu tercero, indique: Nombre  Tipo de servicio co Housing Ho Marcar en caso de ()	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto	la  Hosting cor o de Cloud Comp	empresa npartido outing	proveedora:
País:Localidad:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto	la  Hosting cor o de Cloud Comp os oportunos en onsable.	empresa npartido outing	proveedora:
País:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto	la  Hosting cor o de Cloud Comp os oportunos en onsable.	empresa npartido outing	proveedora:
País:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto claración respo	la  Hosting coro de Cloud Comp  os oportunos en onsablede 202	empresa npartido outing	proveedora:
País:Localidad:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto claración respo	la  Hosting coro de Cloud Comp  os oportunos en onsablede 202	empresa npartido outing	proveedora:
País:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto claración respo	la  Hosting coro de Cloud Comp  os oportunos en onsablede 202	empresa npartido outing	proveedora:
País:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto claración respo	la  Hosting coro de Cloud Comp  os oportunos en onsablede 202	empresa npartido outing	proveedora:
País:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto claración respo	la  Hosting coro de Cloud Comp  os oportunos en onsablede 202	empresa npartido outing	proveedora:
País:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto claración respo	la  Hosting coro de Cloud Comp  os oportunos en onsablede 202	empresa npartido outing	proveedora:
País:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto claración respo	la  Hosting coro de Cloud Comp  os oportunos en onsablede 202	empresa npartido outing	proveedora:
País:	de  ntratado: sting dedicado ser un servicio e a los efecto claración respo	la  Hosting coro de Cloud Comp  os oportunos en onsablede 202	empresa npartido outing	proveedora:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813			
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		



irma



### **ANEXO XV**

### **PENALIDADES**

INDICADOR	INDUCTOR PENALIZACIÓN	CUANTIFICACIÓN
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Por cada día natural de retraso sobre el plazo máximo establecido para la constitución del equipo de trabajo.	Por cada día natural de retraso y cada persona no incorporada en plazos, un importe igual al producto de 4 horas por el precio unitario ofertado para su perfil.
SUSTITUCIÓN DE PERSONAL NO JUSTIFICADA	Por cada sustitución no justificada del personal designado por la adjudicataria para el desarrollo de los trabajos del contrato basado.	Un importe igual al 15% del presupuesto estimado en el contrato basado para el perfil al que pertenece la persona sustituida de forma no justificada.
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Por cada día natural de retraso sobre el plazo máximo establecido para una sustitución justificada.	Por cada día natural de retraso y cada persona no sustituida en plazos, un importe igual al producto de 4 horas por el precio unitario ofertado para su perfil.
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Por cada sustitución en la que no se cumpla el período mínimo de solapamiento establecido.	Un importe igual al 5% del presupuesto estimado en el contrato basado para el perfil al que pertenece la persona sustituida.
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Por cada día laborable de retraso acumulado en los entregables del contrato basado sobre el número máximo establecido.	Un importe igual al 3% del coste estimado para los entregables y/o actividades cuyo plazo se ha incumplido.
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Por cada defecto en los entregables de un contrato basado que supere el número máximo establecido.	Un importe igual al 3% del coste estimado para los entregables y/o actividades con defectos identificados.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



#### **ANEXO XVI**

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PERFILES**

Los perfiles profesionales que forman parte de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco tendrán las características mínimas que se indican a continuación. Estos requisitos mínimos deberán ser concretados y particularizados en el documento de licitación de cada contrato basado para las materias y/o tecnologías específicas incluidas en su objeto.

## Experiencia

Los requisitos de experiencia aplicables a cada perfil profesional son los que se indican a continuación. Se indica tanto la experiencia mínima requerida, como la experiencia máxima valorable en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco o de sus contratos basados.

Esta experiencia se deberá acreditar a través de la participación en otros contratos cuya naturaleza esté vinculada con las materias, servicios, entornos tecnológicos/normativos del lote y/o del contrato basado.

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años
Analista (A)	3 años	8 años
Programador/a (P)	3 años	6 años
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años
Coordinador Técnico (COT)	2 años	10 años
Técnico Dinamización (TD)	2 años	10 años

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

1	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
'	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Operador de centro (OC)	n mínimo	5 años
-------------------------	----------	--------

# Titulación, competencias y conocimientos

Nombre del perfil	Descripción
Jefe/a de Proyecto (JP)	Realiza la distribución de trabajos, informes, gestión directa del equipo de trabajo y gestión del proyecto en general. Lleva a cabo el seguimiento de la actividad del equipo o del proyecto al que esté asignado e informa de su evolución.  Es conocedor del entorno tecnológico y funcional en que se desarrolla el proyecto.
	Este perfil se corresponde con las ocupaciones de "jefe de proyecto/jefa de proyecto" y "gestor de proyectos de TIC/gestora de proyectos de TIC" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): <a href="http://data.europa.eu/esco/occupation/bea99fea-0383-4c63-b944-70d4799de2c5">http://data.europa.eu/esco/occupation/bea99fea-0383-4c63-b944-70d4799de2c5</a> y <a href="http://data.europa.eu/esco/occupation/8b6388a4-4904-471b-9331-d3b1211f5525">http://data.europa.eu/esco/occupation/8b6388a4-4904-471b-9331-d3b1211f5525</a>
	Titulación:  • Ingeniero Superior, Licenciado o Graduado Universitario.
	Capacidades y competencias esenciales:  • Administrar presupuestos
	Aplicar la gestión de conflictos
	Calcular duración del trabajo
	Capacitar a empleados
	Comunicarse con los jefes y directivos
	Crear especificaciones de proyectos
	Establecer prioridades en el trabajo diario
	Garantizar el cumplimiento de requisitos legales
	Garantizar el mantenimiento de los equipos
	Garantizar la disponibilidad de los equipos
	Gestionar información de proyectos

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Gestionar los recursos humanos
- Gestionar los suministros
- Identificar requisitos legales
- Ofrecer un informe de análisis coste-beneficio
- Realizar planificación de recursos
- Realizar un análisis de riesgo
- Supervisar las operaciones informativas diarias

Conocimientos esenciales Jefaturas de Proyecto:

- Metodologías de gestión de proyectos
- Gestión de proyectos basada en metodologías ágiles
- Modelo SaaS
- Modelo de fuente abierta
- Modelos de arquitectura de software
- Modelos de calidad de procesos de TIC
- Métodos de garantía de la calidad
- Requisitos de usuario de sistemas informáticos
- Requisitos legales de productos TIC

## Consultor/a tecnológico/a (CT)

Realiza estudios y asesoramientos sobre tecnologías determinadas. Es profundo conocedor del entorno tecnológico en que se desarrolla su actividad.

Orienta el desarrollo basado en los mismos, determinando las buenas prácticas a seguir. Analiza problemas complejos de arquitectura, configuración y solución de incidencias relacionados con los mencionados productos. Asesora y colabora en las migraciones.

Este perfil se corresponde con las ocupaciones de "consultor de TIC/consultora de TIC" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): <a href="http://data.europa.eu/esco/occupation/b1c80369-067e-4041-84c8-dbe65640a5d8">http://data.europa.eu/esco/occupation/b1c80369-067e-4041-84c8-dbe65640a5d8</a>

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



#### Titulación:

• Ingeniero Superior, Licenciado o Graduado Universitario.

#### Capacidades y competencias esenciales:

- Analizar especificaciones de software
- Analizar sistemas
- Controlar el rendimiento de un sistema
- Crear especificaciones de proyectos
- Definir los requisitos técnicos
- Dirigir proyectos
- Gestionar cambios en sistemas
- Gestionar los contratos
- Gestionar sistemas estándar de planificación de recursos empresariales
- Identificar requisitos del cliente
- Mantenerse informado de las soluciones de sistemas de información más recientes
- Optimizar la selección de soluciones
- Proporcionar asesoramiento tecnológico
- Proporcionar documentación para el usuario
- Resolver problemas de sistemas
- Verificar las especificaciones formales

## Conocimientos esenciales Consultor tecnológico:

- Integración de sistemas
- Requisitos legales de productos
- Técnicas de presentación visual
- Ciclo de vida del desarrollo de sistemas
- Componentes del hardware

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Gestión de proyectos basada en metodologías ágiles
- Gestión de proyectos según la metodología Lean
- Legislación en materia de derechos de autor
- Metodologías de gestión de proyectos
- Modelos de calidad de procesos
- Método de gestión basada en procesos
- Tecnologías emergentes

# Consultor/a negocio/a (CN)

Analizan la posición, estructura y procesos de negocios y ofrecen propuestas para mejorarlos. Investiga e identifica procesos como ineficiencias financieras o de gestión y diseñan planes para superar estas dificultades. Ofrecen una visión objetiva de la estructura y los procesos metodológicos de una organización.

Realiza estudios y asesoramientos sobre aspectos jurídicos y procedimentales. Es profundo conocedor del marco jurídico en que se desarrolla su actividad. Orienta las actuaciones, determinando las buenas prácticas a seguir.

Este perfil se corresponde con las ocupaciones de "consultor empresarial/consultora empresarial" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO ): <a href="http://data.europa.eu/esco/occupation/6a29d804-f775-446c-bec7-35fc4e28ac97">http://data.europa.eu/esco/occupation/6a29d804-f775-446c-bec7-35fc4e28ac97</a>

## Titulación:

• Ingeniero Superior, Licenciado o Graduado Universitario.

Capacidades y competencias esenciales:

- Alinear todos los esfuerzos para el desarrollo de la organización.
- Analizar el entorno informático de una organización
- Analizar el rendimiento financiero de una empresa
- Analizar los factores externos e internos
- Analizar objetivos

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



	Analizar planes de empresa	
	<ul> <li>Analizar procesos empresariales</li> </ul>	
	Analizar requisitos empresariales	
	<ul> <li>Asesorar sobre asuntos financieros</li> </ul>	
	<ul> <li>Asesorar sobre la gestión del personal</li> </ul>	
	Asesorar sobre medidas para mejorar la eficacia	
	<ul> <li>Identificar necesidades organizativas ocultas</li> </ul>	
	Realizar investigaciones cualitativas	
	Realizar investigaciones cuantitativas	
	Realizar un análisis organizativo	
	Tomar decisiones empresariales estratégicas	
	Conocimientos esenciales  • Análisis de negocio	
	Métodos de consulta	
	Planificación estratégica	
	<ul> <li>Procedimientos de negocios</li> </ul>	
	Derecho Administrativo	
	Conceptos de estrategia empresarial	
	<ul> <li>Elaboración de modelos de proceso empresarial</li> </ul>	
	Gestión de recursos humanos	
Analista (A)	Realiza la toma de requisitos y su despliegue funcional, que sirve como base para el diseño técnico. Lleva a cabo las pruebas de implantación y de aceptación, colabora en el paso a producción.  Es conocedor del entorno tecnológico en que se desarrolla el proyecto.  Este perfil se corresponde con las ocupaciones de "analista de negocios de TIC" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO):	
	http://data.europa.eu/esco/occupation/fe0fa514-b48d-4a53-9757- a283c0baacf0	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

CSV documento	cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



#### Titulación:

• Ingeniero Superior, Licenciado o Graduado Universitario.

#### Capacidades y competencias esenciales:

- Proponer soluciones tecnológicas
- Analizar el entorno informático de una organización
- Analizar procesos empresariales
- Analizar requisitos empresariales
- Aplicar la gestión de cambios
- Crear modelos de procesos empresariales
- Definir los requisitos técnicos
- Identificar requisitos del cliente
- Identificar requisitos legales
- Interactuar con los usuarios para reunir requisitos
- Ofrecer un informe de análisis coste-beneficio
- Realizar una planificación estratégica
- Traducir conceptos de requisitos en diseños visuales

## Conocimientos esenciales:

- Análisis de riesgos del uso de productos
- Elaboración de modelos de proceso empresarial
- Requisitos legales de productos TIC
- Técnicas de requisitos empresariales
- Arquitectura de la información
- Categorización de la información
- Ciclo de vida del desarrollo de sistemas
- Datos no estructurados
- Extracción de información

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csy/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStzn



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Inteligencia empresarial
- Procesos de innovación
- Sistemas TIC empresariales
- Tecnologías en la nube
- Técnicas de presentación visual

## Programador/ a (P)

Realiza la toma de requisitos básicos, así como el diseño técnico que sirve como base para la construcción. También construye aplicaciones o sistemas especialmente complejos. Lleva a cabo las pruebas de integración, y de implantación y aceptación básicas, colabora en el paso a producción. Es profundo conocedor del entorno tecnológico en que se desarrolla el proyecto.

Este perfil se corresponde con la ocupación "desarrollador de software/desarrolladora de software" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): <a href="http://data.europa.eu/esco/occupation/f2b15a0e-e65a-438a-affb-29b9d50b77d1">http://data.europa.eu/esco/occupation/f2b15a0e-e65a-438a-affb-29b9d50b77d1</a>

#### Titulación:

• Ingeniero Superior, Licenciado, Graduado Universitario.

Capacidades y competencias esenciales:

- Analizar especificaciones de software
- Definir los requisitos técnicos
- Depurar software
- Desarrollar métodos de migración automatizada
- Desarrollar un prototipo de software
- Gestionar proyectos de ingeniería
- Identificar requisitos del cliente
- Interpretar los requisitos técnicos
- Proporcionar documentación técnica
- Realizar investigación científica

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Utilizar bibliotecas de código
- Utilizar herramientas de ingeniería de software asistida por ordenador
- Utilizar patrones de diseño de software
- Adaptarse a los cambios de los planes de desarrollo tecnológico
- Concebir ideas creativas
- Diseñar una interfaz de usuario
- Integrar componentes del sistema
- Migrar datos existentes
- Recopilar las opiniones del cliente sobre las aplicaciones
- Utilizar programación orientada a objetos

#### Conocimientos esenciales:

- Gestión de proyectos
- Software de entorno de desarrollo interactivo
- Herramientas de depuración
- Herramientas para la gestión automática de la configuración del software
- Programación informática
- Integración continua

## Técnico de Apoyo (TA)

Se encarga de la construcción de los componentes y las pruebas unitarias de los mismos. Es profundo conocedor del entorno tecnológico en que se desarrolla el proyecto.

Este perfil se corresponde con la ocupación "técnico de TIC/técnica de TIC" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): <a href="http://data.europa.eu/esco/occupation/3e7bf729-4442-4b9f-ad5e-83111963795c">http://data.europa.eu/esco/occupation/3e7bf729-4442-4b9f-ad5e-83111963795c</a>

Titulación:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



• Graduado o Formación Profesional o superior.

Capacidades y competencias esenciales

- Administrar sistema TIC
- Aplicar sistema de recuperación en las TIC
- Definir y aplicar configuración para sistemas TIC
- Detectar y corregir errores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones
- Efectuar copias de seguridad
- Estar al día de los productos
- Mantener el servidor de las TIC
- Mantener el sistema TIC
- Reparar dispositivos TIC
- Utilizar manuales de reparación
- Crear soluciones para problemas
- Gestionar el calendario de tareas
- Gestionar la obsolescencia de las TIC
- Proporcionar documentación técnica

## Diseñador/a gráfico/a (DG)

Experto UX, diseña y genera los interfaces de usuario de las aplicaciones consiguiendo alta satisfacción de usabilidad sin olvidar su aspecto estético. Determina hojas de estilo, confecciona plantillas reutilizables y define estructuras de datos.

Este perfil se corresponde con la ocupación "diseñador gráfico/diseñadora gráfica" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO):

http://data.europa.eu/esco/occupation/69bcbb0a-8d80-4ecd-b0a4-9adea2a40de2

## Titulación:

Graduado o Formación Profesional o superior.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813					
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY					
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813					
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY					



Firmado por	Sello de tiempo	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC	



## Capacidades y competencias esenciales:

- Averiguar las necesidades del cliente
- Concebir ideas creativas
- Convertir un borrador en un boceto virtual
- Diseñar infografías
- Diseñar prototipos
- Respetar los formatos de publicación
- Traducir conceptos de requisitos en diseños visuales
- Aplicar técnicas de autoedición
- Aplicar técnicas de formación de imágenes en 3D
- Crear animaciones
- Crear anuncios
- Editar fotografías e imágenes
- Utilizar programas de diseño asistido por ordenador

#### Conocimientos esenciales:

- Composición digital
- Software de edición de gráficos
- Técnicas de publicidad

## Asesor/a Jurídico/a (AJ)

Apoyo especializado a las funciones del negocio concernientes a la Asesoría Jurídica, de acuerdo con las normas aplicables en cada materia, con el fin de prestar un soporte eficaz y facilitar la disposición de información que optimice la toma de decisiones por parte del negocio. Asesorar jurídicamente sobre la actividad administrativa. Asesorar y prestar soporte en la emisión de informes o dictámenes en distintas materias jurídicas; redactar o revisar pliegos, contestación a procedimientos administrativos, redacción de convenios, etc.

Este perfil se corresponde con la ocupación "Asesor jurídico/Asesora jurídica" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO):

http://data.europa.eu/esco/occupation/31854d78-3615-43a4-aa3a-c597ecb20ceb

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	/ documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813					
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY					
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813					
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY					



Firmado por	Sello de tiempo	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC	



#### Titulaciones académicas:

Titulación universitaria en Derecho.

Capacidades y competencias esenciales:

- Analizar la viabilidad jurídica
- Asesorar sobre las decisiones jurídicas
- Garantizar la aplicación de la ley
- Identificar las necesidades y expectativas del cliente
- Interpretar la ley
- Ofrecer asesoramiento jurídico
- Proteger los intereses de la entidada adjudicadora.
- Recopilar documentos judiciales
- Utilizar técnicas de asesoramiento
- Conocimiento específico en asesoría jurídica de entidades del sector público.
- Conocimiento de Derecho administrativo, y contratación pública.

#### Conocimientos esenciales:

Derecho Administrativo

## Coordinador Técnico (COT)

Perfil orientado a la coordinación técnica de agentes y servicios de apoyo de cara a garantizar el correcto funcionamiento del servicio encomendado. Se requiere capacidad de gestión, aplicación de metodología y normalización. Conocimiento y experiencia con herramientas de gestión.

## Titulaciones académicas:

• Graduado o Formación Profesional o superior

#### Capacidades y competencias esenciales:

- Coordinación del personal a su cargo.
- Gestión y supervisión de servicios de soporte.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813						
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY						
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813						
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznm						



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Apoyo al jefe de proyecto o responsable insular del servicio.
- Coordinador horizontal para la resolución de gestiones que no precisen escalado.
- Interlocución con agentes externos al servicio.
- Desarrollo de informes de estado de los servicios y propuestas de mejora.
- Propuesta y desarrollo de normativa y procedimientos de gestión para el funcionamiento del servicio encomendado.

## Técnico Dinamización (TD)

Precisa un perfil con conocimientos a nivel medio en las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación y el uso de herramientas informáticas, además de poseer habilidades sociales y comunicativas, que les proporcione la capacidad de generar actividades, atendiendo a necesidades conforme a los intereses de la diversidad de personas usuarias y orientarlos sobre el uso y las buenas prácticas de la tecnología. Es un profesional que equilibra cualidades como animador social y formador con competencias técnicas.

Titulaciones académicas:

Graduado o Formación Profesional o superior

Capacidades y competencias esenciales:

- Elaborar y desarrollar planes de dinamización o programas de actividades.
- Dinamización, gestión de agenda de actividades.
- Difusión de las actividades y servicios que se prestan
- Guiar, asesorar y prestar apoyo de forma personalizada a usuarios en cuanto al uso de herramientas TIC y acceso a la Sociedad de la Información.
- Formar. detectar necesidades formativas y actividades de interés, para incorporar a los programas operativos.
- Analizar el éxito de actividades y gestionar la demanda.
- Gestión de imagen y comunicación.
- Coordinación con responsables.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznm



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 01/03/2024, 14:32:50 UTC



Realización de memorias de actividad.

# Operador de centro OC)

Será el responsable directo que habilite el acceso al centro, con labores de control y supervisión de usuarios, operarios, material, etc., gestionando las incidencias de cualquier tipo sobre los canales de escalado que se haya previsto.

Titulaciones académicas:

Graduado o Formación Profesional o superior

Capacidades y competencias esenciales:

- Habilitar y controlar el acceso al centro en el horario establecido.
- Supervisar y coordinar las labores del operario de mantenimiento, operario de limpieza y vigilante de seguridad.
- Dar soporte al alta de usuarios a través de la herramienta de gestión habilitada para ello.
- Velar por el buen uso del telecentro, de conformidad a las normas establecidas.
- Controlar el material consumible disponible en el centro y gestionar sus solicitudes.
- Reportar y dar seguimiento a incidencias surgidas en el centro que impidan su buen funcionamiento.
- Informar al coordinador establecido de problemas o necesidades que surjan relativas a la gestión del centro.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
LIDI firms	https://godo.topoxifo.og/ggy/TpgOkNm012HVNo3_ZDITEDOVxDGKy_2yxykdDCtgpmy



Firma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 01/03/2024, 14:32:50 UTC





# **ANEXO XVII**

CONTRATOS BASADOS: MODELOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS	CRITERIOS				
DE ADJUDICACIÓN  D/Da					
Valoración del criterio 1 Precio (P)					
La información necesaria para la valoración de este criterio es la que continuación.	se indica a				
Se deberá seleccionar la tabla correspondiente a la modalidad de ejecución basado y cuando proceda, al lote al que pertenezca el contrato basado:	n del contrato				
b) Modalidad de ejecución Por Presupuesto cierto:					
D/Dña, con Documento Nacional de Identidad núm, y domicilio en la Calle, no, código postal, actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D,y, enterado de las condiciones para la licitación del contrato basado de					
, realiza la siguiente oferta económica:					
Oferta económica:	Importe económico (A rellenar por los licitadores)				
Precio ofertado para el alcance indicado en la licitación (sin IGIC):					
Valor del IGIC para el precio ofertado:					
Precio total ofertado para el alcance indicado en la licitación (con IGIC):					
En, ade					
38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es					



1	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813					
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY					
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813					
'	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY					



Firma

Firmado por	Sello de tiempo	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC	



b) Modalidad de ejecución Por Precios unitarios: la entidad adjudicadora deberá excluir los perfiles no requeridos en el contrato basado, indicar los números de horas del escenario de referencia y aportar el presupuesto estimado de licitación. También se deberá la tabla correspondiente al lote al que pertenece el contrato basado.

D/Dña		(	con E	ocum)	nento	Naciona	al de	lde	ntidad	núm	
	, у	domicilio	en	la (	Calle		,	no.	,	cód	igo
postal,a	actuan	do en nor	nbre p	ropio	o en	represe	ntación	de		, 0	con
domicilio social	en	,	la cu	al os	stenta	según	consta	en	la escr	itura	de
otorgamiento de	poder	conferido	ante e	∍l Not	ario S	r. D		,y,	enterad	o de	las
condiciones	para	la	licita	ción	de	el c	ontrato		basado		de
, realiza la	siguie	nte oferta e	conóm	ոica:							

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 1 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		
Consultor/a negocio/a	57,00€		
Analista	50,00€		
Programador/a	47,00 €		
Técnico de apoyo	36,00€		
Diseñador/a gráfico/a	36,00€		
Presupuesto de licitación para el escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (A rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

<b>STATE OF THE PARTY OF THE PART</b>
39.77.75
POST SERVICE
<b>1100 100</b>
Documento

CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



# Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 2 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		
Consultor/a negocio/a	57,00€		
Técnico de apoyo	36,00 €		
Asesor/a jurídico/a	59,00€		
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (a rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 3 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		
Coordinador técnico (COT)	52,00 €		
Técnico de dinamización (TD)	37,00 €		
Operador de centro (OC)	32,00 €		
Técnico de apoyo	36,00 €		
Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		
Presupuesto de licitación (Considerando los precios por pr	•	erfiles y las horas	
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (A rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 4 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		
Consultor/a tecnológico/a	59,00 €		
Consultor/a negocio/a	57,00 €		
Analista	50,00 €		
Programador/a	47,00 €		
Técnico de apoyo	36,00 €		
Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (A rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 5 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		
Consultor/a tecnológico/a	59,00 €		
Analista	50,00€		
Asesor/a jurídico/a	59,00€		
Técnico de apoyo	36,00 €		
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (a rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			
	En	, adede	202

Fdo.:......

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



1	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
'	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## Valoración del criterio 2.- Solución técnica y funcional (ST)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos.

Subcriterio	Detalle de la propuesta (A rellenar por los licitadores):
Facilidad de mantenimiento (correctivo y evolutivo)	
Rendimiento	
Estabilidad	
Escalabilidad	
Facilidad de uso	
Cobertura funcional	
Incremento de la eficiencia del trabajo de los usuarios	
Flexibilidad y sencillez en la personalización	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



# Valoración del Criterio 3. Fomento de la contratación femenina en la ejecución del contrato (CF)

Para la valoración este criterio los licitadores deberán presentar cumplimentado el modelo indicado a continuación.

Para poder puntuar es necesario marcar de forma clara con una "X" una y solamente una de las siguientes opciones, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos.

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción que se oferte)
Por el compromiso de contratar un 15 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de contratar un 30 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de contratar un 40 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato	60% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de contratar un 50 % o más de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato	100% de la Puntuación Máxima	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URI firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## Valoración del criterio 4.- Mejoras del ANS (ANS)

Los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) del contrato basado que podrán ser mejorados durante su licitación son los indicados a continuación. Sobre la tabla indicada a continuación cada licitador deberá ofertar las mejoras que estime oportunas sobre sus valores objetivos (los valores mejorados se deberán expresar en las mismas unidades del valor objetivo):

a) <u>Indicadores heredados del Acuerdo Marco</u>: en la oferta de mejoras de sus valores objetivos durante la contratación basada se deberán tener en cuenta las mejoras ya ofertadas en la licitación del Acuerdo Marco (solamente se podrán igualar o mejorar estos valores).

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813  CSV firma Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY  URL documento https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813			
		URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC





b) <u>Nuevos indicadores definidos en el contrato basado</u>: los indicadores definidos en el contrato basado cuyos valores objetivos podrán ser mejorados en su licitación son los que se indican a continuación:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
i	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## Valoración del criterio 5.- Experiencia del personal adscrito (EP)

La información necesaria para la valoración de este criterio es la que se indica a continuación (Se deberá seleccionar la tabla correspondiente al lote al que pertenezca el contrato basado. Se deberán excluir los perfiles no requeridos en el contrato basado):

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Programador/a (P)	3 años	6 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	

Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años	_

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



l	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
i	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
•	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	
Coordinador Técnico (COT)	2 años	10 años	
Técnico Dinamización (TD)	2 años	10 años	
Operador de centro (OC)	sin mínimo	5 años	

Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Programador/a (P)	3 años	6 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	

Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad.

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Pág. 204/255

Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC



## Valoración del criterio 6.- Metodología y gestión de proyectos (MP)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos:

Subcriterio	Detalle de la propuesta (A rellenar por los licitadores):
La adaptación de la propuesta a la temática, tecnología, funcionalidad y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz	
La capacidad de detección de posibles desviaciones e identificar acciones correctoras, mediante la definición y seguimiento de métricas propuestas como soporte para la mejora continua, con el objeto de optimizar la gestión de todos los proyectos en todo su ciclo de vida	
La capacidad de incorporar y desarrollar nuevos requisitos de forma sencilla y lo antes posible	
La capacidad de simplificar y agilizar el despliegue de nuevos	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





entregables o versiones a través de la automatización y el uso de buenas prácticas	
La capacidad de automatización de pruebas, la utilización de herramientas o frameworks, o el establecimiento de métricas y controles con el objeto de optimizar la calidad del software	
La eliminación de incidencias y reducir las actuaciones de mantenimiento correctivo, la detección de problemas de rendimiento de las aplicaciones, o la identificación de causas en su configuración o desarrollo que puedan penalizar tiempos de respuesta, con el objeto de optimizar la calidad	
Capacidad de mejora en la toma de decisiones o la elección de alternativas tecnológicas, además de mejorar difusión de la información y	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

要数数数基
<b>外的复数形式的数数</b>
POST CONTRACTOR
<b>100 100</b>
Documento

CSV documento cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





puesta en valor de los proyectos para mejorar la gestión de expectativas de los usuarios, con objeto de optimizar la gestión del conocimiento y la transferencia de información

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## Valoración del criterio 7.- Planificación de los trabajos (PT)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos:

Subcriterio	Detalle de la propuesta (A rellenar por los licitadores):
Capacidad de la propuesta y medidas de planificación, ejecución y/o seguimiento justificadas que reduzcan de forma sencilla y eficaz los plazos de ejecución del contrato	
Medidas propuestas que garanticen la ejecución de los trabajos en los plazos indicados.	
Eficacia y eficiencia de la propuesta en la identificación y gestión de riesgos en los puntos y caminos críticos del proyecto.	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## Valoración del criterio 8.- Plan de formación (PF)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos:

Subcriterio	Detalle de la propuesta (A rellenar por los licitadores):
La adaptación de la propuesta (perfiles formadores, listado de acciones, descripción, etc) de formación a la temática, tecnología, funcionalidad y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz.	
La adecuación de la intensidad y formatos de las acciones comprometidas, en cuanto al número de actividades formativas (sesiones divulgativas, formativas, etc), la duración de las mismas, la planificación prevista y el contenido de dichas actividades, para un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato basado.	
La adecuación de la propuesta a las necesidades de los diferentes perfiles profesionales implicados en el proyecto en la entidad adjudicadora.	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	umento cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





La capacidad de las
herramientas utilizadas en
el proceso formativo, la
documentación y
materiales que apoye las
actividades formativas
para simplificar y hacer
más accesible el acceso,
maximizando la eficacia de
las acciones formativas.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

具成数具	CSV docu
	CSV firma
	URL docu
Documento	URL firma
Documento	

<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csy/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## Valoración del criterio 9.- Reducción de la fecha de entrega (RF)

El listado de plazos del contrato basado susceptibles de ser mejorados son los indicados a continuación. Sobre esta tabla cada licitador podrá ofertar las mejoras que estime oportunas sobre todos y cada uno de los plazos indicados (deberá expresar los valores de reducción ofertados en días laborables):

PLAZO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MÁX (días laborables)	PLAZO MÍN (días laborables)	Reducción en días laborables del Plazo Máximo (A rellenar por los licitadores)

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URI firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



## Valoración del criterio 10.- Reducción de los costes de mantenimiento (RC)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos:

Subcriterio	Propuesta (A rellenar por los licitadores):
La adaptación de la propuesta a la arquitectura, tecnología y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz.	
La adecuación de la intensidad, automatización y formatos de las acciones de mantenimiento preventivo, para simplificar su implementación y reducir de forma eficaz y eficiente la ocurrencia de incidencias.	
La capacidad de automatización de pruebas, monitorización, etc con el objeto de hacer más simple y eficaz la detección de incidencias.	
La capacidad de la propuesta de arquitectura, componentes, entorno tecnológico, etcpara simplificar y hacer más eficiente el mantenimiento adaptativo.	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

CSV documento	Cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





La capacidad de la propuesta para desarrollar nuevas funcionalidades evolutivas de forma rápida, sencilla y eficaz.	
La capacidad de simplificar y agilizar el despliegue de nuevos entregables o versiones a través de la automatización y el uso de buenas prácticas, etc.	

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Documento

	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSLILAR DE TENERIFE)	01/03/2024 14:32:50 LITC



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES Y CIBERSEGURIDAD

## **ÍNDICE**

1	Obj	eto		1
	1.1	Lote	e 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	7
	1.2	Lote	e 5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	9
	1.3	Alca	ance de los servicios	11
	1.4	Met	odologías	11
	1.5	Lug	ar, horario y forma de realización	11
	1.6	Med	dios técnicos	12
	1.7	Equ	ipo de trabajo	13
	1.7.	1	Constitución inicial	14
	1.7.	2	Modificaciones	14
	1.8	Mod	delo de relación	15
	1.9	Rec	epción y aceptación de los trabajos	17
	1.10	Acu	erdo de Nivel de Servicios (ANS)	17
	1.11	Dev	olución del servicio	19
	1.12	Pro	piedad intelectual	19
2	Ane	xos		21
	2.1	Ane	xo I. Características de los servicios	21
	2.1.	1	Servicios comunes	21
	2.1.	2	Servicios Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	27
	2.1.	3	Servicios Lote 2: Consultoría de Negocio y Legal	30
	2.1. Info	4 rmac	Servicios Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad oción	de la 34
	2.1.	5	Servicios Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteliga 36	entes
	2.1.	6	Servicios Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	38

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



# 1 Objeto

El objeto de la presente licitación es el establecimiento de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de proyectos en los ámbitos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Negocio y legal, Sociedad de la Información, Territorios Inteligentes y Ciberseguridad, que permita para cada uno de los lotes establecidos la selección de un conjunto amplio de empresas así como el establecimiento de las condiciones generales y términos básicos a los que habrán de ajustarse sus contratos basados.

El presente Acuerdo Marco se desarrollará bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que su ámbito subjetivo además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (CIT), se extiende en cualquiera de sus lotes a aquellas entidades que hubiesen formalizado su adhesión con carácter previo. El conjunto de entes resultante en cada lote recibirá el nombre de entidades adjudicadoras.

Para la presente licitación, y de acuerdo con las distintas materias a abordar, se ha establecido la siguiente división del objeto contractual:

- Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC.
- Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal.
- Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información.
- Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes.
- Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad.

En el presente documento se establece para cada lote con carácter general: un alcance, un catálogo de servicios, un conjunto de perfiles especializados necesarios y las condiciones generales de ejecución de sus contratos basados. Estos requisitos tendrán la consideración de mínimos y regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco.

El presente Acuerdo Marco, en cualquiera de sus lotes, no establece todos los términos necesarios para la adjudicación de sus contratos basados, por lo que, en todos los casos, será necesaria la realización de una segunda licitación en la que se tomarán como base los términos previstos en los pliegos del Acuerdo Marco que serán concretados y desarrollados, si fuera necesario de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP, en los documentos de licitación que se deberán elaborar para la licitación y adjudicación de estos contratos basados.

La prestación de servicios en los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se podrá establecer bajo dos modalidades de ejecución posibles:

Por presupuesto cierto: se dará servicio por parte de la adjudicataria en base a las actividades y entregables detallados en la licitación. El presupuesto de licitación se estimará en base a los perfiles, precios unitarios y esfuerzos estimados para el alcance propuesto. El precio ofertado por los licitadores será global y cerrado para el alcance propuesto. La adjudicación en este caso se realizará por el precio global ofertado.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 1 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Por precios unitarios: se dará servicio por parte de la adjudicataria de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la entidad adjudicadora. La ejecución se hará a demanda de la entidad adjudicadora, quién al surgir una necesidad concreta, realizará una solicitud sobre el alcance general definido en la licitación, que será valorada por la empresa para presentar una estimación de esfuerzos y planificación. Si la entidad adjudicadora da el visto bueno, el trabajo se desarrollará, y una vez ejecutado y aprobado por la entidad adjudicadora, las horas finalmente aceptadas serán facturadas. La adjudicación en este caso se realizará por los precios unitarios ofertados.
- Lote 1. Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

Se encuentran incluidos dentro del **alcance general** de este lote la prestación de cualquiera de los servicios de consultoría y/o asistencia técnica necesarios para el inicio, planificación, ejecución y cierre de proyectos basados principalmente en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

El catálogo de servicios del presente lote comprende, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Definición de planes, programas y/o proyectos: estudio de iniciativas y análisis de soluciones técnicas y funcionales, análisis de situación actual y de necesidades, asesoramiento en la evaluación de alcance, propuesta de alternativas y propuesta detallada del/los proyecto/s tecnológico/s necesario/s, asesoramiento funcional y tecnológico para la mejora continua de los servicios y procesos existentes, apoyo en la estrategia, planificación, diseño y despliegue de nuevos servicios y procedimientos, etc.
- Oficina de Gestión de Proyectos: tareas de apoyo y/o complementarias para la gestión, registro, control y seguimiento de carteras de proyectos, gestión de entregas, asesoramiento funcional y tecnológico, desarrollo de guías y buenas prácticas, apoyo en la realización de pruebas, y asistencia/formación en el uso de las herramientas asociadas, etc.
- Apoyo técnico a licitaciones: tareas de apoyo y/o complementarias para: el análisis y propuesta de contenido para memorias justificativas y pliegos técnicos, propuesta justificada de división por lotes, criterios de adjudicación, estimaciones económicas, propuestas para informes de valoración en la licitación de contratos, etc.
- Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información: estudio de viabilidad, análisis, arquitectura, diseño, construcción, migración, pruebas, control de calidad, control de la seguridad, validación y acompañamiento a usuarios en este proceso.
- Gestión del cambio: preparación y ejecución de acciones de comunicación, formación y acompañamiento presencial a los usuarios durante las primeras semanas en el trabajo real sobre las nuevas herramientas implantadas.
- Soporte aplicaciones y/o sistemas de información: preparación, coordinación con usuario/as y/o técnicos, y ejecución de actividades de mantenimiento adaptativo, correctivo, evolutivo, preventivo y aseguramiento de la continuidad de aplicaciones.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 2 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 01/03/2024, 14:32:50 UTC



Actividades de despliegue y mantenimiento sobre los entornos de la entidad adjudicadora. Tareas de integración y despliegue continuo, etc.

Gestión y fomento de la seguridad y confianza digital: elaboración y ejecución de acciones y/o planes de adecuación a la normativa vigente, apoyo en la definición, desarrollo y aplicación práctica, integrada con los procesos existentes, de la política, normativas y procedimientos de seguridad TIC acordes al cumplimiento de la normativa aplicable. Formación, concienciación y sensibilización de usuarios presencial o de forma remota. Atención de consultas técnicas referentes al cumplimiento ENS/RGPD. Realización de auditoría y resolución de aspectos técnicos no conformes. Propuesta y elaboración de documentación requerida para la adecuación normativa. Realización de análisis de riesgos, etc.

También se entenderán incluidos en este catálogo de servicios todas aquellas actividades/servicios no referenciados expresamente en el listado anterior cuya vinculación con el alcance general descrito para el lote se justifique adecuadamente en el documento de licitación del contrato basado.

En el Anexo I Características de los servicios se detallan los requisitos técnicos generales de cada servicio del catálogo del presente lote que podrán ser modificados, refinados, desarrollados, particularizados y/o ampliados en la licitación de cada contrato basado para adaptarse a las necesidades específicas de cada entidad adjudicadora.

Los perfiles especializados del presente lote son los siguientes:

- Jefe/a de Proyecto (JP).
- Consultor/a tecnológico/a (CT).
- Consultor/a negocio/a (CN).
- Analista (A).
- Programador/a (P).
- Técnico de apoyo (TA).
- Diseñador/a gráfico/a (DG).

En el Anexo II Características de los perfiles del PCAP se detallan los requisitos y características generales de los perfiles del presente lote. Estos requisitos generales deberán ser concretados y particularizados en el documento de licitación de cada contrato basado de acuerdo con las materias y/o tecnologías específicas que intervengan en el mismo. La experiencia mínima requerida y, en su caso, la oferta de su mejora se deberá acreditar para las materias y/o tecnologías específicas de cada contrato basado.

Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal

Se encuentran incluidos dentro del alcance general de este lote la prestación de cualquiera de los servicios de consultoría y/o asistencia técnica necesarios para la ejecución de tareas exclusivamente de apoyo y/o complementarias para el análisis, informe, propuesta de mejora, asistencia y/o asesoría, desarrollo de actividades y/o proyectos asociados a la conformidad y/o

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 3 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
LIPI firma	https://sede_tenerife_es/csy/Tnz0kNm012HKNo1 ZRJJER8VyDG6K-2yrYkdDStznmV



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



mejora en los ámbitos jurídico, legal, procedimental y organizativo y al desarrollo de la actividad administrativa.

El catálogo de servicios del presente lote comprende, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Calidad y mejora organizativa: análisis, diagnóstico y propuestas de mejora de la organización, propuestas de formas de prestación de los servicios, sistemas de gestión de compras y contratación, Cartas de servicios, análisis e implantación de sistemas de gestión de la calidad, etc.
- Simplificación y racionalización de trámites administrativos: adecuación de trámites a la normativa vigente, adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), estudios de cargas, reducción de cargas, mejora y optimización de procesos, planes de simplificación administrativa, catálogos, relaciones y manuales de procedimiento, normalización y homogeneización de documentación, formularios, elaboración de modelos y/o documentos tipo, mejora y/o simplificación del lenguaje administrativo, etc.
- Administración Pública electrónica: asesoramiento integral para la modernización de las Administraciones Públicas en su paso a la administración electrónica (ciudades y territorios inteligentes, transparencia,...), asesorando igualmente respecto de las soluciones tecnológicas que pueden dar soporte a dicha implantación, servicios de consultoría relacionados con el cumplimiento normativo que implica la transformación digital de las Administraciones Públicas, adecuación a la normativa sobre reutilización de la información del sector público y comunicación digital para las Administraciones Públicas (A.G.E., CC.AA. y Administración local), adecuación a las normativas de servicios de la Sociedad de la Información y de comercio electrónico, así como normativas relacionadas con el comercio electrónico, etc.
- Privacidad y protección de datos: adecuación al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPD-GDD), evaluación de impacto a la privacidad y/o seguridad (EIPD/PIA), análisis de riesgos e inventario de tratamientos, externalización y prestación del servicio asociado al Delegado de Protección de Datos, software como servicio de gestión de la privacidad y RGPD, gobierno de la protección de datos (supervisión y control de proveedores), auditorías de cumplimiento, ejecución de planes de formación y concienciación, soporte frente a requerimientos y procedimientos sancionadores de las autoridades de control, etc.
- Apoyo en la dirección y planificación: planes de mejora de la organización del equipo de gobierno, transparencia y buen gobierno, planes de actuación sectorial, elaboración de planes estratégicos, implementación de políticas públicas, evaluación de servicios, programas y políticas públicas, etc.
- Asesoramiento jurídico: tareas de apoyo y/o complementarias para: solución de consultas jurídicas y/o procedimentales, realización de informes y dictámenes asesorando acerca de soluciones a casos concretos, resolución de trámites o incidencias procedimentales (alegaciones, recursos, motivaciones, subsanaciones, etc.), servicio de actualización de la información de las novedades legislativas que puedan afectar, notas, dictámenes, recopilación de informes jurídicos en RR.HH. y/o otras materias, procedimiento administrativo, contratación pública, calidad y mejora organizativa, etc.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 4 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Apoyo a procesos normativos: tareas de apoyo y/o complementarias para: asistencia jurídica en procedimientos de elaboración de normas, análisis previos, redacción de borradores de norma y/o instrucciones y sus correspondientes memorias de impacto normativo, revisiones y actualizaciones normativas, redacción de protocolos de actuación internos, etc.
- Asistencia en contratación, subvenciones y/o otros procedimientos con alto impacto: planes de mejora de la contratación pública, asesoramiento específico para la correcta aplicación de la nueva LCSP, implantación de sistemas de racionalización técnica de la contratación, asesoría, formación y soporte en los procesos de contratación pública con respecto a la nueva normativa, en la elaboración de memorias justificativas y pliegos técnicos o administrativos, revisión y supervisión de la documentación de contratación, de manera especial de los pliegos de cláusulas, resolución de trámites o incidencias procedimentales (alegaciones, recursos, motivaciones, subsanaciones, etc.), recomendación de medidas concretas favorecedoras de la integridad y transparencia, asesoramiento legal para la implantación de la contratación pública electrónica, asesorando también respecto de las soluciones tecnológicas que pueden dar soporte a la misma, etc.

También se entenderán incluidos en este catálogo de servicios todas aquellas actividades/servicios no referenciados expresamente en el listado anterior cuya vinculación con el alcance general descrito para el lote se justifique adecuadamente en el documento de licitación del contrato basado.

En el **Anexo I Características de los servicios** se detallan los requisitos técnicos generales de cada servicio del catálogo del presente lote que podrán ser modificados, refinados, desarrollados, particularizados y/o ampliados en la licitación de cada contrato basado para adaptarse a las necesidades específicas de cada entidad adjudicadora.

Los perfiles especializados del presente lote son los siguientes:

- Jefe/a de Proyecto (JP).
- Consultor/a tecnológico/a (CT).
- Consultor/a negocio/a (CN).
- Técnico de apoyo (TA).
- Asesor/a jurídico/a (AJ).

En el **Anexo II Características de los perfiles** del PCAP se detallan los requisitos y características generales de los perfiles del presente lote. Estos requisitos generales deberán ser concretados y particularizados en el documento de licitación de cada contrato basado de acuerdo con las materias y/o tecnologías específicas que intervengan en el mismo. La experiencia mínima requerida y, en su caso, la oferta de su mejora se deberá acreditar para las materias y/o tecnologías específicas de cada contrato basado.

Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 5 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC



Se encuentran incluidos dentro del alcance general de este lote la prestación de cualquier servicio relacionado con la definición, apoyo a la contratación y/o ejecución de proyectos tecnológicos relacionados con la promoción, capacitación, e innovación en el marco del mundo digital y la sociedad de la información y el conocimiento.

El catálogo de servicios del presente lote comprende, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Definición de proyectos: estudio de iniciativas y soluciones técnicas, análisis de situación y necesidades, asesoramiento en la evaluación de alcance, propuesta de alternativas y propuesta detallada de proyectos necesarios en este ámbito, así como apoyo en la estrategia, diseño y despliegue de nuevos servicios en el marco de la promoción de las competencias digitales.
- Oficina de Gestión de Proyectos: gestión, control y seguimiento de proyectos, gestión de entregas, asesoramiento funcional y tecnológico, desarrollo de documentación de soporte.
- Apoyo técnico a licitaciones: tareas de apoyo y/o complementarias para: el análisis y propuesta de contenido para memorias y pliegos técnicos, propuesta justificada de división por lotes, criterios de adjudicación, estimaciones económicas y propuestas para informes de valoración en la licitación de contratos.
- Soporte aplicaciones y/o sistemas de información: preparación, coordinación con usuario/as y/o técnicos, y ejecución de actividades de mantenimiento adaptativo, correctivo, evolutivo, preventivo y aseguramiento de la continuidad de aplicaciones. Actividades de despliegue y mantenimiento sobre los entornos de la entidad adjudicadora. Tareas de integración y despliegue continuo.
- Planificación, coordinación y ejecución de Planes de Dinamización Digital: Definición, promoción y gestión de programas operativos de actividades de dinamización en el marco de la promoción de la sociedad de la información y el conocimiento. Creación y supervisión de itinerarios de capacitación, de habilidades y de competencias digitales acorde a cada colectivo y especificidades sociodemográficas. Gestión de evaluación y certificación de competencias digitales. Planificación y coordinación de actividades en el marco de Planes de Dinamización.
- Gestión integral de la Red de los Espacios/Centros de Competencias Digitales: Coordinación y supervisión de los distintos servicios necesarios para la operación normal del centro de acuerdo con la normativa y política de gestión de la red de centros: mantenimiento de infraestructura, mantenimiento informático, limpieza, seguridad, control de accesos de los espacios, estado del mobiliario. El servicio podrá también contemplar la provisión de servicios operación presencial del centro, mantenimiento TIC o/y despliegue y gestión de equipamiento informático: ordenadores, equipos de red, servicio WiFi, etc.
- Campañas de comunicación: diseño de la imagen corporativa y gestión y realización de eventos, jornadas, conferencias, talleres, mesas redondas, seminarios y realización de campañas de difusión en redes sociales y medios convencionales y digitales.

También se entenderán incluidos en este catálogo de servicios todas aquellas actividades/servicios no referenciados expresamente en el listado anterior cuya vinculación con

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 6 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



el alcance general descrito para el lote se justifique adecuadamente en el documento de licitación del contrato basado.

En el Anexo I Características de los servicios se detallan los requisitos técnicos generales de cada servicio del catálogo del presente lote que podrán ser modificados, refinados, desarrollados, particularizados y/o ampliados en la licitación de cada contrato basado para adaptarse a las necesidades específicas de cada entidad adjudicadora.

Los perfiles especializados del presente lote son los siguientes:

- Jefe/a de Proyecto (JP).
- Consultor/a tecnológico/a (CT).
- Técnico de apoyo (TA).
- Diseñador/a gráfico/a (DG).
- Coordinador técnico (COT).
- Técnico de dinamización (TD).
- Operador de centro (OC).

En el Anexo II Características de los perfiles del PCAP se detallan los requisitos y características generales de los perfiles del presente lote. Estos requisitos generales deberán ser concretados y particularizados en el documento de licitación de cada contrato basado de acuerdo con las materias y/o tecnologías específicas que intervengan en el mismo. La experiencia mínima requerida γ, en su caso, la oferta de su mejora se deberá acreditar para las materias y/o tecnologías específicas de cada contrato basado.

# 1.1 Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

Se encuentran incluidos dentro del alcance general de este lote la prestación de cualquiera de los servicios de consultoría y/o asistencia técnica necesarios para el inicio, planificación, ejecución y cierre de proyectos orientados al estudio, propuesta de iniciativas, planificación, dinamización, ejecución y soporte de la estrategia y ejecución de planes de acción asociados al desarrollo de territorios inteligentes.

El catálogo de servicios del presente lote comprende, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Definición de proyectos: estudio de iniciativas y soluciones técnicas, análisis de situación y necesidades, asesoramiento en la evaluación de alcance, propuesta de alternativas y propuesta detallada del proyecto/s tecnológico/s necesario/s, asesoramiento funcional y tecnológico para la mejora continua de los servicios y procesos existentes, así como apoyo en la estrategia, diseño y despliegue de nuevos servicios y procedimientos, etc.
- Oficina de Gestión de Proyectos: gestión, control y seguimiento de proyectos, gestión de entregas, asesoramiento funcional y tecnológico, desarrollo de guías y buenas prácticas, apoyo en la realización de pruebas, y asistencia/formación en el uso de las herramientas y plataformas asociadas, etc.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 7 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Apoyo técnico a licitaciones: tareas de apoyo y/o complementarias para: el análisis y propuesta de contenido para memorias y pliegos técnicos, propuesta justificada de división por lotes, criterios de adjudicación, estimaciones económicas y propuestas para informes de valoración en la licitación de contratos.
- Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información: estudio de viabilidad, análisis, arquitectura, diseño, construcción, migración, pruebas, control de calidad, control de la seguridad, validación y acompañamiento a usuarios para la implantación de servicios y/o sistemas de información.
- Gestión del Cambio: preparación y ejecución de acciones de comunicación, formación y acompañamiento presencial a los usuarios en la ejecución de proyectos e implantación de plataformas y/o sistemas de información.
- Soporte aplicaciones y/o sistemas de información: preparación, coordinación con usuarios y/o técnicos, y ejecución de actividades de mantenimiento adaptativo, correctivo, evolutivo, preventivo y aseguramiento de la continuidad de plataformas y/o sistemas de información. Actividades de despliegue y mantenimiento. Tareas de integración y despliegue continuo.
- Campañas de comunicación: diseño de la imagen corporativa y gestión y realización de eventos, jornadas, conferencias, talleres, mesas redondas, seminarios y realización de campañas de difusión en redes sociales y medios convencionales y digitales. Promoción y soporte a acciones innovadoras.

También se entenderán incluidos en este catálogo de servicios todas aquellas actividades/servicios no referenciados expresamente en el listado anterior cuya vinculación con el alcance general descrito para el lote se justifique adecuadamente en el documento de licitación del contrato basado.

En el Anexo I Características de los servicios se detallan los requisitos técnicos generales de cada servicio del catálogo del presente lote que podrán ser modificados, refinados, desarrollados, particularizados y/o ampliados en la licitación de cada contrato basado para adaptarse a las necesidades específicas de cada entidad adjudicadora.

Los perfiles especializados del presente lote son los siguientes:

- Jefe/a de Proyecto (JP).
- Consultor/a tecnológico/a (CT).
- Consultor/a negocio/a (CN).
- Analista (A).
- Programador/a (P).
- Técnico de apoyo (TA).
- Diseñador/a gráfico/a (DG).

En el Anexo II Características de los perfiles del PCAP se detallan los requisitos y características generales de los perfiles del presente lote. Estos requisitos generales deberán ser concretados y particularizados en el documento de licitación de cada contrato basado de acuerdo con las materias y/o tecnologías específicas que intervengan en el mismo. La

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 8 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



experiencia mínima requerida y, en su caso, la mejora de experiencia ofertada se deberá acreditar para las materias y/o tecnologías específicas de cada contrato basado.

# 1.2 Lote 5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

Se encuentran incluidos dentro del **alcance general** de este lote la prestación de cualquiera de los servicios de consultoría y/o asistencia técnica necesarios para proporcionar a las entidades adjudicadoras las capacidades necesarias de operación y gobernanza de la Ciberseguridad: prevención (conocer sus vulnerabilidades y reducir la superficie de exposición), protección (bloquear en diferentes puntos de la infraestructura para impedir o limitar los ciberataques), detección (observar y buscar amenazas existentes y casos de uso) y respuesta (actuando ante los incidentes para minimizar su impacto). Así como la capacidad transversal de gestión de la seguridad, estableciendo un rumbo adecuado al resto de capacidades.

El catálogo de servicios del presente lote comprende, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Prevención en ciberseguridad: Inspecciones técnicas de seguridad de "caja negra", "caja blanca" o "caja gris", de código fuente (sin ejecutar) o de código en ejecución, en producción y/o integrada en el ciclo de desarrollo del software, y/o en la puesta en marcha de nuevas infraestructuras. Análisis de vulnerabilidades automatizados. Seguimiento de anuncios de vulnerabilidades tecnológicas y su impacto en la entidad. Gestión de vulnerabilidades: con herramientas específicas con registro y seguimiento de las vulnerabilidades identificadas y apoyo en su remediación. Capacitación en técnicas de seguridad. Concienciación respecto a los riesgos existentes. Vigilancia digital en Internet y en la Dark Web.
- Protección en ciberseguridad: Protección del tráfico, ya sea perimetral o interno, mediante la gestión de cortafuegos, de los sistemas de detección y/o prevención de intrusiones, ... Protección de la navegación, mediante la gestión de los "proxies", "sinkholes" (DNS),... Protección del correo, mediante la gestión de los sistemas "antispam". Protección de las aplicaciones web, mediante la gestión del WAF o la inspección TLS. Protección del acceso remoto, mediante la gestión de las VPN o del acceso a los escritorios virtuales (VDI). Protección de los puestos de trabajo y servidores ("endpoints"), mediante la gestión de las soluciones antivirus, EPP, EDR... Protección de la fuga de documentación, mediante la gestión de las soluciones DLP, IRM...
- Detección en ciberseguridad: Apoyo a la implantación de registro de eventos o "logs", mediante servidores centralizados. Correlación de eventos, mediante uso y gestión de sistemas SIEM. Con la posibilidad de generar reglas de detección de manera proactiva. Monitorización de alertas, procedentes de múltiples orígenes como el SAT, SIEM, AntiDDoS de CORA... Investigaciones avanzadas o "Threat hunting", mediante soluciones como CARMEN, CLAUDIA, los EDR... y haciendo uso de informaciones compartidas como loC o TTP (Mitre ATT&CK).
- Respuesta en ciberseguridad: Bloqueo centralizado de loC. Gestión de incidentes, incluyendo la gestión de evidencias, el análisis forense, la contención, mitigación y recuperación. Análisis de código dañino o "malware", también denominado "reversing", con laboratorios o soluciones como ADA. Intercambio de información mediante MISP, REYES, RNS... Análisis y confirmación de vulnerabilidades bajo ataque.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 9 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Gestión en ciberseguridad: Asesoramiento especializado. Apoyo a la gestión. Implantación del ENS. Desarrollo normativo. Análisis de Riesgos. Cumplimiento legal y normativo. Apoyo a gestión de la Información del Estado de la Seguridad (Cuadros de mando).
- Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información: estudio de viabilidad, análisis, arquitectura, diseño, construcción, migración, pruebas, control de calidad, control de la seguridad, validación y acompañamiento a usuarios/as para la implantación de herramientas de seguridad.
- Soporte aplicaciones y/o sistemas de información: preparación, coordinación con usuario/as y/o técnicos, y ejecución de actividades de mantenimiento adaptativo, correctivo, evolutivo, preventivo y aseguramiento de la continuidad de herramientas de seguridad. Actividades de despliegue y mantenimiento sobre los entornos de la entidad adjudicadora. Tareas de integración y despliegue continuo, etc.
- Gestión y fomento de la seguridad y confianza digital: elaboración y ejecución de acciones y/o planes de adecuación a la normativa vigente, apoyo en la definición, desarrollo y aplicación práctica, integrada con los procesos existentes, de la política, normativas y procedimientos de seguridad TIC acordes al cumplimiento de la normativa aplicable. Formación, concienciación y sensibilización de usuarios presencial o de forma remota. Atención de consultas técnicas referentes al cumplimiento ENS/RGPD. Realización de auditoría y resolución de aspectos técnicos no conformes. Propuesta y elaboración de documentación requerida para la adecuación normativa. Realización de análisis de riesgos, etc.

También se entenderán incluidos en este catálogo de servicios todas aquellas actividades/servicios no referenciados expresamente en el listado anterior cuya vinculación con el alcance general descrito para el lote se justifique adecuadamente en el documento de licitación del contrato basado.

En el Anexo I Características de los servicios se detallan los requisitos técnicos generales de cada servicio del catálogo del presente lote que podrán ser modificados, refinados, desarrollados, particularizados y/o ampliados en la licitación de cada contrato basado para adaptarse a las necesidades específicas de cada entidad adjudicadora.

Los perfiles especializados del presente lote son los siguientes:

- Jefe/a de Proyecto (JP).
- Consultor/a tecnológico/a (CT).
- Analista (A).
- Asesor/a jurídico/a (AJ).
- Técnico de apoyo (TA).

En el Anexo II Características de los perfiles del PCAP se detallan los requisitos y características generales de los perfiles del presente lote. Estos requisitos generales deberán ser concretados y particularizados en el documento de licitación de cada contrato basado de acuerdo con las materias y/o tecnologías específicas que intervengan en el mismo. La

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 10 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



experiencia mínima requerida y, en su caso, la mejora de experiencia ofertada se deberá acreditar para las materias y/o tecnologías específicas de cada contrato basado.

### Condiciones generales

Lo indicado en el presente apartado aplicará a todos los contratos basados de los lotes del Acuerdo Marco y todos sus adjudicatarios estarán obligados a su cumplimiento íntegro salvo que la entidad adjudicadora haya indicado lo contrario en el correspondiente documento de licitación.

### 1.3 Alcance de los servicios

En la licitación de un contrato basado de acuerdo con las necesidades concretas identificadas por la entidad adjudicadora para esta segunda licitación, se podrán escoger uno, varios o todos los servicios previstos dentro del catálogo de cada lote, pudiendo contratarse de forma conjunta o independiente.

En el catálogo de servicios de cada lote se entenderán incluidos, aunque no se hayan indicado de forma expresa en los pliegos del Acuerdo Marco, aquellos servicios no referenciados expresamente cuya vinculación con el alcance general descrito para el lote se justifique adecuadamente en el documento de licitación del contrato basado. También se considerarán incluidos los nuevos servicios derivados del refinamiento, evolución, mejora y/o innovación de los incluidos.

Las prestaciones podrán ser puntuales o periódicas según la necesidad que especifique la entidad adjudicadora en el documento de licitación.

# 1.4 Metodologías

Los trabajos se deberán desarrollar dentro de los marcos metodológicos establecidos en el PPT del Acuerdo Marco y el documento de licitación, y en su defecto, en base a los estándares o mejores prácticas reconocidas.

En el *Anexo I Características de los servicios* del presente documento se ha establecido para cada lote del Acuerdo Marco las metodologías específicas aplicables con carácter general. En el documento de licitación de cada contrato basado se podrá modificar y/o concretar la metodología específica a aplicar.

De acuerdo con los criterios de valoración establecidos las licitadoras podrán proponer de forma justificada la aplicación de metodologías alternativas. En cualquier caso, será la entidad adjudicadora la que apruebe la aplicación de una metodología concreta en un contrato basado. Esta decisión se realizará en base a la mejora que pueda aportar en el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

# 1.5 Lugar, horario y forma de realización

Los trabajos se realizarán en las oficinas del contratista, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones en las dependencias de la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 11 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 01/03/2024, 14:32:50 UTC



entidad adjudicadora por razón de consulta o utilización de material, documentación o información obrante en esta y/o asistencia a reuniones e intercambios de información.

El contratista se compromete a asistir a las diferentes reuniones que sean requeridas por el responsable del contrato de la entidad adjudicadora independientemente de que se celebren en las dependencias de la entidad adjudicadora y sin que ello suponga ningún incremento en la facturación de los servicios prestados.

La prestación de los servicios previstos en los distintos lotes se realizará con carácter general, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 (días laborables) salvo que se indique un horario diferente en el *Anexo I Características de los servicios* o en el documento de licitación en función de las necesidades específicas del contrato basado.

Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la entidad adjudicadora del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador. Es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto en todo momento.

De ahí que, independientemente de la naturaleza de la causa (períodos vacacionales, enfermedad, baja laboral, etc.), en caso de que el equipo de trabajo propuesto no pueda desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho equipo por uno de idéntica o superior preparación, así como a comunicar dicha sustitución en los términos y plazos previstos en el ANS aplicable.

### 1.6 Medios técnicos

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria y deberán estar incluidos en los precios por hora ofertados por perfiles (precios unitarios ofertados):

- Los espacios y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio y cuando sea requerido por la entidad adjudicadora para poder integrarse y/o acceder desde sus dependencias a las herramientas y flujos de trabajo de la entidad adjudicadora (hardware, líneas de comunicaciones, dispositivos, entornos de desarrollo, etc.).
- El adjudicatario equipará a las personas integrantes del servicio con todos los medios técnicos necesarios para la prestación, incluidos los necesarios para realizar el desplazamiento a los centros de la entidad adjudicadora cuando así se requiera en el contrato basado (vehículos, PC, portátil, teléfono móvil, material fungible, etc...). Cualquier otro gasto derivado de desplazamientos que sean necesarios para llevar a cabo los trabajos contratados.
- Las herramientas de prestación, gestión y soporte a los servicios serán las necesarias para asegurar la máxima eficacia y eficiencia de los servicios. Como mínimo, la adjudicataria deberá poner a disposición de su equipo de trabajo y hacer uso de herramientas de gestión de tiques, proyectos y conocimiento de forma colaborativa. En

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **12** de **41** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



el documento de licitación cada entidad adjudicadora podrá poner a disposición y establecer la obligación de uso de sus herramientas a la adjudicataria correspondiente, determinando además si la misma deberá asumir por su cuenta tanto las licencias como la formación que requiera su personal.

# 1.7 Equipo de trabajo

Para cada contrato basado la empresa adjudicataria deberá establecer una organización específica (equipo de trabajo) encargada de asegurar la ejecución y calidad de los trabajos con roles y funciones identificadas con este fin, y que como mínimo deberá comprender:

- Jefe/a de Proyecto del adjudicatario: será el designado por la empresa adjudicataria para actuar como interlocutor principal con la entidad adjudicadora teniendo entre otras funciones las siguientes:
  - Ostentar la representación y comunicación del contratista en sus relaciones con la entidad adjudicadora en lo referente a la ejecución de los
  - Dirigir, representar, coordinar y aprobar el trabajo de los miembros del equipo de trabajo, manteniendo una visión completa del proyecto y responsabilizándose de su gestión a lo largo de todo el ciclo de vida, de la gestión de los recursos y de los riesgos, y de realizar toda la coordinación y seguimiento del contrato.
  - Asegurar el nivel de calidad de la prestación y de la documentación producida.
  - Suministrar al responsable del contrato de la entidad adjudicadora la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación.
- Miembros del equipo: el adjudicatario deberá aportar el personal técnico requerido en los entornos tecnológicos y funcionales descritos dentro del alcance de los contratos basados en el Acuerdo Marco, con la categoría profesional, experiencia y nivel de especialización adecuados a las necesidades planteadas.

Por parte de la entidad adjudicadora deberán identificarse y existir los siguientes roles:

- Responsable del contrato o Jefe/as de Proyecto en la entidad adjudicadora: cada entidad adjudicadora deberá designar para cada contrato basado un Responsable del Contrato, que con carácter general asumirá el rol de Jefe/a de Proyecto, y que tendrá entre otras funciones, las siguientes:
  - Responsabilidad en la comunicación con la adjudicataria, con el Jefe/a de Proyecto designado por la misma, teniendo la visión de cliente del proyecto y haciendo el seguimiento a lo largo de todo el ciclo de vida.
  - Supervisar y adoptar decisiones respecto a la ejecución del contrato dentro de las facultades otorgadas por el órgano de contratación.
  - Realizar la propuesta de aplicación de penalidades por incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).
  - Velar por el adecuado cumplimiento del contrato y verificar la calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 13 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Aprobar los trabajos y entregables definidos en el contrato.
- Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.
- Certificar la conformidad de los servicios realizados y conformar las facturas presentadas por el contratista.
- Sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo de prestación de servicios si a su juicio su participación dificulta o pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios.

El equipo de trabajo contará en todo momento con el soporte de la empresa adjudicataria, que deberá proporcionar la ayuda e información necesarias para la prestación del servicio. La empresa adjudicataria también deberá garantizar la continua actualización de conocimientos del equipo de trabajo en las materias/tecnologías que son objeto de cada contrato basado.

Puesto que el trabajo a desarrollar requiere de un periodo de adaptación y de adquisición de conocimiento en las materias que son objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria tratará en la medida de lo posible de contar con un equipo de trabajo estable durante la ejecución de cada contrato basado.

La entidad adjudicadora se reserva la facultad de requerir, en cualquier momento de la ejecución del contrato basado, con el objetivo de comprobar y contrastar el cumplimiento de los requisitos de conocimiento y/o experiencia del equipo de trabajo asignado a la prestación, y derivados de la solvencia técnica, de los requisitos adicionales de solvencia (Anexo II Características de los perfiles del PCAP) y de las mejoras comprometidas por la adjudicataria en su oferta, la documentación acreditativa detallada y necesaria para la validación de los requisitos de conocimientos y/o experiencia del equipo y su adecuación al contrato basado.

## 1.7.1 Constitución inicial

El propuesto adjudicatario de cada contrato basado deberá acreditar, como requisito adicional de solvencia, tal y como se indica en el PCAP, y para poder proceder a la adjudicación, los conocimientos y experiencia del personal concreto a adscribir al contrato basado.

El equipo de trabajo de la adjudicataria se deberá constituir lo antes posible tras la formalización del contrato basado y dentro de los plazos máximos establecidos en el ANS del Acuerdo Marco que se detalla en el PCAP, teniendo en cuenta las posibles mejoras ofertadas por la adjudicataria.

La entidad adjudicadora deberá mantener en la medida de lo posible el equipo de trabajo acreditado en la adjudicación, durante toda la ejecución del contrato basado.

### 1.7.2 Modificaciones

Cuando el resultado de los trabajos encomendados en un contrato basado no cumpla con los requisitos temporales, técnicos y de calidad planteados, y sin perjuicio de las consecuencias que

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **14** de **41** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 01/03/2024, 14:32:50 UTC



se deriven del control del ANS establecido, la entidad adjudicadora podrá solicitar la sustitución de todo o parte del personal dedicado a la ejecución del contrato basado, lo que se realizará en base a un informe con la motivación correspondiente del Responsable del Contrato. Los plazos de sustitución serán los establecidos en el ANS del Acuerdo Marco, teniendo en cuenta las posibles mejoras ofertadas por la adjudicataria.

Si la adjudicataria de un contrato basado detectase la necesidad de sustitución de un miembro del equipo de trabajo, deberá formular solicitud/comunicación por escrito a la entidad adjudicadora con la antelación necesaria para cumplir el ANS establecido, exponiendo de forma detallada y suficiente las razones de su propuesta. La nueva persona que se propone incorporar deberá acreditar un perfil igual o superior que el de la persona a la que se sustituye. Los inconvenientes derivados de las sustituciones de miembros del equipo de trabajo deberán subsanarse mediante un período de solapamiento con un periodo mínimo indicado en el ANS. En estos periodos de solapamiento, solamente serán facturables las horas de trabajo de uno de los profesionales.

Los indicadores asociados a la sustitución de personal son como mínimo los establecidos en el ANS del Acuerdo Marco, teniendo en cuenta las posibles mejoras ofertadas por la adjudicataria.

### 1.8 Modelo de relación

La relación contractual entre el adjudicatario de cada contrato basado y la entidad adjudicadora correspondiente se deberá canalizar a través del modelo que se detalla en el presente apartado.

El seguimiento y control del contrato se iniciará en el momento de la formalización del contrato y finalizará con su conclusión (lo que incluye el período de garantía y las posibles extensiones que se oferten).

Se efectuará a dos niveles:

- A nivel estratégico/táctico: mediante la comunicación directa y/o reuniones entre:
  - Entidad adjudicadora: Responsable del Contrato/Jefe/a de Proyecto y Responsable/s de los Servicio/s afectados.
  - Adjudicataria: Jefe/a de Proyecto y Responsable comercial.
- A nivel operativo: mediante el seguimiento continuo de la evolución de los trabajos
  - Entidad adjudicadora: Jefe/a de Proyecto.
  - 0 Adjudicataria: Jefe/a de Proyecto.

Se deberán abordar los siguientes aspectos:

- El control y programación de las tareas a realizar dentro de cada contrato basado, así como el seguimiento de su correcta realización. Todos los resultados deberán ser validados por la entidad adjudicadora.
- Durante la ejecución de los contratos basados el personal de la entidad adjudicadora podrá supervisar la correcta ejecución de la prestación y, en su caso, instar al adjudicatario a que adopte las acciones correctoras necesarias. Para ello, el adjudicatario deberá permitir el acceso a sus instalaciones donde se estén llevando a

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 15 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



cabo los trabajos y facilitar la documentación y la realización de cualquier acción dirigida a constatar por parte de la entidad adjudicadora el grado de avance y/o la calidad de la ejecución del contrato basado.

Las reuniones mínimas que se deberán realizar durante la ejecución de un contrato basado son las siguientes:

- Lanzamiento y Planificación
- Reuniones mensuales para seguimiento estratégico/táctico.
- Reuniones semanales/mensuales para seguimiento operativo:
  - 0 Seguimiento de ANS
  - 0 Revisión de nuevas necesidades
  - 0 Tratamiento de incidencias.
  - Revisar el grado de cumplimiento de los objetivos 0
  - Validación y cambios en la planificación.
  - Rechazar en todo o en parte los trabajos realizados cuando no cumplan con lo especificado o no superasen los controles de calidad acordados.
- Reuniones ad-hoc.
  - Revisar las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos del contrato.
  - Resolución de incidencias graves, etc.
- Cierre del contrato y devolución del servicio.
- Reuniones de seguimiento de la devolución del servicio.

El adjudicatario será responsable de elaborar toda la documentación asociada a la concreción y seguimiento del modelo de relación. Se deberá generar como mínimo lo siguiente:

- Actas de las reuniones.
- Informes mensuales de control del contrato: con el desglose de las tareas realizadas, medios dedicados a cada una de ellas, las horas incurridas y el control del ANS aplicable. Estos informes deberán proporcionar un mecanismo claro para el seguimiento y control del proyecto, dando una visión global de su estado y por tanto, otorgando a la entidad adjudicadora la capacidad necesaria de toma de decisión
- Otros informes a demanda de la entidad adjudicadora: de actividad, de incidencias, de planes de acción, etc.

La entidad adjudicadora del contrato basado se reserva el derecho a realizar un proceso de auditoría externa sobre el desarrollo del contrato y/o en base a los indicadores del ANS. Concluida esta auditoría, el adjudicatario deberá determinar y aplicar para las desviaciones detectadas las acciones correctivas necesarias para que no se repitan o se minimicen sus efectos adversos.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 16 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



# 1.9 Recepción y aceptación de los trabajos

La entrega de los trabajos se producirá solamente cuando se hayan finalizado todas las actividades incluidas dentro del alcance previsto y se haya verificado y validado expresamente por la entidad adjudicadora el cumplimiento de los requisitos y niveles de calidad establecidos.

Cuando existan disconformidades con los entregables, el/la Jefe/a de Proyecto de la entidad adjudicadora, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al contratista para que cumpla sus obligaciones. No se procederá a dar por recibido y aceptado un entregable hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas.

La reiteración continuada de disconformidades o su falta de corrección, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, tendrá los límites y consecuencias descritas en el ANS aplicable al contrato basado.

Durante todo el periodo de garantía, la entidad adjudicadora podrá solicitar la reparación de aquellos errores que se observen sobre los entregables con posterioridad a su recepción.

Se entiende por entregables todos los elementos desarrollados en un contrato basado que constituyen sus componentes. Podrá ser, entre otros; documentación, actuaciones concretas, o productos software, y en general, cualquiera que se determine en el documento de licitación.

El adjudicatario se compromete a generar toda la documentación que sea aplicable como resultado de la prestación de los servicios, la cual deberá ser entregada en el formato electrónico que se determine para facilitar el tratamiento y reproducción de estos. Toda la documentación deberá entregarse actualizada. La entidad adjudicadora podrá establecer la obligación en el documento de licitación de cargar esta información en sus herramientas de gestión de conocimiento.

La entidad adjudicadora determinará si la documentación aportada debe ser mejorada, completada, ampliada o elaborada de otro modo para su mejor aprovechamiento por la organización, previo a la aceptación de esta.

# 1.10 Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS)

El Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) que se establece como mínimo para el Acuerdo Marco y que será común para todos sus lotes y contratos basados es el que se indica en el presente apartado.

Este ANS podrá ser perfeccionado para su aplicación en los contratos basados a través de los siguientes mecanismos:

• Incorporación de nuevos indicadores: cada entidad adjudicadora podrá incorporar nuevos indicadores en el documento de licitación de cada contrato basado, diferentes a los indicados en el ANS del Acuerdo Marco, debiendo establecer para los mismos sus valores objetivos y las penalidades asociadas a su incumplimiento. Para su definición se deberá tener en cuenta lo ya establecido en los pliegos del Acuerdo Marco.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 17 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



-irma

 Firmado por
 Sello de tiempo

 Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
 01/03/2024, 14:32:50 UTC



• <u>Mejora de los valores objetivos</u>: todos los valores objetivos establecidos podrán ser mejorados por los licitadores, tanto en la licitación del Acuerdo Marco como, cuando se determine de esta forma, en la licitación de la contratación basada.

Todos los indicadores aplicables en el ANS de un contrato basado serán controlados desde el inicio de su ejecución y se extenderá también al periodo de garantía.

Los indicadores que forman parte del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) del Acuerdo Marco son los que se indican a continuación:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para la contratación está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.
SUSTITUCIÓN DE PERSONAL NO JUSTIFICADA	Sustitución no justificada de una persona designada por la adjudicataria para el desarrollo de los trabajos del contrato basado.	No debe producirse
	Una sustitución será no justificada cuando la misma no se deba a una solicitud realizada por la entidad adjudicadora, no sea de mutuo acuerdo o no se justifique por una baja o cambio de empleador del personal.	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.  Una sustitución será justificada cuando la misma se deba a una solicitud realizada por la entidad adjudicadora, sea de mutuo acuerdo o se justifique por una baja o cambio de empleador de la persona a sustituir.  Se considerará como inicio de la sustitución el momento	20 días naturales.
	de solicitud o de autorización de la entidad adjudicadora, o el de la comunicación por la adjudicataria de la baja o cambio de empleador de la persona a sustituir.	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.	10 por contrato basado

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **18** de **41** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)
Sello de tiempo
01/03/2024, 14:32:50 UTC



INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO
	Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	

### 1.11 Devolución del servicio

A la finalización de cada contrato basado su adjudicataria deberá realizar la entrega del servicio y la transferencia del conocimiento asociado. Este proceso se realizará sin coste añadido para la entidad adjudicadora. La adjudicataria se compromete a dedicar a esta fase al menos un 4% del total de las horas realizadas durante todo el contrato. Esta transferencia se deberá realizar en un plazo máximo de 4 semanas tras el fin de contrato siempre y siempre y cuando no haya acuerdo previo entre la entidad adjudicadora y la adjudicataria de retrasarlo/adelantarlo.

La transferencia deberá contemplar tanto el conocimiento tácito como el explícito, por lo que deberán de contemplarse las sesiones de transferencia de conocimiento necesarias entre el adjudicatario y el equipo de la entidad adjudicadora, así como la disponibilidad por parte del adjudicatario para prestar soporte ante dudas durante el periodo de traspaso. También la adjudicataria se compromete, cuando sea requerido por la entidad adjudicadora, a incluir en esta transferencia a la adjudicataria de la nueva contratación que vaya a dar continuidad a la prestación.

El adjudicatario deberá aportar un plan para dicha transferencia, con al menos 2 meses de antelación a la finalización del contrato basado, que incluirá como mínimo: relación de la documentación y del conocimiento a transferir, tanto a nivel técnico como funcional, requerimientos que deberá cumplir el receptor (perfil, conocimientos previos, etc.), estrategia o método recomendado para el traspaso (paralelo, workshops, equipos mixtos, etc.) y el marco temporal para el traspaso.

El conocimiento que se debe transferir debe contemplar entre otros, y dependiendo del alcance del contrato basado: información de la situación actual, explicación de la documentación entregada, infraestructura hardware y software, instalación, credenciales de acceso, relación de incidencias ocurridas y medidas adoptadas para su resolución, riesgos identificados y procedimientos operativos asociados.

Durante la transferencia se evaluará la calidad de la documentación entregada y la necesidad de mejorarla o completarla con información adicional como parte de la garantía de los trabajos.

## 1.12 Propiedad intelectual

Toda la documentación y entregables generados debe prepararse y entregarse en formatos editables de uso extendido (.doc, .docx u .odt) y empleando las plantillas e imagen corporativa de cada entidad adjudicadora.

El adjudicatario NO PODRÁ HACER USO de los entregables, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente con autorización expresa, escrita y registrada de la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 19 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC

Consejo de Gobierno Insular Ordinaria 28/02/2024 AC0000020806



entidad adjudicadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, el adjudicatario acepta con la presentación de su propuesta, que todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la entidad adjudicadora, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato basado pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la entidad adjudicadora. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato basado corresponden únicamente a la entidad adjudicadora, con exclusividad y a todos los efectos.

En este sentido, el adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a la entidad adjudicadora el código fuente del sistema junto con los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos, con la excepción de aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del contrato.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **20** de **41** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



# 2 Anexos

### 2.1 Anexo I. Características de los servicios

A continuación, se enumeran los requisitos técnicos generales para cada servicio/prestación incluida en el alcance de cada lote del Acuerdo Marco.

### 2.1.1 Servicios comunes

El presente apartado describe las prescripciones técnicas generales de aquellos servicios que están presentes en el catálogo de varios lotes.

### Servicio: Definición de Proyectos

#### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Asesoramiento funcional y tecnológico sobre cualquier tecnología o producto que pueda resultar de interés para la definición de proyectos, así como para la evolución de los sistemas y servicios existentes.
- Apoyar y asesorar en el desarrollo y ejecución de Planes de Acción.
- Apoyar y asesorar en la gestión, desarrollo y seguimiento de proyectos y actuaciones. Estudio de iniciativas y soluciones técnicas para identificar interesados, objetivos y requisitos funcionales de alto nivel, elaborando estudios de viabilidad, y alternativas o propuestas de solución.
- Asesoramiento para el establecimiento del alcance de proyectos, definición de sistemas nuevos, así como la definición de recursos necesarios para su construcción o modificación y la redacción de la documentación asociada.
- Aplicar metodologías estándares, o las indicadas por cada entidad adjudicataria, para la definición y planificación de proyectos.
- Puesta en marcha, ejecución y seguimiento de proyectos.
- Asistir en tareas propias de la gestión de la innovación aplicada a los distintos procesos, proyectos y servicios que se llevan a cabo.
- Asistir en la organización de reuniones y eventos regionales, locales y provinciales con los distintos agentes
- Elaborar informes, presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Mantener durante el periodo que dure la prestación, un alto nivel de conocimiento a través del desarrollo de acciones de prospectiva, así como una constante actualización en tendencias, innovaciones y materias relacionadas con el objeto de la prestación en el ámbito nacional e internacional.
- Reportar periódicamente a la dirección de los trabajos sobre el desarrollo y evolución de la actividad desarrollada.
- Asistir a reuniones o eventos para la asistencia técnica.
- Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que cada entidad adjudicataria determine
- Garantizar el flujo constante de información de la actividad con el equipo de trabajo de la entidad
- Carga y gestión de la información de seguimiento del propio servicio y de definición de nuevos proyectos en las herramientas correspondientes.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

# Entregables mínimos

- Estudios previos, Análisis de situación y necesidades, Propuesta de escenarios, Propuesta detallada de provecto
- Informes de situación e incidencias, documentos de seguimiento (planificaciones, actas de reuniones, informes de seguimiento, etc).
- Presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Otros que sean necesarios para responder al alcance general definido para el Lote.

### Servicio: Oficina de Gestión de Proyectos

### Actividades mínimas incluidas

Gestión, control y seguimiento de proyectos: dentro de esta actividad, de prestación continuada, se realizará la gestión de las distintas áreas de conocimiento del propio proyecto: gestión de cambios, gestión de alcance, gestión de planificación, gestión de recursos, gestión de la calidad, gestión de la comunicación, y gestión de riesgos. Asistir en las materias propias de la dirección y gestión de proyectos. Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que cada entidad adjudicataria determine. Garantizar el flujo constante de información de la actividad con el equipo de trabajo de la entidad adjudicadora.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 21 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- Asesoramiento funcional y tecnológico: el objetivo de esta actividad es el asesoramiento funcional y tecnológico sobre cualquier tecnología o producto que pueda resultar de interés para la dirección del proyecto, así como para la evolución de los sistemas y servicios existentes. Prestar asesoramiento técnico en las materias de cada lote y apoyar en la puesta en marcha de acciones de corte organizativo, técnico o de gestión para la mejora continua de los servicios.
- Sesiones formativas y de difusión: con la aplicación de este servicio se persigue garantizar que las distintas áreas usuarias de los sistemas de información reciban la formación adecuada para que puedan realizar un aprovechamiento máximo de los mismos. Se podrá solicitar la realización de presentaciones divulgativas de productos o tecnologías, seminarios, etc. Asistir en la organización de reuniones y eventos regionales, locales y provinciales con los distintos agentes estratégicos.
- Estudio de iniciativas y soluciones técnicas: mediante este servicio se atiende a las necesidades de la dirección del proyecto, manteniendo reuniones para identificar interesados, objetivos y requisitos funcionales de alto nivel, elaborando estudios de viabilidad, y alternativas o propuestas de solución.
- Elaboración de informes de seguimiento y control bajo demanda: esta actividad da soporte a la elaboración de informes de seguimiento y control de determinadas actividades o situaciones a petición de la dirección de proyecto, independientemente de los establecidos de forma periódica. Asesorar en la justificación y certificación de proyectos cofinanciados con fondos procedentes de terceros.
- Cuadros de mando: Diseñar e implementar cuadros de mando, realizar los correspondientes análisis de datos e indicadores y redactar los informes que se deriven de estos estudios.
- Asesoramiento en la evaluación de Alcances: esta actividad comprende las tareas de apoyo a la dirección del proyecto en el establecimiento del alcance de proyectos, estudio de iniciativas tecnológicas y definición de sistemas nuevos, así como la definición de recursos necesarios para su construcción o modificación y la redacción de la documentación asociada.
- Consultoría sobre Mejoras en los procesos de gestión internos: este servicio ofrece asesoramiento funcional y tecnológico para la mejora continua de los servicios y procesos existentes, así como apoyo en la estrategia, diseño y despliegue de nuevos servicios y procedimientos dentro del proyecto.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Entregables mínimos:

- Estudios previos, Análisis de situación y necesidades, Propuesta de escenarios, Propuesta detallada de proyecto
- Informes de situación e incidencias, documentos de seguimiento (planificaciones, actas de reuniones, informes de seguimiento, etc..)
- Presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Otros que sean necesarios para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Servicio: Apoyo técnico a licitaciones

### Actividades mínimas incluidas

- Ejecución de tareas de apoyo, asesoría y/o complementarias para:
  - Estudio de alternativas técnicas
  - Redacción de informes técnicos. 0
  - Redacción de proyectos técnicos
  - 0 Elaboración de requisitos para pliegos de prescripciones técnicas para licitaciones, así como acompañamiento en el proceso de preparación de la licitación.
  - Asesoramiento y redacción de informes técnicos de apoyo en procesos de valoración de
  - Auditoría del cumplimiento de contratos críticos, cuyo control requiere un apoyo específico por la especialidad de la materia e indisponibilidad de medios propios
  - Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote

### Entregables mínimos:

- Propuestas de contenido para informes técnicos
- Propuesta de requisitos y otros apartados que formen parte del contenido de la memoria y pliegos técnicos
  - Propuesta de valoración de criterios de adjudicación.

### Servicio: Gestión del cambio

### Actividades mínimas incluidas:

- Apoyo para la definición y desarrollo de planes específicos de formación validados previamente por la entidad adjudicadora.
- Incorporar en el alcance a todos los colectivos implicados: personal técnico que se encargará del seguimiento de los servicios, centrándose en cuestiones de índole tecnológica, de desarrollo y mantenimiento de la plataforma, personal administrativo, así como terceros (ciudadanía u otros colectivos).
- Formación presencial, e-learning, talleres interactivos...o cualquier otro método de aprendizaje que se considere más eficiente en función del entorno y características del proyecto.
- Elaboración de videotutoriales o píldoras formativas enriquecidas visualmente para el apoyo y elaboración

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 22 de 41



CSV document	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL document	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





de materiales formativos de consulta sencilla y eficiente por parte de los usuarios/as.

- La empresa adjudicataria proporcionará los materiales relativos a cada una de las sesiones formativas con suficiente antelación para su revisión por parte de la entidad adjudicadora (un mes) y su recepción por parte de las personas asistentes a la sesión (dos semanas).
- La gestión de los contenidos de las sesiones formativas tendrá lugar a través de la plataforma de teleformación que decida la entidad adjudicadora. La empresa adjudicataria será responsable de crear y subir los contenidos de las sesiones formativas a esta plataforma.
- Se debe incluir además la generación de cursos que puedan ser seguidos de manera desatendida y
  permanente en formato incorporable a plataformas de formación no presencial y asíncrona (tipo Moodle),
  incorporando material interactivo, tipo vídeos o presentaciones narradas que faciliten la adquisición de los
  conocimientos (tipo MOOC).
- Para aquellas aplicaciones con interacción por parte de la ciudadanía, generación de píldoras formativas para las acciones más frecuentes, que estarán disponibles en Internet.
- Concienciación y difusión del cambio, tanto interna como externamente, para comunicar los objetivos y consecuencias de los nuevos métodos de trabajo.
- Acompañamiento y tutorización presencial a usuarios en el inicio del uso de nuevas aplicaciones y/o funcionalidades de forma intensiva.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Entregables mínimos:

- Planes de gestión del cambio (material de comunicación y formación, presentaciones, material divulgativo, etc..).
- Presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Videotutoriales, píldoras audiovisuales, flyers, posters, etc.

#### Servicio: Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información

#### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Estudio de la situación actual, con el objetivo de determinar los mínimos que permitan desarrollar una aplicación de propósito general o, al menos, con un espectro de utilización lo más amplio posible.
- Análisis funcional de la aplicación a desarrollar. No se pretende obtener un análisis completo y cerrado que requiera una aprobación formal antes de comenzar la construcción de la aplicación. Se prefiere, por el contrario, el empleo de metodologías ágiles.
- Construcción de la aplicación, pruebas (incluyendo tests para monitorización de la aplicación en producción) y apoyo en el despliegue en los entornos de la entidad adjudicataria.
- Mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía.
- Determinar el modelo de persistencia de la información más acorde a la naturaleza del proyecto.
- Generación y entrega de los artefactos necesarios para la generación de imágenes, etc.. para el despliegue automatizado en los entornos
- Inclusión del código fuente, documentación y artefactos en los repositorios de la entidad adjudicadora. No sólo la versión final sino cada vez que se solicite durante el desarrollo desde la entidad adjudicadora. Al menos se realizará una actualización mensual.
- Orientar el diseño/arquitectura del software hacia los patrones estándares más acordes al proyecto (microservicios,etc).
- Emplear los lenguajes de programación correspondientes al entorno tecnológico de cada entidad adjudicadora. Seleccionando los que mejor se adapten a la naturaleza del problema o a su nivel de abstracción.
- La aplicación deberá registrar en los ficheros de log aquella información y con el formato que se defina al inicio del proyecto, que permita realizar la monitorización en tiempo real como en rangos temporales definidos, y la extracción de indicadores para la creación de cuadros de mandos, transparencia, datos abiertos, etc.
- Desarrollo de casos de prueba que permitan automatizar la monitorización del sistema.
- Mantenimiento evolutivo para modificaciones funcionales después de la puesta en producción.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Directrices técnicas:

- Código Abierto: se potenciará que el código fuente del software generado sea accesible por la ciudadanía, de manera gratuita, para su distribución y modificación. Asimismo, las soluciones deberán basarse en un software estable, robusto, ampliamente utilizado, conocido y con un gran respaldo por una comunidad de usuarios y desarrolladores que garantice su evolución y viabilidad futura.
- <u>Software Libre</u>: Se fomentará que el software generado y/o utilizado sea de uso 100% libre, sin patentes y sin copyright.
- <u>Escalabilidad</u>: El sistema software a implantar deberá ser escalable. Esto es, su diseño deberá contemplar su adaptabilidad y reaccionar, sin pérdida de calidad, a los flujos de crecimiento o decrecimiento del proyecto.
   Flexibilidad: La solución técnica deberá ser flexible, con posibilidad de modificación en base a las demandas
- que surjan.

  Compatibilidad: la solución ofertada deberá garantizar la total compatibilidad entre todos los elementos así
- Compatibilidad: la solución ofertada deberá garantizar la total compatibilidad entre todos los elementos, así
  como con las infraestructuras existentes. Toda integración, cambio o sustitución que resulten necesarios, derivados de
  la no compatibilidad de los sistemas ofertados serán responsabilidad del adjudicatario.
- <u>Disponibilidad y persistencia</u>: se deberá garantizar la persistencia de la información, evitando la volatilidad de los datos, asegurando su continua disponibilidad y garantizando su correcta actualización. Se garantizará la

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página 23 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





capacidad de recuperación de todos los elementos que formen parte de los sistemas software a implantar

- Automatización: Se debe hacer uso de un modelo de automatización completa de los procesos de CI/CD, así como de la infraestructura asociada.
- Accesibilidad: será un entorno plenamente accesible a todos los individuos. Todas las personas podrán hacer uso de su contenido, cumpliendo con los criterios de perceptibilidad, comprensibilidad y robustez.
- Usabilidad: El software deberá poseer un alto grado de facilidad de uso, permitiendo una interacción sencilla, intuitiva, agradable y segura para las personas usuarias
- Reutilización: El conjunto de software, trabajos y actividades desarrollados deberán estar preparados y orientados a su reutilización como activos por parte de la ciudadanía y de otras administraciones públicas.

  • Seguridad: el software debe asegurar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en todo lo
- que afecte a su implementación y funcionamiento.

### Entornos de trabajo:

- Cualquier sistema software deberá contar con un entorno de desarrollo gestionado y dispuesto por la adjudicataria de los servicios. Estos entornos de desarrollo en las empresas deberán ser accesibles por el personal de la entidad adjudicadora para pruebas o validación de requisitos.
- Cuando así lo determine la entidad adjudicadora se pondrá a disposición de un entorno de preproducción en sus instalaciones que deberá ser una réplica exacta del entorno de producción, y donde se realizarán las pruebas previas necesarias, antes de acometer en producción cualquier labor de integración, actualización o cambio de
- La infraestructura de los entornos de preproducción y producción será proporcionada por la entidad adjudicadora. No obstante, el adjudicatario será el encargado de asesorar sobre las necesidades de hardware y software requeridas para soportar los entornos demandados.

#### Facilidad de uso:

- Diseño responsivo: se asegurará que el desarrollo se adapta a los distintos dispositivos de los usuarios.
- Consistencia visual: La estructura visual debe mostrar coherencia entre los elementos mostrados en pantalla y con una cierta constante en su ubicación entre las páginas. El look and feel será acordado con la entidad adjudicadora.
- Compatibilidad: El sitio web deberá estar diseñado en versiones compatibles con todos los navegadores y plataformas.
- Tiempo de carga: Se optimizará el tiempo de carga de las páginas, que no excederá en ningún caso los dos (2) segundos
- Legibilidad: Se utilizarán tipografías adecuadas y se hará uso de un lenguaje claro, conciso y sencillo.
- Breadcrumbs: Se hará uso de migas de pan (breadcrumbs) que indiquen la localización del usuario en cada sección, facilitando su navegación.
- Enlaces: se evitarán los enlaces rotos y se identificarán aquellos por los que ya se ha navegado.
- Llamadas a la acción: Se incorporarán llamadas a la acción para guiar y motivar la navegación a través de las páginas del sitio, procurando disminuir la tasa de rebote.

### Accesibilidad:

Todos los productos generados deberán mantener una accesibilidad acorde con lo indicado en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público(Abre en nueva ventana), que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

### Aseguramiento de la calidad:

- Se deberán realizar y acreditar la ejecución de pruebas técnicas de calidad y comportamiento por el adjudicatario, que como mínimo deberán comprender las que apliquen de las siguientes, según la naturaleza del software:
  - Validación del estilo de codificación (uniforme, claro y ajustado a estándares).
  - Pruebas unitarias y de regresión automatizadas que permitan validar el correcto funcionamiento de los módulos de la aplicación.
  - Pruebas funcionales automatizadas para verificar que el producto entregado cumple con los requisitos y necesidades establecidos, mediante el uso de herramientas que permitan la grabación y almacenamiento de pruebas de usuario para posteriores pruebas de regresión y para su ejecución y certificación en distintos entornos
  - Pruebas de rendimiento para el aseguramiento de que el software cumple con las cargas de
  - Pruebas de seguridad automatizadas, como la explotación de vulnerabilidades típicas de las aplicaciones Web, y verificación de checklists asociadas a la normativa de desarrollo seguro de software basadas en guías de estándares y metodologías Open Source Security Testing Methodology Manual (OSSTMM), Open Web Application Security Project (OWASP), o equivalentes.
- En concreto y como mínimo, el código que se desarrolle deberá cumplir al menos las siguientes métricas, salvo casos que la empresa adjudicataria justifique a nivel técnico la imposibilidad en su cumplimiento:
  - LCOM4 (por clase): valor inferior a 2.

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

- Complejidad ciclomática (por método): valor máximo de 10. 0
  - Cobertura de código mediante pruebas automatizadas: superior al 75% en todas las clases y

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 24 de 41



Documento	

Firmado	por	

**CSV** documento

CSV firm URL doc **URL firm** 

ma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
cumento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
ma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





métodos directamente relacionados con las funcionalidades principales.

Infracciones (violations): cero infracciones para todos los tipos Blocker, Critical y Major. Se podrá
permitir infracciones del tipo Minor e Info, siempre que no superen la cantidad de 50 infracciones en total por
proyecto.

### Licenciamiento:

En el caso de que las soluciones aportadas por las empresas incluyan productos sujetos a licencia no incluidos en el entorno tecnológico de la entidad adjudicadora, la empresa deberá justificar su uso y en caso de que la entidad adjudicadora acepte la propuesta, el importe de las licencias debe ser asumido por el adjudicatario y serán cedidas a la entidad adjudicadora con un tiempo de mantenimiento no inferior a 5 años.

### Servicio: Soporte aplicaciones y/o sistemas de información

#### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Mantenimiento correctivo, adaptativo y preventivo:
  - Asegurar el adecuado funcionamiento de las aplicaciones acorde a los requisitos técnicos y funcionales de las mismas.
  - Tareas de soporte: atención especializada y soporte a los usuarios de las aplicaciones incluidas en el servicio, pudiendo en el supuesto de aplicaciones que den servicio a la ciudadanía, atender directamente con la ciudadanía si fuese necesario.
  - Recepción y gestión de tiques (incidencias, consultas, peticiones de soporte, peticiones de mantenimiento evolutivo), realizando el escalado de los mismos si es necesario.
  - o Cualquier tarea de configuración, parametrización y administración de las aplicaciones.
  - Generación de consultas e informes.
  - o Generación o actualización de documentación, incluyendo guías de usuario que permitan reducir el número de solicitudes de información remitidas por los usuarios.
  - Despliegue y mantenimiento sobre los entornos propios que indique cada entidad adjudicadora.
  - o Inclusión de las aplicaciones en las herramientas de la entidad adjudicadora de monitorización, logging e integración continua, realizando las tareas necesarias para que las aplicaciones puedan ser monitorizadas, también ajustará el logging para su correcta inclusión y explotación en las herramientas corporativas e integrará las aplicaciones en la infraestructura de integración continua, con la intención de realizar el despliegue automático de nuevas versiones en entornos de preproducción.
  - Actualización técnica de las aplicaciones en cuanto a versiones de productos de software base, mecanismos de despliegue y de integración con las herramientas corporativas. La planificación de la actualización de versiones será una actuación proactiva de las empresas adjudicatarias que deberá ser aprobada por la entidad adjudicadora.
  - O Posibilidad bajo petición de la entidad adjudicadora de impartición presencial de al menos un curso al año por cada aplicación, para todos sus usuarios/as, por lo que el número de sesiones del curso dependerá del número de usuarios y del aforo de las salas disponibles para la formación.
  - Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.
- Mantenimiento Evolutivo.
  - Cambios en aplicaciones para adaptarse a las necesidades de la entidad adjudicadora.
  - Consistirá en la implementación de actualizaciones, la incorporación de nuevas características y funcionalidades al sistema software, llevar a cabo modificaciones relativas a obtener mejoras en su rendimiento o adaptar a nuevas versiones del software base que soporte a la aplicación.
  - Integración con otros sistemas
  - Asimismo, incluirá la adecuación del sistema a las nuevas normas o regulaciones
  - Podrá ejecutarse en formato bolsa de horas. Las tareas de mantenimiento evolutivo serán solicitadas por la entidad adjudicadora y valoradas por la empresa quien remitirá presupuesto del número de horas necesarias para su realización y una planificación del trabajo. Si la entidad adjudicadora da el visto bueno, el trabajo será ejecutado por parte de la empresa.
  - Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

Horarios de escalado y del servicio: salvo que se indique lo contrario en el documento de licitación, expresado en horario canario y excluyendo festivos:

- Lunes a viernes de 8:00 a 17:00.
- Sábados de 8:00 a 14:00.

### Canales de escalado: debe contemplar al menos:

- Telefónico: deberá incluir exclusivamente numeración que no sea de tarificación especial y/o adicional (p.e.: numeración 900/800, nacional o local).
- Correo electrónico.

### Tiempos específicos de respuesta:

- Incidencia Normal: incidencias no tipificadas como graves.
  - Respuesta. 8 horas laborables.
  - Resolución. 24 horas laborables.
- Incidencia Grave: el número de usuarios afectados es o será mayor a 30 o tiene o podrá tener implicaciones legales y/o de imagen.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es Página **25** de **41** 



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



irma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





- Respuesta. 2 horas laborables
- Resolución. 24 horas naturales.

#### Herramienta gestión de tiques y proyectos:

- Se podrá imponer la obligación a la adjudicataria de hacer uso de la herramienta que ya disponga la entidad adjudicadora, para la gestión de tiques y tareas de proyectos, así como de asumir o no, el coste de las licencias que necesite.
- De forma alternativa, se podrá imponer la obligación a la adjudicataria de poner a disposición del contrato una herramienta para la gestión de tiques y proyectos, a la que deberá poder acceder la entidad adjudicadora.

#### Servicio: Campañas de comunicación

#### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Asistir en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias, planes y acciones de comunicación y sensibilización para la difusión y promoción de los distintos proyectos y servicios.
- Apoyar en la gestión de la sensibilización y la comunicación de proyectos y servicios empleando canales digitales.
- Facilitar que las personas usuarias de los posibles programas, proyectos o servicios que se pretendan poner en valor, dispongan gracias a Internet, de información adecuada y suficiente, así como el soporte necesario, maximizando su uso y aprovechamiento y facilitando la gestión de los distintos agentes y los canales de comunicación adecuados para una comunicación fluida y una participación eficaz.
   Diseñar y ejecutar acciones 2.0, definir métricas y objetivos y evaluar el resultado de las acciones
- acometidas
- Elaborar guías de uso y estilo para la presencia en medios sociales. Dinamizar canales online: portales, redes sociales y blogs.
- Crear y configurar páginas y perfiles en blogs y redes sociales
- Diseñar y ejecutar campañas 2.0 que utilicen como medio Internet y los medios sociales.
- Redactar contenidos para portales, blogs y redes sociales y generar contenidos textuales y gráficos en diferentes formatos (imágenes, multimedia, descargables, podcasts, vídeos, etc.).
- Gestionar contenidos online empleando herramientas tipo CMS.
- Parametrizar y explotar herramientas de analítica, monitorización y medición.
- Llevar a cabo la escucha activa y la monitorización de proyectos o términos en Internet que permitan proponer acciones para la mejora continua e identificación de necesidades, así como elaborar los correspondientes informes
- Gestionar, optimizar y participar activamente de los mecanismos y procesos asociados a la resolución de crisis en medios sociales.
- Asistir en la organización de jornadas y eventos y/o dar cobertura a los mismos a través de canales digitales.
- Realizar análisis del posicionamiento web de proyectos y términos. Se realizarán además análisis de palabra clave y diseño y ejecución de acciones para la mejora del posicionamiento web (SEO/SEM).
- Ejecutar tareas de diseño gráfico para la creación de contenidos visuales para Internet o para la maquetación de contenidos de diversa índole.
- Elaborar informes de seguimiento de la presencia web que engloben diferentes fuentes de información y perspectivas (analítica web, seo, redes sociales...), definir indicadores, interpretar los resultados y elaborar propuestas de mejora
- Realizar estudios de usabilidad, accesibilidad y optimización web y testear herramientas, aplicaciones o portales web desde una perspectiva técnica, funcional, de usabilidad o de accesibilidad.
- Hacer el análisis, diseño, seguimiento y supervisión de los trabajos de desarrollo de aplicaciones, herramientas o portales web.
- Analizar, canalizar y resolver incidencias y peticiones de las personas usuarias de los canales online
- Asesorar en el diseño y seguimiento de planes y acciones formativas para el desarrollo de competencias y habilidades en materia de presencia en Internet y comunicación digital.
- Asesorar, sensibilizar y tutorizar sobre las diferentes materias de la presencia en Internet y la comunicación digital.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote

### Servicio: Gestión del cambio

### Actividades mínimas incluidas:

- Apoyo para la definición y desarrollo de planes específicos de formación validados previamente por la entidad adjudicadora.
- Sesiones formativas para el personal técnico que se encargará del seguimiento de los servicios, centrándose en cuestiones de índole tecnológica, de desarrollo y mantenimiento de la plataforma.
- Sesiones formativas para el personal administrativo
- La empresa adjudicataria proporcionará los materiales relativos a cada una de las sesiones formativas con suficiente antelación para su revisión por parte de la entidad adjudicadora (un mes) y su recepción por parte de las personas asistentes a la sesión (dos semanas).

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 26 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



- La gestión de los contenidos de las sesiones formativas tendrá lugar a través de la plataforma de formación que decida la entidad adjudicadora. La empresa adjudicataria será responsable de subir los contenidos de las sesiones formativas a esta plataforma.
- Para aquellas aplicaciones con interacción por parte de la ciudadanía, generación de píldoras formativas para las acciones más frecuentes, que estarán disponibles en Internet.
- Acompañamiento y tutorización presencial a usuarios en el uso de nuevas aplicaciones y/o funcionalidades.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Entregables mínimos:

Planes de gestión del cambio (material de comunicación y formación, presentaciones, material divulgativo, etc).

# 2.1.2 Servicios Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

#### Servicio: Definición de planes, programas y/o proyectos

### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Apoyar y asesorar en la gestión, desarrollo y seguimiento de Estrategias. Apoyar y asesorar en la coordinación y ejecución de Estrategias de terceros.
  - Diseñar planes estratégicos, programas y proyectos.
- Realizar la evaluación de planes estratégicos y programas.
- Apoyar y asesorar en el desarrollo y ejecución de Planes de Acción.
- Asesorar en el diseño y seguimiento de planes y acciones formativas para el desarrollo de competencias y habilidades
- Asesorar sobre ayudas e instrumentos de financiación públicos existentes a nivel regional, nacional o europeo a las que puedan acceder empresas, la ciudadanía o las administraciones públicas.
- Apoyar y asesorar en la gestión, desarrollo y seguimiento de proyectos y actuaciones.
  - Puesta en marcha, ejecución y seguimiento de proyectos.
- Asistir en tareas propias de la gestión de la innovación aplicada a los distintos procesos, proyectos y servicios que se llevan a cabo.
- Asistir en la organización de reuniones y eventos regionales, locales y provinciales con los distintos agentes estratégicos
- Elaborar informes, presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Mantener durante el periodo que dure la prestación, un alto nivel de conocimiento a través del desarrollo de acciones de prospectiva, así como una constante actualización en tendencias, innovaciones y materias relacionadas con el objeto de la prestación en el ámbito nacional e internacional.
- Reportar periódicamente a la dirección de los trabajos sobre el desarrollo y evolución de la actividad desarrollada
- Asistir a reuniones o eventos para la asistencia técnica
- Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que cada entidad adjudicataria determine
- Garantizar el flujo constante de información de la actividad con el equipo de trabajo de la entidad adjudicadora.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Servicio: Oficina de Gestión de Proyectos

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, añadiendo específicamente para el presente lote lo siguiente:

### Actividades mínimas incluidas:

- Asesoramiento y apoyo en la realización de pruebas: a través de esta actividad los miembros del equipo de
  gestores de proyectos apoyan la ejecución de las pruebas de validación funcional y técnica, previas a las de aceptación de los usuarios expertos, así como otras pruebas que se entiendan necesarias por la dirección del servicio.
- Asesoramiento y apoyo a las Incidencias de los productos: a través de este servicio se proporcionará soporte a aquellas incidencias que por su complejidad no puedan ser resueltas directamente por los técnicos de los servicios de atención a los usuarios de primer nivel (en principio las incidencias deben ser resueltas por este primer nivel, y el escalado sólo se producirá en casos concretos).
- Gestión de entregas: a través de esta actividad se realizarán todas las tareas de gestión necesarias para poner en explotación nuevas versiones de productos (evolución o correctivos), proporcionados por un proveedor de desarrollo de aplicaciones.
- Revisión y Valoración de Órdenes de Trabajo: este servicio es de los más utilizados y de utilidad. El objetivo de este servicio es que cuando se solicite la revisión de una orden de trabajo encargada a un proveedor de desarrollo se debe recomendar la aceptación o rechazo de la estimación entregada, así como la motivación de tal

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 27 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





recomendación

Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote

#### Servicio: Apoyo técnico a licitaciones

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote.

#### Servicio: Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote.

#### Servicio: Gestión del Cambio

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote.

### Servicio: Soporte aplicaciones y/o sistemas de información

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote.

#### Servicio: Gestión y fomento de la Seguridad y Confianza Digital

### Actividades mínimas incluidas:

- Análisis, desarrollo o implantación de Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) basados en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Llevar a cabo las tareas necesarias para la adecuación legal al Esquema Nacional de Seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Análisis, desarrollo o implantación de SGSI basados en la norma ISO 27000.
- Ejecutar revisiones técnicas de seguridad, pentesting o hacking ético.
- Asesorar, sensibilizar y tutorizar en aspectos relacionados con la implantación de un SGSI.
- Llevar a cabo análisis de riesgos en organismos empleando metodología Magerit y herramientas estándares del Centro Criptológico Nacional.
- Apoyo a la operación de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad a nivel insular (SOC)
- Apoyo para el análisis del diseño, implementación y auditoría de las medidas de seguridad aplicadas a las infraestructuras tecnológicas concretas de las entidades adjudicadoras.
- Asesorar en el diseño y seguimiento de planes y acciones formativas para el desarrollo de competencias y habilidades en materia de seguridad de la información.
- Asesorar en los ámbitos legales relacionados con la Seguridad de la Información.
- Diseñar e implementar cuadros de mando específicos del ámbito de la Seguridad de la Información, realizar los correspondientes análisis de datos e indicadores y redactar los informes que se deriven de estos estudios
- Elaborar informes, presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Mantener durante el periodo que dure la prestación, un alto nivel de conocimiento a través del desarrollo de acciones de prospectiva, así como una constante actualización en tendencias, innovaciones y materias relacionadas con el objeto de la prestación en el ámbito nacional e internacional
- Reportar periódicamente a la Dirección de los trabajos sobre el desarrollo y evolución de la actividad
  - Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 28 de 41





**CSV** documento

Firmado por	
ALL DIVIDE VALUE OF TEMEDIE	_



https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

Tnz0kNm012HKNoA ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813





#### Metodologías

Definición de planes, programas y/o proyectos / Oficina de Gestión de Proyectos:

Guía PM2, PMBOK o metodología alternativa que se indique en el documento de licitación.

Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información / soporte aplicaciones y/o sistemas de información:

Para el Cabildo de Tenerife: Guía de desarrollo de aplicaciones del Cabildo de Tenerife:

- http://www.tenerife
- La gestión del proyecto deberá estar basada en metodologías ágiles (Agile y Scrum) u otra alternativa especificada en el documento de licitación del contrato basado.
- La implantación del provecto (así como el mantenimiento evolutivo) se ejecutará a través de ciclos temporales cortos denominados Sprints. La duración de cada Sprint podrá establecerse en un rango de dos (2) semanas a dos (2) meses. Tanto la duración como el alcance de cada Sprint será acordado previamente entre la entidad adjudicadora y el adjudicatario de cada contrato basado.
- Se deberá seguir la guía y/o pautas de desarrollo de aplicaciones indicadas por la entidad adjudicadora. Al final de cada uno de los Sprints acordados, el adjudicatario someterá al sistema software al conjunto de pruebas pertinentes para garantizar las características de escalabilidad, flexibilidad, robustez, compatibilidad, disponibilidad, automatización, accesibilidad y usabilidad demandadas.
- Una vez completadas las tareas previas a la implantación de los servicios, el proveedor facilitará el resultado de las pruebas realizadas con carácter previo a la activación de los servicios. Una vez la entidad adjudicadora valide dichas pruebas, el servicio se considerará implantado.
- Si la entidad adjudicadora lo establece así, se deberán definir tareas, infraestructura y metodología para implantar el despliegue continuo de las aplicaciones en entornos de preproducción.

  • Se deberá facilitar la gestión de la configuración y la automatización del aprovisionamiento de los recursos
- necesarios para el correcto despliegue de los servicios y aplicaciones.

### Gestión y fomento de la Seguridad y Confianza Digital:

Para todo lo relacionado con el análisis y/o implantación del ENS seguir la guía CCN-STIC 883 Guía de implantación del ENS para las entidades locales (y otras relacionadas cuya aplicación sea recomendada y/o

#### Entornos tecnológicos/normativos

Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información / soporte aplicaciones y/o sistemas de información

- Aplicaciones en entornos Java, Go
- Portales sobre gestor de contenidos Joomla o Wordpress
- Aplicaciones desarrolladas con lenguajes no compilados (PHP o Python)
- Entornos .NET.
- Microsoft Sharepoint
- Aplicaciones de la SGAD con despliegue local.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Resto de servicios:

- Equipos Cliente:
  - Windows 7 o superior
  - Linux
  - Mac OS X
  - Dispositivos móviles (IOS v Android).
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.
- Infraestructura Base
  - SO: CentOS y Red Hat Enterprise, Microsoft Windows Server, CoreOS, etc.
  - o Virtualización (Infraestructura de virtualización, control de servicios y herramientas de automatización de la infraestructura): Vmware VSphere, Oracle VM, Docker, Kubernetes, Vagrant, Ansible y Chef, Jenkins, GIT, etc.
  - Bases de Datos: Oracle, SQL Server, Mysql, PostgreSQL, MongoDB, ElasticSearch, etc.
  - Servidores de aplicaciones, contenidos, documentales y proxies http: JBoss y Wildfly, Tomcat, IIS, Apache/Nginx, Joomla, Wordpress, etc
  - Comunicaciones: Electrónica y software de gestión, Servidores de Correo, etc.
  - Autenticación de usuarios: Microsoft Active Directory
  - Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Herramientas de soporte

Para los contratos basados del Cabildo de Tenerife:

- Gestión de tiques, tareas y proyectos
  - Atlassian JIRA Core y JIRA SD.
- Gestión de conocimiento:

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 29 de 41



CSV documento	<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





Atlassian Confluence

Microsoft SharePoint/Onedrive

Cuadros de mando:

○ Microsoft PowerBI.

Para el resto de entidades las determinadas en el documento de licitación

### 2.1.3 Servicios Lote 2: Consultoría de Negocio y Legal

### Servicio: Calidad y mejora organizativa

#### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Asesoramiento y apoyo al desarrollo de la Gestión de Calidad en el ámbito público.
- Asesoramiento y apoyo a la implantación de Modelos de Excelencia.
- Asesoramiento y apoyo a la implantación de Cartas de Servicios
- Asesoramiento para facilitar la implantación de un sistema de gestión de la seguridad conforme a las normas ISO 9001:2015.
- Análisis y apoyo para el cumplimiento con los requisitos del modelo EFQM.
- Formación y asistencia a evaluadores en los equipos de autoevaluación con el modelo EFQM, para que sean autónomos en la administración y mejora del sistema de gestión y sus procesos y en el uso de las aplicaciones informáticas relacionadas.
- Realizar análisis de viabilidad de propuestas de modificación de marcos organizativos,
- Formación necesaria del personal que se designe (en caso de que fuera necesario), entregando además la documentación necesaria y requerida.
- Formación mediante cursos y talleres de trabajo tanto en formato presencial como en el de formación a distancia
- Asesoramiento y apoyo a la Gestión de procesos.
- Proyectos adaptados a las necesidades de las organizaciones.
- Formación en Calidad
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote

#### Servicio: Simplificación y racionalización de trámites administrativos

### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Fase I: Descripción del procedimiento: obtener un conocimiento suficiente del procedimiento o procedimientos administrativos a que se va a aplicar. Análisis y medición de tiempos de tramitación: distinguiendo entre el tiempo previsto en la normativa aplicable y el tiempo medio de ejecución. Análisis y rediseño ajustando trámites y, en general, eliminando ineficiencias, optimizando los tiempos requeridos, identificando los plazos teóricos fijados para cada trámite y la duración real de los mismos. Describir el procedimiento con al menos: Normativa reguladora, Requisitos, Organización responsable de la tramitación, Unidad responsable de cada trámite y tiempo empleado, Diagramación, Análisis de tiempo. Identificación de cargas administrativas, Grado de informatización, Transparencia e información. Identificación de deficiencias y posibles mejoras en el trámite de procedimientos administrativos, con entrega de un Informe Diagnóstico que contendrá como mínimo: ficha descriptiva del procedimiento, flujograma actual, deficiencias identificadas y posibles mejoras, donde la empresa incluirá sus propuestas de simplificación, racionalización y normalización.
- Fase II: Reingeniería del procedimiento: reingeniería participativa como primer paso de la Gestión del Cambio. Análisis para realizar el ajuste de la tramitación a tres niveles: De eficacia: posibilitar la resolución del mayor número posible de expedientes en una cierta unidad de tiempo, De eficiencia: ahorro de costes, derivado de la gestión racionalizada del procedimiento, De legalidad: adecuación del mejor modo posible a la normativa, o, en su caso, planteando la modificación de dicha normativa. Ajuste de tiempos y Fortalecimiento de la gestión electrónica. Propuesta de adecuación de la normativa interna reguladora de procedimientos, acompañada de una descripción cualitativa y cuantitativa de los beneficios que aporta. Definición de procedimiento final, a través de un proceso iterativo con al menos una reunión de validación con la unidad organizativa responsable del procedimiento, con entrega de Manual o Guía de Tramitación del procedimiento con ficha descriptiva actualizada del procedimiento, flujograma final, descripción del flujo paso a paso, prototipo normalizado de solicitud, prototipo de pantallas para tareas de manipulación de datos, plantillas normalizadas de documentación de los trámites, metadatos asociados a los documentos que constituyen el expediente y al propio expediente, definición de las integraciones requeridas con otras aplicaciones, detallando: fase y tarea donde se lleva a cabo la integración, sistema de información con el que se integra, tipo de integración, datos de entrada y datos de salida, etc. En el caso de que una aplicación informática constituya el soporte de un procedimiento, definición de las adaptaciones necesarias de la aplicación, incluyendo integración con los componentes de administración electrónica disponibles en la entidad adjudicadora.
- Fase III: Implantación y cuantificación de ahorros: implantación de los cambios en la forma de gestionar. Cuantificar o medir los ahorros que pudieran derivarse del rediseño efectuado
- Fase IV. Evaluación: realizar evaluación de indicadores sobre los objetivos perseguidos, cuya obtención deberá mantenerse en el tiempo de manera indefinida, sirviendo para detectar y corregir tendencias no deseadas.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 30 de 41



Documento	<b>URL</b> documento
	URL firma
Documento	

Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

**CSV** documento

CSV firma





Sello de tiempo





#### Servicio: Administración Pública electrónica

#### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Asesoramiento integral en modernización y transformación digital
- Asesoramiento integral en ciudades y territorios inteligentes
- Acompañamiento jurídico de proyectos de administración electrónica y gobierno abierto Consultoría relacionados con el cumplimiento normativo que implica la transformación digital
- Adecuación a la normativa sobre reutilización de la información del sector público y comunicación digital
- Adecuación a las normativas de servicios de la Sociedad de la Información y de comercio electrónico, así como otras normativas relacionadas con el comercio electrónico, etc.
- Asesoramiento en propiedad Intelectual e Industrial.
- Asesoramiento legal para proyectos informáticos.
- Gobernanza informática y libertades digitales
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Servicio: Privacidad y protección de datos

### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Adaptación al RGPDE, LOPDGDD y normativa de desarrollo
- Ejecución de tareas de apoyo y/o complementarias para la elaboración de las cláusulas legales necesarias para cumplir con el deber de información a los interesados y obtener así su consentimiento para el tratamiento de los datos.
- Ejecución de tareas de apoyo y/o complementarias para la revisión de los contratos suscritos que impliquen tratamientos de datos de carácter personal. Revisión/Redacción de cláusulas/contratos de protección de datos. Elaboración de documentos de contratos con especiales implicaciones en materia de protección de datos (outsourcing, prestaciones de servicios intragrupo, campañas publicitarias, call-centers, contratos de agencia, alquiler de bases de datos, etc.).
- Documentación de las finalidades del tratamiento, las categorías de interesados, los tipos de datos tratados y las posibles comunicaciones realizadas para confección y mantenimiento de los Registros de Actividades de Tratamiento. Elaboración de protocolos de seguridad, documentos de legitimación y políticas de seguridad. Revisión/Redacción de procedimientos.
- Evaluación de los tipos de tratamiento, naturaleza de los datos, número de interesados afectados y cantidad y variedad de tratamientos. Elaboración de las evaluaciones de impactos. Documentación de las conclusiones
- Diseño y documentación de los procedimientos de notificación a la Agencia Española de Protección de Datos y a los interesados en eventuales violaciones de seguridad.
- Auditoría legal y de sistemas de información para la verificación de la correcta implantación de las medidas de seguridad exigidas. Diseño, documentación e implantación de las medidas necesarias para garantizar la seguridad
- de los datos de carácter personal y evitar así su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

  Prestación como servicio de las tareas propias del de Delegado de Protección de Datos, supervisando la adaptación a la normativa y dando cumplimiento al artículo 39 del RGPD.
- Redacción de manuales para distribuir entre el personal con indicaciones para garantizar el cumplimiento normativo Diseño y documentación de los procedimientos para dar respuesta al ejercicio de los derechos de los
- interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de los datos Sesiones informativas al personal sobre las obligaciones que les conciernen en materia de protección de datos personales y de los procedimientos implementados por la entidad para su cumplimiento. Formación y creación de comités de seguridad y protección de datos.
- Análisis de legalidad del envío de comunicaciones y las tomas de datos, redacción de cláusulas y contratos en las campañas de Marketing y páginas Web. Adaptación de los sitios web a las diferentes normativas de aplicación,
- Ásistencia legal y representación en procedimientos relacionados con la protección de datos. Defensa letrada ante la Agencia Española de Protección de Datos en procedimientos sancionadores y de tutela de derechos. Tramitación de derechos de los afectados. Recursos ante la Audiencia Nacional. Defensa ante reclamaciones, tanto en vía administrativa como en vía judicial.
- Asesoramiento y elaboración de medidas de responsabilidad proactivas para garantizar que los tratamientos realizados son conformes al RGPDE, efectivamente están implantadas y que se está en condiciones de demostrarlo (política de protección de datos desde el diseño y por defecto, protocolos de actuación ante ejercicios de derechos de los afectados, protocolos de actuación ante incidentes de seguridad, protocolos de retención y borrado de datos, protocolos de videovigilancia, protocolos de contratación de proveedores, ...).
- Asesoramiento en proyectos de transferencias internacionales de datos
- Análisis o asesoramiento sobre los riesgos que un determinado producto o servicio puede entrañar para el derecho de protección de datos de los afectados cuyos datos se tratan (EIPD)
- Asesoramiento en temas de seguridad, transferencias de datos personales, violación de la seguridad de los datos personales, códigos de conducta y certificación, entre otros. Asesoramiento jurídico en cualquiera de las cuestiones relativas a protección de datos
- Auditorías de Protección de Datos.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 31 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





- Evaluaciones de Impacto en Protección de Datos
- Implementación de Privacy by Design en proyectos tecnológicos o líneas de negocio.
- Elaboración de Códigos de Conducta
- Preparación para la obtención de certificaciones RGPD.
- Evaluaciones de encargados del tratamiento a fin de acreditar la responsabilidad proactiva al elegir proveedor
- Gestión de violaciones de seguridad, incluyendo la evaluación de su gravedad a efectos de determinar la necesidad de notificación a la autoridad competente y de comunicación a los afectados
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Servicio: Apovo en la dirección y planificación

- Análisis, diseño y/o asesoramiento de planes de mejora de la organización del equipo de gobierno, transparencia y buen gobierno.
- Análisis, diseño y/o asesoramiento planes de actuación sectorial.
- Elaboración de planes estratégicos
- Análisis, diseño y/o asesoramiento en la implementación de políticas públicas.
- Análisis, diseño y/o asesoramiento evaluación de servicios, programas y políticas públicas, etc
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Servicio: Asesoramiento jurídico

#### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Ejecución de tareas de apoyo y/o complementarias para la evacuación de consultas, elaboración y/o
- revisión de informes jurídicos sobre la normativa aplicada a las Administraciones Públicas.

   Actualización periódica de novedades legales, doctrinales y Jurisprudenciales, enviando un resumen en formato; Pdf. o Word y fragmentado por contenido, de aquellas noticias, proyectos, legislación, novedades, actualizaciones, etc.
- Ejecución de tareas de apoyo y/o complementarias para la asistencia, representación y defensa en Juicios
- ante Juzgados y Tribunales.

   Ejecución de tareas de apoyo y/o complementarias para la redacción de informes jurídicos sobre reclamaciones y asesoramiento en todo tipo de cuestiones, estos informes deberán emitirse en el plazo de 10 días, salvo que la legislación aplicable disponga otro inferior.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote

### Servicio: Apoyo a procesos normativos

### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Ejecución de tareas de apoyo y/o complementarias para la asistencia jurídica en procedimientos de elaboración de normas, incluyendo todas las actividades correspondientes: análisis previos, redacción de borradores de norma (Leyes, Decretos, Ordenanzas, Instrucciones) y sus correspondientes memorias de impacto normativo, revisiones y actualizaciones normativas
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote

# Servicio: Asistencia en procesos de contratación, subvenciones y/o otros procedimientos con alto impacto

### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Planes de meiora de la contratación pública
- Asesoramiento específico para la correcta aplicación de la nueva LCSP en la elaboración de pliegos administrativos
- Asesoría, formación y soporte en los procesos de contratación pública
- Asesoría, formación y soporte en los procesos de subvenciones y becas. Asesoría, formación y soporte en otros procedimientos con alto impacto.
- Ejecución de tareas de apoyo y/o complementarias para la elaboración de memorias justificativas y pliegos administrativos
- Ejecución de tareas de apoyo y/o complementarias para la revisión y supervisión de la documentación de contratación, de manera especial de los pliegos de cláusulas
- Ejecución de tareas de apoyo y/o complementarias para la resolución de trámites o incidencias procedimentales (alegaciones, recursos, motivaciones, subsanaciones, etc.),
- Propuesta de recomendaciones de medidas concretas favorecedoras de la integridad y transparencia
- Asesoramiento legal para la implantación de la contratación pública electrónica y sistemas de
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 32 de 41



<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813	
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY	



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





#### Metodologías

### Gestión de Proyectos:

- Simplificación y racionalización de trámites administrativos:

   Desde el punto de vista metodológico, la simplificación de procedimientos se debe concebir como un proceso con las siguientes fases: I. Descripción del procedimiento II. Reingeniería del mismo III. Implantación de la simplificación IV. Evaluación del proceso.
  - Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Entornos tecnológicos/normativos

#### Administración Pública electrónica

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI): Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
- Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Ley básica estatal).
- Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares
- Cualquier otra normativa aplicable según evolución de la anterior y/o el alcance general del Lote.

### Herramientas de soporte

Para los contratos basados del Cabildo de Tenerife:

- Gestión de tiques, tareas y proyectos:
  - Atlassian JIRA Core y JIRA SD.
- - 0 Microsoft SharePoint/Onedrive

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

Tnz0kNm012HKNoA\_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY

https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

# Canales

Atención telefónica o mediante correo electrónico; para la resolución de dichas consultas verbales o informes escritos solicitados se establecerá un plazo máximo de 48 horas desde su formulación, ya sea telefónicamente o por correo electrónico

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 33 de 41



Firmac

mento	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
illelito -		
ido por		

**CSV** documento

**URL** documento

CSV firma



F	ir	n	าล	a	

Sello de tiempo 01/03/2024, 14:32:50 UTC



# 2.1.4 Servicios Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

#### Servicio: Definición de proyectos

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote.

#### Servicio: Oficina de Gestión de Proyectos

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote.

#### Servicio: Apoyo técnico a licitaciones

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote.

#### Servicio: Soporte a aplicaciones y/o Sistemas de Información

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote.

Servicio: Planificación, coordinación y ejecución de Planes de Dinamización Digital

### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Definición y/o actualización de planes y programas operativos de actividades de dinamización en el marco de la promoción de la sociedad de la información y el conocimiento, en los distintos niveles de organización que se definan: insular, comarcal, municipal, individual, etc.
- Coordinación vertical/horizontal entre los distintos programas y planes definidos para los distintos niveles territoriales o agrupaciones de centros que se definan.
- Promoción y difusión de los planes operativos y las actividades que se desarrollen en el marco de los mismos.
- Redacción de informes sobre el uso del servicio, impacto de las actividades
- Gestión de interesados de cara a la propuesta de nuevos contenidos y propuestas de mejora del servicio.
- Coordinación e interlocución con los agentes definidos para la gobernanza del servicio.
- Propuesta, desarrollo, publicación y actualización de la cartera de servicios prestados en los centros.
- Definición y actualización de documentación de apoyo a la gestión del servicio y en el marco de las actividades de dinamización: políticas, procedimientos, protocolos, etc.
- Prestación de servicios de apoyo a los usuarios en el uso de las plataformas o herramientas desplegadas.
- Desarrollo de actividades de ápoyo a la ciudadanía en el uso de las TIC y acceso a la sociedad de la información y del conocimiento. Desarrollo de actividades de dinamización para el fomento de la sociedad de la información y el conocimiento.
- Definición de los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los planes operativos
- y coordinación con los proveedores de infraestructuras o servicios necesarios. Búsqueda activa y coordinación con agentes externos para la incorporación de actividades o contenidos de
- terceros a los programas operativos Gestión, apoyo al desarrollo e integración de actividades de terceros proveedores en el marco de los
- programas y planes operativos. Propuesta y desarrollo de mecanismos para la certificación o reconocimiento de competencias adquiridas en las actividades.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Servicio: Gestión integral de la Red de los Espacios/Centros de Competencias Digitales

### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Propuesta, desarrollo y actualización del marco normativo de gestión de los centros en línea con los planes de dinamización que resulten de aplicación.
- Propuesta, desarrollo, publicación y actualización de la cartera de servicios prestados en el centro.
- Análisis de demanda de servicios y uso de aquellos prestados. Coordinación y supervisión de los distintos servicios necesarios para la operación normal del centro: cumplimiento de horarios de apertura del centro y disponibilidad de los servicios, mantenimiento del inmueble, mantenimiento del equipamiento de tecnologías de la información desplegado, mantenimiento de sistemas de
- información para la gestión y operación de los centros, servicios de seguridad, servicios de limpieza, etc.

   Supervisión del cumplimiento de la normativa y obligaciones de los agentes implicados en la gestión de los

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 34 de 41



CSV documento	<b>CSV documento</b> cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813		
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY		



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





centros, así como apertura y seguimiento de incidencias sobre los mecanismos de escalado que se designe.

- Coordinación de los horarios de apertura de los centros y disponibilidad de los distintos servicios, así como publicación y su actualización en los formatos y plataformas que sean acordados
- Realizar informes del estado de los centros, así como gestionar las incidencias que surjan de la coordinación y supervisión de los distintos servicios a prestar en los centros.
- Propuestas de adecuación y/o dotación de zonas especializadas en los centros, tanto a nivel individual como a nivel insular
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Servicio: Campañas de comunicación

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote.

#### Metodologías

Definición de planes, programas y/o proyectos / Oficina de Gestión de Proyectos:

• Guía PM2, PMBOK o metodología alternativa que se indique en el documento de licitación.

Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información / soporte aplicaciones y/o sistemas de información:

- Para el Cabildo de Tenerife: Guía de desarrollo de aplicaciones del Cabildo de Tenerife:
  - http://www.tenerife.es/quiadesarrollo
  - La gestión del proyecto deberá estar basada en metodologías ágiles (Agile y Scrum) u otra alternativa especificada en el documento de licitación del contrato basado.
  - La implantación del proyecto (así como el mantenimiento evolutivo) se ejecutará a través de ciclos temporales cortos denominados Sprints. La duración de cada Sprint podrá establecerse en un rango de dos (2) semanas a dos (2) meses. Tanto la duración como el alcance de cada Sprint será acordado previamente entre la entidad adjudicadora y el adjudicatario de cada contrato basado.
  - Se deberá seguir la guía y/o pautas de desarrollo de aplicaciones indicadas por la entidad adjudicadora.
  - Al final de cada uno de los Sprints acordados, el adjudicatario someterá al sistema software al conjunto de pruebas pertinentes para garantizar las características de escalabilidad, flexibilidad, robustez, compatibilidad, disponibilidad, automatización, accesibilidad y usabilidad demandadas.
  - Una vez completadas las tareas previas a la implantación de los servicios, el proveedor facilitará el resultado de las pruebas realizadas con carácter previo a la activación de los servicios. Una vez la entidad adjudicadora valide dichas pruebas, el servicio se considerará implantado.
  - Si la entidad adjudicadora lo establece así, se deberán definir tareas, infraestructura y metodología para implantar el despliegue continuo de las aplicaciones en entornos de preproducción
  - Se deberá facilitar la gestión de la configuración y la automatización del aprovisionamiento de los recursos necesarios para el correcto despliegue de los servicios y aplicaciones.

## Entornos tecnológicos/normativos

Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información / soporte aplicaciones y/o sistemas de información

- Aplicaciones en entornos Java, Go
- Portales sobre gestor de contenidos Joomla o Wordpress
- Aplicaciones desarrolladas con lenguajes no compilados (PHP o Python)
- Entornos .NET.
- Microsoft Sharepoint.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Herramientas de soporte

Para los contratos basados del Cabildo de Tenerife:

- Gestión de tiques, tareas y proyectos
  - Atlassian JIRA Core y JIRA SD.
- Gestión de conocimiento:
  - Atlassian Confluence
  - Microsoft SharePoint/Onedrive.
- Cuadros de mando:
  - Microsoft PowerBI Capacitación y Gestión del cambio:
  - Entorno de formación online (Moodle).

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 35 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



# 2.1.5 Servicios Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

#### Servicio: Definición de proyectos

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote, y añadiendo las siguientes:

- Obtención de financiación para el desarrollo de acciones claves
- Asesoramiento especializado sobre Smart Cities & Smart Territories Estudio preliminar de las características, necesidades y oportunidades del territorio.
- Estudio preliminar de las medidas de eficiencia en la gestión de infraestructuras públicas (alumbrado, agua, residuos, etc) determinando las áreas de actuación prioritarias
- Propuesta de actuaciones tecnológicas aplicadas a las áreas de actuación prioritarias
   Propuesta de desarrollo de un Territorio Inteligente y Sostenible incluyendo actuaciones especialmente adaptadas al territorio en los campos de economía, medioambiente, espacio urbano, servicios ciudadanos, movilidad y gobernanza.
- Apoyar en una planificación integral estratégica (Plan director/estratégico Smart City) que incluya la definición de proyectos concretos en los diferentes verticales.
- Desarrollo de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).
- Desarrollo de planes de optimización de recogida de residuos, gestión del tráfico
- Consultoría y análisis en la definición de la estrategia Smart City para municipios
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Servicio: Oficina de Gestión de Proyectos

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia. metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote, y añadiendo las siguientes:

- Apoyo y desarrollo de iniciativas de conectividad Inteligente uniendo conectividad y acceso a contenidos de especial interés.
- Informar, coordinar e implicar a los agentes interesados con nuevas dinámicas, etc.
- Apoyo como integrador de datos, es decir, ayudar en la explotación de los datos.
- Seguimiento y control de redes de sensorización de Smart Cities.
- Soporte en el desarrollo de propuestas de proyectos de financiación pública de Smart City.
- Inventariado GIS, gestión de activos inmobiliarios, etc.. Asistencia técnica en la adaptación de la normativa y regulación local existente a las nuevas tecnologías.
- Seguimiento y revisión de normas de estandarización, regulación y normalización encaminada a impulsar o facilitar la implantación de nuevos conceptos tecnológicos o comportamientos más sostenibles
- Definición del procedimiento de seguimiento y control de la implantación y consecución de los resultados en provectos Smart City.
- Definición de sistemas de calidad soportada por tecnologías TIC.
- La aplicación de tecnologías de Business Intelligence, Analytics, Big Data y sistemas de inteligencia.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Servicio: Apoyo técnico a licitaciones

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote, y añadiendo las siguientes:

- Asistencia en Compra Pública Innovadora/Participativa (CPI/CPP)
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Servicio: Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote, y añadiendo las siguientes

- La implantación de plataformas de ciudad, como sistemas de gestión y planificación turística integral del destino
- La implantación de sistemas de gestión inteligente de servicios públicos.
- La implantación de aplicaciones móviles.
- Desarrollo e implantación de servicios de transparencia y apertura de datos en formato abierto. Desarrollo software, incluida la consultoría, análisis y diseño, así como las adaptaciones que sean
- necesarias
- El despliegue de sensorización, beacons, tótems y otros elementos.
- El desarrollo de sistemas y/o aplicaciones de tecnologías de Business Intelligence, Analytics, Big Data y sistemas de inteligencia artificial.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 36 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC



#### Servicio: Gestión del Cambio

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote, y añadiendo las siguientes:

- Entrenamiento del personal interno siempre que dicho entrenamiento se encuentre asociado de forma inequívoca al proyecto solicitado.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Servicio: Soporte aplicaciones y/o sistemas de información

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote, y añadiendo las siguientes:

- Actuaciones basadas en la prestación y operación de servicios de plataforma tecnológica de ciudad en modo «SaaS» (Software as a Service).
- La generación de contenidos turísticos relevantes, incluyendo proyectos interactivos, de realidad virtual y de realidad aumentada.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Servicio: Campañas de comunicación

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote, y añadiendo los siguientes:

- Campañas de difusión entre los ciudadanos y empresas y estudios de evaluación de las prestaciones y de la aceptación del servicio, con las consiguientes medidas correctivas durante la fase de implantación.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

#### Metodologías

Definición de planes, programas y/o proyectos / Oficina de Gestión de Proyectos:

Guía PM2 o metodología alternativa que se indique en el documento de licitación.

Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información / soporte aplicaciones y/o sistemas de información:

Para el Cabildo de Tenerife: Guía de desarrollo de aplicaciones del Cabildo de Tenerife:

- La gestión del proyecto deberá estar basada en metodologías ágiles (Agile y Scrum) u otra alternativa especificada en el documento de licitación del contrato basado.
- La implantación del proyecto (así como el mantenimiento evolutivo) se ejecutará a través de ciclos temporales cortos denominados Sprints. La duración de cada Sprint podrá establecerse en un rango de dos (2) semanas a dos (2) meses. Tanto la duración como el alcance de cada Sprint será acordado previamente entre la entidad adjudicadora y el adjudicatario de cada contrato basado.
- Se deberá seguir la guía y/o pautas de desarrollo de aplicaciones indicadas por la entidad adjudicadora.
- Al final de cada uno de los Sprints acordados, el adjudicatario someterá al sistema software al conjunto de pruebas pertinentes para garantizar las características de escalabilidad, flexibilidad, robustez, compatibilidad, disponibilidad, automatización, accesibilidad y usabilidad demandadas.
- Una vez completadas las tareas previas a la implantación de los servicios, el proveedor facilitará el resultado de las pruebas realizadas con carácter previo a la activación de los servicios. Una vez la entidad adjudicadora valide dichas pruebas, el servicio se considerará implantado.
- Si la entidad adjudicadora lo establece así, se deberán definir tareas, infraestructura y metodología para implantar el despliegue continuo de las aplicaciones en entornos de preproducción.
- Se deberá facilitar la gestión de la configuración y la automatización del aprovisionamiento de los recursos necesarios para el correcto despliegue de los servicios y aplicaciones.

### Entornos tecnológicos/normativos

Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información / soporte aplicaciones y/o sistemas de información

- Plataformas de código abierto de soporte a servicios de territorios/ciudades inteligentes Inteligencia Artificial (Machine Learning y Deep Learning).
- Arquitecturas Cognitivas.
- Programación de chatbots y agentes virtuales.
- Procesamiento masivo (Big Data).
- Aplicaciones en entornos Java. Go
  - Aplicaciones desarrolladas con lenguajes no compilados (Python)

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 37 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





- Aplicaciones Webs Progresivas (PWA).
- Desarrollo de App híbridas
- Plataformas de Business Intelligence.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Conocimiento y cumplimiento de la normativa aplicable:

- Norma UNE 178104:2017 para plataformas de ciudades inteligentes. Norma UNE 37120:2015 para los indicadores de los servicios urbanos y la calidad de vida.
- Norma UNE 178301:2015 para Open Data en Ciudades Inteligentes.
- Norma UNE 178501:2016 para Destinos Turísticos Inteligentes
  - Otras que sean de aplicación al alcance previsto en el lote.

#### Herramientas de soporte

Para los contratos basados del Cabildo de Tenerife:

- Gestión de tiques, tareas y proyectos:

  Atlassian JIRA Core y JIRA SD.
- Gestión de conocimiento:
  - Atlassian Confluence
    - Microsoft SharePoint/Onedrive.
  - Cuadros de mando:
  - Gestión del cambio:
  - Entorno de formación online (Moodle).

# 2.1.6 Servicios Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

### Servicio: Prevención de la ciberseguridad

### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Prevención de incidentes de ciberseguridad
- Análisis de amenazas actuales de seguridad
- Análisis de Impacto de amenazas actuales de seguridad.
- Notificación de amenazas actuales de seguridad.
- Coordinación de respuestas ante amenazas de seguridad actuales. Evaluación de vulnerabilidades.
- Análisis de vulnerabilidades automatizado
- Apoyo a remedición de vulnerabilidades.
- Seguimiento de vulnerabilidades
- Capacitación en seguridad
- Pruebas de seguridad de Caja Gris
- Pruebas de seguridad de Caja Negra Análisis de seguridad de código
- Pruebas de seguridad de Caja Blanca Realización de auditorías de seguridad web.
- Vigilancia digital
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Servicio: Protección de la ciberseguridad

### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Apoyo a la gestión de protección contra Malware y Ransomware.
- Apoyo a la gestión de sistema de EDR/EPR
- Apoyo a la gestión de protección Perimetral. Apoyo a la gestión de correo seguro.
- Apoyo a la gestión de acceso remoto seguro.
- Apoyo a la gestión de otros productos de seguridad.
- Apoyo a la gestión de la navegación limpia Monitorización de eventos de seguridad
- Revisión y mejora de la configuración y rendimiento de las soluciones de seguridad.
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 38 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Sello de tiempo Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) 01/03/2024, 14:32:50 UTC





#### Servicio: Detección en la ciberseguridad

#### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Análisis de eventos de seguridad para identificar amenazas y conductas sospechosas.
- Apoyo a la recopilación de eventos de seguridad.
- Apoyo a la creación de alarmas frente a incidentes de seguridad. Apoyo a la gestión de la búsqueda proactiva de amenazas
- Apoyo a la gestión de la detección de fuga de información
- Apoyo a la gestión de los servicios de alerta temprana (SAT)
- Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote.

### Servicio: Respuesta a incidentes en ciberseguridad

#### Actividades/entregables mínimos incluidos:

- Gestión y respuesta de incidentes de seguridad
- Identificación y clasificación de incidentes de seguridad.
- Apoyo a la respuesta de incidentes de seguridad.
- Seguimiento de incidentes de seguridad. Apoyo a la elaboración de informes tras incidentes de seguridad.
- Soporte a la gestión de cibercrisis
- Análisis y respuesta a incidentes de seguridad (N2 y N3)
- Soporte a la gestión de crisis Análisis forense
- Laboratorio de análisis de malware
- Copia y descifrado de tráfico de Internet

#### Servicio: Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote. Este servicio se limitará al apoyo en la implantación de las herramientas y plataformas de seguridad ya licenciadas por la entidad adjudicadora.

### Servicio: Gestión del Cambio

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote (implantación y uso de herramientas de ciberseguridad y adaptación a normativas y/o requisitos de normativas sobre la seguridad de la información).

### Servicio: Soporte aplicaciones y/o sistemas de información

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios comunes, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote. Este servicio se limitará al apoyo en el soporte de herramientas y plataformas de seguridad ya licenciadas por la entidad adjudicadora.

# Servicio: Gestión y fomento de la seguridad y confianza digital

Tendrá las mismas características generales indicadas en el apartado de servicios del lote I, aplicadas a la materia, metodologías, entornos tecnológicos y herramientas del presente lote, y añadiendo los siguientes

- Apoyo a la implantación de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC).
- Apoyo para la gestión y mejora de la postura de seguridad de la organización.
- Diseñar e implementar cuadros de mando específicos del ámbito de la Seguridad de la Información, realizar los correspondientes análisis de datos e indicadores y redactar los informes que se deriven de estos estudios.
- Creación de informes de seguimiento de estado de ciberseguridad. Apoyo en la información de estado de seguridad.
- Apoyo en la comunicación de información de seguridad al CCN. Asesoramiento especializado en ciberseguridad
- Asesoramiento legal. Información sobre herramientas de ciberseguridad del CCN.

- Apoyo en la selección de herramientas de seguridad.

cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813

- Apoyo en el uso de las Guías STIC. Apoyo en la gestión de la Sonda SAT
- Respuesta a otras consultas sobre ciberseguridad.
  - Pre-auditorías de conformidad con normativas de seguridad de la información.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 39 de 41

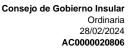


**CSV** documento

Ŋ.	URL documento	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
¥.	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7cld0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
to.	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
ıo		



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





#### Metodologías

Definición de planes, programas y/o proyectos / Oficina de Gestión de Proyectos:

Guía PM2, PMBOK o metodología alternativa que se indique en el documento de licitación.

- Desarrollo y/o implantación de herramientas de seguridad:

  Para todo lo relacionado con el análisis y/o implantación del ENS aplicará lo indicado en la guía CCN-STIC 883 Guía de implantación del ENS para las entidades locales (y otras recomendadas o de obligada aplicación).
  - Para el Cabildo de Tenerife: Guía de desarrollo de aplicaciones del Cabildo de Tenerife: http://www.tenerife.es/quiadesarrollo
  - La gestión del proyecto deberá estar basada en metodologías ágiles (Agile y Scrum) u otra alternativa especificada en el documento de licitación del contrato basado.
  - La implantación del proyecto (así como el mantenimiento evolutivo) se ejecutará a través de ciclos temporales cortos denominados Sprints. La duración de cada Sprint podrá establecerse en un rango de dos (2) semanas a dos (2) meses. Tanto la duración como el alcance de cada Sprint será acordado previamente entre la entidad adjudicadora y el adjudicatario de cada contrato basado.
  - Se deberá seguir la guía y/o pautas de desarrollo de aplicaciones indicadas por la entidad adjudicadora.
  - Al final de cada uno de los Sprints acordados, el adjudicatario someterá al sistema software al conjunto de pruebas pertinentes para garantizar las características de escalabilidad, flexibilidad, robustez, compatibilidad, disponibilidad, automatización, accesibilidad y usabilidad demandadas.
  - Una vez completadas las tareas previas a la implantación de los servicios, el proveedor facilitará el resultado de las pruebas realizadas con carácter previo a la activación de los servicios. Una vez la entidad adjudicadora valide dichas pruebas, el servicio se considerará implantado.
  - Si la entidad adjudicadora lo establece así, se deberán definir tareas, infraestructura y metodología para implantar el despliegue continuo de las aplicaciones en entornos de preproducción
  - Se deberá facilitar la gestión de la configuración y la automatización del aprovisionamiento de los recursos necesarios para el correcto despliegue de los servicios y aplicaciones.

#### Entornos tecnológicos/normativos

- Desarrollo y/o implantación de aplicaciones y/o sistemas de información / soporte aplicaciones y/o sistemas de información

  Herramientas y plataformas de seguridad comerciales licenciadas y con soporte de fabricante gestionado por cada entidad adjudicadora
  - Otras/os que sean necesarias/os para responder al alcance general definido para el Lote

### Conocimiento y cumplimiento de la normativa aplicable:

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), que deroga la anterior Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y posterior reglamento de desarrollo mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que
- se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se
- aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad. Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba
- la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la
- Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.

   Guías CCN-STIC.
- - Otras que sean de aplicación al alcance previsto en el lote.

### Herramientas de soporte

### Herramientas y plataformas de seguridad:

- Herramientas de monitorización: para identificar eventos y alertas que requieren de atención.
- Herramientas de administración de equipos de seguridad: administración centralizada de cortafuegos (firewall), proxys, pasarelas, antispam, etc. Pueden estar a cualquier nivel de SOC,s, deseable al más bajo posible.
- Antivirus (EPP) o Endpoint Detection and Response (EDR) y herramienta anti-ransomware del CCN-CERT (microCLAUDIA).
- Sistema de detección de intrusiones (Intrusion Detection system-IDS) y Sistemas de Prevención de Intrusiones (Intrusion Prevention System-IPS).
- Sistema de gestión de eventos e información de seguridad (SIEM Security Information Event Management).

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 40 de 41



CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC





- Sistemas para la detección de amenazas persistentes avanzadas (APT Advanced Persistent Thread).
- Herramientas de auditoría: para analizar las vulnerabilidades de los equipos y sistemas y ser consciente de la superficie de exposición. Ante cualquier nueva amenaza se puede saber qué sistemas y servicios se pueden ver afectados
- Herramienta propia de gestión del SOC: herramienta de ticketing para las incidencias de los sistemas de seguridad.
- Herramientas para la comunicación de Incidentes de Seguridad. LUCIA para la comunicación y escalado de incidentes de ciberseguridad. Se empleará a todos los niveles.
   Herramientas de Ciberinteligencia y análisis de amenazas, como REYES
   Herramientas específicas de participación en la Red Nacional de SOCs.

Para los contratos basados del Cabildo de Tenerife, además:

- Gestión de tiques, tareas y proyectos:

  Atlassian JIRA Core y JIRA SD.
  - Gestión de conocimiento:

    - Atlassian Confluence.
      Microsoft SharePoint/Onedrive.
- Cuadros de mando:
  - Microsoft PowerBI.
- Gestión del cambio:
  - Entorno de formación online (Moodle).

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Página 41 de 41





	CSV documento	cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
	CSV firma	Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY
Í	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/cea7c1d0-318d-59c0-92bb-a2343d895813
3	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Tnz0kNm012HKNoA_ZRJJER8VvDG6K-2vrYkdDStznmY



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/03/2024, 14:32:50 UTC